

N° 5834

26/3/2020

Boletín Oficial



Vamos Buenos Aires



**Buenos
Aires
Ciudad**

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica -
Directora: Glenda Ludmila Roca - Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual N° 5309787 --
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556/
E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

BO-2020-5834-GCABA-DGCCON

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto de Necesidad y Urgencia

Área Jefe de Gobierno

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/AJG/20

Se rectifica el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20..... Pág. 10

Poder Ejecutivo
Decreto de Necesidad y Urgencia
Área Jefe de Gobierno

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N.º 3/20

Buenos Aires, 26 de marzo de 2020

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, las Leyes Nros. 15 y 451 (textos consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20, el Decreto N° 458/19, el Expediente Electrónico N° 10331918/SSJUS/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20 se modificaron los artículos 1.2.4, 5.1.5 y 6.1.42, de la Ley N° 451;

Que el Artículo 1° de la citada norma contiene un error material, en la indicación de la multa prevista en el Artículo 5.1.5 de la Ley N° 451 correspondiente a la Violación de Precios o Tarifas;

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20 conforme a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que la Ley N° 15 regla el procedimiento que debe seguirse para la ratificación o el rechazo por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los decretos de necesidad y urgencia dictados en función del artículo 91 de la Constitución de la Ciudad;

Que por Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 91 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 1.2.4, 5.1.5 y 6.1.42, de la Ley N° 451, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1.2.4: PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. El/la que omita el cumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de las enfermedades transmisibles o no proceda a la desinfección y/o destrucción de agentes transmisores, es sancionado/a con multa de quinientas (500) a tres mil setecientas (3.700) unidades fijas y/o clausura y/o inhabilitación.

ARTÍCULO 5.1.5: VIOLACION DE PRECIOS o TARIFAS. El/la titular o responsable de un establecimiento que exhiba o venda mercaderías o servicios a precios superiores a los establecidos por las normas o la autoridad competente, es sancionado/a con multa de quinientas (500) a tres mil setecientas (3700) unidades fijas.

Artículo 6.1.42: PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. El/la conductor/a de un vehículo que viole las normas que, por razones de día, horario y/o características de los vehículos, regulan la circulación de los mismos es sancionado/a con multa de quinientas (500) a tres mil setecientas (3700) unidades fijas.

El/la conductor/a de un motovehículo que viole las normas que, por razones de día, horario, características de los vehículos y/u ocupantes, regulan la circulación de los mismos es sancionado/a con multa de quinientas (500) a tres mil setecientas (3700) unidades fijas.

Cuando el incumplimiento se refiera a la norma contenida en el inciso i) del artículo 5.3.2 del Código de Tránsito y Transporte, la sanción se agravará al doble e inhabilitación para conducir de 5 a 10 días."

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Vicejefe de Gobierno (Decreto N° 458/19), por los/las señores/as Ministros/as y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Santilli p/p - Muzzio - Acuña - Migliore - Giusti - Avogadro - Gozález Bernaldo de Quirós - Screnci Silva - Mura - Miguel**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín Oficial**

Número: BO-2020-5834-GCABA-DGCCON

Buenos Aires,

Jueves 26 de Marzo de 2020

Referencia: Segunda Edición Boletín Oficial 26-3-2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.26 19:40:50 -03'00'

GLEND A ROCA
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.26 19:40:51 -03'00'

Separata del Boletín Oficial

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaria Legal y Técnica
Lic. María Leticia Montiel

Directora General de Coordinación y Consolidación Normativa
Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro
Sra. Glenda L. Roca

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudo
Leandro Mastroianni
Gonzalo Luna
Sofía Rolleri
Federico Centurión

☎ 5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 ✉ boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar



Buenos Aires Ciudad



N° 5833

26/3/2020

Boletín Oficial



Vamos Buenos Aires



**Buenos
Aires
Ciudad**

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica -
Directora: Glenda Ludmila Roca - Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual N° 5309787 --
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556/
E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

página 1 de 360

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto de Necesidad y Urgencia

Área Jefe de Gobierno

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/AJG/20 Se modifican artículos de la Ley N° 451.....	Pág. 21
---	---------

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 130 Se modifica la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 25
Decreto N° 156 Se aprueba el desdoblamiento de las dos secciones de jornada simple anexas a la Escuela Primaria N° 8 del Jardín de Infantes Nucleado B del DE 5.....	Pág. 26
Decreto N° 158 Se acepta la renuncia como Director General de la Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa presentada por Pablo Federico Abramowicz.....	Pág. 28

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 181/SSDEP/20 Se aprueba la rendición de cuentas del subsidio otorgado realizada por Federación Metropolitana de Judo.....	Pág. 30
Resolución N° 182/SSDEP/20 Se aprueba la rendición de cuentas del subsidio otorgado realizada por el Club Social, Cultural y Deportivo Juventud Unida de Villa Soldati.....	Pág. 31
Resolución N° 183/SSDEP/20 Se aprueba la rendición de cuentas del subsidio otorgado realizada por el Club Social y Deportivo Agronomía Central y Biblioteca William C Morris Asociación Civil.....	Pág. 33
Resolución N° 184/SSDEP/20 Se aprueba la rendición del subsidio otorgado al CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA.....	Pág. 34
Resolución N° 185/SSDEP/20 Se aprueba la rendición de cuentas del subsidio otorgado realizada por la Escuela de Tiro con Arco Asociación Civil.....	Pág. 36
Resolución N° 28/OGDAI/20 Se hace lugar al reclamo interpuesto contra la Dirección General de Educación Gestión Estatal.....	Pág. 37

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 336/MJGGC/20	
Se modifica la remuneración de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 40
Resolución N° 337/MJGGC/20	
Se modifica la remuneración de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 41
Resolución N° 338/MJGGC/20	
Se acepta la renuncia presentada por la Sra. Estany María Soledad, como Personal de Planta de Gabinete de la Secretaria de Transformación Cultural.....	Pág. 41
Resolución N° 339/MJGGC/20	
Se rectifican los términos del Considerando y Artículo 1° de la Resolución N° 280/MJGGC/2020.....	Pág. 43
Resolución N° 340/MJGGC/20	
Se establecen Unidades Retributivas Mensuales a la Sra. Griffin Lynch, María Florencia.....	Pág. 43

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución N° 143/AGIP/20	
Se prorroga el plazo para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuya cancelación sólo se efectúa de modo presencial.....	Pág. 45
Resolución N° 145/AGIP/20	
Se considera abonada en término la Cuota N° 3/20 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, correspondiente a los contribuyentes y/o responsables incorporados al Sistema de Control Especial por Resolución N° 4191-DGR-07.....	Pág. 46
Resolución N° 500/SSGRH/20	
Se limita la licencia extraordinaria sin goce de haberes, por designación en un cargo de mayor jerarquía otorgada al agente Ares López, Fernando.....	Pág. 47
Resolución N° 1141/MHFGC/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-1454-LPU19.....	Pág. 48
Resolución N° 1196/MHFGC/20	
Se dispone la baja de diversos elementos.....	Pág. 51
Resolución N° 1203/MHFGC/20	
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el día 24 de Enero de 2020 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA).....	Pág. 52
Resolución N° 1205/MHFGC/20	
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20 de la Comisión Paritaria Sectorial, Médicos Municipales, suscripta el día 24 de Enero de 2020 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires.....	Pág. 53
Resolución N° 1215/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio a la agente Sandra Mabel Noya Lamas, como Jefa de Sección Anatomía Patológica de la División Estudios y Tratamientos, del Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía.....	Pág. 54
Resolución N° 1221/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio, a la agente Alonso, Karina Laura, como Jefe de Sección Esterilización, del Hospital Materno Infantil Ramón Sarda.....	Pág. 55
Resolución N° 1222/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio, a la agente Díaz, Genara Josefina, como Jefa de Sección Laboratorio de Análisis Clínicos B, del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde.....	Pág. 57

Resolución N° 1223/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio, al agente Adrián Eduardo Tisera, como Jefe de Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca.....	Pág. 58
Resolución N° 1224/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio, a la agente Araujo, Diana Mabel, como Jefa de Sección Consultorios Externos, del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 60
Resolución N° 1225/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio a la agente Fabiana Norma Marcev, como Jefa de Sección Laboratorio de Análisis Clínicos, del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá.....	Pág. 61
Resolución N° 1226/MHFGC/20	
Se dispone la baja de diversos elementos.....	Pág. 63
Resolución N° 1227/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio, a la Sra. María Soledad Cubas, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Monitoreo de Políticas Sociales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.....	Pág. 64
Resolución N° 1230/MHFGC/20	
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva Comisión Paritaria Sectorial N° 2/2020 - Médicos Municipales-, suscripta el 10 de marzo de 2020 con la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires.....	Pág. 65
Resolución N° 1232/MHFGC/20	
Se modifica el art. 7° y 8° del Anexo de la Resolución N° 617-GCABA-20, a los fines de evitar al máximo el contacto entre personas y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).....	Pág. 66
Resolución N° 1233/MHFGC/20	
Se incorpora inciso c) del artículo 1° del Anexo I (IF 2019-32982947-GCABA-DGR) de la Resolución N° 4651/MEFGC/2019.....	Pág. 68
Resolución N° 1234/MHFGC/20	
Se deja sin efecto la Resolución N° 1025/MHFGC/20.....	Pág. 70
Resolución N° 1235/MHFGC/20	
Se designa la Sra. Julieta Bellucci, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de la Gerencia Operativa Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Medios y Prensa.....	Pág. 70
Resolución N° 1236/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio, a la agente Barreiro Machado, Paola Micaela, como Jefe de Sección Cardiología, del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.....	Pág. 72
Resolución N° 1237/MHFGC/20	
Se acepta la renuncia presentada por la Sra. Ileana Verónica López, como Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Relaciones con el Tercer Sector y Empresas de la Dirección General Relaciones Institucionales y Promoción Cultura Ciudadana.....	Pág. 73
Resolución N° 1238/MHFGC/20	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Romero, Guadalupe Haydee.....	Pág. 74
Resolución N° 1239/MHFGC/20	
Se designa con carácter transitorio al agente Pablo Sebastián Sassone, como Jefe de Sección Cirugía Cardiovascular, del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 75

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 226/MJYSGC/20	
Se aprueba el pago de la beca actualizada con los regímenes establecidos en la Resolución N° 175/MJYSGC/2020 a las personas individualizadas en el anexo.....	Pág. 78
Resolución N° 227/MJYSGC/20	
estado policial al Inspector Maximiliano Guerrero.....	Pág. 79
Resolución N° 229/MJYSGC/20	
Se autoriza la prestación de tareas adicionales al personal que presta servicios en la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.....	Pág. 81

Resolución N° 67/SSSC/20

Se establece que el sistema de seguridad privada resulta un área esencial e imprescindible durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus)..... Pág. 83

Resolución N° 22/SSEMERG/20

Se inscribe en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Emergencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Empresa UCM S.R.L..... Pág. 84

Resolución N° 60/SSGA/20

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2900-1802-LPU19..... Pág. 85

Resolución N° 66/ISSP/20

Se suspende la toma de exámenes y certificaciones en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública con motivo del Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego..... Pág. 88

Resolución N° 98/SECJS/20

Se proroga el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 45-GCABA-SECJS-19..... Pág. 90

Ministerio de Salud

Resolución N° 189/MSGC/16

Se otorga licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la agente Patricia Caseres..... Pág. 93

Resolución N° 738/MSGC/20

Se limita la licencia sin goce de haberes, por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, otorgada a la agente Patricia Alejandra Caseres..... Pág. 94

Resolución N° 739/MSGC/20

Se designa al Dr. Santiago Alfredo Cutiller, como Profesional de Guardia Médico Asistente, en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández..... Pág. 94

Resolución N° 740/MSGC/20

Se designa con carácter de suplente al Dr. Hernán Eduardo Lago, como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), en el Hospital General de Agudos Juan A. Fernández..... Pág. 96

Resolución N° 741/MSGC/20

Se amplían los términos de la Resolución N° 306-GCABA-MSGC-2020..... Pág. 96

Resolución N° 742/MSGC/20

Se designa a la Dra. Daniela Maricel Sesa, como Médica de Planta de Hospital Adjunto (Ginecología), para desempeñarse en el C.E.S.A.C. N° 5 del Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni..... Pág. 97

Resolución N° 743/MSGC/20

Se designa con carácter de suplente a la Dra. Maribel Johanna Arispe; como Profesional de Guardia Médica, en el Hospital General de Agudos Cosme Argerich..... Pág. 99

Resolución N° 744/MSGC/20

Se designa la Dra. Alicia Monica Mariani, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Pediatria) con Orientación en Neonatología, en el Hospital General de Agudos Dr. José M. Ramos Mejía..... Pág. 99

Resolución N° 745/MSGC/20

Se convalida la rotación de la Médica Carolina Bárbara Putaro..... Pág. 101

Resolución N° 746/MSGC/20

Se convalida la rotación de la Licenciada en Psicología María Belén Salinas..... Pág. 102

Resolución N° 747/MSGC/20

Se convalida la rotación de la Bioquímica María Eugenia Fernández..... Pág. 103

Resolución N° 748/MSGC/20

Se convalida la rotación de la licenciada en Psicología María Lucila López..... Pág. 104

Resolución N° 749/MSGC/20

Se da de alta al agente Facundo Sandovares, como Responsable de Fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta..... Pág. 105

Resolución N° 750/MSGC/20

Se cesa en sus funciones a la Dra. Gloria Stadler, como Profesional de Guardia Médica, en carácter de suplente, del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca..... Pág. 106

Resolución N° 751/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente a la Dra. Yanina Solangela Sequeira, como Profesional de Guardia Médica, en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.....	Pág. 107
Resolución N° 752/MSGC/20	
Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Matías Oliva, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Anestesiología), en carácter de titular, en el Hospital Bernardino Rivadavia.....	Pág. 107
Resolución N° 753/MSGC/20	
Se designa a la Lic. Sara Belén Collado, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, en el Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 108
Resolución N° 754/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente a la Dra. Eliana Denise Zafran, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse en el Hospital General de Agudos Cosme Argerich.....	Pág. 110
Resolución N° 755/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente a la agente María Soledad Sabio, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse en el Hospital de Oncología María Curie.....	Pág. 110
Resolución N° 756/MSGC/20	
Se acepta la renuncia presentada por la Lic. Vanesa Andrea Maero Suparo, como Psicóloga de Planta, en carácter de titular, en el Hospital Braulio A. Moyano.....	Pág. 111
Resolución N° 757/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente a la Dra. Silvia Eliana Pereyra de Albornoz, como Especialista en la Guardia Médica (Cardiología), para desempeñarse en el Hospital General de Agudos Cosme Argerich.....	Pág. 112
Resolución N° 758/MSGC/20	
Se designa a la Dra. Ana Belén Del Valle, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, en el Hospital General de Agudos Ramos Mejía.....	Pág. 113
Resolución N° 759/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente a la Dra. Fabiana Vázquez, como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), para desempeñarse en el Hospital Materno Infantil Ramón Sarda.....	Pág. 114
Resolución N° 760/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente a la Dra. Analia Schnitman, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría Infanto Juvenil), para desempeñarse en el Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García.....	Pág. 115
Resolución N° 761/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente a la Dra. Laura Nora Lía Milsztein, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse en el Hospital General de Agudos Ramos Mejía.....	Pág. 116
Resolución N° 762/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente a la Dra. Ana Belén Orrigo, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse en el Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez.....	Pág. 117
Resolución N° 763/MSGC/20	
Se designa con carácter de suplente al Dr. Alejandro Sengoku Cadima, como Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), para desempeñarse en el Hospital General de Agudos Juan A. Fernández.....	Pág. 118
Resolución N° 780/MSGC/20	
Se prohíbe el ingreso de visitas a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).....	Pág. 118
Resolución N° 781/MSGC/20	
Se restringe el ingreso de visitas y/o acompañantes a los hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 26 de marzo del corriente año mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).....	Pág. 120
Resolución N° 63/SSAH/20	
Se designa Responsable Administrativo de Presentismo Suplente.....	Pág. 121

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Resolución N° 76/MDEPGC/20	
Se acepta la renuncia de la señora Fonseca, Luciana, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría Desarrollo Económico.....	Pág. 123
Resolución N° 77/MDEPGC/20	
Se designa a la señora Pacheco Marcela Alejandra, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Asuntos Gremiales y Formación Sindical.....	Pág. 124
Resolución N° 78/MDEPGC/20	
Se designa a la señora Di Carlo, Sofía Sabrina, como personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Ciencia y Tecnología.....	Pág. 125
Resolución N° 79/MDEPGC/20	
Se designa al señor Giana, Guido, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.....	Pág. 126
Resolución N° 80/MDEPGC/20	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 127
Resolución N° 81/MDEPGC/20	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 127
Resolución N° 82/MDEPGC/20	
Se incrementan Unidades Retributivas al Sr. Díaz, Leonardo Damián.....	Pág. 128
Resolución N° 83/MDEPGC/20	
Se designa a la señora Livetti, Lucia Inés, como personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Ciencia y Tecnología.....	Pág. 129
Resolución N° 84/MDEPGC/20	
Se designa a la señora Pinna, Melody Noelia, como personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Ciencia y Tecnología.....	Pág. 130
Resolución N° 85/MDEPGC/20	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 131
Resolución N° 86/MDEPGC/20	
Se autorizan Cláusulas Modificadorias del personal comprendido en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en el modo y forma que se detalla en el Anexo.....	Pág. 133
Resolución N° 87/MDEPGC/20	
Se autorizan Cláusulas Modificadorias del personal comprendido en la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en el modo y forma que se detalla en el Anexo.....	Pág. 134

Ministerio de Cultura

Resolución N° 1250/MCGC/20	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 136
Resolución N° 1260/MCGC/20	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 137
Resolución N° 1480/MCGC/20	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 138
Resolución N° 1481/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 139
Resolución N° 1595/MCGC/20	
Se sustituye el Anexo VII Nota de compensación por los servicios prestados de la Resolución N° 4703-MCGC/19.....	Pág. 140

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 63/SECLYT/20

Se establece la nómina de funcionarios autorizados a circular si el ejercicio de sus competencias lo amerita..... Pág. 142

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Cultura

Resolución N° 184/MHFGC/20

Se reconocen los servicios prestados por el señor Maximiliano Maito como Asesor en Industrias Culturales en el Museo de Arte Español Enrique Larreta..... Pág. 144

Resolución N° 185/MHFGC/20

Se designa como Acomodador de Sala a diversas personas, en la Dirección General Centro Cultural General San Martín..... Pág. 145

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Salud

Resolución N° 186/MHFGC/20

Se deja sin efecto la Resolución Conjunta N° 1602-GCABA-MEFGC/19, como así también la Disposición N° 350-HGAJAF/19..... Pág. 147

Resolución N° 187/MHFGC/20

Se reubica a la Dra. Janin, Carolina Alegra..... Pág. 148

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana - Secretaría de Ambiente - Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 3/MEPHUGC/20

Se transfiere a la Secretaría de Ambiente la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18..... Pág. 150

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

Disposición N° 3/DGDSYDD/20

Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 154

Disposición N° 4/DGDSYDD/20

Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 155

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 4681/DGDYPC/18

Se sanciona con multa a ALEJANDRO GUSTAVO LAMBERTI..... Pág. 157

Disposición N° 5186/DGDYPC/18

Se sanciona con multa a BÓVEDA, ESTEBAN MATÍAS..... Pág. 159

Disposición N° 5187/DGDYPC/18

Se sanciona con multa a SOTELO, ALFREDO ADOLFO..... Pág. 162

Disposición N° 8/DGAJRH/20	
Se designa conformación del Comité de Revisión de Evaluación de Desempeño.....	Pág. 163
Disposición N° 24/DGIASINF/20	
Se aprueba gasto.....	Pág. 164
Disposición N° 2592/DGDYPC/20	
Se suspende la entrega en formato papel de las liquidaciones de expensas de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad y se aprueba el listado de recomendaciones para administradores de consorcios, relativo al uso y preservación de los espacios comunes de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad para hacer frente a la atención de la situación epidemiológica mientras permanezca la misma.....	Pág. 166
Disposición N° 2593/DGDYPC/20	
Se suspende con carácter excepcional los plazos administrativos correspondientes a las actuaciones en trámite ante esta repartición, a partir del día 17 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, prorrogándose los mismos por el término de sesenta (60) días corridos.....	Pág. 167

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Disposición N° 286/DGCYC/20	
Se posterga la Licitación Pública N° 623-1968-LPU19.....	Pág. 170
Disposición N° 287/DGCYC/20	
Se posterga la Licitación Pública N° 623-1967-LPU19.....	Pág. 171
Disposición N° 290/DGCYC/20	
Se impone multa a la firma PRODMOBI S.A.....	Pág. 172

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 46/SAISSP/20	
Se dispone la baja obligatoria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública del Sr. Lucas Ezequiel Ibáñez.....	Pág. 174
Disposición N° 123/DGSPCB/20	
Se da de Baja del Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes a la empresa ISIDORO ARECHAVALA Y GONZALO GEREZ S.R.L.....	Pág. 178
Disposición N° 124/DGSPCB/20	
Se renueva habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la firma GLOBAL SECURITY IN SIGHT S.R.L.....	Pág. 179
Disposición N° 125/DGSPCB/20	
Se amplían los Términos de la Disposición N° 28-DGSPCB/2020.....	Pág. 181
Disposición N° 126/DGSPCB/20	
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa MOLDAVSKY ADOLFO Y MOLDAVSKY PATRICIA EDITH S.H.....	Pág. 183
Disposición N° 127/DGSPCB/20	
Se da de Baja del Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes a la empresa S&E SEGURIDAD PRIVADA S.A.....	Pág. 184
Disposición N° 128/DGSPCB/20	
Se da de Baja del Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes a la empresa RAMEF S.R.L.....	Pág. 185
Disposición N° 129/DGSPCB/20	
Se amplían los términos de la Disposición N° 70-DGSPR/2019, autorizando a la firma FEGUIBRE S.R.L.....	Pág. 186
Disposición N° 130/DGSPCB/20	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la firma ETENDART S.R.L.....	Pág. 187
Disposición N° 131/DGSPCB/20	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la firma QUALITY CHECK S.A.....	Pág. 188

Disposición N° 132/DGSPCB/20	
Se establece la esencialidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a cargo de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.....	Pág. 189
Disposición N° 209/DGFYCO/20	
Se califica al servicio de las empresas conservadoras de elevadores y de los profesionales certificantes de artefactos térmicos como servicio básico y esencial exclusivamente cuando el mismo sea enmarcado en situaciones de urgencia y/o emergencia.....	Pág. 191

Ministerio de Salud

Disposición N° 39/DGADCYP/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 401-1848-LPU19.....	Pág. 194
Disposición N° 40/DGADCYP/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 401-0203-CDI20.....	Pág. 198
Disposición N° 41/DGADCYP/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 401-3584-CME19.....	Pág. 200
Disposición N° 48/HBU/20	
Se autoriza el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Privada N° 439-0001-LPR20.....	Pág. 202
Disposición N° 49/HBU/20	
Se aprueba el llamado a apertura de la Licitación Privada N° 439-0001-LPR20.....	Pág. 203
Disposición N° 55/HMOMC/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 414-0437-LPU20.....	Pág. 204
Disposición N° 76/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de psicólogo de planta.....	Pág. 205
Disposición N° 79/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de médico de planta especialista en pediatría.....	Pág. 207
Disposición N° 80/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de médico de planta especialista en oftalmología.....	Pág. 209
Disposición N° 81/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de licenciada en trabajo social.....	Pág. 211
Disposición N° 82/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de licenciada en trabajo social.....	Pág. 213
Disposición N° 83/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de psicólogo de planta.....	Pág. 215
Disposición N° 84/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de bioquímico de planta.....	Pág. 217
Disposición N° 85/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo de Planta especialista en pediatría.....	Pág. 219
Disposición N° 86/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo de Planta especialista en pediatría.....	Pág. 221
Disposición N° 87/HGADS/20	
Se llama a Concurso para cubrir dos (2) cargos de médicos de guardia especialistas en anestesiología.....	Pág. 223
Disposición N° 88/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de médico de guardia especialista en anestesiología.....	Pág. 225
Disposición N° 89/HGADS/20	
Se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de médico de guardia especialista en diagnóstico por imágenes.....	Pág. 227
Disposición N° 121/HGACD/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 416-0440-LPU19.....	Pág. 229

Disposición N° 123/HGAP/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0412-LPU20.....	Pág. 230
Disposición N° 151/HBR/20	
Se autoriza el ingreso y la permanencia de un equipo provisto por la empresa TRUST MED GROUP S.A. en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA.....	Pág. 231
Disposición N° 164/HGACA/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 412-0479-LPU20.....	Pág. 232
Disposición N° 170/DGABS/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0337-CDI20.....	Pág. 234
Disposición N° 174/DGABS/20	
Se posterga el llamado a Licitación Pública N° 401-1879-LPU19.....	Pág. 235
Disposición N° 180/DGABS/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0375-CDI20.....	Pág. 236

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Disposición N° 4/DGEPS/20	
Se exime a la agente Patricia Alejandra Noriega de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia.....	Pág. 239

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 33/DGPEIS/20	
Se suspenden en el presente año las acciones de capacitación, como así también, las jornadas de actualización en materia gerontológica en su modalidad presencial, mientras subsista la emergencia sanitaria.....	Pág. 241

Ministerio de Salud

Disposición N° 11/HSL/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 433-0414-CME20.....	Pág. 243
Disposición N° 15/HGAZ/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 441-0441-LPU20.....	Pág. 244
Disposición N° 35/HIFJM/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 423-0722-CME20.....	Pág. 245
Disposición N° 61/HGAT/20	
Se aprueba gasto de imprescindible necesidad.....	Pág. 246
Disposición N° 62/HGAT/20	
Se aprueba gasto de imprescindible necesidad.....	Pág. 248
Disposición N° 65/HBR/20	
Se amplía monto de Orden de Compra emitida a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 431-0707-LPU19.....	Pág. 249
Disposición N° 66/HBR/20	
Se amplía monto de Orden de Compra emitida a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 431-0702-LPU19.....	Pág. 250
Disposición N° 66/HGAT/20	
Se aprueba gasto de imprescindible necesidad.....	Pág. 251
Disposición N° 67/HBR/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-1857-LPU19.....	Pág. 252
Disposición N° 68/HGAT/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 438-169-CME20.....	Pág. 253
Disposición N° 77/HGAP/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-0517-CME20.....	Pág. 255

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Disposición N° 78/HGAP/20

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 425-0355-CDI20..... Pág. 256

Resolución Comunal

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución Comunal N° 10031362/COMUNA15/20

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 258

Acta de Redeterminación de Precios

Ministerio de Salud

Acta de Redeterminación de Precios N° 9116294/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma INDALTEC S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 74/SIGAF/14..... Pág. 260

Acta de Redeterminación de Precios N° 9116313/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma SEHOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 61/SIGAF/14..... Pág. 260

Acta de Redeterminación de Precios N° 9116463/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma SES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 85/SIGAF/14..... Pág. 260

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124512/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma MIG S.A en el marco de la Licitación Pública N° 66/SIGAF/14..... Pág. 260

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124519/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma MEJORES HOSPITALES SA en el marco de la Licitación Pública N° 70/SIGAF/14..... Pág. 260

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124532/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO SA en el marco de la Licitación Pública N° 76/SIGAF/14..... Pág. 260

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124539/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma INDALTEC S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 73/SIGAF/14..... Pág. 261

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124572/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma DALKIA ARGENTINA S.A. - Constructora Lanusse S.A. U.T.E. en el marco de la Licitación Pública N° 59/SIGAF/14..... Pág. 261

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124578/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma MIG S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 83/14..... Pág. 261

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124736/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma SES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 63/SIGAF/14..... Pág. 261

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124740/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma MEJORES HOSPITALES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 67/SIGAF/14..... Pág. 261

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124751/MSGC/20

Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma SES SA en el marco de la Licitación Pública N° 72/SIGAF/15..... Pág. 261

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Acta de Redeterminación de Precios N° 9124768/MSGC/20	
Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 60/SIGAF/14.....	Pág. 262
Acta de Redeterminación de Precios N° 9124775/MSGC/20	
Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma SEHOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 88/SIGAF/14.....	Pág. 262
Acta de Redeterminación de Precios N° 9124782/MSGC/20	
Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma SEHOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 70/SIGAF/15 (anteriormente Licitación Pública N° 105/SIGAF/14).....	Pág. 262
Acta de Redeterminación de Precios N° 9124789/MSGC/20	
Se celebra Acta de Redeterminación de Precios con la firma SES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 90/SIGAF/14.....	Pág. 262

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 60/SGCBA/20	
Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos a Jorge Martínez Daveño.....	Pág. 263
Resolución N° 61/SGCBA/20	
Se aprueban cláusulas modificatorias en contratos de personal.....	Pág. 264

Disposición

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 23/DADMIN/20	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 1/20.....	Pág. 266

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Disposición N° 4/HOI/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección de Ortopedia Dentomaxilar con las especialidades en odontopediatría y en ortopedia y ortodoncia dentomaxilar, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 268

Disposición N° 19/IZLP/20	
Se llama a concurso cerrado interno en esta Unidad de Organización dependiente de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Diagnostico y Producción de Productos Biológicos para desempeñarse en el Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur”.....	Pág. 269
Disposición N° 20/IZLP/20	
Se llama a Concurso cerrado interno en esta Unidad de Organización dependiente de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Prevención y Control de Zoonosis para desempeñarse en el Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur”.....	Pág. 270
Disposición N° 28/HGAT/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura del cargo de JEFE SECCIÓN DROGUERÍA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 271
Disposición N° 30/HGAT/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura del cargo de Jefe Unidad Guardia de Día, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 272
Disposición N° 33/HQ/20	
Se comunica el llamado a Concurso publico abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta Asistente con Especialidad en Terapia Intensiva, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 273
Disposición N° 36/HGAT/20	
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Cirugía General), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 274
Disposición N° 46/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Odontopediatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 275
Disposición N° 46/HNBM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Unidad Odontología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 276
Disposición N° 47/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe Unidad Internación Obstetricia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 277
Disposición N° 47/HNBM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo Jefe de Sección Consultorios Externos de Nutrición, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 278
Disposición N° 57/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Clínica Médica, PARA Consultorios Externos, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 279
Disposición N° 58/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Clínica Médica, Turno Vespertino, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 280
Disposición N° 59/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 281
Disposición N° 61/HGARM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Oftalmología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 282

Disposición N° 62/HGARM/20

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Clínica Médica), para el CESAC N° 45, para desempeñarse en ese establecimiento asistencial..... Pág. 283

Disposición N° 63/HGARM/20

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 284

Disposición N° 64/HGARM/20

Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Pediatria), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 285

Disposición N° 66/HGAPP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Clínica Médica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 286

Disposición N° 67/HGAPP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de seis (6) cargos de Profesionales de Guardia Médicos, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 286

Disposición N° 75/HGAPP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Cirugía General, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 287

Disposición N° 76/HGAPP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Médico Diagnóstico por Imágenes, con orientación pediátrica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 288

Disposición N° 77/HGAPP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Ortopedia y Traumatología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 289

Disposición N° 78/HGAPP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de tres (3) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Anestesiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 290

Disposición N° 79/HGADS/20

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Saslud para la cobertura de un (01) cargo de Médico de Planta, especialista en Pediatría, dependiente de este establecimiento asistencial..... Pág. 290

Disposición N° 79/HGAPP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Otorrinolaringología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 292

Disposición N° 81/HGAPP/20

Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Bioquímico, con orientación en Microbiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 292

Disposición N° 85/HGAVS/20

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 293

Disposición N° 85/HGADS/20

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Fonoaudiólogo de Planta, dependiente de este establecimiento asistencial..... Pág. 294

Disposición N° 86/HGAVS/20

Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Psiquiatra), para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 295

Disposición N° 86/HGADS/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Fonoaudiólogo de Planta, dependiente de este establecimiento asistencial.....	Pág. 296
Disposición N° 89/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Pediatría, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 297
Disposición N° 89/HGAVS/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 298
Disposición N° 90/HGAVS/20	
Se llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Obstetricia) para desempeñarse en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield".....	Pág. 299
Disposición N° 90/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Planta Obstétrica, para Area Programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 300
Disposición N° 91/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Ortopedia y Traumatología, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 301
Disposición N° 92/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo, para Neonatología, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 302
Disposición N° 94/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Kinesiólogo de Planta para Area programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 303
Disposición N° 95/HGAVS/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (UTI), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 304
Disposición N° 95/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo de Planta para Area Programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 305
Disposición N° 96/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Servicio Social, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 306
Disposición N° 97/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Area Programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 307
Disposición N° 98/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría, para Area Programática, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 308
Disposición N° 99/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Psiquiatría, para Area Programática, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 309
Disposición N° 104/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Cardiología, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 310

Disposición N° 105/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva) para Terapia Intermedia, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 311
Disposición N° 109/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta (Clínica Médica), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 312
Disposición N° 110/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Terapia Intensiva, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 313
Disposición N° 111/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Cirugía, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 314
Disposición N° 112/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad Internación Pediátrica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 315
Disposición N° 131/HGACD/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de tres (3) cargos de Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 316
Disposición N° 134/HGACD/20	
Se llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico de planta especialista en Ortopedia y Traumatología, con orientación en Trauma para desempeñarse en el Hospital General de Agudos \"Carlos G. Durand\".....	Pág. 317
Disposición N° 135/HGACD/20	
Se llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Urología para desempeñarse en el Hospital General de Agudos \"Carlos G. Durand\".....	Pág. 317
Disposición N° 136/HGACD/20	
Se llama a Concurso Cerrado Genera para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Laboratorio de Urgencias para desempeñarse Hospital General de Agudos \"Carlos G. Durand\".....	Pág. 318
Disposición N° 137/HGACD/20	
Se llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico de planta especialista en Anatomía Patológica, para desempeñarse en la Sección Citología del Hospital General de Agudos \"Carlos G. Durand\".....	Pág. 319

Licitaciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Licitación Pública / Prórroga N° 1967/DGCYC/19	
Adquisición de Material Deportivo y Didáctico.....	Pág. 321
Licitación Pública / Prórroga N° 1968/DGCYC/19	
Adquisición de colchones y afines.....	Pág. 321

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública / Llamado N° 112/DGAYCON/20	
Adquisición de motocicletas.....	Pág. 322

Ministerio de Salud

Licitación Pública / Llamado N° 377/HGAJAF/20	
Insumos para Inmunoserología.....	Pág. 323
Licitación Pública / Llamado N° 378/HGAJAF/20	
Marcadores oncológicos.....	Pág. 323
Licitación Pública / Llamado N° 404/HIFJM/20	
Adquisición de Serología Sífilis y Chagas.....	Pág. 324
Licitación Pública / Llamado N° 412/HGAP/20	
Adquisición de insumos.....	Pág. 324
Licitación Pública / Llamado N° 426/HGAP/20	
Adquisición de tijeras.....	Pág. 325
Licitación Pública / Llamado N° 434/HGACA/20	
Adquisición de Insumos.....	Pág. 325
Licitación Pública / Llamado N° 439/DGABS/20	
Adquisición de Insumos Odontológicos.....	Pág. 326
Licitación Pública / Llamado N° 440/HGACD/20	
Adquisición de estradiol.....	Pág. 326
Licitación Pública / Llamado N° 450/HGACD/20	
Servicio de farmacia.....	Pág. 327
Licitación Pública / Llamado N° 451/HGAZ/20	
Adquisición de reactivos.....	Pág. 327
Licitación Pública / Llamado N° 456/HGACD/20	
Servicio de neonatología.....	Pág. 328
Licitación Pública / Llamado N° 458/HGAJAF/20	
Insumos para Microbiología.....	Pág. 328
Licitación Pública / Llamado N° 465/HMOMC/20	
Insumos para hemoterapia.....	Pág. 329
Licitación Pública / Llamado N° 475/HMOMC/20	
Adquisición insumos.....	Pág. 329
Licitación Pública / Preadjudicación N° 151/HGACA/20	
Adquisición de Insumos.....	Pág. 330
Licitación Pública / Preadjudicación N° 215/DGABS/20	
Adquisición Insumos.....	Pág. 332
Licitación Pública / Preadjudicación N° 337/HGADS/20	
Recursos Físicos.....	Pág. 332
Licitación Pública / Adjudicación N° 165/HMIRS/20	
Adquisición de reactivos.....	Pág. 333
Licitación Pública / Adjudicación N° 166/IRPS/20	
Adquisición de prótesis.....	Pág. 334
Licitación Pública / Adjudicación N° 175/IRPS/20	
Adquisición de productos dietético.....	Pág. 334
Licitación Pública / Prórroga N° 1879/DGABS/19	
Provisión de Oxígeno Medicinal.....	Pág. 335
Licitación Pública / Ampliación N° 1848/DGADCYP/19	
Adquisición de Camas, Camillas y Cunas.....	Pág. 335
Licitación Privada / Llamado N° 1/HBU/20	
Prótesis Neuroestimulador Implantable.....	Pág. 337
Contratación Directa / Preadjudicación N° 84/HGNRG/20	
Adquisición de material biomédico.....	Pág. 338

Contratación Directa / Preadjudicación N° 161/HBU/20	
Servicio de Reparación de Cardioversor.....	Pág. 339
Contratación Menor / Llamado N° 479/HGACA/20	
Adquisición de Insumos.....	Pág. 341
Contratación Menor / Llamado N° 717/EAIT/20	
Tacrolimus.....	Pág. 341
Contratación Menor / Llamado N° 722/HIFJM/20	
Adquisición de reactivos Covid-19 e influenza biología molecular.....	Pág. 342
Contratación Menor / Preadjudicación N° 294/HGACA/20	
Provisión de Insumos.....	Pág. 342
Contratación Menor / Preadjudicación N° 326/EAIT/20	
Servicio de guarda y custodia.....	Pág. 343
Contratación Menor / Preadjudicación N° 359/HGAT/20	
Xilol-Alcohol.....	Pág. 343
Contratación Menor / Preadjudicación N° 364/HGAT/20	
Medicamentos ?Metil-Morfina-Oxicodona.....	Pág. 344
Contratación Menor / Preadjudicación N° 583/HGACA/20	
Provision de insumos.....	Pág. 345
Contratación Menor / Adjudicación N° 414/HSL/20	
Adquisición Cassettes y Puntas para Facoemulsificador.....	Pág. 345

Ministerio de Cultura

Licitación Pública / Preadjudicación N° 319/DGPMYCH/20	
Servicio de Catering para Eventos.....	Pág. 347

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Licitación Pública / Preadjudicación N° 256/DGTALMDHYHGC/20	
Elementos Ortopédicos.....	Pág. 348
Licitación Pública / Prórroga N° 56/IVC/19	
Ejecución de Cámaras Transformadoras (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial, Pavimentos y Veredas correspondientes al Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli	Pág. 349

Ministerio Público Fiscal

Contratación Directa / Circular sin consulta N° 6/OAF/20	
Sistema de Cableado estructurado para el edificio de Córdoba 820 Piso 9 y 10, CABA.....	Pág. 350

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 13371001/DGEVYC/19

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados cuyas ubicaciones se especifican en el

Anexo que se adjunta al mismo, pertenecientes al Cementerio de Flores..... Pág. 352

Ministerio de Salud

Citación N° 10097859/DGLTMSGC/20

Se cita a familiares de MACHUCA AMELIA ESTER..... Pág. 353

Citación N° 10279449/DGLTMSGC/20

Se cita a familiares de MACHUCA AMELIA ESTER..... Pág. 353

Ministerio Público Fiscal

Oficio Judicial N° 8792556/FPCYFN40/20

Se cita al Sr. Alan Ezequiel Clavijo..... Pág. 354

Juzgado Provincial

Oficio Judicial N° 8779414/JPIPNCYF/20

Se cita a Linney Roberto Juan - Mc Donald de Linney Catalina Margarita..... Pág. 355

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Oficio Judicial N° 8780154/JPIPCYFN31/20

Se cita a la Sra. Silvina Mariela Rodríguez..... Pág. 356

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación N° 7298296/GCABA-DGCCON/20

Juan Ramírez de Velasco 779..... Pág. 357

Transferencia de Habilitación N° 7728822/GCABA-DGCCON/20

Av. de Mayo 948..... Pág. 357

Transferencia de Habilitación N° 7736329/GCABA-DGCCON/20

Viamonte 1750..... Pág. 358

Transferencia de Habilitación N° 8026361/GCABA-DGCCON/20

Av. Ruíz Huidobro 4563..... Pág. 358

Transferencia de Habilitación N° 8171647/GCABA-DGCCON/20

Sarmiento 735..... Pág. 359

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Poder Ejecutivo

Decreto de Necesidad y Urgencia

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N.º 2/20

Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

VISTO: La Ley Nacional N° 27.541, Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/PEN/20 y 297/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Expediente N° 10331918-GCABA-SSJUS/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de su publicación en el Boletín Oficial, lo que ocurrió el día 12 de marzo de 2020;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) al declarar la Pandemia ha afirmado que el COVID-19 se está propagando aceleradamente de persona a persona;

Que hasta aquí se han adoptado diferentes medidas de prevención y control con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que, entre ellas, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que posteriormente el Estado Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el citado decreto;

Que dicha medida regirá desde el 20 de marzo hasta el 31 del mismo mes, inclusive, del 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que de la misma norma se desprende que tal medida fue dictada a fin de proteger la salud pública y en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19;

Que el artículo 2° de dicho Decreto de Necesidad y Urgencia dispone que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta, y que deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;

Que en el artículo 10 se estableció que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a raíz de la situación epidemiológica producida por la propagación del coronavirus COVID-19, que implicó, como se lo ha señalado, que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 se dispusiera el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", se considera conveniente modificar la Ley N° 451, incrementando las multas previstas en los artículos 1.2.4, 5.1.5 y 6.1.42;

Que se entiende pertinente el incremento de dichas sanciones porque en la actual coyuntura que, se repite, impuso una medida como el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para limitar la propagación del coronavirus COVID-19, los comportamientos identificados aumentan el riesgo de afectación general de la salud y exhiben un desapego frente a una excepcional pauta de conducta que se estableció, justamente, para mitigar los efectos de una situación epidemiológica de excepción;

Que, por otro lado, la medida propuesta también resulta pertinente, a fin de garantizar el "aislamiento social obligatorio", y de esa manera prevenir y mitigar la propagación de la situación epidemiológica y su impacto sanitario, que a la fecha se encuentra creciendo de manera exponencial y acelerada;

Que la medida será de carácter excepcional mientras se encuentre vigente el "aislamiento preventivo, social y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y las eventuales prorrogas que así se dispongan en virtud de dicho cuerpo normativo.

Que la medida señalada debe adoptarse rápida, eficaz y urgentemente, por lo que no resulta posible seguir los trámites corrientes para la sanción de las leyes; debiendo instruirse a la Dirección de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que disponga un seguimiento y tratamiento pormenorizado de las conductas que se cometan durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y que configuren las infracciones previstas por los artículos 1.2.4, 5.1.5 y 6.1.42 de la ley 451 para su sanción y erradicación definitivas;

Que la Ley N° 15 regula el procedimiento que debe seguirse para la ratificación o el rechazo por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los decretos de necesidad y urgencia dictados en función del artículo 91 de la Constitución de la Ciudad;

Que por Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 91 de la Constitución de la Ciudad,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 1.2.4, 5.1.5 y 6.1.42, de la Ley N° 451, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1.2.4: PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. El/la que omita el cumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de las enfermedades transmisibles o no proceda a la desinfección y/o destrucción de agentes transmisores, es sancionado/a con multa de quinientas (500) a tres mil setecientas (3.700) unidades fijas y/o clausura y/o inhabilitación.

ARTÍCULO 5.1.5: VIOLACION DE PRECIOS o TARIFAS. VIOLACION DE PRECIOS o TARIFAS. El/la titular o responsable de un establecimiento que exhiba o venda mercaderías o servicios a precios superiores a los establecidos por las normas o la autoridad competente, es sancionado/a con multa de quinientos (500) a tres mil setecientas doscientas cincuenta (3700) unidades fijas.

Artículo 6.1.42: PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. El/la conductor/a de un vehículo que viole las normas que, por razones de día, horario y/o características de los vehículos, regulan la circulación de los mismos es sancionado/a con multa de quinientas (500) a tres mil setecientas (3700) unidades fijas.

El/la conductor/a de un motovehículo que viole las normas que, por razones de día, horario, características de los vehículos y/o ocupantes, regulan la circulación de los mismos es sancionado/a con multa de quinientas (500) a tres mil setecientas (3700) unidades fijas.

Cuando el incumplimiento se refiera a la norma contenida en el inciso i) del artículo 5.3.2 del Código de Tránsito y Transporte, la sanción se agravará al doble e inhabilitación para conducir de 5 a 10 días.

Artículo 2°.- Establécese que las medidas adoptadas entran en vigencia desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y que regirán mientras dure el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus eventuales prórrogas.

Artículo 3°.-Facúltase al Ministro de Justicia y seguridad a dictar medidas complementarias al presente Decreto.

Artículo 4°.- Reitérase la instrucción a todos los órganos y entes con facultades de prevención y control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que extremen sus recursos y esfuerzos en el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20.

Artículo 5°.- Instruir al Ministerio de Justicia y Seguridad para que a través de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se requiera a los señores Controladores Administrativos de Faltas prioridad en el trámite a las actas de comprobación por las infracciones del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", otorgándoles el carácter de urgente y preferencial trámite.

Artículo 6°. - El presente Decreto es refrendado por el señor Vicejefe de Gobierno (Decreto N° 458/19), por los/las señores/as Ministros/as y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Santilli p/p - Muzzio - Acuña - Migliore - Giusti - Avogadro - González Bernaldo de Quirós - Screnci Silva - Mura - Miguel**

Decreto

DECRETO N.º 130/20

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.292, los Decretos Nros. 684/09 y modificatorios, 463/19 y modificatorios, y 510/19 y el Expediente Electrónico N° 8.289.678-GCABA-DGAJRH/20, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto 510/19 se modificó la estructura orgánico funcional correspondiente al Régimen Gerencial de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que, en virtud de la experiencia en la gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura correspondiente al Régimen Gerencial de la Jefatura de Gabinete de Ministros en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase, a partir del 1° de febrero de 2020, la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2020-8314260-GCABA-MJGGC) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones) (IF-2020-8314273-GCABA-MJGGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

presente Decreto.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la asignación de la dotación de la Jurisdicción a las distintas gerencias y subgerencias operativas, en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel

ANEXO 1

ANEXO 2

DECRETO N.º 156/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley Nacional N° 26.206, y su modificatoria Ley N° 27.045, la Ley N° 6.292, los Decretos Nros. 3182/82 y su modificatorio N° 2073/92, 236/19 y 463/19, el Expediente Electrónico N° 5.986.143-GCABA-DGEGE/20, y

CONSIDERANDO:

Que resulta un objetivo primordial de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanzar hacia la plena inclusión educativa, expandiendo la Red Escolar, creando escuelas para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo, aumentando la oferta de escolarización en el nivel inicial;

Que por la Ley N° 6.292 se establece que el Ministerio de Educación tiene entre sus objetivos el de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; administrar y fiscalizar el sistema de educación, asegurando la educación pública estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades;

Que conforme la Ley Nacional N° 26.206 y su modificatoria Ley N° 27.045, la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria;

Que por el Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, contemplando a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que oportunamente por el Decreto N° 3182/82 de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Jardín de Infantes Nucleado B del Distrito Escolar 5°, estableciéndose además la Planta Orgánico Funcional del mismo, el que se encuentra conformado por las secciones de jornada simple que funcionan en las Escuelas Primarias N° 18, 26, 4, 6 y 8, sitas en la calle Avenida Caseros N° 2152, Pichincha N° 1873, Solís N° 1815, San José N° 1985 y Avenida Amancio Alcorta N° 1934, respectivamente, del mencionado Distrito Escolar;

Que por otra parte, por Decreto N° 236/19 se creó el Jardín de Infantes Integral N° 17 del Distrito Escolar 5°, conformado por cuatro (4) secciones de jornada completa en su totalidad, con domicilio en la calle Suárez N° 3110, de esta Ciudad, estableciéndose asimismo su planta orgánico funcional;

Que con motivo de acompañar a las familias y al proceso de enseñanza y de aprendizaje de los alumnos, y de brindar un asesoramiento constante a los docentes del establecimiento, beneficiando las prácticas áulicas y mejorando los mecanismos de contención, seguimiento y asesoramiento a la comunidad educativa, se promueve el desdoblamiento del mencionado Jardín de Infantes Nucleado B del Distrito Escolar 5°;

Que en virtud de ello, se propicia el traslado de las dos (2) secciones de jornada simple anexas a la Escuela Primaria N° 8 del Distrito Escolar 5° del citado Jardín de Infantes Nucleado B, al edificio sito en la calle Suárez N° 3110, de esta Ciudad, las que quedarán subsumidas por el Jardín de Infantes Integral N° 17 del Distrito Escolar 5° y las que pasarán a ser de jornada completa;

Que con motivo del desdoblamiento propuesto, el Jardín de Infantes Nucleado B del Distrito Escolar N° 5 quedará conformado por las secciones anexas a las Escuelas Primarias N° 18, 26, 4, y 6 del Distrito Escolar 5°, con sede en la Escuela Primaria N° 6;

Que cabe destacar que el desdoblamiento propiciado no afecta a la población estudiantil, así como tampoco a la Planta Orgánico Funcional y el equipo directivo que se encuentra actualmente vigente para el Jardín de Infantes Nucleado B Distrito Escolar 5°, quienes continuarán desempeñando tareas en los mismos cargos y en iguales condiciones y funciones oportunamente designados por el Ministerio de Educación, en el Jardín de Infantes Nucleado B Distrito Escolar 5° y en el Jardín de Infantes Integral N° 17 Distrito Escolar 5°, respectivamente y según corresponda;

Que por otra parte resulta necesario crear un (1) cargo de maestro/a de sección, un (1) cargo de maestro/a especial de educación física y un (1) cargo de maestro/a especial de educación musical, de conformidad con el Anexo I que se detalla.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el desdoblamiento de las dos (2) secciones de jornada simple anexas a la Escuela Primaria N° 8 del Distrito Escolar 5° del Jardín de Infantes Nucleado B.

Artículo 2°.- Establézcase que en virtud del desdoblamiento aprobado por el artículo 1°, las dos (2) secciones anexas del Jardín de Infantes Nucleado B del Distrito Escolar N° 5 que funcionan en la Escuela Primaria N° 8, del Distrito Escolar N° 5, se trasladarán al Jardín de Infantes Integral N° 17 del Distrito Escolar N° 5, sito en la calle Suárez N° 3110, de esta Ciudad, quedando las mismas subsumidas y pasando a ser de jornada completa.

Artículo 3°.- Establézcase que con motivo de lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, el Jardín de Infantes Nucleado B del Distrito Escolar N° 5 quedará conformado por las secciones anexas a las Escuelas Primarias N° 18, 26, 4, y 6 del Distrito Escolar 5°, con sede en la Escuela Primaria N° 6.

Artículo 4°.- Establézcase que el personal docente y equipo directivo que conforma la Planta Orgánica Funcional del Jardín de Infantes Nucleado B Distrito Escolar 5°, continuará desempeñando funciones en los mismos cargos y en iguales condiciones y funciones oportunamente designados por el Ministerio de Educación, en el Jardín de Infantes Nucleado B Distrito Escolar 5° y en el Jardín de Infantes Integral N° 17 Distrito Escolar 5°, respectivamente y de conformidad con lo detallado en el Anexo (IF-2020-07409437-GCABA-DGEGE), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Créase un (1) cargo de maestro/a de sección, un (1) cargo de maestro/a especial de educación física y un (1) cargo de maestro/a especial de educación musical para el Jardín de Infantes Integral N° 17 Distrito Escolar 5°, conforme lo detallado en el Anexo (IF-2020-07409437-GCABA-DGEGE).

Artículo 6°.- Facúltese a la señora Ministra de Educación para designar, cesar o autorizar las liquidaciones correspondientes a los cargos aprobados por el artículo 5° del presente.

Artículo 7°.- Establézcase que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será imputado a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Mura - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.° 158/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6292 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 463/19 y su modificatorio 128/20, 473/19 y el Expediente Electrónico N° 8.573.041/GCABA-SSTES/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6292 y sus modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Educación;

Que, por Decreto N° 463/19 y su modificatorio N° 128/20, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio, contemplando bajo su órbita a la Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa dependiente de la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, por Decreto N° 473/19 se designó al señor Pablo Federico Abramowicz, DNI N° 31.703.773, CUIL N° 20-31703773-3 como Director General de la Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa dependiente de la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación;

Que el mencionado funcionario presentó su renuncia al cargo aludido a partir del día 28 de febrero de 2020;

Que en consecuencia, la Ministra de Educación, propicia la aceptación de dicha renuncia;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el señor Pablo Federico Abramowicz, DNI N° 31.703.773, CUIL N° 20-31703773-3, al cargo de Director General de la Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa dependiente de la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Miguel**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 181/SSDEP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 281-SSDEP/17, N° 237-SSDEP/17, el EX-2018-19212774-MGEYA-SSDEP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve en su artículo 33 la práctica del deporte y las actividades físicas, procurando la equiparación de oportunidades;

Que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario;

Que atento el Artículo 8 inciso b) de dicha ley, la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones identificar las necesidades y requerimientos para la práctica del deporte y de las actividades físico recreativas, arbitrando los medios para su satisfacción;

Que asimismo, se dispone en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), la función de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el Artículo 22 de la referida ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los Clubes de Barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la rendición del subsidio otorgado a la FEDERACIÓN METROPOLITANA DE JUDO (CUIT N° 33-63770315-9) mediante Resolución N° 281-SSDEP/17, por el monto de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 31.000,00.-), a fin de llevar a cabo la organización de un evento de exhibición y deportivo para inaugurar el Tatami Olímpico Internacional donado por el gobierno de Japón y fomentar la disciplina de Judo;

Que el beneficiario del subsidio debe realizar la rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17;

Que conforme lo informado en el IF-2020-2747055-GCABA-SSDEP, el beneficiario aludido ha presentado la documentación correspondiente a los fines de aprobar la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición del subsidio otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017),

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 281-SSDEP/17 a la FEDERACIÓN METROPOLITANA DE JUDO (CUIT N° 33-63770315-9), por el monto de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 31.000,00.-), efectuada de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Deportiva de esta Subsecretaría. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.º 182/SSDEP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, la Disposición N° 207-DGCG/18 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 303-SSDEP/19, N° 237-SSDEP/17, el EX-2020-6529632-GCABA-SSDEP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve en su artículo 33 la práctica del deporte y las actividades físicas, procurando la equiparación de oportunidades;

Que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario;

Que atento el Artículo 8 inciso b) de dicha ley, la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones identificar las necesidades y requerimientos para la práctica del deporte y de las actividades físico recreativas, arbitrando los medios para su satisfacción;

Que asimismo, se dispone en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), la función de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el Artículo 22 de la referida ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los Clubes de Barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la rendición del subsidio otorgado al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE VILLA SOLDATI (CUIT N° 30- 70732654-5) mediante Resolución N° 303-SSDEP/19, por el monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00.-), a los fines de llevar a cabo la reconversión energética a través del recambio de luminarias por las del tipo "LED";

Que el beneficiario del subsidio debe realizar la rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17;

Que conforme lo informado en el IF-2020-8929370-GCABA-SSDEP, el beneficiario aludido ha presentado la documentación correspondiente a los fines de aprobar la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que a su vez, en concordancia con lo establecido por la Disposición N° 207-DGCG/18 y modificatorias, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus rendiciones de cuentas, se incorpora como Anexo I la "Planilla de Rendición de Subsidio" (IF-2020-8966081-GCABA-SSDEP), el cual forma parte integrante de la presente;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición del subsidio otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 303-SSDEP/19 al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE VILLA SOLDATI (CUIT N° 30- 70732654-5), por el monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00.-), efectuada de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17, y la "Planilla de Rendición de Subsidio" que como Anexo I (IF-2020-8966081-GCABA-SSDEP) se agrega y forma parte integrante de la presente, conforme lo dispuesto en la Disposición N° 207-DGCG/18 y modificatorias.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Deportiva de esta Subsecretaría. **Lobo**

ANEXO

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 183/SSDEP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, la Disposición N° 207-DGCG/18 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 303-SSDEP/19, N° 237-SSDEP/17, el EX-2019-35986953-GCABA-SSDEP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve en su artículo 33 la práctica del deporte y las actividades físicas, procurando la equiparación de oportunidades;

Que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario;

Que atento el Artículo 8 inciso b) de dicha ley, la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones identificar las necesidades y requerimientos para la práctica del deporte y de las actividades físico recreativas, arbitrando los medios para su satisfacción;

Que asimismo, se dispone en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), la función de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el Artículo 22 de la referida ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los Clubes de Barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la rendición del subsidio otorgado al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGRONOMÍA CENTRAL Y BIBLIOTECA WILLIAN C. MORRIS ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT N° 30-68173539-5) mediante Resolución N° 303-SSDEP/19, por el monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILCON 00/100 (\$ 65.000,00.-), a los fines de llevar a cabo la reconversión energética a través del recambio de luminarias por las del tipo "LED";

Que el beneficiario del subsidio debe realizar la rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17;

Que conforme lo informado en el IF-2020-9067216-GCABA-SSDEP, el beneficiario aludido ha presentado la documentación correspondiente a los fines de aprobar la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que a su vez, en concordancia con lo establecido por la Disposición N° 207-DGCG/18 y modificatorias, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus rendiciones de cuentas, se incorpora como Anexo I la "Planilla de Rendición de Subsidio" (IF-2020-9094019-GCABA-SSDEP), el cual forma parte integrante de la presente;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición del subsidio otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017),

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 303-SSDEP/19 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGRONOMÍA CENTRAL Y BIBLIOTECA WILLIAN C. MORRIS ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT N° 30-68173539-5), por el monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00.-), efectuada de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17, y la "Planilla de Rendición de Subsidio" que como Anexo I (IF-2020-9094019-GCABA-SSDEP) se agrega y forma parte integrante de la presente, conforme lo dispuesto en la Disposición N° 207-DGCG/18 y modificatorias.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Deportiva de esta Subsecretaría. **Lobo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 184/SSDEP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, la Disposición N° 207-DGCG/18 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 303-SSDEP/19, N° 237- SSDEP/17, el EX-2020-7768170-GCABA-SSDEP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve en su artículo 33 la práctica del deporte y las actividades físicas, procurando la equiparación de oportunidades;

Que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario;

Que atento el Artículo 8 inciso b) de dicha ley, la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones identificar las necesidades y requerimientos para la práctica del deporte y de las actividades físico recreativas, arbitrando los medios para su satisfacción;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que asimismo, se dispone en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), la función de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el Artículo 22 de la referida ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los Clubes de Barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la rendición del subsidio otorgado al CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA (CUIT N° 30-52818585-8) mediante Resolución N° 303-SSDEP/19, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00.-), a los fines de llevar a cabo la reconversión energética a través del recambio de luminarias por las del tipo "LED";

Que el beneficiario de los subsidios debe realizar la rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17;

Que conforme lo informado en el IF-2020-9324255-GCABA-SSDEP, el beneficiario aludido ha presentado la documentación correspondiente a los fines de aprobar la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que a su vez, en concordancia con lo establecido por la Disposición N° 207-DGCG/18 y modificatorias, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus rendiciones de cuentas, se incorpora como Anexo I la "Planilla de Rendición de Subsidio" (IF-2020-9350678-GCABA-SSDEP), el cual forma parte integrante de la presente;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición del subsidio otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 303-SSDEP/19 al CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA (CUIT N° 30-52818585-8), por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00.-), efectuada de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17, y la "Planilla de Rendición de Subsidio" que como Anexo I (IF-2020-9350678-GCABA-SSDEP) se agrega y forma parte integrante de la presente, conforme lo dispuesto en la Disposición N° 207-DGCG/18 y modificatorias.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Deportiva de esta Subsecretaría. **Lobo**

ANEXO

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 185/SSDEP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, la Disposición N° 207-DGCG/18 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 241-SSDEP/19, N° 237- SSDEP/17, el EX-2020-7853080-GCABA-SSDEP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve en su artículo 33 la práctica del deporte y las actividades físicas, procurando la equiparación de oportunidades;

Que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario;

Que atento el Artículo 8 inciso b) de dicha ley, la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones identificar las necesidades y requerimientos para la práctica del deporte y de las actividades físico recreativas, arbitrando los medios para su satisfacción;

Que asimismo, se dispone en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017), la función de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el Artículo 22 de la referida ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los Clubes de Barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la rendición del subsidio otorgado a la ESCUELA DE TIRO CON ARCO ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT N° 30-71542764-4) mediante Resolución N° 241-SSDEP/19, por el monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 79.000,00.-), a fin de ser utilizado para la adquisición de equipamiento deportivo para el desarrollo y fomento de la actividad deportiva de Tiro con Arco;

Que el beneficiario de los subsidios debe realizar la rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17;

Que conforme lo informado en el IF-2020-9246102-GCABA-SSDEP, el beneficiario aludido ha presentado la documentación correspondiente a los fines de aprobar la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que a su vez, en concordancia con lo establecido por la Disposición N° 207-DGCG/18 y modificatorias, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus rendiciones de cuentas, se incorpora como Anexo I la "Planilla de Rendición de Subsidio" (IF-2020-9278679-GCABA-SSDEP), el cual forma parte integrante de la presente;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición del subsidio otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 6.017),

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 241-SSDEP/19 a la ESCUELA DE TIRO CON ARCO ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT N° 30-71542764-4), por el monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 79.000,00.-), efectuada de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 237-SSDEP/17, y la "Planilla de Rendición de Subsidio" que como Anexo I (IF-2020-9278679-GCABA-SSDEP) se agrega y forma parte integrante de la presente, conforme lo dispuesto en la Disposición N° 207-DGCG/18 y modificatorias.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Deportiva de esta Subsecretaría. **Lobo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 28/OGDAI/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.017), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°432/17 y N°13/18, y los expedientes electrónicos EX-2020-02784364- -GCABA-DGSOCAI y EX-2020-06853567- -GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita el reclamo interpuesto el 17 de febrero de 2020, en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 de Acceso a la Información Pública contra la Dirección General de Educación Gestión Estatal del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y art. 32 de la Ley N°104);

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que el 14 de enero del año 2020, un particular solicitó se le informe cuál es la documentación que integra el cuaderno de actuación profesional docente de su titularidad;

Que la Dirección General de Educación Gestión Estatal respondió el 4 de febrero de 2020 que la individualización de la documentación que integra dicho cuaderno de actuaciones de la docente no reviste carácter de información pública. Agrega que, a requerimiento de la interesada se podrá brindar copia de la referida documentación y que el cuaderno se encontrará disponible a partir del 14 de febrero de este año en la sede de la Supervisión del Distrito Escolar 7° de la ciudad para su consulta entre las 9:00 y las 15:00hs;

Que, el 17 de febrero, la demandante interpuso un reclamo ante este Órgano Garante (artículo 32 de la Ley N°104). Consideró que lo expuesto por el sujeto obligado respecto del carácter público del cuaderno de actuación profesional es erróneo. Exigió se le informe el contenido de dicho cuaderno;

Que el 10 de marzo del corriente año se corrió traslado del reclamo a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación;

Que la interposición del reclamo fue correcta en cuanto la parte requirente consideró insatisfecha su solicitud de acceso a información pública (art. 12 de la Ley N°104);

Que este Órgano Garante ha considerado que la puesta a disposición de la información pública requerida en formato físico es suficiente para tener por cumplida la obligación de brindar acceso información pública en tanto el sujeto obligado cumpla con informar datos de contacto, lugar y horario de consulta, y demás requisitos indispensables (Resolución N°2/OGDAI/2019);

Que, de conformidad con los principios de informalismo, eficiencia, no discriminación, buena fe y gratuidad, la "puesta a disposición" de la información en instancia revisora como modo de cumplimiento de una solicitud de acceso a la información es de carácter excepcional, cuando la entrega de la información por medios más expeditivos y más convenientes para el solicitante no sea posible y las condiciones de acceso al ejemplar físico sean razonables (art. 2 de la Ley N°104);

Que en el caso, la parte requirente señaló que la dependencia en la cual se encuentra el documento requerido, a saber, la Supervisión del Distrito Escolar N°7, cuenta con una denuncia por acoso en su contra, motivo por el cual cuestiona que se le exija asistir a dicho establecimiento para tomar vista del cuaderno solicitado. Si bien, no compete a este Órgano acreditar el extremo señalado por la parte solicitante, tampoco puede considerarse que están dadas las condiciones óptimas para la "puesta a disposición" del cuaderno de actuación profesional;

Que la pretensión original de la parte solicitante fue obtener un detalle de la documentación que obra en el Cuaderno de Actuación Profesional Docente de su titularidad. En el escrito de reclamo, la parte reclamante solicitó se le informe el "contenido del cuaderno";

Que este Órgano observa que el sujeto obligado actuó de buena fe al poner a disposición el Cuaderno de Actuación Profesional solicitado. No obstante, en atención a lo señalado anteriormente, considera que para dar por cumplimentada la solicitud, el sujeto obligado deberá o (1) entregar un informe con el contenido del cuaderno tal cual fue requerido en el reclamo, o bien (2) poner a disposición el mismo con los recaudos señalados por este organismo en Resolución N°2/OGDAI/2019 en otra dependencia pública que no sea la Supervisión del Distrito Escolar N°7;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que el representante de la Dirección General de Educación Gestión Estatal no ofreció fundamentación para sostener que la mención de la documentación que integra el Cuaderno de Actuaciones de la docente no reviste carácter de información pública, extremo requerido para denegar el acceso a la información solicitada (artículo 13 de la Ley N°104);

Que, a la fecha de emisión de la presente resolución, el sujeto obligado no ha respondido al traslado realizado, en esta instancia;

Que, analizando la respuesta provista en el trámite de primera instancia de la solicitud de información, este Órgano Garante considera que la consulta planteada no ha sido debidamente contestada, por lo que, en los términos de los artículos 34 y 35 de la Ley N°104, se deberá hacer lugar al reclamo interpuesto y ordenar la entrega de la información requerida en el plazo de diez hábiles desde la notificación de esta resolución, conforme el artículo 34 de la Ley N°104 y con los recaudos previstos en el artículo 5 de la mentada Ley;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

**LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°. - HACER LUGAR al reclamo interpuesto contra la Dirección General de Educación Gestión Estatal del Ministerio de Educación y ORDENAR la entrega de la información solicitada conforme los términos señalados, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en los considerandos de esta resolución. Oportunamente, notifíquese a este Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del cumplimiento de esta resolución.

Artículo 2°. - Notifíquese al interesado en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Educación Gestión Estatal, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Andía**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 336/MJGGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 638/07, 463/19 y sus modificatorios, y las Resoluciones N° 698/MHGC/08 y N° 218/GCABA/MJGGC/2020, el Expediente Electrónico N° 09258670/SECACGC/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 463/19, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2019, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por Resolución N° 218/MJGGC/2020 se designó a la Sra. Natalia Soledad Colarusso, CUIL N° 27-32432993-0, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría Servicios al Ciudadano de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, percibiendo un total de 4.650 unidades retributivas;

Que la mencionada Subsecretaría propicia un aumento a 4.950 Unidades Retributivas a partir del 1 de marzo de 2020;

Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que a partir del 1 de marzo de 2020, la Sra. Natalia Soledad Colarusso, CUIL N° 27-32432993-0, percibirá 4.950 Unidades Retributivas Mensuales, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría Servicios al Ciudadano de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 463/2019.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Concursos Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría Servicios al Ciudadano de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros a fin que se notifique a la interesada. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 337/MJGGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 638/07, 463/19 y sus modificatorios, y las Resoluciones N° 698/MHGC/08 y N° 208/GCABA/MJGGC/2020, el Expediente Electrónico N° 09275986/SECACGC/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 463/19, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2019, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por Resolución N° 208/MJGGC/2020 se designó a la Sra. Florencia Viviana Fidalgo, CUIL N° 27-34905241-0, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría Servicios al Ciudadano de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, percibiendo un total de 3.850 unidades retributivas;

Que la mencionada Subsecretaría propicia una reducción a 3.550 Unidades Retributivas a partir del 1 de marzo de 2020;

Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/07,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese que a partir del 1 de marzo de 2020, la Sra. Florencia Viviana Fidalgo, CUIL N° 27-34905241-0, percibirá 3.550 Unidades Retributivas Mensuales, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría Servicios al Ciudadano de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 463/2019.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Concursos Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría Servicios al Ciudadano de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros a fin que se notifique a la interesada. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 338/MJGGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos N° 463/19, N° 638/07, y sus modificatorios, la Resolución N°

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

698/MHGC/08 y modificatorias, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/20, la Resolución N° 53-GCABA-MJGGC/2020 y el Expediente Electrónico N° 08851980-GCABA-SECTC/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/2007, se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Resolución N° 698/MHGC/2008 se aprobó la metodología que permite la agilización de los trámites administrativos tendientes a la contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y las designaciones en las plantas de gabinete;

Que por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 9° del precitado Decreto se creó el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;

Que por Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/2020 suscripta entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Jefe de Gabinete de Ministros, se establecieron las unidades retributivas extraordinarias asignadas a las distintas jurisdicciones, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 53/MJGGC/2020 fue designada la Sra. Estany María Soledad, CUIL N° 27-26201472-5, como Personal de Planta de Gabinete de la Secretaria de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, presentando su renuncia a dicho cargo a partir del 29 de febrero de 2020;

Que la Secretaria de Transformación Cultural propicia la aceptación de la renuncia mencionada;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 29 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la Sra. Estany María Soledad, CUIL N° 27-26201472-5 como Personal de Planta de Gabinete de la Secretaria de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo el Régimen Modular Extraordinario establecido por Decreto 675/AJG/2016 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaria de Transformación Cultural de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de que se notifique a la interesada. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 339/MJGGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Resolución N° 280/MJGGC/2020 y el Expediente Electrónico N° 07137274-GCABA-SSPMO/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 280/MJGGC/2020, se asignó un suplemento de gabinete, a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Sigillito Verónica Graciela, CUIL N° 27-26737670-6, dependiente de la Subsecretaría Planificación de la Movilidad de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que advirtiéndose un error material, se ha consignado en forma errónea la fecha de la asignación del suplemento de gabinete, por lo cual resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente a fin de rectificar el considerando y el artículo 1º, de la Resolución citada;

Por ello y en uso de las facultades conferidas que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquense los términos del Considerando y Artículo 1º de la Resolución N° 280/MJGGC/2020, quedando redactado de la siguiente manera: "Asígnase a partir del 1 de marzo de 2020 un Suplemento de Gabinete equivalente a mil quinientas (1500) unidades retributivas a la agente Sigillito Verónica Graciela, CUIL N° 27- 26737670-6, dependiente de la Subsecretaría Planificación de la Movilidad de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros."

Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaría Planificación de la Movilidad dependiente de la Secretaría Transporte y Obras Públicas, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 340/MJGGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 638/07, 463/19 y sus modificatorios, y las Resoluciones N° 698/MHGC/08 y N° 488/GCABA/MJGGC/2019, el Expediente Electrónico N.º09555555-SECTC/20 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 463/19, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que el artículo 7 instituye, a partir del 10 de diciembre de 2019, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución N° 488/MJGGC/2019 se designó a la Sra. Griffin Lynch, María Florencia, CUIL N.º 27-32267427-4, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Innovación en Transformación Cultural de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, percibiendo un total de 8.500 unidades retributivas;
Que la mencionada Secretaría propicia la modificación a 6.000 Unidades Retributivas a partir del 1 de abril de 2020;
Que, a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/07,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese que, a partir del 1 de abril de 2020, la Sra. Griffin Lynch, María Florencia, CUIL N.º 27-32267427-4, percibirá 6000 Unidades Retributivas Mensuales, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Innovación en Transformación Cultural de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 463/2019.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Concursos Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Innovación en Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros a fin que se notifique a la interesada. Cumplido, archívese **Miguel**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N.º 143/AGIP/20

Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

VISTO: EL DECRETO N° 606/1996 (BOCBA N° 91) Y LAS RESOLUCIONES N° 2722/SHYF/2004 (BOCBA N° 2015), N° 249/AGIP/2008 (BOCBA N° 2933) Y N° 250/AGIP/2008 (BOCBA N° 2933), SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las normas precedentemente citadas se han establecido diferentes Planes de Facilidades de Pago respecto de las obligaciones tributarias en mora;
Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha adoptado múltiples medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19);

Que en el mismo sentido, esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha dispuesto que no se computan, respecto de los plazos procedimentales -excepto aquellos vinculados con la configuración de los tipos penales previstos en el Régimen Penal Tributario-, los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 16 y 31 de marzo del corriente año;

Que es propósito de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos afianzar la comunicación y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma, resultando necesario proceder a prorrogar el vencimiento de las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago cuya cancelación sólo se efectúa de modo presencial, hasta el día 15 de abril del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 23) del artículo 3° del Código Fiscal vigente y las Resoluciones N° 2241/SHYF/2001 (BOCBA N° 1313) y N° 2722/SHYF/2004 y sus modificatorias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 15 de abril de 2020, el plazo para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuya cancelación sólo se efectúa de modo presencial, operando los vencimientos originales en el período comprendido entre los días 20 de marzo y 14 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Si la fecha establecida en el artículo anterior resultara día no laborable para la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el día hábil siguiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a las Direcciones Generales y demás áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Control de esta Administración Gubernamental para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 145/AGIP/20

Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

VISTO: LA RESOLUCIÓN N° 4651-GCABA-MEFGC/19 (BOCBA N° 5740) MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES N° 138-GCABA-MHFGC/19 (BOCBA N° 5772) Y N° 1233/MHFGC/2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado disminuir la circulación de la población a los efectos de dificultar la transmisión del nuevo coronavirus (COVID-19), el cual ha sido declarado como una pandemia;

Que por la Resolución N° 4651/MEFGC/19, modificada por las Resoluciones N° 138-GCABA-MHFGC/19 y N° 1233-GCABA-MHFGC/2020, fueron establecidas las fechas de vencimiento de los tributos que percibe la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2020;

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha adoptado múltiples medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio;

Que en el mismo sentido, esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha dispuesto que no se computan, respecto de los plazos procedimentales -excepto aquellos vinculados con la configuración de los tipos penales previstos en el Régimen Penal Tributario-, los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 16 y 31 de marzo del corriente año;

Que como consecuencia de las diversas disposiciones preventivas y de contralor adoptadas por los diversos estamentos gubernamentales, se ha dificultado el cumplimiento de la Cuota N° 3/2020 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, correspondiente a los contribuyentes y/o responsables que hubieren sido incorporados al Sistema de Control Especial (S.C.E.) por Resolución N° 4191-DGR/2007 y sus modificatorias, cuya fecha original de vencimiento operó el día 20/03/2020;

Que es propósito de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos afianzar la comunicación y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma, máxime en las actuales circunstancias, resultando necesario fijar una nueva fecha de vencimiento especial.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 4651-GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Considérase abonada en término hasta el día 27 de marzo de 2020, la Cuota N° 3/2020 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, correspondiente a los contribuyentes y/o responsables que hubieren sido incorporados

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

al Sistema de Control Especial (S.C.E.) por Resolución N° 4191-DGR/2007 y sus modificatorias, cuyo vencimiento original operó el día 20 de marzo de 2020.

Artículo 2°.- A los efectos de consultar los medios de pago alternativos habilitados, los contribuyentes comprendidos en el artículo anterior podrán acceder a la opción "Infoagip" dentro de la página Web del Organismo (www.agip.gov.ar), las veinticuatro (24) horas durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Control de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 500/SSGRH/20

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), el Decreto N° 341-GCABA-AJG-19, la Resolución N° 1518-SSGRH/17 y el Expediente Electrónico N° 38640801-GCABA-DGTALMC/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471, reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la norma citada en el considerando precedente establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que en ese sentido el artículo 48 de la Ley N° 471 dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista";

Que como consecuencia de lo antedicho, por Resolución N° 1518-SSGRH/17, se otorgó a partir del 1 de julio de 2017, licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en un cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Ares López, Fernando, CUIL N° 20-18195153-3, perteneciente a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Cultura, por su designación como Asesor en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente del Ministerio de Gestión Cultural, de la Provincia de Buenos Aires;

Que según surge del expediente citado en el visto, al referido agente se le aceptó la renuncia a partir del día 10 de diciembre de 2019, mediante Resolución N° 3-GDEBA-MPCEITGP-2020;

Que habiéndose analizado la situación planteada, la mencionada Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Cultura, solicita se limite a partir del 11 de diciembre de 2019, la licencia por cargo de mayor jerarquía, oportunamente otorgada a dicho agente;

Que a tal fin, procede dictar el acto administrativo pertinente. 2020-5833-GCABA-DGCCON

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 341-GCABA-AJG/19,

**LA SUBSECRETARIA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Limitase a partir del 11 de diciembre de 2019, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, por designación en un cargo de mayor jerarquía otorgada mediante Resolución N° 1518-SSGRH/17, al agente Ares López, Fernando, CUIL N° 20-18195153-3, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k) y 48 de la Ley N° 471(texto consolidado según Ley N° 6017), debiéndose reintegrar a la partida5001.0230.GGU.0905.AVA.10/P.GGU.0905, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, dése intervención a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de esta Subsecretaría, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Cultura, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.° 1141/MHFGC/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, las Disposiciones N° 1.073/DGCYC/19 y N° 1.193/GCABA-DGCYC/19, el Expediente Electrónico N° 28.521.017/GCABA-DGCYC/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Baterías y Afines para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 45 del Anexo I del Decreto N° 168/19 modificado por Decreto N° 207/19 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.";

Que por Disposición N° 1.073/GCABA-DGCYC/19, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por Disposición N° 1.193/GCABA-DGICYC/19, la Directora General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I - Guía para Cotizar, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I - Propuesta Técnica, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-1454-LPU19 para el día 28 de Noviembre de 2019 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Baterías y Afines, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inc. h) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, por un monto estimado de hasta pesos Catorce Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 14.694.000.-), por cada empresa oferente;

Que el referido llamado, fue publicado en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras.

Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial el Acto Administrativo citado en el considerando que antecede. Por último, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 28 de noviembre de 2.019, se recibieron tres (3) únicas ofertas pertenecientes a las firmas: ENCENDIDO BARI S.R.L, LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH y MELENZANE SA;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Nota N° NO-2019-38670503-GCABA-DGICYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se expida respecto de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, indicando si las mismas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que dicho organismo especializado en la materia, en cumplimiento de lo solicitado, remitió a través de la Nota N° NO-2020-08323267-GCABA-DGGFA la evaluación técnica de las ofertas presentadas, identificándose la misma mediante Informe N° IF-2020-08389539-GCABA-DGICYC;

Que, finalmente, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconsejó mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 04 de Marzo de 2.020, desestimar parcial o totalmente las ofertas presentadas por las firmas: LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH y MELENZANE S.A., conforme los términos del Informe N° IF-2020-08596862-GCABA-DGICYC;

Que en el referido Dictamen se aconsejó adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas: ENCENDIDO BARI S.R.L, en la suma total de hasta PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 8.719.990,00.-); y, LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH, en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 271.750,00.-), conforme surge del Informe N° IF-2020-08596862-GCABA-DGICYC;

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), cuya reglamentación se encuentra en los Artículos 108 y 110 del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19;

Que en el mentado Dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas dejó expresa constancia que el mismo fue emitido habiéndose superado el plazo previsto en el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que se considera desierto el Renglón N° 25;

Que resultan consecuentemente fracasados los Renglones Nros.: 2, 4, 5, 7 y 8.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue publicado en el Portal www.buenosaires.gob.ar, notificado a las firmas oferentes a través del referido Portal, publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 110 del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Providencia N° PV-2020-08581744-GCABA-DGCYC, dejó constancia que se procedió a publicar en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), el Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente al proceso de marras, remitiendo automáticamente BAC notificación del mismo a las empresas oferentes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar al Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde aprobar y adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados, para que los mismos perfeccionen a través del Portal Buenos Aires Compras el Convenio Marco que se genere en consecuencia, para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione de forma directa la Adquisición de Baterías y Afines, mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y por el Anexo V del Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 623-1454-LPU19 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. h) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

Artículo 2°.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Baterías y Afines, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas: ENCENDIDO BARI S.R.L, en la suma total de hasta PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 8.719.990,00.-); y, LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH, en la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 271.750,00.-), por las cantidades y precios que constan, para cada renglón, en el Anexo I (IF-2020-09547316-GCABA-MHFGC).

Artículo 3°.- Desestímense parcialmente la oferta presentada por la firma: LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH y totalmente la oferta presentada por la firma: MELENZANE SA, conforme los términos del Informe N° IF-2020-08596852-GCABA-DGCYC.

Artículo 4°.- Considerase desierto el Renglón N° 25.

Artículo 5°.- Declaranse fracasados los Renglones Nros. 2, 4, 5, 7 y 8.

Artículo 6°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los ejercicios correspondientes.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 del Anexo I del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 del Anexo I del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

Artículo 8°.- Autorícese en Buenos Aires Compras, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1196/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: el Expediente N° 92.216/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, el Instituto Superior de Educación Física N° 1 "Dr. Enrique Romero Brest, dependiente del Ministerio de Educación, dio cuenta en su oportunidad de diversos elementos, patrimoniados en el citado instituto;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 35ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho tomó intervención Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez;

Que ha tomado conocimiento e intervención en orden a su competencia la Junta de Disciplina;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional señala que en estos casos resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Anexo I de la Ordenanza 36.561 (B.M. 16.504), el cual establece que: "En los casos de delitos y cuasidelitos en los cuales no deriva daño al patrimonio municipal y en los que existiendo daño no es posible identificar al autor o autores del evento, la Repartición interviniente no dará curso externo a las actuaciones originadas en ellos";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, señala que de los antecedentes recibidos no ameritan la formación de sumario administrativo;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario; mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto N° 7.852/78,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Dispónese la baja de diversos elementos los cuales se detallan en el Anexo identificado como IF N° 9741004-GCABA-MHFGC-2020 que forma parte integrante de la presente, patrimonios en el Instituto Superior de Educación Física N° 1 "Dr. Enrique Romero Brest, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos dieciséis mil quinientos treinta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 16.535,35.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación e Innovación. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1203/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO La Ley N° 471, el Decreto N° 465/04, el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20, el Expediente Electrónico 2020-8.111.066-GCABA-DGTALMHF y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Enero de 2020, se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20 - Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, mediante la misma, las partes aprueban una suma no remunerativa para todo el personal que revista en la Carrera Administrativa homologada por la Resolución 20/MHGC/14 de la Administración Central, de los escalafones especiales y residuales del Decreto 583/05, y de los trabajadores que se encuentran revistiendo en las plantas transitorias que incluyen: a las correspondientes a las del Acta Paritaria N° 6/14, las del teatro San Martín (Ballet Contemporáneo y grupo Titiritero), Mitigación de Riesgo, Plan Deportivo Anual, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito, UPE Ecoparque Interactivo, Agentes de Prevención, Perfiles de Sistemas y Médicos de la DGAMT;

Que, se acordó otorgar una suma no remunerativa que se abonará con los haberes de los meses de febrero y marzo de 2020, equivalente al 7,90 sobre el último salario conformado percibido a la fecha de suscripción de la presente acta, y todo aquel suplemento que lo tome como base de cálculo;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el día 24 de Enero de 2020 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo (IF-2020-8255440-GCABA-DGTALMHF) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese. Comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1205/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO La Ley N° 471, el Decreto N° 465/04, el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20, Comisión Paritaria Sectorial, Médicos Municipales, el Expediente Electrónico 2020-8110562-GCABA-DGTALMHF y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Enero de 2020, se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20 -Comisión Paritaria Sectorial - en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante la misma, las partes aprueban otorgar una suma no remunerativa tanto para los profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria como para los integrantes del Sistema de Residencias;

Que, se acordó otorgar una suma no remunerativa que se abonará conjuntamente con los haberes de los meses de febrero y marzo de 2020, equivalente al 7,90 % (siete con noventa centésimos por ciento), el que se calculará respecto de la Base Salarial del último haber percibido por cada profesional en su categoría de revista;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20 Comisión Paritaria Sectorial-Médicos Municipales

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 01/20 de la Comisión Paritaria Sectorial, Médicos Municipales, suscripta el día 24 de Enero de 2020 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, la que como Anexo (IF-2020-8257563-GCABA-DGTALMHF) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese. Comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1215/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14 y 270-GCABA-MMGC/15, la Resolución Conjunta N° 1394-GCABA-MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 20.296.130-GCABA-HGARM/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 y modificatorias establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la citada ley se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deben ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que, en tal contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15 se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplado en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que el Decreto N° 261/17 delegó en el entonces Ministro de Hacienda, en forma conjunta con el señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1394-GCABA-MEFGC/19 modificó la estructura organizativa del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que dicho establecimiento asistencial propicia la designación en carácter transitorio de la agente Sandra Mabel Noya Lamas, CUIL. 27-17254844-5, como Jefa de Sección Anatomía Patológica de la División Estudios y Tratamientos, dependiente del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud de la Subdirección Médica del referido nosocomio;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio a la agente Sandra Mabel Noya Lamas, CUIL. 27-17254844-5, como Jefa de Sección Anatomía Patológica de la División Estudios y Tratamientos, dependiente del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud de la Subdirección Médica del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud. Migra a partida 4022.1023.CET.AVA.09/TS.CET.0229.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- La designación dispuesta en el artículo precedente es efectiva a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1221/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14, 270-GCABA-MMGC/15, Resolución Conjunta N° 1407-GCABA-MEFGC/19, y el Expediente Electrónico N° 39.880.760-GCABA-HMIRS/19, y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471, establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II, de la precitada ley, se han llevado a cabo negociaciones colectivas, entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal, se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en ese contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que posteriormente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, delegó en el entonces Ministro de Hacienda en forma conjunta con el Señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1407-GCABA-MEFGC/19 modificó la estructura organizativa del Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud;

Que conforme el expediente citado en el visto, el precitado organismo propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Alonso, Karina Laura, CUIL. 23-23149110-4, como Jefe de Sección Esterilización, dependiente del Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del referido nosocomio;

Que a su turno, ha tomado intervención la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, verificando los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 6292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio, a la agente Alonso, Karina Laura, CUIL. 23-23149110-4, como Jefe de Sección Esterilización, dependiente del Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, migra a partida 4021.0170.CET.MED.05/TS.CET.0231.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del personal alcanzado por el Artículo 1° es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1222/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14, 270-GCABA-MMGC/15, Resolución Conjunta N° 1397-GCABA-MEFGC/19, y el Expediente Electrónico N° 31.539.308-GCABA-HGNPE/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471, establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II, de la precitada ley, se han llevado a cabo negociaciones colectivas, entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal, se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en ese contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que posteriormente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, delegó en el entonces Ministro de Hacienda en forma conjunta con el Señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1397-GCABA-MEFGC/19 modificó la estructura organizativa del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que conforme el expediente citado en el visto, el precitado organismo propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Díaz, Genera Josefina, CUIL. 27-16451239-3, como Jefa de Sección Laboratorio de Análisis Clínicos B, de la División Estudios y Tratamientos del Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del referido nosocomio;

Que a su turno, ha tomado intervención la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, verificando los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 6292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio, a la agente Díaz, Genara Josefina, CUIL. 27-16451239-3, como Jefa de Sección Laboratorio de Análisis Clínicos B, de la División Estudios y Tratamientos del Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, migra a partida 4021.0033.CET.MED.07/TS.CET.0235.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del personal alcanzado por el Artículo 1° es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1223/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14 y 270-GCABA-MMGC/15, la Resolución Conjunta N° 1412-GCABA-MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 30.034.076-GCABA-HRR/19, y

CONSIDERANDO:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que la Ley N° 471 y modificatorias establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la citada ley se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deben ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que, en tal contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17 delegó en el entonces Ministro de Hacienda, en forma conjunta con el señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que, en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1412-GCABA-MEFGC/19 modificó la estructura organizativa del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud;

Que dicho establecimiento asistencial propicia la designación, en carácter transitorio, del agente Adrián Eduardo Tisera, CUIL. 20-17110065-9, como Jefe de Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, dependiente de la Subdirección Médica del referido nosocomio;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase con carácter transitorio, al agente Adrián Eduardo Tisera, CUIL. 20-17110065-9, como Jefe de Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, dependiente de la Subdirección Médica del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud. Migra a partida 4029.1701.CET.AVA.09/TS.CET.0239.Z.22, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- La designación dispuesta en el artículo precedente es efectiva a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1224/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14 y 270-GCABA-MMGC/15, el Decreto N° 230-GCABA-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° 33.020.811-GCABA-HGNRG/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471, establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II, de la precitada ley, se han llevado a cabo negociaciones colectivas, entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que en ese contexto, por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal, se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en ese contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que en ese sentido, el Decreto N° 230-GCABA-AJG/15, modificó la estructura organizativa del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que conforme el expediente citado en el visto, el precitado organismo propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Araujo, Diana Mabel, CUIL. 27-18152120-7, como Jefa de Sección Consultorios Externos, de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, dependiente de la Subgerencia Operativa Enfermería, dependiente de la Subdirección Médica, del referido nosocomio; Que a su turno, ha tomado intervención la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, verificando los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 6292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio, a la agente Araujo, Diana Mabel, CUIL. 27-18152120-7, como Jefa de Sección Consultorios Externos, de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, dependiente de la Subgerencia Operativa Enfermería, dependiente de la Subdirección Médica, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, migra a partida 4021.1144.CET.MED.05/LS.CET.0103.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del personal alcanzado por el Artículo 1° es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1225/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14 y 270-GCABA-MMGC/15, la Resolución Conjunta N° 1407-GCABA-MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 30.420.386-GCABA-HMIRS/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 y modificatorias establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la citada ley se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que, en tal contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplado en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17 delegó en el entonces Ministro de Hacienda, en forma conjunta con el señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que, en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1407-GCABA-MEFGC/19 modificó la estructura organizativa de Jefaturas del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud;

Que dicho establecimiento asistencial propicia la designación en carácter transitorio de la agente Fabiana Norma Marcev, CUIL. 27-16385450-9, como Jefa de Sección Laboratorio de Análisis Clínicos, dependiente del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud de la Subdirección Médica del referido nosocomio;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio a la agente Fabiana Norma Marcev, CUIL. 27-16385450-9, como Jefa de Sección Laboratorio de Análisis Clínicos, dependiente del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud de la Subdirección Médica del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud. Migra a partida 4021.0167.CET.AVA.09/TS.CET.0235.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- La designación dispuesta en el artículo precedente es efectiva a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1226/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El Expediente N° 880.156/MGEYA/2010, y**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, la Escuela N° 20 "Eloy Fernández Alonso", Distrito Escolar N° 8, dependiente del Ministerio de Educación, dió cuenta en su oportunidad, del faltante de diversos elementos, patrimonios en la citada escuela;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 34ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía de Distrito Pompeya y Parque Patricios, donde tramita la causa N° 38945/11, la que se encuentra reservada con fecha 28 de abril de 2011;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aconsejaron la clausura del sumario, en el que no se ha formulado reproche disciplinario a agente alguno de la Administración;

Que en consecuencia el Ministerio de Educación dictó la Resolución N° 1106/MEGC/2018, de fecha 15 de marzo de 2018;

Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 7.852/78,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dispónese la baja de diversos elementos los cuales se detallan en el Anexo identificado como IF N° 8964415-GCABA-MHFGC-2020 que forma parte integrante de la presente, patrimonios en la Escuela N° 20 "Eloy Fernández Alonso", Distrito Escolar N° 8, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos tres mil ochocientos doce con setenta y tres centavos (\$ 3.812,73.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 1227/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias y 6.292, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 4036/MHGC/17 y 3749/MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 4.681.387-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales y su duración y a fijar el plazo dentro del cual debían convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por Resolución N° 3749/MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Sra. Sandra Gabriela Carina Cesario, DNI N° 17.796.365, CUIL N° 27-17796365-3, presentó su renuncia, a partir del 31 de enero de 2020, al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Monitoreo de Políticas Sociales de la entonces Dirección General Planificación y Control de Gestión del ex Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 4036/MHGC/17;

Que a efectos de cubrir dicho cargo hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat propicia, desde el 1° de febrero de 2020, la designación transitoria de la Sra. María Soledad Cubas, DNI N° 28.031.187, CUIL N° 27-28031187-7, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Monitoreo de Políticas Sociales, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la referida Jurisdicción, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que mediante Informe N° 2020-7061190-GCABA-DGTALMDHYHGC, la Dirección

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat dio cumplimiento a lo establecido en el inciso i) del artículo 3° del Anexo I de la mentada Resolución N° 3749/MEFGC/19;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias;

Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por la Sra. Sandra Gabriela Carina Cesario, DNI N° 17.796.365, CUIL N° 27-17796365-3, al cargo de Gerente Operativa, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Monitoreo de Políticas Sociales de la entonces Dirección General Planificación y Control de Gestión del ex Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 1° de febrero de 2020, con carácter transitorio, a la Sra. María Soledad Cubas, DNI N° 28.031.187, CUIL N° 27-28031187-7, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Monitoreo de Políticas Sociales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, debiendo esta última notificar fehacientemente a las interesadas los términos de la presente, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1230/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO La Ley N° 471, el Decreto N° 465/04, el Acta de Negociación Colectiva Comisión Paritaria Sectorial N° 2/2020 -Médicos Municipales-, el E.E-2020-9.358.798-GCABA-DGTALMFH, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2020, se celebró el Acta de Negociación Colectiva Comisión Paritaria Sectorial N° 2/2020 -Médicos Municipales- con la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Título II de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, mediante la misma se acordó que entre el 1º de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021, los médicos residentes en la especialidad anestesiología en su último año de formación y médicos jefes e instructores de residencias de dicha especialidad, podrán realizar hasta un máximo de seis (6) guardias mensuales adicionales a las contempladas en el régimen normativo del sistema de Residencias del Equipo de Salud, percibiendo por ello la remuneración equivalente a la de un suplente de guardia y sin que ello implique incompatibilidad con el plus por dedicación exclusiva que actualmente perciben todos los residentes del Sistema;

Que, asimismo, se estableció que a su vencimiento las partes podrán ampliar la referida excepción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva Comisión Paritaria Sectorial N° 2/2020 - Médicos Municipales-;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva Comisión Paritaria Sectorial N° 2/2020 - Médicos Municipales-, suscripta el 10 de marzo de 2020 con la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, la que como Anexo (IF-2020-09352345-GCABA-DGTALMFH), forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Salud y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1232/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20, el Decreto N° 147-GCABA-AJG/20, la Resolución de firma conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20, la Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 2020-5.782.154-GCABA-DGCLAP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de catorce (14) vacantes del puesto Inhumador, en el tramo inicial, para la Dirección General Espacios Verdes y Cementerios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020;

Que en ese contexto, el Decreto N° 147-GCABA-AJG/20 estableció que diversas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que por Resolución de firma conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20, se determinó que la Dirección General Espacios Verdes y Cementerios, se encontraba entre aquellas consideradas esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las medidas de prevención y control adoptadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, alteraron el normal desarrollo de la etapa de entrega de documentación del precitado proceso concursal, no pudiendo completarse la misma conforme lo planificara el Comité de Selección designado en dicho proceso;

Que a los fines de evitar al máximo el contacto entre personas y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), deviene necesario adoptar medidas que brinden efectividad y celeridad a los procesos que garanticen la prestación de los servicios esenciales durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la etapa "Entrega de Documentación" del concurso convocado por Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20, debiendo tenerse por no acreditada aquella documentación que a tales efectos hubiera sido presentada.

Artículo 2º.- Exímese en el marco del concurso convocado por Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20 la sustanciación de la etapa "Entrega de Documentación".

Artículo 3º.- Modifícase el art. 7º del Anexo de la Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 42 del Anexo a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Antecedentes curriculares vinculados con el puesto a cubrir (finalizados)	Título requerido.	Cinco (5) puntos.	
Antecedentes laborales vinculados con el puesto a cubrir. (Se evaluarán hasta cinco (5) experiencias laborales por postulante)	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta veinticinco (25) puntos.	Treinta (30) puntos.
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta cinco (5) puntos.	

BOA 2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 4°.- Fijase en dos (2) días corridos el plazo previsto en los artículos 45 y 49 del Anexo I a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19 para el concurso convocado por Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20.

Artículo 5°.- Modifíquese el artículo 8° del Anexo de la Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las impugnaciones previstas en el artículo 8° del Anexo I a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, deberán presentarse por correo electrónico a la dirección concursosgcaba@buenosaires.gov.ar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas".

Artículo 6°.- Establécese que el tratamiento de las impugnaciones contempladas en el artículo precedente, deberá diferirse a la oportunidad en que se resuelvan las presentaciones previstas en el artículo 49 del Anexo I a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19.

Artículo 7°.- Exímase, en el marco del concurso convocado por Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20, del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo tercero del artículo 43 del Anexo I a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19.

Artículo 8°.- Establécese que la etapa "Entrevista Personal" del concurso convocado por Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20, deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la suscripción de la presente.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web <https://concursosgcaba.buenosaires.gov.ar>. Comuníquese a la Dirección General Espacios Verdes y Cementerios, a la Subsecretaría Gestión Comunal, ambas dependientes de la Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a las Direcciones Generales Planificación y Control Operativo y Desarrollo del Servicio Civil, ambas dependientes de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1233/MHFGC/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: El artículo 64 del Código Fiscal (T.O. 2019) y sus modificatorias Leyes Nros. 6183, 6279 y 6298, y la Resolución N° 4651/MEFGC/2019 y su modificatoria Resolución N° 138/MHFGC/2019 y el Expediente Electrónico N° 38.365.660/GCABA-DGANFA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 del Código Fiscal vigente (T.O. 2019) y sus modificatorias Leyes Nros. 6183, 6279 y 6298, establece que los contribuyentes y demás responsables deben abonar los tributos, intereses y multas, en los casos que corresponda, en la forma, lugar y tiempo que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, siempre que el Código u otra disposición no establezcan una forma especial de pago;

Que por medio de la Resolución N° 4651/MEFGC/2019 se ha procedido a establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes que recauda, determina y fiscaliza la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para el Ejercicio Fiscal del año 2020;

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 138/MHFGC/2019, se sustituyó el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 4651/MEFGC/2019, ajustándose los vencimientos del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros según la modalidad fijada por la Ley N° 6.280;

Que resulta necesario proceder a modificar el Anexo I de la citada Resolución, precisando las fechas de vencimiento de la categoría Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64 del Código Fiscal vigente (T.O. 2019) y sus modificatorias Leyes Nros. 6183, 6279 y 6298,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso c) del artículo 1° del Anexo I (IF 2019-32982947-GCABA-DGR) de la Resolución N° 4651/MEFGC/2019, el siguiente:

"c) Contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Fecha de vencimiento según terminación número de CUIT (dígito verificador)

Cuotas	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
1	18/03/2020	19/03/2020	20/03/2020	25/03/2020	26/03/2020
2	18/05/2020	19/05/2020	20/05/2020	21/05/2020	22/05/2020
3	20/07/2020	21/07/2020	22/07/2020	23/07/2020	24/07/2020
4	18/09/2020	21/09/2020	22/09/2020	23/09/2020	24/09/2020
5	18/11/2020	19/11/2020	20/11/2020	24/11/2020	25/11/2020
6	18/01/2021	19/01/2021	20/01/2021	21/01/2021	22/01/2021

Artículo 2°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Contaduría y de Tesorería, y al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1234/MHFGC/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: El Expediente Electrónico N° 9.879.134/GCABA-DGTALMHF/20, y**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1025/MHFGC/20 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General Compras y Contrataciones a la señora Subsecretaria de Gestión Operativa, Cdora. Claudia Gabriela Jaime, CUIL N° 27-20761107-2, por el período comprendido entre el 25 de marzo hasta el 6 de abril de 2020, ambas fechas inclusive, con motivo de la ausencia por razones de índole personal de su titular, la Cdora. Marisa Andrea Tojo, CUIL 27-26059096-6;

Que la citada funcionaria solicita dejar sin efecto dicha norma, en virtud de la Declaración de Emergencia Sanitaria decretada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 6292;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Déjase sin efecto la Resolución N° 1025/MHFGC/20.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1235/MHFGC/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias y 6.292, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 3749/MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 5.298.860-GCABA-SSMYP-2020, y**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales y su duración y a fijar el plazo dentro del cual debían convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por Resolución N° 3749/MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Informe N° 2020-06147642-GCABA-SSMYP la Subsecretaría de Medios y Prensa dio cumplimiento a lo establecido en el inciso i) del artículo 3° del Anexo I de la mentada Resolución N° 3749/MEFGC/19;

Que a efectos de cubrir el cargo hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Subsecretaría de Medios y Prensa de la Jefatura de Gobierno propicia la designación transitoria de la Sra. Julieta Bellucci, DNI N° 38.401.266, CUIL N° 27-38401266-9, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de la Gerencia Operativa Enlace Administrativo, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias;

Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de febrero de 2020, con carácter transitorio, a la Sra. Julieta Bellucci, DNI N° 38.401.266, CUIL N° 27-38401266-9, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de la Gerencia Operativa Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Medios y Prensa de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Medios y Prensa de la Jefatura de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada los términos de la presente, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido. archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1236/MHFGC/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14, 270-GCABA-MMGC/15 y Decreto N° 70-GCABA-AJG/15, el Expediente Electrónico N° 36.286.905-GCABA-HGAJAF/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471, establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II, de la precitada ley, se han llevado a cabo negociaciones colectivas, entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que en ese contexto, por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal, se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en ese contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que en ese sentido, el Decreto N° 70-GCABA-AJG/15 modificó la estructura organizativa del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que conforme el expediente citado en el visto, el precitado organismo propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Barreiro Machado, Paola Micaela, CUIL. 27-30655123-5, como Jefe de Sección Cardiología, dependiente de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del referido nosocomio;

Que a su turno, ha tomado intervención la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, verificando los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 6292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio, a la agente Barreiro Machado, Paola Micaela, CUIL. 27- 30655123-5, como Jefe de Sección Cardiología, dependiente de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, migra a partida 4027.4118.CET.MED.05/LS.CET.0103.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del personal alcanzado por el Artículo 1° es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1237/MHFGC/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias y 6.292, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 2962/MHGC/2016 y 3749/MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 8.928.061-GCABA-SECTC-2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividen en dos niveles, denominados "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponden las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales y su duración y a fijar el plazo dentro del cual deben convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por Resolución N° 3749/MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Sra. Ileana Verónica López, DNI N° 23235825, CUIL N° 23-23235825-4, presentó su renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Relaciones con el Tercer Sector y Empresas de la Dirección General Relaciones Institucionales y Promoción Cultura Ciudadana de la Secretaria Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nro. 2962/MHGC/2016;

Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, incisos 11 y 12, de la Ley N° 6.292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 29 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la Sra. Ileana Verónica López, DNI N° 23235825, CUIL N° 23-23235825-4, como Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Relaciones con el Tercer Sector y Empresas de la Dirección General Relaciones Institucionales y Promoción Cultura Ciudadana de la Secretaria Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Relaciones Institucionales y Promoción Cultura Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada los términos de la presente, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1238/MHFGC/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias, el Expediente Electrónico N° 21.536.806-GCABA-AGIP/19, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso a), de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66, de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Romero, Guadalupe Haydee, CUIL. 27-22784996-2, presentó su renuncia a partir del día 3 de junio de 2019, al Departamento B, Dirección Fiscalización 1, de la Sub Dirección General Fiscalización, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia, ha superado el plazo establecido en la ley, para emitir el correspondiente acto, y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de los prescripto en el artículo 66, de la ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, y teniendo en cuenta que dicha solicitud resulta de larga data, en razón del tiempo transcurrido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, otorgado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Téngase por aceptada, a partir del día 3 de junio de 2019, la renuncia presentada por la agente Romero, Guadalupe Haydee, CUIL. 27-22784996-2, al Departamento B, Dirección Fiscalización 1, de la Sub Dirección General Fiscalización, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, deja partida 6052.0600.PA.05/7207, en el marco de lo establecido en el artículo 66, de la Ley N° 471, destacándose que por Disposición N° 145-AGIP/17, la agente Romero se encontraba usufructuando una Licencia por cargo de mayor jerarquía, desde el 18 de septiembre de 2017 hasta el 2 de junio de 2019.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Concursos, Asuntos Legales y Previsionales, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, todas ellas de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 1239/MHFGC/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14 y 270-GCABA-MMGC/15, el Decreto N° 230/15 y el Expediente Electrónico N° 33.789.895-GCABA-HGNRG/19, y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 y modificatorias establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la citada ley se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que, en tal contexto, por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deben ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15 se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplado en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que el Decreto N° 230/15 modificó la estructura organizativa del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que dicho establecimiento asistencial propicia la designación en carácter transitorio, del agente Pablo Sebastián Sassone, CUIL. 20-29438243-8, como Jefe de Sección Cirugía Cardiovascular, dependiente de la División Turno Mañana A del Departamento Subjefatura Enfermería de la Subgerencia Operativa Enfermería de la Subdirección Médica del referido nosocomio;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio al agente Pablo Sebastián Sassone, CUIL. 20-29438243-8, como Jefe de Sección Cirugía Cardiovascular, dependiente de la División Turno Mañana A del Departamento Subjefatura Enfermería de la Subgerencia Operativa Enfermería de la Subdirección Médica del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud. Migra a partida 4021.1142.CET.MED.05/LS.CET.0103.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- La designación dispuesta en el artículo precedente es efectiva a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 226/MJYSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley Nacional N° 24.557, la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), los Decretos N° 491/PEN/97, N° 989/09 y N° 458/19, las Resoluciones N° 175/MJYSGC/2020 y N° 48/ISSP/2020, el Expediente N° 2020-08657922-SGISSP, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la asignación de becas para las personas que realizan el "V Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad - Tecnicatura Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policial";

Que, la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017) crea la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinando las bases jurídicas e institucionales que rigen la relación de empleo del personal de la Policía de la Ciudad; asimismo encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que, el Instituto Superior de Seguridad Pública es un ente autárquico y descentralizado en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad y tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía de la Ciudad;

Que, el artículo 151 de la mencionada Ley establece que "Los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se denominan Cadetes. Deben cursar y aprobar el curso de formación inicial que dicta el Instituto Superior de Seguridad Pública. Los cadetes no tienen estado policial durante su formación inicial y son becarios";

Que, por Decreto N° 989/09 se determinó a partir del 1° de octubre de 2009, el valor de la beca mensual a otorgar a los estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y se delegó en el Ministerio de Justicia y Seguridad la facultad de actualizar el valor de la beca, cuando ello resulte necesario;

Que, por Resolución N° 175/MJYSGC/2020 se actualizó a partir del 17 de febrero de 2020 el valor de la beca mensual a otorgar a los estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública previsto en los artículos 151 y 280 de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), a la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta y dos (\$ 3.252) mensuales para el "Régimen de asistencia: externado" y a la suma de pesos seis mil quinientos cuatro (\$ 6.504) mensuales para el "Régimen de asistencia: internado";

Que, por otra parte, la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017) define en sus artículos 128 y 130 los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía de la Ciudad, respectivamente;

Que, en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía de la Ciudad, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes y condiciones personales de los postulantes;

Que, por la Resolución N° 48/ISSP/2020, se incorporó a los alumnos que se detallan

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

en el listado que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución al "V Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad - Tecnicatura Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policial", a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública a partir del día 26 de febrero de 2020; Que conforme los términos del Decreto N° 491/PEN/97, resulta menester incorporar al régimen de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, a los aspirantes comprendidos en la presente Resolución;

Que, la Dirección General Administración de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Técnica, Administrativa y Legal han tomado la intervención de su competencia;

Que, por el artículo 9° del Decreto N° 458/19 se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y en el artículo 9° del Decreto N° 458/19,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el pago de la beca actualizada con los regímenes establecidos en la Resolución N° 175/MJYSGC/2020 a las personas individualizadas en el ANEXO I (IF-2020-10033478-GCABA-DGTALMJYS) que forma parte integrante a la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue el pago de la beca otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Establécese que el personal mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá contar con cobertura por riesgos de trabajo.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Secretaría de Justicia y Seguridad, a la Jefatura de la Policía de la Ciudad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría Capital Humano, a la Dirección General Compensaciones, al Área Coordinación General Planeamiento y Desarrollo Policial y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 227/MJYSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), las Resoluciones Nros 728-MJYSGC/14 y 812-MJYSGC/14, el Expediente N° 2019-5496640-SECAS, y

CONSIDERANDO:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, la Ley N° 5.688 (texto consolidado por la Ley N° 6.017) crea la Policía de la Ciudad y el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinando las bases jurídicas e institucionales que rigen la relación de empleo del personal de la Policía de la Ciudad; asimismo encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que, el artículo 105 de la citada Ley dispone que: "El Ministro de Justicia y Seguridad otorga el correspondiente estado policial a los oficiales egresados del Instituto Superior de Seguridad Pública";

Que, mediante la Resolución N° 728-MJYSGC/14, se le asignaron tareas de índole administrativas al Inspector Maximiliano Guerrero (L.P. 375 - D.N.I. N° 26.348.463) conforme las previsiones del artículo 3° de la entonces Ley N° 2.947;

Que, por la Resolución N° 812-MJYSGC/14, se estableció que la asignación de tareas de índole administrativa, dispuesta por la Resolución N° 728-MJYSGC/14, importó la suspensión del otorgamiento del estado policial al Sr. Guerrero;

Que, el Inspector Maximiliano Guerrero fue nuevamente examinado por la Junta Médica Institucional de la Policía de la Ciudad en fechas 04/02/2019 (Dictamen N° 304/2019), 08/04/2019 (Dictamen N° 836/2019), 17/10/2019 (Dictamen 2451/2019) y 06/02/2020 (Dictamen 349/2020), concluyendo que se encuentra apto médicamente para la función policial y le otorgó el alta para tareas operativas;

Que, el Inspector Maximiliano Guerrero ha aprobado la evaluación de su condición de tiro ante el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, el Jefe de la Policía de la Ciudad consideró que se encuentran reunidas las condiciones exigidas para el otorgamiento del estado policial al Inspector Maximiliano Guerrero (L.P. 375 - D.N.I. N° 26.348.463);

Que, la Dirección General Administración de Recursos Humanos y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal han tomado la intervención de su competencia;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se le otorgue el estado policial al Inspector Maximiliano Guerrero (L.P. 375 - D.N.I. N° 26.348.463);

Que, por el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem al señor Vice Jefe de Gobierno las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 5.688 (texto consolidado por la Ley N° 6.017) y en el artículo 9° del Decreto N° 458/19,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase estado policial al Inspector Maximiliano Guerrero (L.P. 375 - D.N.I. N° 26.348.463) a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- Notifíquese conforme las pautas establecidas en el Capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), consignando que no agota la vía administrativa, y que puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (conf. artículos 107, 112 y ccs. de la Ley citada).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía de la Ciudad, al Área de Coordinación General y Planeamiento del Desarrollo Policial, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos, a la Dirección General Compensaciones, a la Obra Social del Personal de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría Justicia y Seguridad, a la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad y remítase al Departamento Movimiento de Personal para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

RESOLUCIÓN N.º 229/MJYSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 1202/05 y sus modificatorios, 798/06, 1090/08, 458/19, la Resolución N° 299/SSHA/20, el Acta de Negociación Colectiva N° 5/19, el Expediente Electrónico N° 03246318-GCABA-DGSPCB-20, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1202/05 y sus modificatorios, reglamenta el otorgamiento de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deben ser cumplidos por los agentes gubernamentales y cuyo desarrollo exceden las jornadas normales de labor;

Que asimismo el artículo 10 del citado Decreto, establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;

Que el Decreto N° 798/06, autoriza a los Ministros a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema, determinando también que el tope anual de URSE por agente no podrá excederse de doscientos setenta y cinco (275) cuando las mismas sean realizadas en días hábiles y de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;

Que el Decreto N° 1090/08, establece que "... la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 959/MHGC/07";

Que en el Anexo III del Acta de Negociación Colectiva N° 5/19, suscripta entre el Consejo Central para la Negociación Colectiva y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), se modifica, a partir del 1° de septiembre de 2019, el valor de la URSE, fijando su importe en PESOS OCHENTA Y UNO (\$ 81.-) para días hábiles y en PESOS CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 162.-) para sábados, domingos y feriados;

Que se ha solicitado autorizar la prestación de tareas adicionales por la cantidad de 220.775 Unidades Retributivas de Servicios Extraordinarios para días hábiles y de 42.233 Unidades Retributivas de Servicios Extraordinarios para días inhábiles, para el personal que presta servicios en la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Justicia y Seguridad de este Ministerio;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por Resolución N° 299/SSHA/20 de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó una modificación al presupuesto vigente por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 44/100 (\$ 49.400.203,44) lo que permite atender el pago de las URSES solicitadas;

Que mediante IF-2020-10055957-GCABA-DGTALMJYS, la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, expresó que corresponde autorizar las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE), al personal que reviste bajo la modalidad de empleo público del Gobierno de la Ciudad, en cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Que por PV-2020-03307542-GCABA-DGSPCB obra la conformidad del Secretario de Justicia y Seguridad de este Ministerio;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia:

Que mediante el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por los Decretos Nros. 1202/05 y sus modificatorios, 798/06 y el artículo 9° del Decreto N° 458/19,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de DOSCIENTAS VEINTE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (220.775) Unidades Retributivas de Servicios Extraordinarios para días hábiles y de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES (42.233) Unidades Retributivas de Servicios Extraordinarios para días inhábiles, al personal que presta servicios en la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El costo total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 44/100 (\$ 49.400.203,44), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Ministro del Ministerio de Justicia y Seguridad, en la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración Liquidación de Haberes pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

RESOLUCIÓN N.º 67/SSSC/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes N° 6.292 y N° 5688, Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 1/2020 y 260/PEN/2020, y los Decretos Nros. 463/19, 138/20, 140/20, 143/20, 147/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID-19 (Coronavirus) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que a raíz de ello se dictaron, entre otras normas, los Decretos Nros. 138/20, 140/20 y 143/20;

Que por Decreto N° 140/20, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se dispuso la restricción de diferentes actividades;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que el artículo 1° de la Ley N° 6.292 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha norma;

Que en primer lugar, resulta pertinente establecer que el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todas los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que el Decreto N° 147/20, establece que el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todas los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma, son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 el Poder Ejecutivo de la Nación establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que en el artículo 6° del Decreto mencionado ut-supra establece que quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios: inciso 22: "...Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia."

Que la Ley N° 5688 regula la prestación de seguridad privada: vigilancias, custodias y seguridad de personas y bienes, por parte de personas humanas o jurídicas privadas, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que efectúan la prestación en dicho territorio, con el fin de ejercer actividades de seguridad complementarias de la seguridad pública;

Que en virtud de lo establecido en los artículos N°1, N° 6, N° 7, incisos 4, 5, 7 y 9, N° 8 inciso 15, N° 438 inciso 5 de la Ley N° 5688, la actividad de seguridad privada es esencial e imprescindible durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus). Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE:

Artículo 1.- Establécese que el sistema de seguridad privada resulta un área esencial e imprescindible durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados, para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Sassano

RESOLUCIÓN N.º 22/SSEMERG/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 5469 (B.O.C.B.A. N° 4804), la Resolución N° 603-MJYSGC/09 (B.O.C.B.A. N° 3197), y Resolución N° 84-SSEMERG/09 (B.O.C.B.A. N° 3826), el Expediente N° 09085139-GCABA-SSEMERG/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta ante esta Subsecretaría de Emergencias la Empresa "UCM S.R.L.", con domicilio legal en la Av Diaz Vélez 3799, de esta ciudad, a efectos de dar cumplimiento a la manda prevista en el art. 4° de la Resolución N° 603-MJYSGC/09;

Que, a tales efectos, se procede a analizar la presentación efectuada por la empresa con el objeto de determinar el cumplimiento por parte del presentante de los requisitos de admisión y eventual inscripción, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 84-SSEMERG/09;

Que, en el orden 4 obra la solicitud de inscripción en el Registro y al Orden 19 luce agregada el Acta de Directorio autenticada por medio de la cual manifiestan, expresamente, la voluntad de presentarse ante esta Unidad de Organización a fin de proceder a la inscripción de la firma UCM S.R.L. en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Emergencias;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, asimismo, fue debidamente adjuntada copia autenticada del Estatuto Original del presentante, junto a la nómina de los móviles con el detalle del dominio, titularidad, y capacidad operativa;

Que, en otro apartado de dicha presentación, fue remitida la nómina del personal acreditado y el detalle de las funciones que desarrollan, como así también figuran las descripciones de los sistema de intercomunicación, recepción de llamadas, tipo de central telefónica y capacidad de respuesta de la misma;

Que, asimismo, al orden 5 se agrega la copia autenticada de la habilitación emitida por la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, para el funcionamiento de la citada empresa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Subgerencia Operativa de Registros de esta Subsecretaría ha tomado debida intervención, emitiendo el correspondiente dictamen IF-2020-09766949-GCABA-SSEMERG;

Que, con los elementos aportados se encuentra debidamente acreditados los requisitos previstos en el art. 3 incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), de la Resolución N° 84/SSEMERG/09;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribase a la Empresa "UCM S.R.L.", CUIT 30-70982814-9 en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Emergencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese la inscripción resuelta en el artículo precedente en la categoría correspondiente a:

"D- Empresa de cuarto nivel de complejidad y amplitud de recursos".

Artículo 3°.-Regístrese, notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 60/SSGA/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 1.218y 2.095 (Textos consolidados según Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19, las Resoluciones Nros. 559/MJYSGC/16, 668/MJYSGC/17, 725/MJYSGC/19 y 376/SSGA/19, la Disposición N° 1.073/DGCyC/19, los Expedientes Electrónicos Nros. 35128124-GCABA-DGAYCSE/2019, 38669651-GCABA-DGAYCSE/2019, 39085052-GCABA-DGAYCON/2019, 06773989-GCABA-DGAYCON/2020, 06219017-GCABA-DGAYCON/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2019-35128124-GCABA-DGAYCSE tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1802-LPU19 convocada para la adquisición de insumos para el Área ADN de la División Química Industrial y Análisis Químicos y Físicos de la Superintendencia Policía Científica;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 168/GCABA/19 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) incorporando en su Artículo 85 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16, modificada por las Resoluciones Nros. 668/MJYSGC/17 y 725/MJYSGC/19, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas en la órbita de la entonces Secretaría de Administración de Seguridad y se designaron sus miembros permanentes;

Que por Disposición N° 1.073/DGCyC/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 376/SSGA/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1802-LPU19 para el día 6 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos Nros. 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas bajo el Informe N° IF-2019-38670684-GCABA-DGAYCSE, se recibieron once (11) ofertas de las firmas GENBIOTECH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70941519-7), RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T. N° 20-08336759-9), EGLIS S.A. (C.U.I.T. N° 30-59401076-7), BIOSYSTEMS S.A. (C.U.I.T. N° 30-65274402-4), TECNOLAB S.A. (C.U.I.T. N° 30-63897599-4), GBO ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70800339-1), QUIALEDO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71082362-2), ADRIÁN CÉSAR EMANUEL DE CONTI (C.U.I.T. N° 20-33458700-3), QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (C.U.I.T. N° 33-57611332-9), TOTALLAB S.A. (C.U.I.T. N° 30-71450919-1), INSTRUMENTALIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70224337-4);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, efectuada la evaluación administrativa, resultó que todas las firmas presentadas dieron cumplimiento con los requisitos establecidos en el Artículo 24.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente;

Que, no obstante ello, las siguientes propuestas fueron desestimadas automáticamente por el sistema del Portal BAC por no encontrarse debidamente inscriptas en el rubro y clase correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: INSTRUMENTALIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70224337-4) en el Renglón N° 39, BIOSYSTEMS S.A. (C.U.I.T. N° 30-65274402-4) en los Renglones Nros. 47 y 51 y QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (C.U.I.T. N° 33-57611332-9) en los Renglones Nros. 35, 36, 39 y 40;

Que, asimismo, se ha dado intervención a la Superintendencia Policía Científica a fin de que realice la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, la cual se expidió por medio de los Informes Nros. IF-2020-01523100-GCABA-SIPC y IF-2020-05665266-GCABA-SIPC;

Que, en dichos Informes, la Superintendencia Policía Científica indicó que las ofertas presentadas por la firma EGLIS S.A. y la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. no dan cumplimiento a lo requerido en el Artículo 24.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que la oferta presentada por la firma RAUL JORGE LEON POGGI no se ajusta a los requisitos económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que es dable destacar que en relación a los insumos de los Renglones Nros. 7, 10, 11, 28 y 41, la Superintendencia Policía Científica manifestó que la oferta realizada por BIOSYSTEMS S.A. resulta la más conveniente por no requerir la realización de una nueva puesta a punto de las técnicas de rutina que ya aplica el laboratorio dado que los mismos son compatibles con el equipamiento que se encuentra actualmente operativo en el área de ADN;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Dictamen de pre adjudicación, en concordancia con la evaluación técnica y económica realizada por el área requirente, recomendó adjudicar a la firma GENBIOTECH S.R.L. los Renglones Nros. 1, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27 y 47, a la firma TECNOLAB S.A. los Renglones Nros. 2, 6, 9, 12, 22, 24, 30 y 43, a la firma BIOSYSTEMS S.A. los Renglones Nros. 3, 5, 7, 10, 11, 28, 29 y 41, a la firma QUIALEDIO S.A. los Renglones Nros. 4, 8, 31, 32, 33, 42 y 44 y a la firma INSTRUMENTALIA S.A. los Renglones Nros. 40 y 49 de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110, concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19;

Que, asimismo, conforme surge del Anexo I del Dictamen de Pre Adjudicación y apartándose del Informe Técnico realizado por la Superintendencia Policía Científica, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma GENBIOTECH S.R.L. el Renglón N° 48 de acuerdo al orden de mérito, toda vez que la oferta de la firma ADRIÁN CÉSAR EMANUEL DE CONTI fue desestimada por no demostrar la solvencia económica suficiente para afrontar la presente contratación;

Que, por otro lado, la Comisión de Evaluación de Ofertas conforme surge del mentado Dictamen ha determinado que los Renglones Nros. 35, 36, 37, 38, 39, 50 y 51 han resultado fracasados, y que en virtud de no haberse recibido cotizaciones por los Renglones Nros. 34, 45 y 46, los mismos han resultado desiertos;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo N° 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017);

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha tomado intervención en el marco de su competencia en atención al carácter plurianual del gasto;

Que, finalmente, la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017), elaborando el Dictamen Jurídico N° IF-2020-09851161-GCABA-PG.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1802-LPU19
BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

convocada para la adquisición de insumos para el Área ADN de la División Química Industrial y Análisis Químicos y Físicos de la Superintendencia Policía Científica, realizada al amparo de lo establecido en los Artículos Nros. 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 2°.- Adjudicase la adquisición de insumos para el Área ADN de la División Química Industrial y Análisis Químicos y Físicos de la Superintendencia Policía Científica a la firma GENBIOTECH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70.941.519-7) por los Renglones Nros. 1, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 47 y 48, por un monto total de pesos un millón trescientos veinticinco mil trescientos veinte (\$ 1.325.320,00.-), a la firma TECNOLAB S.A.(C.U.I.T. N° 30-63.897.599-4) los Renglones Nros. 2, 6, 9, 12, 22, 24, 30 y 43 por un monto de pesos cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con 67/100 (\$ 4.338.788,67.-), a la firma BIOSYSTEMS S.A.(C.U.I.T. N° 30-65.274.402-4) los Renglones Nros. 3, 5, 7, 10, 11, 28, 29 y 41 por la suma de pesos seis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento seis con 49/100 (\$ 6.585.106,49.-), a la firma QUIALED S.A.(C.U.I.T. N° 30-71.082.362-2) los Renglones Nros. 4, 8, 31, 32, 33, 42 y 44 por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez (\$3.404.810,00.-), y a la firma INSTRUMENTALIA S.A.(C.U.I.T. N° 30-70.224.337-4) los Renglones Nros. 40 y 49 por la suma de pesos treinta y siete mil doscientos noventa y uno con 68/100 (\$ 37.291,68.-), ascendiendo el monto total a la suma de pesos quince millones seiscientos noventa y un mil trescientos dieciséis con 84/100 (\$ 15.691.316,84.-).

Artículo 3°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 4°.- Decláranse fracasados los Renglones Nros. 35, 36, 37, 38, 39, 50 y 51 de la presente contratación.

Artículo 5°.- Decláranse desiertos los Renglones Nros. 34, 45 y 46 de la presente contratación.

Artículo 6°.- Autorízase a la Sra. Directora General Adquisiciones y Contrataciones a suscribir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 7°.- Notifíquese a las empresas oferentes a través del portal Buenos Aires Compras, conforme lo normado por el Artículo 85 del Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhíbese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Superintendencia Policía Científica y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones. **Pérez Lorgueilleux**

RESOLUCIÓN N.º 66/ISSP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley 5.688 (texto consolidado según Ley 6.017), las Resoluciones N° 56/ISSP/20, N° 1.482/MEDGC/20 y N° 61/ISSP/20, y el Expediente Electrónico N° 09342431/SGISSP/20, y

CONSIDERANDO:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que la Ley N° 5.688 (texto consolidado por Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, y para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, entre otros, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad;

Que en el Título XII del citado cuerpo normativo, denominado "Formación y Capacitación en Seguridad Privada", se prevé que es esta Institución educativa la que desarrolla, organiza y certifica la formación inicial, las capacitaciones especiales, la actualización y el entrenamiento periódico obligatorio del personal dedicado a la prestación de servicios de seguridad privada: vigilancias, custodias y seguridad de personas y bienes, las que pueden llevarse a cabo por el Instituto o delegarse por el mismo en establecimientos públicos o privados, que deben reunir los requisitos necesarios para garantizar el aprendizaje, práctica y perfeccionamiento del personal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 407 y 408;

Que mediante Resolución N° 218/ISSP/18 se aprobó el "Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego", cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que como IF-29363099-ISSP-2018, forma parte integrante de la mentada Resolución;

Que por Resolución N° 235/ISSP/18, se aprobó el "Procedimiento de inscripción para las capacitaciones en materia de seguridad privada", cuyo Artículo 3 inciso 4), dispone que el examen final integrador del mencionado curso se lleva a cabo de manera presencial en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha declarado que el COVID-19 (Coronavirus) constituye una pandemia y que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes;

Que en razón de ello, el Instituto Superior de Seguridad Pública mediante Resolución N° 56/ISSP/20, adoptó las medidas recomendadas por las normas nacionales y locales con motivo de dicha emergencia, y encomendó a distintas áreas de este Instituto a adoptar las medidas necesarias para mitigar su propagación e impacto sanitario;

Que por medio de Resolución N° 1.482/MEDGC/20, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a los términos establecidos por la Resolución Nacional N° 108/APN/ME/20 suspendiendo el dictado de clases presenciales entre otros, en institutos de educación superior, y centros educativos de educación formal y no formal de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020;

Que en consecuencia mediante Resolución N° 61/ISSP/20 se impuso la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública por el plazo de catorce (14) días a partir del 16 de marzo del corriente año;

Que dada la emergencia sanitaria dictada en virtud de la pandemia por COVID-19, el estado de situación epidemiológico, y la normativa adoptada en la materia a nivel nacional y local, como las recomendaciones de la OMS, se requiere la toma de medidas de carácter excepcional;

Que de conformidad con la normativa reseñada y los antecedentes mencionados, corresponde suspender la eventual toma de exámenes y certificaciones en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública con motivo del "Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego", que tengan lugar dentro del plazo comprendido entre los catorce (14) días corridos siguientes a partir del 16 de marzo de 2020, y adoptar las medidas necesarias para contener la propagación del Coronavirus en su ámbito;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Suspender la toma de exámenes y certificaciones en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública con motivo del "Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego", que tengan lugar dentro del plazo comprendido entre los catorce (14) días corridos siguientes a partir del 16 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría Académica, al Departamento de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Unrein**

RESOLUCIÓN N.º 98/SECJS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley Nacional N° 25.367, las Leyes Nros. 1332, 2291 y 5.688, (todas ellas con texto consolidado conforme Ley N° 6.017), la Ley N° 6.292, el Decreto N° 66/19, la Resolución N° 45-GCABA-SECJS-19, los Expedientes Electrónicos Nros. 2019-06706586-GCABA-SECJS y 2019-03857498-GCABA-SSEMERG, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada ley establece, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la Ley N° 5.688 creó el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad y estableció las bases para su organización y funcionamiento, estableciendo en su artículo 8° que éste está integrado, entre otros actores institucionales, por el Sistema de Emergencias, el Cuerpo de Bomberos y la Policía de la Ciudad;

Que en el artículo 12 inciso 13) de la precitada ley se encomienda al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad la coordinación de los distintos componentes del Sistema de Emergencias;

Que la ley Nacional N° 25.367 creó, dentro del ámbito del Ministerio del Interior del Poder Ejecutivo Nacional, el Departamento de Emergencias Coordinadas, con la misión de dar las primeras instrucciones frente a los distintos tipos de emergencia y derivar el pedido o denuncia a las reparticiones públicas o privadas con competencia;

Que en el artículo 2° de la referida Ley se asignó al Sistema de Emergencias Coordinadas un único número telefónico, el *911;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al sistema creado por la Ley N° 25.367 mediante la aprobación de la Ley N° 1332, sancionada por la Legislatura de la Ciudad el 13 de mayo de 2004;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, posteriormente, el 8 de marzo de 2007, la Legislatura de la Ciudad sancionó la Ley N° 2291, mediante la cual se creó el Sistema de Atención de Llamadas de Emergencias de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de permitir al usuario a través del discado de un número telefónico único, acceder en caso de emergencia a los servicios de seguridad y/o emergencias y/o servicios públicos;

Que la Ley N° 2291 estableció la unificación bajo un mismo número de los números 102 (Ayuda al Niño), 103 (Defensa Civil), 105 (Emergencia Ambiental), 107 (Emergencia Médica), 108 (Emergencia Social);

Que, asimismo, la ley dispuso que debían incorporarse al número único de la Ciudad los números que por entonces pertenecían a la jurisdicción nacional correspondientes a Bomberos, al Comando Radioeléctrico y a la Lucha contra la Drogadependencia;

Que el artículo 10 de la ley citada ut supra prohibió la implementación de cualquier otro número telefónico abreviado que brinde servicios en caso de emergencia, por fuera del Sistema de Atención De Llamadas de Emergencias regulado por esa norma;

Que la Ciudad debe profundizar y consolidar el proceso de unificación de los distintos números de emergencias existentes bajo el número 911, lo cual impone la necesidad de crear diversos protocolos de funcionamiento que ordenen la atención de Llamadas de la emergencia, asegurando una respuesta y derivación veloz y eficaz para cada incidente reportado;

Que en el Expediente Electrónico 2019-06706586-GCABA-SECJS se ha dictado la Resolución N° 45-GCABA-SECJS-19 creándose el Comité de Protocolización del Sistema de Atención de Llamadas de Emergencias con participación de todos los órganos involucrados en la respuesta a estas situaciones;

Que se le ha otorgado un plazo de 180 días, a los efectos de elaborar los protocolos de atención del número de emergencias 911 para cada tipo de evento reportado; Que la Secretaría de Justicia y Seguridad de este Ministerio hace saber que habiendo operado el vencimiento del plazo ut supra indicado solicita su prórroga por un lapso de tiempo igual;

Que entre sus funciones, el Comité de Protocolización tiene la de: a. Implementar el Protocolo de Actuación y hacer el seguimiento de su implementación, b. Elaborar orientaciones y recomendaciones generales para la implementación del Protocolo de Actuación, c. Organizar un observatorio de atención de la Emergencia con el fin de reunir, analizar, clasificar y procesar la información específica para favorecer la toma de decisiones, d. Solicitar a los organismos que conforman el Sistema de Emergencias las medidas pertinentes para garantizar la óptima implementación de los procedimientos actuaciones establecidas para el Sistema y f. Interactuar con los Organismos Nacionales a los fines de contribuir a la Atención Unificada de la Emergencia;

Que habida cuenta de lo expuesto, en atención a la complejidad técnica y a la envergadura de las acciones a desarrollar por el mentado Comité, así como el cambio de gestión acaecido el 10 de diciembre de 2019, deviene razonable establecer una prórroga en el plazo para su concreción, conforme lo solicitado;

Que obra Dictamen Legal IF-2020-09504885-GCABA-DGTALMJYS de fecha 13 de marzo de 2020;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 45-GCABA-SECJS-19 por CIENTO OCHENTA (180) días.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Emergencias de la Secretaría de Justicia y Seguridad, de Seguridad Comunal e Investigación Criminal de la Secretaría de Justicia y Seguridad y de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Justicia y Seguridad, y a la Jefatura de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad y al Instituto Superior de Seguridad Pública, todos dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad Cumplido, archívese **D'Alessandro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 189/MSGC/16

Buenos Aires, 1 de febrero de 2016

VISTO: el EX-2016-3753718-MGEYA-DGAYDRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los actuados, se gestiona el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en favor de la agente Patricia Caseres, CUIL. 27-23454777-7, de la ExDirección General Redes y Programas de Salud, dependiente de este Ministerio, para desempeñarse como Directora de Proyectos, en la Dirección General de Desarrollo Social, de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, designada mediante Resolución n° 361/15, a partir del 21 de diciembre de 2015, y mientras dure su mandato;

Que, lo peticionado encuadra en las prescripciones del Artículo 16 inc. K) de la Ley de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 471 (B.O. N° 1026);

Que, mediante Decreto 293/2002 (B.O. 1410), se delega la facultad de otorgar las licencias previstas en el Artículo 16 de la Ley 471 a los Ministros del Poder Ejecutivo;

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo. Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo. 1º.- Otorgase, la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la agente Patricia Caseres, CUIL. 27-23454777-7, de la ExDirección General Redes y Programas de Salud, dependiente de este Ministerio, para desempeñarse como Directora de Proyectos, en la Dirección General de Desarrollo Social, de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, designada mediante Resolución n° 361/15, a partir del 21 de diciembre de 2015, y mientras dure su mandato, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4004.0000.TA02.347, de la ExDirección General Redes y Programas de Salud.

Artículo. 2º.- A efectos de su toma de conocimiento y demás fines, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, debiendo practicarse la notificación al agente en la forma prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510/GCABA/97. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 738/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 471, la Ley 6035, y el Expediente Electrónico N° 2395877-GCABA-DGAYDRH/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del presente actuado la agente Patricia Alejandra Caseres, CUIL N° 27-23454777-7, ceso en el cargo de Directora de Proyectos, en la Dirección General de Desarrollo Social, de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, designada mediante Resolución N° 361/15, a partir del 31 de diciembre de 2019;

Que, resulta necesario limitar su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Resolución N° 189-MSGC/2016;

Que, dicha licencia se encuentra prevista en el Artículo 16, INC. K) de la Ley 471 (texto consolidado por la Ley N° 6017);

Que, como consecuencia de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo. 1º.- Limitase, la licencia sin goce de haberes, por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, otorgada a la agente Patricia Alejandra Caseres, CUIL N° 27-23454777-7, mediante Resolución N° 189-MSGC/2016, a partir del 31 de diciembre de 2019.

Artículo. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y los efectos de su toma de conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Dirección General Planificación Operativa, debiendo practicarse la notificación fehaciente a la agente en la forma prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510/GCABA/97. Cumplido, archívese.

González Bernaldo de Quirós

RESOLUCIÓN N.º 739/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, el EX-2019-22942694- -GCABA-DGAYDRH, y el EX-2020-05867962- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, por los mencionados expedientes, el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", ha solicitado la cobertura del cargo de Profesional de Guardia Médico, 30 horas semanales de labor, debido a la vacante establecida en la Dotación de Guardia; Que, como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso, y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que, a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° RESOL-2019-4565-GCABA-MEFGC, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, según surgen de los presentes actuados, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;

Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta.

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757),

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Designase al Dr. Santiago Alfredo Cutiller, D.N.I. 32.223.240, CUIL. 20-32223240-4, como Profesional de Guardia Médico Asistente, con 30 horas semanales de labor, partida 4022.0700. MS.24.924, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera, instrumentada mediante la Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051). Cesa en el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), en carácter de suplente, partida 4022.0706.Z.25.954 del mismo hospital.-.

Artículo 2°.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, produciéndose el correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3°.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el agente deberá haber finalizado con la presentación de la documentación necesaria en la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.

Artículo 4°.- Déjase establecido que, si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, se resolverá dejar sin efecto la presente designación.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien deberá girarlo al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández" para la notificación del agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Posteriormente elévese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. **González Bernaldo de Quirós**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 740/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2019-22446282-GCABA-DGAYDRH, y**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Hernán Eduardo Lago, DNI N° 33.915.597, CUIL. 20-33915597-7, como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), para desempeñarse los días domingos;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508/2018);

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.-Designase con carácter de suplente al Dr. Hernán Eduardo Lago, DNI N° 33.915.597, CUIL. 20-33915597-7, como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), para desempeñarse los días domingos, en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", de este Ministerio de Salud, partida 4022.0706.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 741/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, Resolución N° 306-GCABA-MSGC-2020,

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

el Expediente N° EX-2019-27978003- -GCABA-DGAYDRH, y el Expediente N° EX-2019-39579829- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 306-GCABA-MSGC-2020, se designó, a la Dra. María Noelia Vanesa Thomae, CUIL. 27-26856620-7, como Médica de Planta Asistente (Neonatología), con 30 horas semanales de labor, en el Hospital Materno Infantil Ramón Sárda;

Que, con posterioridad a la firma de la Resolución antes mencionada, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, rectifica los términos mediante el IF-2020-07251099-GCABA-DGALH, requiriendo se asigne el suplemento por Función Crítica (Código 176), a la Dra. Thomae;

Que, por lo expuesto corresponde ampliar los términos de la Resolución N° 306-GCABA-MSGC-2020.

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Ampliase los términos de la Resolución N° 306-GCABA-MSGC-2020, estableciendo que en la designación de la Dra. María Noelia Vanesa Thomae, CUIL. 27-26856620-7, corresponde consignar el suplemento por Función Crítica (Código 176).

Artículo 2°. -. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien deberá girarlo al Hospital Materno Infantil Ramón Sárda para la notificación del agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Posteriormente elévese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia.
González Bernaldo de Quirós

RESOLUCIÓN N.º 742/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, el Expediente N° EX-2019-22931991- -GCABA-DGAYDRH, y el Expediente N° EX-2020-07278756- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados expedientes, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", ha solicitado la cobertura del cargo de Médico de Planta (Ginecología), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el C.E.S.A.C. N° 5, por la vacante producida por la jubilación de la Dra. María Elena Brull Almirón, CUIL N° 27-06399187-8, a partir del 01/06/2019; BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso, y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado;

Que, a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° RESOL-2019-4565-GCABA-MEFGC, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, según surgen de los presentes actuados, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;

Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta.

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a la Dra. Daniela Maricel Sesa, DNI. 30.982.572, CUIL. 27-30982572-7, como Médica de Planta de Hospital Adjunto (Ginecología), con 30 horas semanales de labor, partida 4022.1140.MS23.024, para desempeñarse en el C.E.S.A.C. N° 5 del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera, instrumentada mediante la Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019. Deja el cargo de Médica de Planta Asistente Adjunto (Tocoginecología), partida 4022.1100.MS23.024, con 30 hs. semanales de labor, del mismo Hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, produciéndose el "Alta" correspondiente en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3°.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el agente deberá haber finalizado con la presentación de la documentación necesaria en la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.

Artículo 4°.- Déjase establecido que, si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, se resolverá dejar sin efecto la presente designación.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien deberá girarlo al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" para la notificación del agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Posteriormente elévese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 743/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2019-34613228- -GCABA-DGAYDRH, y**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos Cosme Argerich , de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Maribel Johanna Arispe; C.U.I.L N° 27-35369251-3, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la profesional será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Maribel Johanna Arispe; C.U.I.L N° 27-35369251-3, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos Cosme Argerich, de este Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos Cosme Argerich, de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al profesional de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 744/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, el Expediente N° EX-2017-20508795- -MGEYA-DGAYDRH, y el Expediente N° EX-2020-08703602- -GCABA-DGAYDRH, y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados expedientes, el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía", ha solicitado la cobertura del cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Pediatria) con Orientación en Neonatología, 30 horas semanales de labor, por la vacante producida por reubicación de la Dra. Martha Paula, CUIL. 27-16198845-1, a partir del 01/09/2016;

Que, como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso, y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital General de Agudos " Dr. José M. Ramos Mejía", avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que, a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° RESOL-2019-4565-GCABA-MEFGC, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, según surgen de los presentes actuados, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;

Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta.

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a la Dra. Alicia Monica Mariani, DNI 17.625.324, CUIL. 27-17625324-5, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Pediatria) con Orientación en Neonatología, con 30 horas semanales de labor, partida 4022.1000.MS24.954, en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera, instrumentada mediante la Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051). Cesa como Especialista en la Guardia Médica Suplente (Pediatria) Partida 4022.1006.Z.25.954 del mismo hospital.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, produciéndose el correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3°.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el agente deberá haber finalizado con la presentación de la documentación necesaria en la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.

Artículo 4°.- Déjase establecido que, si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, se resolverá dejar sin efecto la presente designación.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien deberá girarlo al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía" para la notificación del agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Posteriormente comuníquese y elévese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 745/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ordenanza N° 40.997, su Decreto Reglamentario N° 1.167/86, la Disposición N° 8/DCYD/03, modificada por la Disposición N° 41/DGDOIN/15, la Disposición N° 613/DGDOIN/10 y el Expediente Electrónico N° 33354862-MGEYA-HGAJAF-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto, el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" elevó los antecedentes y la documentación necesaria para autorizar la rotación de la Médica Carolina Bárbara Putaro, D.N.I. N° 35.172.315, M. N. N° 157.533, residente de 4° año de Cardiología del mencionado Efector de Salud, por el Hospital Universitari de la Santa Creu I Sant Pau, Barcelona, España, durante el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2020;

Que la rotación solicitada constituye un beneficio para la comunidad, a la vez que contribuye al perfeccionamiento de la mencionada profesional, a la luz de lo normado por el artículo 16 de la Ordenanza N° 40.997, reglamentado por el Decreto N° 1.167/86;

Que el pedido de rotación por el exterior ha dado cumplimiento a lo requerido por las Disposiciones N° 8/DCYD/03 y N° 613/DGDOIN/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.167/86,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídase la rotación de la Médica Carolina Bárbara Putaro, D.N.I. N° 35.172.315, M. N. N° 157.533, residente de 4° año de Cardiología del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", por el Hospital Universitari de la Santa Creu I Sant Pau, Barcelona, España, durante el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2020.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" para su conocimiento y notificación de la citada profesional, debiendo el efector retener los actuados hasta que la rotante entregue certificado de finalización de la rotación efectuado por autoridad competente de la entidad receptora e informe pormenorizado en los términos del artículo 1º, inciso "i" de la Disposición N° 8/DCYD/03, modificada por la Disposición N° 41/DGDOIN/15. Cumplido pase para su conocimiento a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Hecho, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 746/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ordenanza N° 40.997, su Decreto Reglamentario N° 1.167/86, la Disposición N° 8/DCYD/03, modificada por la Disposición N°41/DGDOIN/15, la Disposición N° 613/DGDOIN/10 y el Expediente Electrónico N° 33385114-GCABA-HNJT B-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto, el Hospital de Salud Mental "José T. Borda" elevó los antecedentes y la documentación necesaria para autorizar la rotación de la Licenciada en Psicología María Belén Salinas, D.N.I. 35.366.651, M. N. N ° 65.005, residente de tercer año de Psicología Clínica, por el Hospital Provincial de Zamora, España, durante el período comprendido entre el 1° de Marzo y el 30 de Abril de 2020;

Que la rotación solicitada constituye un beneficio para la comunidad, a la vez que contribuye al perfeccionamiento de la mencionada profesional, a la luz de lo normado por el artículo 16 de la Ordenanza N° 40.997, reglamentado por el Decreto N° 1.167/86;

Que el pedido de rotación por el exterior ha dado cumplimiento a lo requerido por las Disposiciones N° 8/DCYD/03 y N° 613/DGDOIN/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.167/86,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídase la rotación de la Licenciada en Psicología María Belén Salinas, D.N.I. 35.366.651, M. N. N ° 65.005, residente de tercer año de Psicología Clínica del Hospital de Salud Mental "José T. Borda", por el Hospital Provincial de Zamora, España, durante el período comprendido entre el 1° de Marzo y el 30 de Abril de 2020.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase al Hospital de Salud Mental "José T. Borda" para su conocimiento y notificación de la citada profesional, debiendo el efector retener los actuados hasta que la rotante entregue certificado de finalización de la rotación efectuado por autoridad competente de la entidad receptora e informe pormenorizado en los términos del artículo 1º, inciso "i" de la Disposición N° 8/DCYD/03, modificada por la Disposición N° 41/DGDOIN/15. Cumplido pase para su conocimiento a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 747/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ordenanza N° 40.997, su Decreto Reglamentario N° 1.167/86, la Disposición N° 8/DCYD/03, modificada por la Disposición N° 41/DGDOIN/15, la Disposición N° 613/DGDOIN/10 y el Expediente Electrónico N° 32588690-MGEYA-HGNPE-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto, el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde" elevó los antecedentes y la documentación necesaria para autorizar la rotación de la Bioquímica María Eugenia Fernández, D.N.I. N° 29.497.212, M. N. N° 11.731, residente de 3º año de Bioquímica Clínica del mencionado Efector, por el Hospital Universitario Clínic de Barcelona, España, durante el período comprendido entre el 3 y el 28 de febrero de 2020;

Que la rotación solicitada constituye un beneficio para la comunidad, a la vez que contribuye al perfeccionamiento de la mencionada profesional, a la luz de lo normado por el artículo 16 de la Ordenanza N° 40.997, reglamentado por el Decreto N° 1.167/86;

Que el pedido de rotación por el exterior ha dado cumplimiento a lo requerido por las Disposiciones N° 8/DCYD/03 y N° 613/DGDOIN/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.167/86,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídase la rotación de la Bioquímica María Eugenia Fernández, D.N.I. N° 29.497.212, M. N. N° 11.731, residente de 3º año de Bioquímica Clínica del Hospital General de Niños "Pedro Elizalde", por el Hospital Universitario Clínic de Barcelona, España, durante el período comprendido entre el 3 y el 28 de febrero de 2020.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase al Hospital General de Niños "Pedro Elizalde" para su conocimiento y notificación de la citada profesional, debiendo el efector retener los actuados hasta que la rotante entregue certificado de finalización de la rotación efectuado por autoridad competente de la entidad receptora e informe pormenorizado en los términos del artículo 1º, inciso "i" de la Disposición N° 8/DCYD/03, modificada por la Disposición N° 41/DGDOIN/15. Cumplido pase para su conocimiento a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Hecho, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 748/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ordenanza N° 40.997, su Decreto Reglamentario N° 1.167/86, la Disposición N° 8/DCYD/03, modificada por la Disposición N° 41/DGDOIN/15, la Disposición N° 613/DGDOIN/10 y el Expediente Electrónico N° 36943294-MGEYA-HGNPE-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto, el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde" elevó los antecedentes y la documentación necesaria para autorizar la rotación de la Licenciada en Psicología María Lucila López Cirio, D.N.I. N° 36.158.976, M. N. N° 65.282, residente de 3º año de Psicología Clínica Infanto Juvenil del Hospital General de Niños "Pedro Elizalde", por el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Madrid, España, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 2020;

Que la rotación solicitada constituye un beneficio para la comunidad, a la vez que contribuye al perfeccionamiento de la mencionada profesional, a la luz de lo normado por el artículo 16 de la Ordenanza N° 40.997, reglamentado por el Decreto N° 1.167/86;

Que el pedido de rotación por el exterior ha dado cumplimiento a lo requerido por las Disposiciones N° 8/DCYD/03 y N° 613/DGDOIN/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.167/86,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalidase la rotación de la licenciada en Psicología María Lucila López Cirio, D.N.I. N° 36.158.976, M. N. N° 65.282, residente de 3º año de Psicología Clínica Infanto Juvenil del Hospital General de Niños "Pedro Elizalde", por el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Madrid, España, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 2020.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase al Hospital General de Niños "Pedro Elizalde" para su conocimiento y notificación de la citada profesional, debiendo el efector retener los actuados hasta que la rotante entregue certificado de finalización de la rotación efectuado por autoridad competente de la entidad receptora e informe pormenorizado en los términos del artículo 1º, inciso "i" de la Disposición N° 8/DCYD/03, modificada por la Disposición N° 41/DGDOIN/15. Cumplido pase para su conocimiento a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Hecho, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 749/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: los Decretos Nros. 491/18, 463/19, las Resoluciones Nros. 97-MEFGC/19, 964-GCABA-MHFGC/20, las Disposiciones Nros. 27-DGCG/19, 31-DGCG/19, 191-DGCG/19, el Expediente Electrónico EX-2020-09071349-GCABA-DGADCYP y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 491/18, reglamentado por la Resolución N° 97-MEFGC/19, se aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por las Disposiciones mencionadas en el Visto, se establece el Procedimiento General para Caja Chica Común y asignación de Fondos en concepto de Gastos por Movilidad;

Que las referidas normas, disponen que la designación y baja de los Responsables de la Administración y Rendición de los Fondos será propuesta por Director General o Superior del área respectiva y conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado a la que pertenezca la repartición;

Que mediante Expediente N° EX-2019-39918090-GCABA-DGADCYP, en cumplimiento de la Disposición N° 191-GCABA-DGCG/19, se informó la Nómina de Responsables de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad confirmados de los Hospitales dependientes de esta Jurisdicción y de los diferentes Niveles de este de este Ministerio de Salud;

Que a través del Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura Orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 964-GCABA-MHFGC/20, se designa al agente Facundo Sandovares DNI N° 31.704.682, CUIL N° 20-31704682-1, como Gerente Operativo Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta";

Que por Resolución N° 2765-GCABA-MSGC/19, se dictó la Baja del agente Martín Juan Kelly, DNI N° 16.643.333, CUIL N° 23-16643333-9, como Responsable de Fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dese el ALTA del agente Facundo Sandovares, DNI N° 31.704.682, CUIL N° 20-31704682-1, como Responsable de Fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta".

Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, la que comunicará la presente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta" y, al Departamento Responsables de Fondos de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 750/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035 y el Expediente Electrónico N° 2020-7814489-GCABA-HRR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2016-202-MSGC, se efectuó la designación con carácter suplente de la Dra. Gloria Stadler, DNI N° 28.079.135, CUIL. 27-28079135-6, como Profesional de Guardia Médica, en carácter de suplente, perteneciente al Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", dependiente de este Ministerio de Salud;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la nombrada no ha concurrido al hospital a realizar las suplencias por el periodo de un (1) año;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo dispuesto en el Art. N° 113 CAPITULO XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Cese en sus funciones a partir del día de la fecha, a la Dra. Gloria Stadler, DNI N° 28.079.135, CUIL. 27-28079135-6, como Profesional de Guardia Médica, en carácter de suplente, del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", de este Ministerio de Salud. Deja partida 4025.0006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. N° 113, del CAPITULO XII.A de los Suplentes de la Ley N° 6035.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 751/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2019-27704320-GCABA-DGAYDRH, y**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero, del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Yanina Solangela Sequeira, DNI N° 32.719.878, CUIL. 27-32719878-0, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508/2018);

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Yanina Solangela Sequeira, DNI N° 32.719.878, CUIL. 27-32719878-0, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", de este Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 752/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035 y el Expediente Electrónico N° EX-2020-05971893- -GCABA-HBR, y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley N° 6035, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que, en tal sentido, el artículo 147 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que, según surge del expediente citado en el Visto, el Dr. Matías Oliva, CUIL. 20-28381842-0, presentó su renuncia a partir del día 04 de febrero de 2020, como Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), en carácter de titular, con 30 horas semanales de labor, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", de este Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 6035;

Que, habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 147 de la Ley N° 6035;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 6035,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 04 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el Dr. Matías Oliva, CUIL. 20-28381842-0, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Anestesiología), en carácter de titular, con 30 horas semanales de labor, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", de este Ministerio de Salud, deja partida 4022.1500.MS.22.954, de acuerdo a lo dispuesto en el inc. a) Art.146, Capítulo XVIII de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA5508).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital " Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 753/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, el Expediente N° EX-2019-27060526-GCABA-DGAYDRH, y el Expediente N° EX-2020-7152064 -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, por los mencionados expedientes, el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", ha solicitado la cobertura del cargo por alta de nuevo puesto de un Trabajador Social de Planta, con 30 horas semanales de labor;

Que, como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso, y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado;

Que, a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° RESOL-2019-4565-GCABA-MEFGC, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, según surgen de los presentes actuados, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;

Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta.

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a la Lic. Sara Belén Collado, DNI N° 35.994.466, CUIL. 27-35994466-2, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, partida 4021.0020.PS.25.770, en el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera, instrumentada mediante la Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019. Deja el cargo de Profesional de Guardia Trabajadora Social, en carácter suplente, partida 4021.0026.Z.25.970, en el mismo hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que, la agente deberá tomar el cargo para el que fue designada dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificada, produciéndose el correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3°.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la agente deberá haber finalizado con la presentación de la documentación necesaria en la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.

Artículo 4°.- Déjase establecido que, si vencido el plazo, la agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, se resolverá dejar sin efecto la presente designación.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien deberá girarlo al Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez" para la notificación de la agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Posteriormente elévese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia.

González Bernaldo de Quirós

RESOLUCIÓN N.º 754/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2018-19111128-GCABA-DGAYDRH, y**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Eliana Denise Zafran, DNI N° 33.300.106, CUIL. 27-33300106-9, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días domingos;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508/2018);

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Eliana Denise Zafran, DNI N° 33.300.106, cuil. 27-33300106-9, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días domingos, en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 755/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2019-33876183-GCABA-DGAYDRH, y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Oncología "María Curie", de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la agente María Soledad Sabio, DNI N° 34.198.980, CUIL. 27-34198980-4, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508/2018);

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la agente María Soledad Sabio, DNI N° 34.198.980, CUIL. 27-34198980-4, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días Lunes, en el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, partida 4022.0206.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital de Oncología "María Curie", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 756/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035 y el Expediente Electrónico N° EX-2020-6160418- -GCABA-HNBM, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley N° 6035, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 147 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que según surge del expediente citado en el Visto, la Lic. Vanesa Andrea Maero Suparo, DNI N° 23.179.586, CUIL. 27-23179586-9, presentó su renuncia a partir del día 10 de febrero de 2020, como Psicóloga de Planta, en carácter de titular, con 30 horas semanales de labor, en el Hospital "Braulio A. Moyano", de este Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 6035.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 6035,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 10 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la Lic. Vanesa Andrea Maero Suparo, DNI N° 23.179.586, CUIL. 27-23179586-9, como Psicóloga de Planta, en carácter de titular, con 30 horas semanales, en el Hospital "Braulio A. Moyano", de este Ministerio de Salud. Deja partida 4023.0131.MS.22.758, en el marco de lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 6035.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Hospital "Braulio A. Moyano", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 757/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2019-24450088-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Silvia Eliana Pereyra de Albornoz, DNI N° 23.930.485, CUIL. 27-23930485-6, como Especialista en la Guardia Médica (Cardiología), para desempeñarse los días domingos;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508/2018);

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Silvia Eliana Pereyra de Albornoz, DNI N° 23.930.485, CUIL. 27-23930485-6, como Especialista en la Guardia Médica (Cardiología), para desempeñarse los días domingos, en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", de este Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 758/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565/GCABA/MEFGC/2019, el Expediente N° EX-2018-22809681- -GCABA-DGAYDRH, y el Expediente N° EX-2020-5712136- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados expedientes, el Hospital General de Agudos "Ramos Mejía", ha solicitado la cobertura de un cargo de Profesional de Guardia Médico, 30 horas semanales de labor, por la vacante producida por la jubilación del Dr. Manuel Otero Vidal, CUIL. 20-18766889-2, a partir del 01/08/2018;

Que, como consecuencia de lo expresado, se procedió a convocar a concurso, y finalizado dicho proceso, la máxima autoridad del Hospital General de Agudos "Ramos Mejía", avaló el orden de mérito y solicitó la designación del postulante seleccionado, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que, a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° RESOL-2019-4565-GCABA-MEFGC, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, según surgen de los presentes actuados, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha emitido el informe técnico escalafonario correspondiente;

Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta.

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757),

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a la Dra. Ana Belén Del Valle, DNI N° 31.343.770, CUIL.. 27-31343770-7, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, partida 4022.1000.PS.25.924, en el Hospital General de Agudos "Ramos Mejía", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019, la cual fuera, instrumentada mediante la Resolución N°4565/GCABA/MEFGC/2019, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051). Cesa como Profesional de Guardia Médica, en carácter suplente, partida 4022.1006.Z.25.924, en el mismo hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificado, produciéndose el correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3°.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el agente deberá haber finalizado con la presentación de la documentación necesaria en la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.

Artículo 4°.- Déjase establecido que, si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, se resolverá dejar sin efecto la presente designación.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien deberá girarlo al Hospital General de Agudos "Ramos Mejía" para la notificación del agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Posteriormente elévese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia.

González Bernaldo de Quirós

RESOLUCIÓN N.º 759/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2019-27515993- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Fabiana Vázquez, CUIL. 27-32531652-2, como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el profesional será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292, 2020-5833-GCABA-DGCCON

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Fabiana Vázquez, CUIL. 27-32531652-2, como Especialista en la Guardia Médica (Anestesiología), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, partida 4021.0036.Z25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al profesional de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 760/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2017-03651252- -MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Analia Schnitman, CUIL. 27-31207266-7, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría Infanto Juvenil), para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el profesional será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Analia Schnitman, CUIL. 27-31207266-7, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría Infanto Juvenil), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, partida 4023.0046.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al profesional de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 761/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2019-2995828-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Ramos Mejía, de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Laura Nora Lía Milsztein, DNI N° 30.036.806, CUIL. 27-30036806-4, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días sábados;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508/2018);

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Laura Nora Lía Milsztein, DNI N° 30.036.806, CUIL. 27-30036806-4, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días sábados, en el Hospital General de Agudos "Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Ramos Mejía", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 762/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2019-32284382-GCABA-DGAYDRH, y**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Ana Belén Orrigo, DNI N° 33.103.387, CUIL. 27-33103387-7, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días domingos;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508/2018);

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Ana Belén Orrigo, DNI N° 33.103.387, CUIL. 27-33103387-7, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días domingos, en el Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, partida 4022.0406.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud. Mantiene su contratación como Instructor de Residentes, dispuesto por Resolución N° 2019-1408-GCABA-MSGC, en la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 763/MSGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El E.E. N° EX-2017-28282810-GCABA-DGAYDRH, y**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", de este Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Alejandro Sengoku Cadima, DNI N° 94.295.429, CUIL. 20-94295429-9, como Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), para desempeñarse los días jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud (BOCBA 5508/2018);

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 6292 (BOCABA 5757).

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente al Dr. Alejandro Sengoku Cadima, DNI N° 94.295.429, CUIL. 20-94295429-9, como Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, partida 4022.0706.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII.A. de la Ley 6035 de Profesionales de la Salud.

Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", de este Ministerio, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**

RESOLUCIÓN N.º 780/MSGC/20

Buenos Aires, 21 de marzo de 2020

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 Y N° 297/PEN/2020, la Ley N° 6.292 y Ley N°

BO-2020-5833-GCABA-DGC/CON

5670, los Decretos Nro. 140/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y RESOL-2020-703-GCABA-MSGC, el Expediente Electrónico y N° 10179831-GCABA-DGLTMSGC/ 20

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que el mencionado organismo internacional ha recomendado a aquellas personas que hayan visitado áreas donde se extendiera el referido virus, que permanezcan en sus casas y eviten el contacto con otras;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por Decreto N° 140/20, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se dispuso la restricción de diferentes actividades;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que posteriormente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación estableció para todo el territorio nacional, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19

Que la Ley N° 6.292 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que corresponde al Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en el diseño, planificación, ejecución y control de las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud;

Que la Ley N° 5670 establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud, el cual debe regular la actividad de los Establecimientos privados para personas mayores que presten servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, encontrándonos en la fase de contención de la epidemia causada por el virus COVID-19 (coronavirus) y, con el objeto de retrasar la eventual evolución de la misma en nuestro medio, resulta conveniente ampliar el alcance de las medidas dispuestas por la resolución RESOL-2020-703-GCABA-MSGC.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 y Ley N° 5670,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1°. - Prohíbese el ingreso de visitas a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

Artículo 2°. - Delégase en la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que requiera la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión de Red y la Dirección General Planificación Operativa y Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quiros**

RESOLUCIÓN N.º 781/MSGC/20

Buenos Aires, 21 de marzo de 2020

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 Y N°297/PEN/2020, la Ley N° 6.292, los Decretos Nro. 140/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Expediente Electrónico N° 10179631-GCABA-DGLTMSGC/20 y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que el mencionado Organismo Internacional ha recomendado a aquellas personas que hayan visitado áreas donde se extendiera el referido virus, que permanezcan en sus casas y eviten el contacto con otras;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que posteriormente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación estableció para todo el territorio nacional, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19

Que la Ley N° 6.292 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que corresponde al Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en el diseño, planificación, ejecución y control de las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud;

Que por Decreto N° 140/20, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se dispuso la restricción de diferentes actividades, A-DGCCON

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Restrínjase el ingreso de visitas y/o acompañantes a los hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 26 de marzo del corriente año mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

Artículo 2°. - Instrúyase a las autoridades de los efectores públicos del sistema de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a arbitrar las medidas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Suspéndase las actividades programadas de internación y ambulatorias de los Hospitales Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°. - Instrúyase a los Directores de Hospitales Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a garantizar aquellos servicios que consideren esenciales y la continuidad de la atención de aquellos pacientes que no pueden discontinuar su asistencia médica.

Artículo 5°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Dirección General de Hospitales y Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quiros**

RESOLUCIÓN N.º 63/SSAH/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el Expediente Electrónico N° 2020-09404195-GCABA-SSAH y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el Artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
RESUELVE:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1.- Désígnese en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo Suplente a la agente PEREZ MEDINA, Rocío Soledad, CUIL N° 27-34682504-4, de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con el Anexo Informe N° 2020-09693382-GCABA-SSAH que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Cordero**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCIÓN N.º 76/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: los Decretos Nros. 1143/05 y modificatorios, 638/07 y modificatorios, 463/19 y modificatorios y la Resolución N° 16/MDEPGC/2020, el Expediente N° 2020-09066764-GCABA-SSDECO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 16/MDEPGC/2020 se designó a la señora Fonseca, Luciana, CUIL 27-26592980-5, como personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría Desarrollo Económico;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la aceptación de la renuncia de la señora Fonseca, Luciana, CUIL 27-26592980-5 como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 29 de febrero de 2020;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07 y su modificatorio,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 29 de febrero de 2020, la renuncia de la señora Fonseca, Luciana, CUIL 27-26592980-5, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría Desarrollo Económico, de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, en las condiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, quien deberá notificar a la interesada. **Giusti**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 77/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: los Decretos Nros. 1143/05 y modificatorios, 638/07 y modificatorio, 463/19 y modificatorios y el Expediente N° 2020-08748774-GCABA-DGAGFS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Asuntos Gremiales y Formación Sindical, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, propicia la designación de la Señora Pacheco Marcela Alejandra, CUIL N° 27-17856113-3, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora Pacheco Marcela Alejandra, CUIL N° 27-17856113-3, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Asuntos Gremiales y Formación Sindical dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, con una retribución equivalente a dos mil doscientas (2.200) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Asuntos Gremiales y Formación Sindical, quién deberá notificar a la interesada. **Giusti**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 78/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 1143/05 y modificatorios, 638/07 y modificatorio, 463/19 y modificatorios y el Expediente N° 08783905-GCABA- DGCYTEC/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 y modificatorio se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Ciencia y Tecnología, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la designación de la señora Di Carlo, Sofía Sabrina, CUIL 27-35426775-1, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de enero de 2020;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07 y su modificatorio,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de enero de 2020, a la señora Di Carlo, Sofía Sabrina, CUIL 27-35426775-1, como personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Ciencia y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, con una retribución equivalente a cuatro mil quinientas (4.500) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Ciencia y Tecnología, quien deberá notificar a la interesada. **Giusti**

RESOLUCIÓN N.º 79/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: los Decretos Nros. 1143/05 y modificatorios, 638/07 y modificatorios, 463/19 y modificatorios y el Expediente N° 08648610-GCABA-SSDECO/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, propicia la designación del señor Giana, Guido, CUIL 20-33295526-9 como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2020;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de febrero de 2020 al señor Giana, Guido, CUIL 20-33295526-9, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, con una retribución equivalente a ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción quien deberá notificar al interesado. **Giusti**

RESOLUCIÓN N.º 80/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: la Ley N° 6.281, los Decretos N° 493/19, 27/20 y 32/20, el Expediente N° 2020-09070131-GCABA-DGTALMDEP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona una modificación al presupuesto vigente de los Programas N° 16, 30, 33 y 55 pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que por la Ley N° 6.281, promulgada por el Decreto N° 493/19, se aprobó el presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020;

Que por Decreto N° 27/20 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración para el Ejercicio 2020;

Que el Decreto N° 32/20 aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que tal adecuación se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo XI, Artículo 40 inciso II de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2020, aprobadas el Decreto N° 32/20.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 32/20,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente a los Programas N° 16, 30, 33 y 55 pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, conforme Anexo I (IF-2020-9742238-GCABA-DGTALMDEP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Giusti**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 81/MDEPGC/20**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: la Ley N° 6.281, los Decretos N° 493/19, 27/20 y 32/20, el Expediente N° 2020-09811354-GCABA-DGTALMDEP y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona una modificación al presupuesto vigente de los Programas N° 3, 6, 17, 18, 19, 20 y 64 pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que por la Ley N° 6.281, promulgada por el Decreto N° 493/19, se aprobó el presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020;

Que por Decreto N° 27/20 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración para el Ejercicio 2020;

Que el Decreto N° 32/20 aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que tal adecuación se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo XI, Artículo 40 inciso II de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2020, aprobadas el Decreto N° 32/20.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 32/20,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente a los Programas Nros. 3, 6, 17, 18, 19, 20 y 64 pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, conforme Anexo I (IF-2020-9923018-GCABA-DGTALMDEP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Giusti**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 82/MDEPGC/20**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 1143/05 y sus modificatorios, 638/07 y su modificatorio, 463/19 y sus modificatorios, la Resolución N° 33/GCABA/MDEPGC y el Expediente N° 09478401-GCABA-SSABI/2020,

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 04499148/GCABA-SSABI/2020, se designó al Sr. Díaz Leonardo Damián, CUIL 20-29287075-3, como personal de Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, a partir del 10 de diciembre de 2019 mediante Resolución N° 33/MDEPGC/2020;

Que la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la modificación en la cantidad de Unidades Retributivas a otorgar al Sr. Díaz, Leonardo Damián, CUIL 20-29287075-3, a partir el 01 de enero de 2020;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07 y modificatorio,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dáse por incrementadas, a partir del 1° de enero de 2020, en un mil (1.000) las Unidades Retributivas al Sr. Díaz, Leonardo Damián, CUIL 20- 29287075-3, quien revista como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, quedando las mismas establecidas en un total de ocho mil (8.000) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, quien deberá notificar al interesado. **Giusti**

RESOLUCIÓN N.° 83/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros 1143/05 y modificatorios, 638/07 y modificatorios, 463/19 y modificatorios y el Expediente N° 08788425-GCABA- DG CYTEC/2020, y;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Ciencia y Tecnología, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la designación de la señora Livetti, Lucia Inés, CUIL 27-32640535-9, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2020;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07 y su modificatorio,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de febrero de 2020, a la señora Livetti, Lucia Inés, CUIL 27-32640535-9, como personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Ciencia y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, con una retribución equivalente a dos mil (2.000) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Ciencia y Tecnología, quien deberá notificar a la interesada. **Giusti**

RESOLUCIÓN N.° 84/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 1143/05 y modificatorios, 638/07 y modificatorios, 463/19 y modificatorios y el Expediente N° 08792775-GCABA- DGCYTEC/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Ciencia y Tecnología, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la designación de la señora Pinna, Melody Noelia, CUIL 27-35656619-5, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de febrero de 2020;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07 y modificatorios,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de febrero de 2020, a la señora Pinna, Melody Noelia, CUIL 27-35656619-5, como personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Ciencia y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, con una retribución equivalente a dos mil (2000) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Ciencia y Tecnología, quien deberá notificar a la interesada. **Giusti**

RESOLUCIÓN N.º 85/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6292, los Decretos N° 224-AJG/13, 463-AJG/19, la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, la Resolución N° 129-MHFGC/2020, y los Expedientes Electrónicos N° 2020-08892986- -GCABA-DGTALMDEP 2020-08893188- -GCABA-DGTALMDEP, 2020-08894078- -GCABA- DGTALMDEP, 2020-08894158- -GCABA- DGTALMDEP, 2020- 08792730- -GCABA-DGTALMDEP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6292 fijó las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) mensuales por contrato;

Que asimismo, mediante el Artículo 3° se facultó al señor Ministro de Hacienda a modificar el monto máximo de las contrataciones;

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 129-MHFGC/20 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el Decreto N° 224/13 en hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000);

Que por el Artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que asimismo, en su Artículo 5° se autorizó la delegación de la suscripción de los instrumentos contractuales en las Direcciones Generales;

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que mediante los Expediente citados en el Visto se propicia la contratación de personal, detallado en el informe N° IF-2020-09921519-GCABA-DGTALMDEP, con el fin de prestar servicios para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, en este marco, existiendo crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que tomo debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 y por el Artículo 2° del Decreto N° 224/13 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de personal, con el fin de prestar servicios para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I (IF-2020-09921519-GCABA-DGTALMDEP) el que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establécese que a los efectos de su cobro, mensualmente deberá constatarse la efectiva prestación del servicio.

Artículo 3°.- Establécese que las personas contratadas, en caso de corresponder, deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a fin que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales, Contaduría y Técnica, Administrativa y Legal todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Giusti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 86/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6292, los Decretos N° 224-AJG/13, 463-AJG/19, la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, la Resolución N° 129-MHFGC/2020, y los Expedientes Electrónicos N° 09869657 -GCABA-DGTALMDEP, 09869715 -GCABA-DGTALMDEP, 09869764 -GCABA-DGTALMDEP, 09869817 -GCABA-DGTALMDEP, 09869879 -GCABA-DGTALMDEP, 09869943 -GCABA-DGTALMDEP, 09869987 -GCABA-DGTALMDEP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6292 fijó las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) mensuales por contrato;

Que asimismo, mediante el Artículo 3° se facultó al señor Ministro de Hacienda a modificar el monto máximo de las contrataciones;

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 129-MHFGC/20 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el Decreto N° 224/13 en hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000);

Que por el Artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, asimismo, en el Artículo 5° del mencionado contrato, se autoriza la delegación de la suscripción de los instrumentos contractuales en las Direcciones Generales;

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por los Expedientes citados en el visto tramitan las Cláusulas Modificadorias Adicionales de los Contrato de Locación de Obras y Servicios, pertenecientes a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de este Ministerio, detallados en el Anexo I (IF-2020-09940600 -GCABA-DGTALMDEP);

Que, en este marco, existiendo crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que tomo debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 y por el Artículo 2° del Decreto N° 224/13 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN RESUELVE

Artículo 1°. - Autorízanse las Cláusulas Modificadorias del personal comprendido en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en el modo y forma que se detalla en el Anexo I (IF-2020-09940600-GCABA-DGTALMDEP) el que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°. - Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe mensual en la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales, Contaduría y Técnica, Administrativa y Legal todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Giusti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 87/MDEPGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6292, los Decretos N° 224-AJG/13, 463-AJG/19, la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, la Resolución N° 129-MHFGC/2020, y los Expedientes Electrónicos N° 09870209 -GCABA-DGTALMDEP, 09870299-GCABA-DGTALMDEP, 09870352-GCABA-DGTALMDEP, 09905248-GCABA-DGTALMDEP, 09900278-GCABA-DGTALMDEP, 09900380-GCABA-DGTALMDEP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6292 fijó las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) mensuales por contrato;

Que asimismo, mediante el Artículo 3° se facultó al señor Ministro de Hacienda a modificar el monto máximo de las contrataciones;

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 129-MHFGC/20 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el Decreto N° 224/13 en hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000);

Que por el Artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, asimismo, en el Artículo 5° del mencionado contrato, se autoriza la delegación de la suscripción de los instrumentos contractuales en las Direcciones Generales;

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que por los Expedientes citados en el visto tramitan las Cláusulas Modificadorias Adicionales de los Contrato de Locación de Obras y Servicios, pertenecientes a la Unidad Ministro, dependiente de este Ministerio, detallados en el Anexo I (IF-2020-09940605-GCABA-DGTALMDEP);

Que, en este marco, existiendo crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que tomo debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 y por el Artículo 2° del Decreto N° 224/13 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Autorízase las Cláusulas Modificadorias del personal comprendido en la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en el modo y forma que se detalla en el Anexo I (IF-2020-09940605-GCABA-DGTALMDEP) el que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°. - Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe mensual en la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales, Contaduría y Técnica, Administrativa y Legal todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Giusti**

ANEXO

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 1250/MCGC/20

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5968414-GCABA-DGTALMC/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08399910-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN N.º 1260/MCGC/20

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6.292, el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias, la Resolución F.C. N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, la Resolución N° 129-MHFGC/20, E.E N° 8565932/DGTALMC/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 establece las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) mensuales por contrato;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 11-SECLYT/13 se aprobó el Procedimiento Administrativo Electrónico para los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el aludido Decreto se facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo, a contratar hasta un monto máximo, que fue actualizado por la Resolución N° 129-MHFGC/20, de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000) mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, asimismo, por el artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obras, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, asimismo, en su artículo 5° se autoriza la delegación de la suscripción de los instrumentos contractuales en las Direcciones Generales;

Que quién suscribe, propicia la contratación de una persona, con el fin de prestar servicios para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2020 en el ámbito de este Ministerio de Cultura;

Que quién suscribe ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen el postulante, y que los considera acorde a la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, en este marco legal, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales y, existiendo crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08627610-GCABA-DGTALMC) que forma parte integrante de la presente con el fin de prestar servicios para el Ministerio de Cultura, en el modo y forma que se detalla en citado anexo.

Artículo 2º.- Establécese que a los efectos de su cobro, mensualmente deberá constatarse la efectiva prestación del servicio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente a los contratos de locación de servicios mencionado en el Anexo I (IF-2020-08627610-GCABA-DGTALMC) que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 4º.- La persona contratadas deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a fin que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes y se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto vigente.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1480/MCGC/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 7446704-GCABA-CCGSM/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-09269399-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1481/MCGC/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 6881032-GCABA-CCGSM/20, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-09222957-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1595/MCGC/20

Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 429-GCABA-2017, la Resolución N° 4703-MCGC/2019 y el Expediente Electrónico 2020-10266273-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.017) crea el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial, con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 429-GCABA/2017 reglamenta la referida Ley;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por Resolución N° 4703/MCGC/2019 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro BAMILONGA y de subsidios, conforme a los lineamientos establecidos en su Anexo I "Reglamento General BAMILONGA" (identificado bajo N° IF-2019-19536398-GCABA-DGTALMC), y los formularios requeridos a los solicitantes a tal fin;

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de subsidios en el marco del referido Régimen, este Ministerio propicia la sustitución del Anexo VII (identificado bajo N° IF-2019-17493465-GCABA-DGTALMC), aprobado mediante la citada Resolución, por el Anexo VII "Nota de compensación por los servicios prestados" (identificado bajo N° IF-2020-10282624-GCABA-DGDCC);

Que asimismo este Ministerio propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo VII "Nota de compensación por los servicios prestados" (identificado bajo N° IF-2019-17493465-GCABA-DGTALMC), aprobado mediante Resolución N° 4703-MCGC/2019, por el Anexo VII "Nota de compensación por los servicios prestados" que, bajo N° IF-2020-10282624-GCABA-DGDCC, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10 horas del día 26 de marzo de 2020 hasta las 17 horas del día 24 de abril de 2020.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se registrará según lo establecido en la Resolución N° 4703-MCGC/2019.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Gerencia Operativa de Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 63/SECLYT/20

Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 159/20, la Resolución N° RESOL-2020-53-GCABA-SECLYT, el Expediente N° EX-2020-10162918- -GCABA-DGTALLEYT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 159/20 se instruyó a la titular de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a determinar la nómina de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, en el ámbito de la Ciudad, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de la mentada instrucción, la titular de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Resolución N° RESOL-2020-53-GCABA-SECLYT por la cual, en su artículo 2°, requirió a los/las titulares de los Ministerios, de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de los entes descentralizados y de los organismos fuera de nivel, a que en el término de 24 horas y por medio de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitan la nómina de las personas, no incluidas en el Anexo I de dicha Resolución;

Que, en virtud de la norma precedentemente citada, distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y algunas de sus Juntas Comunales informaron la nómina de las personas que resultan esenciales para el normal funcionamiento de distintos servicios de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de dichas sedes Comunales;

Que a raíz de ello, corresponde dictar el acto administrativo que determine la nómina del personal aludido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020-10284498-GCABA-COMUNA1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo II (IF-2020-10299196-COMUNA3) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 7 de la Ciudad Autónoma de

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo III (IF-2020-10287814-GCABA-COMUNA7) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo IV (IF-2020-10299329- GCABA- COMUNA8) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo V (IF-2020-10318748-GCABA-COMUNA9) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo VI (IF-2020-10292077-GCABACOMUNA10) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo VII (IF-2020-10104737-GCABA-COMUNA13) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo VIII (IF-2020-10072865-GCABA-COMUNA14) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9°.- Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo IX (IF-2020-10249904- MHFGC, IF-2020-10310077-GCABA-MHFGC y IF-2020-10323452-GCABA-SSGRH) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 10.- Establécese que, para la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo X (NO-2020-10307825-GCABA-SECAE) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 184/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 539/08, el E.E. N° 7625751-GCABA-DGPMYCH/20, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor Maximiliano Maito (D.N.I. N° 32.438.453), como Asesor en Industrias Culturales en el Museo de Arte Español Enrique Larreta, en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, por el período comprendido entre los días 1 de enero de 2017 y 30 de abril de 2017;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas, mediando intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVEN:

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor Maximiliano Maito (D.N.I. N° 32.438.453), como Asesor en Industrias Culturales en el Museo de Arte Español Enrique Larreta, en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, por el período comprendido entre los días 1 de enero de 2017 y 30 de abril de 2017 y por una retribución total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 75.900).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Avogadro - Mura**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 185/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias, y 6.292, el Decreto N° 463/19 y modificatoria, las Actas de Negociación Colectiva Nros. 14/14 instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14, y 07/19 instrumentada mediante Resolución N° 1861-MEFGC/19, la Resolución N° 2835-MEFGC/19, el E.E. N° 3404329-GCABA-DGCLAP/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley de Ministerios N° 6.292, contempla entre los objetivos del actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, el de diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de recursos humanos, como así también, diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el régimen gerencial o cualquier régimen especial de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en dicho contexto, mediante Decreto N° 463/19 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional dependiente del poder ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose entre otros la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, la cual tiene entre sus objetivos el de diseñar y supervisar la implementación de los procesos de concursos y de selección del personal;

Que mediante Acta de Negociación Colectiva N° 14/14, instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Puestos para el personal comprendido en los agrupamientos definidos en el Capítulo II del Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13;

Que por Resolución N° 2835-MEFGC/19 se aprobó el nuevo procedimiento de selección para el ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que en el mencionado procedimiento se estableció que el Ministro de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministro y/o máxima autoridad de la repartición de destino, designará al/a los postulante/s mediante el dictado del acto administrativo pertinente, en tanto se encuentren cumplimentados los requisitos previstos para el ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General;

Que en el marco del procedimiento aprobado, mediante Resolución N° 3171-MEFGC/19, se convocó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de DIECISÉIS (16) vacantes del puesto de "Acomodador de Sala", en el tramo inicial, para la Dirección General Centro Cultural General San Martín, dependiente de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, la Dirección General de Música dependiente de la Subsecretaría Gestión Cultural y la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Cultura:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que conforme a las pautas fijadas en el Anexo I (IF-2019-24422545-GCABA-MEFGC) de la mencionada Resolución determinó DOS (2) vacantes para la Dirección General Centro Cultural General San Martín dependiente de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias dependiente del Ministerio de Cultura;

Que habiéndose sustanciado el referido concurso de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 2835-MEFGC/19, se elevó el orden de mérito definitivo a fin de propiciar la designación con carácter titular de diversas personas comprendidas en el mismo;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 6.292 y el artículo 52 del Anexo I a de la Resolución N° 2835-MEFGC/19,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1 de marzo de 2020 como "Acomodador de Sala" (Código: AC-2-10) con ATGC de ingreso "ACI-INI-02", con carácter titular, a diversas personas, en la Dirección General Centro Cultural General San Martín dependiente de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, en el modo y condiciones que se indica en el Anexo (IF-2020-07238190-GCABA-MCGC), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y lo establecido en el Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, Desarrollo del Servicio Civil, Planificación y Control Operativo y Administración y Liquidación de Haberes, todas ellas dependientes la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, y para su conocimiento y notificación fehaciente a los interesados remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín. Cumplido, archívese. **Avogadro - Mura**

ANEXO

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 186/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6292, el Decreto N° 463-GCABA-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 2455625-GCABA-HGAJAF/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho actuado, tramita la solicitud de revocación de la designación laboral del agente Sosa, Héctor Ariel; CUIL N° 20-25822455-9, quien se desempeña como Licenciado en Enfermería, en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", designado mediante Disposición N° 350-GCABA-HGAJAF/19, convalidada por Resolución N° 1602-GCABA-MEFGC/19;

Que al respecto, es del caso referir que, a través de los IF-2020-02459412-GCABA-HGAJAF e IF-2020-02458838-GCABA-HGAJAF, expedidos por la Subdirección Médica del Hospital de referencia, se exponen las conductas del Sr. Sosa, en su ámbito laboral, que instaron el presente requerimiento, conforme la documentación aportada, en base a notas de las distintas áreas afectadas, al caso que nos ocupa;

Que en atención a ello, y en virtud de lo estipulado en el artículo 42 (Capítulo IX "Estabilidad" de la Ley 471/00 (T. C. Ley 6017), el Hospital mencionado entiende que, el agente citado "no ha adquirido aún la estabilidad en el empleo" y "registra valoración negativa en el Servicio", y ante "la gravedad de los hechos expuestos en la documentación vinculada, se solicita se proceda, en el caso de considerarlo pertinente, a la desvinculación laboral del agente Sosa";

Que ante tales circunstancias descriptas, y habida cuenta que el agente Sosa no ha adquirido la estabilidad conforme el art. 43 de la citada Ley, no habiendo llegado a prestar servicios efectivos, durante un período previo de doce (12) meses, en las condiciones allí establecidas, y atento que la jurisprudencia expresa que "la estabilidad en la relación de empleo existe siempre que revistara como personal permanente", se desprende que la prestación de servicios del Sr. Sosa, reviste la modalidad laboral de "transitoria";

Que en el mismo orden de ideas, y conforme el art. 26 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2778-GCABA/MHGC/10, que establece: "la estabilidad se adquiere luego de un año de labor ininterrumpida desde el inicio de la prestación de servicios y luego de aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el transcurso de ese lapso si no fuera evaluado por causa imputable a la empleadora. Y enfatiza que "hasta que ello no ocurra la prestación de servicios del trabajador, se registrará por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine";

Que, asimismo, el mentado Nosocomio, solicitó la revocación de la citada designación, a tenor de lo arrimado en el mismo, y en consideración a lo señalado por el Subdirector Médico;

Que, en tal situación, es del caso señalar que, de acuerdo a lo expuesto por los Órganos Competentes, dependientes del Ministerio de Salud, en tanto el referido, no alcanza los objetivos mínimos esperables de su desempeño, de su falta de adaptación al equipo de trabajo, compromiso a las tareas encomendadas, y escasa disponibilidad

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

a la colaboración, se entiende que procede encuadrar su situación, en los claros preceptos determinados en el artículo 43, de la Ley de Relaciones Laborales de la Ciudad de Buenos Aires, N° 471 (T.C), que estipula: "A los efectos de la adquisición de la estabilidad, deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses, y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo, el trabajador no fuera evaluado, por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador, se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine";

Que, dicho temperamento también ha sido receptado en el artículo 26, del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resolución N° 2.778/MHGC/10;

Que, de conformidad a todo lo obrado, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo, que establezca dejar sin efecto su designación, en virtud de lo establecido en los ya mencionados artículos 42, 43 de la Ley N° 471 y 26, del CCT.

Por ello, conforme la Ley N° 6292, los términos del Decreto N° 463-GCABA/19,

LOS MINISTROS DE SALUD Y HACIENDA Y FINANZAS RESUELVEN:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la Resolución Conjunta N° 1602-GCABA-MEFGC/19, como así también la Disposición N° 350-HGAJAF/19, que estableció la designación del agente Sosa, Héctor Ariel; CUIL N° 20-25822455-9, por no alcanzar los objetivos mínimos esperables de su desempeño, falta de adaptación al equipo de trabajo, y escasa disponibilidad a la colaboración en las tareas.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, el que deberá notificar fehacientemente al interesado los términos de la presente Resolución, de acuerdo a las pautas establecidas en el "Capítulo VI - Notificaciones" de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por Decreto N° 1510/97, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa, y que puede interponerse recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, dentro de los diez (10) días de notificada, y recurso jerárquico, dentro de los quince (15) días de su notificación, de acuerdo a los artículos 107 y 111, de la Ley de Procedimientos Administrativos citada, y a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 187/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, el Expediente Electrónico N° 30649786-GCABA-HGAPP/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado, tramita la situación de la Dra. Janin, Carolina Alegre, CUIL. 27-21110226-3, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, quien solicita el pase de Guardia a Planta;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que según surge de los actuados, la citada profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 101, inc. a), de la Ley N° 6035;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta Consultor Principal (Otorrinolaringología), titular, con 40 horas semanales, en el mencionado Hospital;

Que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del citado Ministerio presta su respectiva conformidad;

Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por las Leyes N° 6035 y 6292,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:**

Artículo 1°. Reubíquese a la Dra. Janin, Carolina Alegra, CUIL. 27-21110226-3, como Médica de Planta Consultor Principal (Otorrinolaringología), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0800.MS.18.024, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101, inc a) de la Ley N° 6035, cesando como Especialista en la Guardia Médico Consultor Principal (Otorrinolaringología), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0800.MS.18.954, del citado Hospital.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós - Mura**

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana - Secretaría de Ambiente - Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 3/MEPHUGC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 6.292, los Decretos N° 371-GCABA/13, 463-GCABA/19 y N° 110-GCABA/20, el Expediente Electrónico N° 09895100-GCABA-MEPHUGC/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la transferencia de competencias respecto de la ejecución de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 tendiente a la contratación de un servicio de "Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes", ello a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N° 110-GCABA/20, modificatorio del Anexo I del Decreto N° 371-GCABA/13;

Que, así las cosas, no surge en vano recordar que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, a su vez, la citada Carta Magna en su artículo 128 dispone que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777 tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda, así como cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la Ciudad y la Ley N° 1.777, el Poder Ejecutivo oportunamente dictó el Decreto N° 371-GCABA/13, por medio del cual, entre otras cuestiones, transfirió a las Comunas las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, con las excepciones previstas en su Anexo I;

Que por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y en el artículo 10°, a la Secretaría de Ambiente con rango ministerial;

Que la precitada Ley establece entre los objetivos del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y de la Secretaría de Ambiente del Poder Ejecutivo, facultades relativas al mantenimiento de los espacios verdes, las que deben ser ejercidas concurrentemente con las Comunas de la Ciudad;

Que, asimismo, en su artículo 16° incisos 13°, 14° y 15° se establecen entre los objetivos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los de diseñar y ejecutar las acciones para el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1.777, de coordinar e implementar el proceso de transición y transferencia de competencias a las Comunas y de entender en el diseño de las políticas tendientes a mantener el espacio público por aplicación de la Ley N° 1.777;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que el Decreto N° 463-GCABA/19 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo y las responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de organización integrantes de dicho organigrama;

Que, entre los organismos dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se halla la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, entre cuyas responsabilidades primarias se encuentra la de entender en el ejercicio de las competencias que, en forma exclusiva y concurrente, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777 asignan a las Comunas;

Que, en razón de la nueva estructura de Gobierno descrita y con el objeto de ampliar el proceso de transferencias a las Comunas de la Ciudad respecto del mantenimiento de los espacios verdes, como así también delimitar las áreas correspondientes de la administración central que forman parte de las excepciones previstas a dichas transferencias, se sancionó el Decreto N° 110-GCABA/20, modificatorio del Anexo I del Decreto N° 371-GCABA/13;

Que en virtud del mismo se establece que el mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad resultan responsabilidad primaria de las Comunas de la Ciudad, con excepción de determinados espacios verdes que quedan en la órbita del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana o la Secretaría de Ambiente, según corresponda en cada caso;

Que, asimismo, el artículo 3° del mentado Decreto dispone que deberán transferirse los contratos en ejecución de los que resulten comitentes las dependencias del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana relacionados con el mantenimiento de los espacios verdes y tareas conexas, en la proporción correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°;

Que en la misma línea, en su artículo 4° establece que la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá intervenir en el proceso de descentralización que se desprende de la modificación dispuesta por el artículo 1° del citado Decreto;

Que en concordancia con lo antedicho es que el entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público propició el proceso licitatorio N° 8503-0787-LPU18 tendiente a la contratación de un servicio de "Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes" (Expediente Electrónico N° 14742908-MGEYA-DGTALMAEP/18), con el fin de cumplir con las exigencias de mantenimiento de los Espacios Verdes y el arbolado a su cargo;

Que en virtud de lo antes expuesto, y de la entrada en vigencia del Decreto N° 110-GCABA/20, es que corresponde dividir y transferir el mentado contrato a las nuevas áreas comitentes, a saber, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, siendo esta última la que propicie la posterior descentralización hacia las Comunas de la Ciudad;

Que de conformidad con el Informe Técnico firmado por las áreas interesadas, al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana le corresponden 15,18 hectáreas, las que valorizadas por los VEINTICINCO (25) meses que quedan de vigencia de la contratación ascienden a un valor correspondiente al servicio básico a valores adjudicados de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 21.235.566,27), mientras que a la Secretaría de Ambiente le corresponden 93,13 hectáreas, las que valorizadas por los VEINTICINCO (25) meses que quedan de vigencia de la contratación ascienden a un valor correspondiente al servicio básico a valores adjudicados de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON

10/100 (\$ 125.804.088,10) y por último, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal le corresponden 368,11 hectáreas, las que valorizadas por los VEINTICINCO (25) meses que quedan de vigencia de la contratación ascienden a un valor correspondiente al servicio básico a valores adjudicados de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 638.569.178,14);

Que es dable destacar que en el marco del proceso de compra antes mencionado, la entonces Dirección General Espacios Verdes, dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la citada licitación, suscribió las correspondientes Órdenes de Compra y diversas Contratas con las empresas que resultaran adjudicatarias del servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes antes mencionado, las cuales, en virtud de los cambios acontecidos, corresponde modificar en miras de quienes resultan ser los nuevos comitentes, por tener actualmente a cargo la competencia respecto de los espacios transferidos conforme Decreto N° 110-GCABA/20;

Que a los efectos de asegurar una correcta ejecución y administración del mencionado contrato por parte de los nuevos comitentes, es necesario que la transferencia también incluya los recursos correspondientes a cualesquiera adicionales, ampliaciones, disminuciones y/o re determinaciones aprobadas y/o pendientes de aprobación;

Que, por todo lo expuesto anteriormente, resulta propicio y necesario efectuar la transferencia de competencias de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

**LA MINISTRA DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA,
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
EL SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Transfiérase, a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo su órbita lo que de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS se eleva a un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 125.804.088,10) a razón de Servicio Básico, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación.

Artículo 2°.- Transfiérase, a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, lo que de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS se eleva a un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 638.569.178,14) a razón de Servicio Básico, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana mantiene la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que de conformidad con el Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo su órbita, lo que de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS se eleva a un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 21.235.566,27) a razón de Servicio Básico, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 4°.- Modifíquense las respectivas Órdenes de Compra suscriptas entre el organismo comitente primigenio y las empresas prestatarias del servicio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Arbítrense las medidas necesarias para hacer efectiva y operativa la transferencia de recursos, presupuesto y actuados de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, incluyendo los correspondientes adicionales, ampliaciones, disminuciones, redeterminaciones aprobadas y/o pendientes de aprobación cuando la configuración del porcentaje de la variación de referencia promedio fuera de fecha anterior a la suscripción de la presente.

Artículo 6°.- Acuérdate que la responsabilidad contractual cuyo origen fuera previo a la fecha de transferencia establecida en la presente Resolución resultará a cargo del organismo comitente primigenio.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Redeterminación de Precios y a la Unidad Informática de Administración Financiera, dependientes de la Subsecretaría Gestión Operativa y a la Dirección General de Contaduría y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Ambiente y a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notifíquese a las empresas adjudicatarias URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. UT CUIT N° 33-71639409-9, CASA MACCHI S.A. CUIT N° 30-60812520-1, UMARE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70918886-7, SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT N° 30-51270012-4, PARQUIZAR II SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - UT CUIT N° 30-71638573-2, ALGIERI S.A. CUIT N° 30-69933981-0, INDALTEC S.A. CUIT N° 30-65098860-0, y ECOLOGÍA URBANA S.R.L. CUIT N° 30-68725648-0. **Carrillo - Macchiavelli - Muzzio**

ANEXO

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 3/DGDSYDD/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO La Resolución N° 6/MMGC/15 y el Expediente Electrónico N° 9887422/DGDSYDD/2020 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar a los Responsables Administrativos de Presentismo Titular y Suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15;

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO DISPONE

Artículo 1°.- Designase como Responsables Administrativos de Presentismo de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, en carácter Titular del programa "Buenos Aires Corre" al agente Combes, Luciana (CUIL N° 27-26276692-1); del programa "Barrios en Juego" a los agentes Barbalace, Daniela Paula (CUIL N° 27-28305176-0) y al agente Laraya, María Marta (CUIL N° 27-23463569-2); del programa "Deporte Adaptado" al agente Díaz Solís, Karina Elizabeth (CUIL N° 27-22458550-6); del programa "Núcleos Deportivos" al agente Mailhe Mistero, Mariano Eugenio (CUIL N° 20-23464216-3); y del programa "Plazas Activas" al agente Pítari, Julio Gustavo (CUIL N° 20-25557065-0), de conformidad con los Anexos I (IF N° 9732837-DGDSYDD-20), II (IF N° 9906108-DGDSYDD-20), III (IF N° 9732756-DGDSYDD-20), IV (IF N° 9735636-DGDSYDD-20), V (IF N° 9732738-DGDSYDD-20), y VI (IF N° 9732849-DGDSYDD-20); que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al interesado, a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, archívese.

Yoshida

ANEXO

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

DISPOSICIÓN N.º 4/DGDSYDD/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO La Resolución N° 6/MMGC/15 y el Expediente Electrónico N° 9887422/DGDSYDD/2020 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar a los Responsables Administrativos de Presentismo Titular y Suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO
DISPONE**

Artículo 1°.- Designase como Responsables Administrativos de Presentismo de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, en carácter Suplente del programa "Núcleos Deportivos" al agente Walsamakis, David Alberto (CUIL N° 20-28678272-9); al agente Gamarra, Leonel (CUIL N° 20-31344582-9), al agente Plotinsky, Mariano Nicolás (CUIL N° 20-24197202-0), al agente Gutiérrez, Alberto (CUIL N° 20-21481914-8), al agente Casacchia, Carlos Alberto (CUIL N° 20-16102043-6), al agente Villalón, Débora Marianela (CUIL N° 27-34213051-3); y del programa "Plazas Activas" al agente Caimi, Rodolfo Carlos (CUIL N° 20-20054604-1), al agente Boccia, Diego (CUIL N° 20-23705561-7), al agente Arán, Irma Gladys (CUIL N° 27-16385398-7), y al agente Largente, Mauricio Javier (CUIL N° 23-27048034-9) de conformidad con los Anexos I (IF N° 9732873-DGDSYDD-20), II (IF N° 9735655-DGDSYDD-20), III (IF N° 9732891-DGDSYDD-20), IV (IF N° 9732917-DGDSYDD-20), V (IF N° 9732922-DGDSYDD-20), VI (IF N° 9732931-DGDSYDD-20), VII (IF N° 9732938-DGDSYDD-20), VIII (IF N° 9732958-DGDSYDD-20), IX (IF N° 9732967-DGDSYDD-20), X (IF N° 9735622-DGDSYDD-20); que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Disposición.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al interesado, a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, archívese.
Yoshida

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 4681/DGDYPC/18

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Electrónico N° 14005663-MGEYA-DGDYPC-2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 941, se iniciaron los presentes actuados ante la denuncia del Sr. PABLO ANTONIO COTON, DNI N° 13.773.688, contra ALEJANDRO GUSTAVO LAMBERTI, CUIT N° 20-12817057-0, por presunta infracción a la ley ritual;

Que corrido traslado al denunciado, con fecha 21/07/2017 se promueve el procedimiento conciliatorio, el que concluye en dicha oportunidad sin acuerdo entre las partes;

Que por informe IF-2017-18761572-DGDYPC el Registro Público de Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal puso en conocimiento que Alejandro Gustavo Lamberti, se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 90;

Que por providencia PV-2017-28367303-DGDYPC, se le formula imputación por presunta infracción al artículo 9 incisos d) y j) de la Ley 941;

Que debidamente notificado, el sumariado presenta descargo y acompaña prueba documental;

Que no quedando diligencias pendientes, pasan los autos a resolver;

Que en este estado, corresponde emitir acto administrativo definitivo;

Que del análisis de los hechos, surge que se imputó al administrador la presunta infracción al artículo 9 incisos d) y j) de la Ley 941, cuyo texto reza: "Obligaciones del Administrador. En el ejercicio de sus funciones deben:

(...) d) Llevar en debida forma, los libros del Consorcio conforme las normas vigentes;

(...) j) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias conforme a los reglamentos de copropiedad, bajo pena de nulidad, especificando lugar, día, temario y horario de comienzo y finalización. En la misma se adjuntará copia del acta de la última asamblea realizada...";

Que la citada imputación al inciso d) se basó en las liquidaciones de expensas aportadas por el denunciante y cuya realización se adjudica al sumariado, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2017, de las que surgiría la falta de actualización del registro de copropietarios, ante la falta de cambio de titularidad en los departamentos 6° B y 5 A°, lo que habría sido reclamado mediante correos electrónicos enviados al dominio indicado por la denunciada, estudiolamberti@hotmail.com, de fecha 02/11/15, 01/12/15, 10/02/16 y 07/03/16, lo que indicaría el incumplimiento de llevar en debida forma los libros del Consorcio;

Que en su descargo el sumariado sostuvo haber dado cumplimiento con el inciso en cuestión mediante la actualización del Libro de Registro de Propietarios con fecha 22/12/16. Asimismo, manifiesta que para el cambio de titularidad resulta imprescindible la escritura y la inscripción respectiva ante el Registro de la Propiedad Inmueble, no obstante lo cual el denunciante no acreditó tal condición;

Que a tenor de lo alegado, corresponde señalar que el Libro de Registro de Propietarios de fecha 22/12/16 y el Libro de Registro de Firmas de Copropietarios de

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

fecha 20/12/10 resultan ser Libros distintos y no se sustituyen entre sí;

Que por su parte, si bien la obligación del administrador se traduce en la puesta a disposición de los Libros a fin de que los copropietarios acrediten su calidad de tales, el sumariado no ha acompañado elemento probatorio idóneo que permitiera acreditar que fueron tomadas las diligencias pertinentes a fin de poner en conocimiento de los propietarios la disposición de los Libros, v.gr. nota informativa en liquidaciones de expensas, nota aclaratoria en las convocatorias a Asambleas, Acta de Asamblea donde constara la puesta a disposición, entre otros;

Que finalmente, es de destacar que del Libro de Registro de Propietarios sólo se acompaña copia de la fs. 1 - cuyos datos se encuentran incompletos-, no siendo posible verificar que se encuentre llevado en debida forma, mientras que del Libro de Registro de Firmas de Copropietarios se acompaña hasta la fs. 5 -hasta UF 5° D-, encontrándose únicamente completas las UF 1° A, 1° D, 3° A y 3° B, no obstante lo cual en las Asambleas habrían efectuado votaciones copropietarios de unidades que no se encuentran registrados en el respectivo Libro -v.gr. Acta de fecha 07/11/17-;

Que por lo expuesto, es dable concluir que no se han llevado en debida forma los libros del Consorcio, en infracción al artículo 9, inciso d) de la Ley 941, correspondiendo en consecuencia que el sumariado sea sancionado;

Que finalmente, la imputación al inciso j) se sustentó en que no se consignaría el horario de finalización ni se adjuntaría copia del acta de la última asamblea realizada, en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de fecha 07/11/16, conforme documental acompañada;

Que en su defensa el sumariado alegó que las Actas se confeccionan al finalizar la Asamblea y se reparten 48 hs. después a efectos de salvaguardar los derechos de los ausentes en relación a los plazos de impugnación, de conformidad con el Reglamento de Copropiedad del Consorcio en cuestión;

Que no obstante lo manifestado, la existencia y aplicación de otras disposiciones y figuras legales no implica la exención de cumplimiento de las demás obligaciones asumidas a título personal, tal como las dispuestas por la Ley 941. Así, el hecho de haber cumplido con el Reglamento de Copropiedad, por ejemplo, no lo exime de consignar ciertos detalles estipulados por el inciso en cuestión en la convocatoria a Asamblea;

Que de lo expuesto, reexaminada la convocatoria a Asamblea de fecha 07/11/16 -que no fuera desconocida-, y ante la inexistencia de elementos que permitan revertir la infracción atribuida, se concluye que no se ha convocado a Asamblea conforme el inciso imputado, toda vez que no se consignó el horario de finalización, ni se adjuntó copia del acta de la última asamblea realizada;

Que por consiguiente, corresponde confirmar la imputación, debiendo el sumariado ser sancionado;

Que a los efectos de graduar la sanción y su cuantía, se tiene en cuenta lo establecido por el artículo 16 de la Ley 941. Asimismo, en forma supletoria, deberá estarse a lo prescripto por el artículo 19 de la Ley 757 –según texto consolidado-, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley 941;

Que en este sentido, el incumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 9, inciso d) de la Ley 941, impide a los consorcistas tener certeza sobre la información de las actividades y asuntos relativos a la vida e historia del Consorcio. Así, la inobservancia de llevar los libros en orden obstaculiza el claro registro de todo lo que acontece en el inmueble, máxime cuando dificulta tener certeza sobre la justificación de la personería de quienes acuden a las Asambleas;

Que por su parte, los requisitos que establece el artículo 9, inciso j) de mentada ley, garantizan una información completa y autónoma del contenido de la reunión, tanto como los temas a tratar, su lugar y duración, por lo que su incumplimiento dificulta a los consorcistas acudir con la información necesaria para ejercer sus derechos, lo que afecta no sólo al denunciante sino al Consorcio en pleno; BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que acorde reza el artículo 16 de la Ley 941, el monto de la sanción puede fijarse entre trescientas (300) unidades fijas y veinte mil (20.000) unidades fijas conforme lo determine anualmente la Ley Tarifaria;

Que la Ley 5915 - "Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", ha fijado el valor de dicha unidad en PESOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9,20.-);

Que de las constancias obrantes en autos, se observa que el Sr. Lamberti administraba a título oneroso el consorcio de la Calle Av. Álvarez Thomas 3550/56/64/68/70, de esta Ciudad de Buenos Aires;

Que finalmente, hay que tener especial consideración que el citado no es reincidente;

Que en base a lo expuesto, se deberá aplicar sanción de multa por el equivalente a cuatro mil doscientas sesenta (4.260) unidades fijas, ascendiendo la misma a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 39.192.-);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, Judiciales e Institucionales tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 941,

LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR DISPONE

Artículo 1.- Sancionar a ALEJANDRO GUSTAVO LAMBERTI, CUIT N° 20-12817057-0, RPA N° 90, con multa de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 39.192.-) por infracción al artículo 9 incisos d) y j) de la Ley 941.

Artículo 2.- La multa dispuesta en el artículo 1 deberá abonarse mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta N° 210.196/1, Registro Público de Administradores de Consorcios Ley 941, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo acreditar dicho pago en esta causa, dentro del plazo precedentemente establecido.

Artículo 3.- Para su notificación y demás efectos, pasen los actuados a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, Judiciales e Institucionales. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Bouza**

DISPOSICIÓN N.º 5186/DGDYPC/18

Buenos Aires, 16 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente Electrónico N° 21695493-MGEYA-DGDYPC-2017, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente expediente de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 941, ante la denuncia del Sr. CURA, OSVALDO VÍCTOR contra BÓVEDA, ESTEBAN MATÍAS, CUIT N° 20-23470737-0, por presunta infracción a la ley ritual;

Que corrido traslado de las actuaciones al denunciado, con fecha 24/10/2017 se promueve el procedimiento conciliatorio, el que concluye en dicha oportunidad sin acuerdo entre las partes;

Que por informe IF-2017-25513448-DGDYPC el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal puso en conocimiento que Bóveda, Esteban Matías se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 6.855; BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que por providencia PV-2017-30266789-DGDYPC, se le formula imputación por presunta infracción al artículo 10 incisos g) e i) de la Ley 941;

Que debidamente notificado, el sumariado presenta descargo y acompaña prueba documental;

Que no quedando diligencias sumariales pendientes, se ordenó el pase de autos a resolver;

Que en este estado, corresponde emitir acto administrativo definitivo;

Que del análisis de los hechos, surge que se imputó al administrador la presunta infracción al artículo 10 incisos g) e i) de la Ley 941, cuyo texto reza: "Artículo 10.- De las liquidaciones de expensas: Las liquidaciones de expensas contendrán: (...) g. El recibo del administrador por el cobro de sus honorarios, detallando N° de C.U.I.T., número de inscripción en el Registro de Administradores, consignando su situación fiscal, importe total y período al que corresponde. (...) i. Incluir el resumen de movimientos de la cuenta bancaria del Consorcio correspondiente al mes anterior.";

Que la precitada imputación encontró sustento en la liquidación de expensas correspondiente al mes de agosto de 2017 que no contendría la condición fiscal del Administrador ni incluiría un resumen de movimientos bancarios de la cuenta perteneciente al Consorcio involucrado, incurriendo en una presunta infracción a las formalidades exigidas por el artículo 10, incisos g) e i);

Que por su parte, sostuvo el sumariado en su descargo que la presunta infracción al inciso g) es errada toda vez que "(...) de la misma documental aportada por el denunciante surge con absoluta y total claridad la existencia de la referida información", siendo necesario observar la primera página del formulario en cuestión ya que de ella se desprende el dato supuestamente omitido. Afirma que, si bien la mencionada información no consta en el Rubro 8 - "Gastos de Administración", la norma que se analiza "(...) no especifica, ni ordena ni dispone en qué renglón (...)" debe ser consignada aquélla, siendo suficiente que conste en el correspondiente formulario de liquidación de expensas;

Que en lo que respecta a la presunta infracción al inciso i), el denunciado refirió que la información exigida por la norma consta en el formulario acompañado al entablar la denuncia, brindando detalle del saldo inicial del mes y del saldo al cierre. Resalta que "(...) en la cuenta bancaria en cuestión los propietarios depositan las expensas de trescientas treinta y ocho unidades (...) por lo que resultaría materialmente imposible (...)" consignar otra información que no sea la que se visualiza en el formulario acompañado. Concluye que ha dado cumplimiento a lo exigido por la legislación vigente ya que no impone "(...) la adjunción de interminables listados de depósitos y libranzas, los que añadirían un componente farragoso, innecesario y susceptible de inducir a error";

Que a tenor de lo manifestado y de la prueba acompañada, puede concluirse en lo que refiere al inciso g), que le asiste razón ya que todos los datos exigidos por la norma y citados ut-supra se encuentran debidamente consignados en la liquidación bajo análisis;

Que respecto a la infracción al inciso i), si bien es cierto que en el formulario acompañado se consigna información relacionada con la cuenta bancaria de la que el Consorcio resulta titular, la misma resulta insuficiente y no cumple con los alcances que se desprenden de la Ley. Debe destacarse que no resulta válido el argumento del que intenta valerse el sumariado relacionado con la cantidad de propietarios que realizan depósitos y la consecuente imposibilidad de registrar todos y cada uno de los movimientos, detalle que resultaría superfluo y llevaría a confusión;

Que es dable advertir que la exigencia del "resumen" que se desprende de la norma no se satisface con un mero detalle del saldo inicial del mes y del saldo al cierre, debiendo indicarse cuáles han sido los ingresos y egresos registrados -consignando, por lo menos, la suma total de cada uno de ellos- que permitan concluir cómo se obtiene el importe que refleja el saldo al cierre, siendo información para nada "farragosa" o "innecesaria", sino más bien indispensable para el debido control de la gestión que lleva cabo la Administración;

Que por lo expuesto, se entiende que el sumariado ha infringido con su conducta lo dispuesto en el artículo 10 inciso i) de la Ley 941, por lo que corresponde que sea sancionado, no así en relación al artículo 10 inciso g) del mismo cuerpo legal, del que deberá ser sobreseído;

Que a los efectos de graduar la sanción y su cuantía, se tiene en cuenta lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 941. Asimismo, en forma supletoria, deberá estarse a lo prescripto por el artículo 19 de la Ley Nº 757 - según texto consolidado-, conforme reza el artículo 21 de la Ley Nº 941;

Que en este sentido, la inobservancia de las formalidades exigidas por la ley para la conformación de las liquidaciones de expensas -artículo 10-, impide otorgar certeza a los consorcistas acerca de la justificación de los importes cobrados y su asociación al detalle reflejado en las liquidaciones de gastos, como así también obstaculizan el control de la gestión del administrador del edificio, lo que significa un perjuicio actual o potencial para los habitantes del consorcio administrado;

Que acorde reza el artículo 16 de la Ley 941, el monto de la sanción puede fijarse entre trescientas (300) unidades fijas y veinte mil (20.000) unidades fijas conforme lo determine anualmente la Ley Tarifaria;

Que la Ley 5915 - "Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", ha fijado el valor de dicha unidad en PESOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9,20);

Que de las constancias obrantes en autos se observa que el Sr. Bóveda administra a título oneroso el consorcio de la Av. Dorrego 1940 de esta Ciudad;

Que finalmente, hay que tener especial consideración que el citado es reincidente en los términos del artículo 16 de la Ley 941, según Disposición DI-2017-3326-DGDYPC;

Que en base a lo expuesto, se deberá aplicar sanción de multa por el equivalente a QUINIENTAS (500) unidades fijas, ascendiendo la misma a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600.-);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, Judiciales e Institucionales tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 941,

LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR DISPONE

Artículo 1.-. Sancionar a BÓVEDA, ESTEBAN MATÍAS, CUIT Nº 20-23470737-0, RPA Nº 6.855, con multa de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600.-) por infracción al artículo 10 inciso i) de la Ley 941, y sobreseerlo respecto de la imputación por presunta infracción al artículo 10 inciso g) del mismo cuerpo normativo.

Artículo 2.- La multa deberá abonarse mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta Nº 210.196/1, Registro Público de Administradores de Consorcios Ley 941, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo acreditar dicho pago en esta causa, dentro del plazo precedentemente establecido.

Artículo 3.- Para su notificación y demás efectos, pasen los actuados a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, Judiciales e Institucionales. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Bouza**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

DISPOSICIÓN N.º 5187/DGDYPC/18

Buenos Aires, 16 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente Electrónico N° 19546007-MGEYA-DGDYPC-2018, y**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el presente expediente de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 941, ante la denuncia de la Sra. MORONI, ALEJANDRA, DNI N° 16.584.085, contra SOTELO, ALFREDO ADOLFO, CUIT N° 20-08104969-7, RPA N° 1232, por presunta infracción a la ley ritual;

Que corrido traslado de las actuaciones al denunciado, con fecha 9 de agosto de 2018 se promueve el procedimiento conciliatorio, el que concluye en dicha oportunidad sin acuerdo entre las partes;

Que por nota NO-2018-24027568-DGDYPC el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal puso en conocimiento que Sotelo, Alfredo Adolfo, se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 1232;

Que por providencia PV-2018-24804571-DGDYPC, se le formula imputación por presunta infracción al artículo 9 inciso g) de la Ley 941;

Que debidamente notificado, el sumariado presentó descargo y acompañó prueba documental;

Que no quedando diligencias pendientes, se ordenó el pase de autos a resolver;

Que en este estado, corresponde emitir acto administrativo definitivo;

Que del análisis de los hechos, surge que se imputó al administrador la presunta infracción al artículo 9 inciso g) de la Ley 941, cuyo texto reza: "Artículo 9.- Obligaciones del administrador. En el ejercicio de sus funciones deben: (...) g. Denunciar ante el Gobierno de la Ciudad, toda situación antirreglamentaria y las obras ejecutadas en el edificio que administra sin el respectivo permiso de obra o sin aviso de obra, según corresponda conforme las normas vigentes...";

Que la citada imputación se basó en que el edificio en cuestión tendría construida obras antirreglamentarias de cerramientos en balcones perimetrales que dan a la vía pública, las cuales habrían sido verificadas e intimadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ya que habrían sido ejecutadas sin el permiso correspondiente, dejando constancia que estas modificaciones no se encontrarían en el Reglamento de Copropiedad, ni tampoco en los planos del edificio, ni habrían sido inscriptas en el Registro de la Propiedad, lo que afectaría la estructura del edificio, y modificaría el porcentual en la declaración de m2 cubiertos (A.B.L.). Lo expuesto surgiría del informe de inspección de la Agencia Gubernamental de Control (A.G.C.), fotografías del frente del edificio, carta documento de fecha 18/06/2018 enviada por Alejandra M. Moroni a Alfredo Adolfo Sotelo, y nota de Horacio Cuturello de fecha 28/11/2017, dirigida al administrador;

Que por su parte, sostuvo el sumariado en su descargo que fue nombrado como administrador del edificio en cuestión con fecha 12/10/2017, y que las obras antirreglamentarias han sido ejecutadas con anterioridad a su designación, al igual que las inspecciones y verificaciones del GCBA. Asimismo sostuvo que: "la falta de denuncia que se me atribuye no puede constituirse en incumplimiento, toda vez que la

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Autoridad Administrativa estaba en pleno conocimiento de la existencia de las construcciones controvertidas y de sus alcances y características.", atento que la intervención de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFyCO) del GCBA, datan del año 2015;

Que asimismo, refirió que la exigencia de que fuera reiterada la denuncia ante el GCBA, constituía una repetición innecesaria, ya que como consecuencia de las verificaciones realizadas, se dispuso la aplicación de multas, las cuales habían sido abonadas por los autores de las infracciones;

Que a tenor de lo referido, y la prueba acompañada, surge que efectivamente las obras antirreglamentarias fueron denunciadas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con anterioridad a la designación del sumariado como administrador del consorcio, de modo que finalizar el trámite de las presentes actuaciones con una multa devendría en una aplicación de excesivo ritualismo formal de la ley;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, Judiciales e Institucionales tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 941,

LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR DISPONE

Artículo 1.- Sobreseer a SOTELO, ALFREDO ADOLFO, CUIT N° 20-08104969-7, RPA N° 1232, de la imputación por presunta infracción al artículo 9 inciso g) de la Ley 941.

Artículo 2.- Para su notificación y demás efectos, pasen los actuados a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, Judiciales e Institucionales. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Bouza**

DISPOSICIÓN N.º 8/DGAJRH/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), la Resolución N° 3574/MEFGC/19, y el Expediente Electrónico N° Exp. 37721231-GCABA-DGCACTYSV/19;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3574/MEFGC/19 se aprobó el Régimen de Evaluación de Desempeño Anual aplicable al personal comprendido en los artículos 4° y 39 de la Ley N° 471;

Que el artículo 9 del Anexo I (IF-2019-27307352-GCABA-DGDSCIV) de la citada Resolución estableció la posibilidad de solicitar, por parte del agente comprendido en el artículo 4° de la Ley supra referenciada, la revisión de la evaluación de desempeño ante la Gerencia Operativa de Recursos Humanos o equivalente en cada jurisdicción;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, en consecuencia, el artículo 11 del mencionado Anexo establece que a los efectos de proceder con la revisión el/la Director/a General Técnico, Administrativo Legal o equivalente según jurisdicción designará un Comité de Revisión, que estará conformado por la Autoridad Superior de la Unidad Organizativa en la cual fue evaluado el agente, o el superior inmediato de dicha Autoridad y su suplente, un representante de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos o equivalente, con rango no inferior y su suplente y un representante gremial con mandato suficiente y con representación en la jurisdicción que revista el solicitante y su suplente;

Que la agente Nancy Gladys Romero, DNI N° 29.247.755, CUIL N° 23-29247755-4, mediante presentación de fecha 2 de diciembre de 2019, solicitó la revisión de su evaluación de desempeño correspondiente al período 2019 y su evaluación final;

Que por lo expuesto, corresponde designar al Comité de Revisión correspondiente, a efectos de resolver el pedido de revisión que tramita por las presentes actuaciones.

Por ello, en uso de las competencias conferidas por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 3574/MEFGC/19 y de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS Y RECURSOS HUMANOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE**

Artículo 1°.- Designese para la conformación del Comité de Revisión de Evaluación de Desempeño, cuyo objeto será resolver la solicitud de revisión de la Evaluación de Desempeño, correspondiente al periodo 2019, de la agente Nancy Gladys Romero, DNI N° 29.247.755, CUIL N° 23-29247755-4, al Sr. Leandro Ricciardi, CUIL N° 20-27309795-4, en carácter de Autoridad Superior del Comité de Revisión de Evaluación de Desempeño; a la señora Alba Delasan, CUIL N° 27-17823808-1, en carácter de representante de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa; al Sr. Juan Manuel Rodriguez, CUIL N° 20-29945646-4, en carácter de representante gremial y la Sra. Ruth Lauberfeld, CUIL N° 27-28213835-8, en carácter de suplente del representante gremial.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Gírese a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito para que notifique a la agente Nancy Gladys Romero, DNI N° 29.247.755. Comuníquese a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Barbiero**

DISPOSICIÓN N.º 24/DGIASINF/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 491/GCABA/18, la Resolución N° 97/MEFGC/19, la Disposición N° 31/DGCG/19, el Expediente Electrónico N° 01947299-GCABA-ASINF-2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 491/GCABA/18 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que a su vez, el artículo 8° del Anexo de la precitada norma determina que el Gastos de Movilidad: "Constituye la asignación de fondos destinada a cubrir aquellos gastos de traslados que se generen en cumplimiento de órdenes de servicio emanadas de un funcionario con nivel no inferior a Director General y se lleven a cabo fuera del ámbito habitual de las tareas, ya sea dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o fuera de dicho radio y hasta cincuenta kilómetros (50 km) y para lo cual resulte necesario el uso de medios de transporte tanto público como privado (colectivos, subtes, trenes, taxis, remises) en días hábiles o inhábiles administrativos";

Que mediante, la Resolución N° 97/MEFGC/19 se aprobó la reglamentación del citado Decreto de conformidad con los lineamientos aprobados en el mismo;

Que el artículo 9° del Anexo VI de la Resolución indicada ut supra establece que "APROBACIÓN DEL GASTO: El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de acuerdo al procedimiento que establezca la Dirección General de Contaduría";

Que en este sentido, el artículo 10° del Anexo I determinó al ÓRGANO REVISOR "La rendición se hará ante las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado, las que serán responsables de su aprobación o desaprobación. Éstas últimas rendirán ante la Dirección General de Contaduría";

Que mediante Disposición N° 31/DGCG/19 se estableció el procedimiento para las asignaciones en concepto de Gastos de Movilidad plasmado en los Anexos I al X (DI-2019-2864709-DGCG);

Que atento lo previsto en el Anexo I al X de la Disposición mencionada en el acápite anterior, que establece el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2020 por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 75.000,00.-);

Que bajo Orden N° 18 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-2020-10083461-GCABA-DGIASINF) mediante el cual, el que suscribe y el Sr. Martin Montero, Gerente Operativo, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad de la Dirección General de Infraestructura suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 1° (primer) trimestre del año 2020 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 19 obra el Informe N° 10083459-GCABA-DGIASINF-2020 mediante el cual se realizó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 1° (primer) trimestre del año 2020;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2020 por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 75.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 491/GCABA/18, la Resolución N° 97/MEFGC/19 y la Disposición N° 31/DGCG/19 con el Anexo I al X, cuya Planilla de Resumen Trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-2020-10083461-GCABA-DGIASINF).

Artículo 2°.- Publíquese y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la prosecución de su trámite. **Richetti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 2592/DGDYPC/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, los Decretos N° 130/2020, N° 140/2020 y cctes., recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por medio de Decreto N° 140/20 el Jefe de Gobierno resolvió la implementación de una serie de medidas sobre eventos masivos, actividades comerciales, museos, centros culturales y teatros gestionados por el GCBA, servicio de Bus Turístico, Congresos y Conferencias de carácter internacional y eventos deportivos que se desarrollen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a extenderse por un plazo de treinta (30) días corridos de la fecha del Decreto, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme situación sanitaria;

Que de manera similar, y en relación con las conductas que deben observar los administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal dentro del marco legal impuesto por la Ley 941, se destaca la obligatoriedad de adoptar medidas tendientes a la preservación del espacio común en miras a resguardar la salud y el bienestar de los habitantes de los inmuebles de la Ciudad;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que a su vez, y de conformidad con las facultades instrumentales e interpretativas otorgadas a esta Dirección General por el Decreto Reglamentario 551/10, resulta indispensable que los administradores de consorcios establezcan protocolos y procedimientos de trabajo acordes a la situación epidemiológica actual, limitando la circulación y aglomeración de personas en espacios comunes y reemplazando cualquier canal que propicie la propagación de la pandemia tales como la entrega en formato papel de las liquidaciones de expensas;

Que por último, y atendiendo a la situación excepcional descrita, lo cual dificulta la realización de trámites ante otros Organismos y que guardan relación al cumplimiento de las obligaciones que deben efectuar los administradores respecto a la matriculación y presentación de documentación ante esta Repartición, resulta conveniente prorrogar los plazos para la actualización de matrícula correspondiente al Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal;

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DISPONE

Artículo 1º.- Suspéndase la entrega en formato papel de las liquidaciones de expensas de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad, a fin de prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio del coronavirus en la población consorcial, y hasta tanto subsista la emergencia sanitaria, reemplazando el formato físico por el digital. Quedan exceptuados aquellos casos en que exista una solicitud expresa y fundada del consorcista o una imposibilidad de poder recibirla por dicha modalidad, quien deberá solicitar la impresión y envío de la misma al administrador, antes de la fecha del cierre del periodo liquidado.

Artículo 2º.- Apruébase el listado de recomendaciones para administradores de consorcios, relativo al uso y preservación de los espacios comunes de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad para hacer frente a la atención de la situación epidemiológica mientras permanezca la misma, conforme se establece en el Anexo I que, como Informe (IF-2020-09912364-GCABA-DGDYPC) forma parte de la presente.

Artículo 3º. - Prorrógase excepcionalmente por el término de sesenta (60) días corridos, el plazo para la actualización de matrícula de aquellos administradores cuya obligación se encontraba prevista (conforme lo indicado en el último certificado expedido por este Organismo respecto del período anterior) en el plazo comprendido entre los días 17 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Servicios al Ciudadano. Cumplido, archívese. **Bouza**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 2593/DGDYPC/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, los Decretos N° 130/2020, N° 140/2020 y cctes., recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por medio de Decreto N° 140/20 el Jefe de Gobierno resolvió la implementación de una serie de medidas sobre eventos masivos, actividades comerciales, museos, centros culturales y teatros gestionados por el GCBA, servicio de Bus Turístico, Congresos y Conferencias de carácter internacional y eventos deportivos que se desarrollen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a extenderse por un plazo de treinta (30) días corridos de la fecha del Decreto, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme situación sanitaria;

Que en dicho contexto resulta conveniente adoptar medidas de carácter excepcional y preventivo en relación a las dependencias del Gobierno de la Ciudad que brinden servicios de atención al público, con motivo del ingreso irrestricto, el alto grado de tránsito y afluencia de público que reciben diariamente;

Que en consecuencia, corresponde limitar las actividades que se desarrollan en este Organismo, lo cual implica, la interrupción de los plazos administrativos de las actuaciones en trámite, la presentación de escritos y la suspensión de audiencias;

Que asimismo, se hace necesario que aquellos trámites que puedan realizarse con una doble modalidad presencial - virtual, se lleven a cabo exclusivamente de la segunda manera;

Que toda esta serie de medidas contribuirán a prevenir y mitigar la propagación de la situación epidemiológica y su impacto sanitario;

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
DISPONE**

Artículo 1°.- Suspéndase con carácter excepcional los plazos administrativos correspondientes a las actuaciones en trámite ante esta repartición, a partir del día 17 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, prorrogándose los mismos por el término de sesenta (60) días corridos.

Artículo 2°.- Garantícese el óptimo funcionamiento del canal digital para la toma de denuncias, a fin de evitar la asistencia presencial en las Sedes Comunes, debiendo para ello solicitar la plena colaboración de la Dirección General Sistemas de Atención Ciudadana y la Agencia de Sistemas de Información (ASI).

Artículo 3°.- Suspéndase la realización de audiencias en las Sedes Comunes fijadas en el marco de las Leyes N° 757 y N° 941, a partir del día 19 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, las cuales serán reprogramadas oportunamente, conforme se desarrolle la situación sanitaria actual.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Sistemas de Atención Ciudadana, a la Agencia de Sistemas de Información y a la Subsecretaría de Servicios al Ciudadano. Cumplido, archívese. **Bouza**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

DISPOSICIÓN N.º 286/DGCYC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, la Disposición N° 249/GCABA-DGCYC/20, el Expediente Electrónico N° 39.347.894/GCABA-DGCYC/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Colchones y Afines, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 249/GCABA-DGCYC/20, la que suscribe, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 623-1968-LPU19 para el día 31 de Marzo de 2.020 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19;

Que atento a cuestiones administrativas, teniendo en cuenta las razones de público y notorio conocimiento, resulta conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;

Que, asimismo, dicho proceder encuentra su fundamento en los principios de Libre Competencia, Concurrencia e Igualdad, y Publicidad y Difusión que deben imperar en todos los procedimientos de Compras y Contrataciones regidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), para que los proveedores interesados puedan confeccionar con debida antelación sus ofertas y en consecuencia, obtener un mayor éxito de la contratación, en resguardo de los principios antes señalados;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en la parte in-fine del artículo 9 "ANUNCIOS" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde otorgar nuevos plazos para la realización de consultas sobre la documentación licitatoria que rige el presente;

Que en efecto, el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares versa: "Se deja constancia que para el caso que por cualquier circunstancia, el acto de apertura de ofertas fuera postergado, se prorrogará por el mismo término, el plazo en el que podrán los adquirentes de los Pliegos realizar consultas, operando su vencimiento setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas";

Que lo expuesto precedentemente debe materializarse a través del dictado del Acto Administrativo correspondiente y con la pertinente carga de las nuevas fechas en el cronograma del Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE:

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública N° 623-1968-LPU19 cuya apertura se

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

encontraba prevista para el día 31 de Marzo de 2.020 a las 14:00 horas, para el día 14 de Abril de 2.020 a las 14:00 horas.

Artículo 2º.- Establécese que la fecha y hora final de consultas en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) es el día 6 de Abril de 2.020 a las 17:00 horas.

Artículo 3º.- Publíquese la postergación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.º 287/DGCYC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, la Disposición N° 258/GCABA-DGCYC/20, el Expediente Electrónico N° 39.347.313/GCABA-DGCYC/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras con compulsas para la Adquisición de Material Deportivo y Didáctico, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 258/GCABA-DGCYC/20, la que suscribe, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 623-1967-LPU19 para el día 7 de Abril de 2.020 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inc. h) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y Decretos N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19;

Que atento a cuestiones administrativas, teniendo en cuenta las razones de público y notorio conocimiento, resulta conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;

Que, asimismo, dicho proceder encuentra su fundamento en los principios de Libre Competencia, Concurrencia e Igualdad, y Publicidad y Difusión que deben imperar en todos los procedimientos de Compras y Contrataciones regidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), para que los proveedores interesados puedan confeccionar con debida antelación sus ofertas y en consecuencia, obtener un mayor éxito de la contratación, en resguardo de los principios antes señalados;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en la parte in-fine del artículo 9 "ANUNCIOS" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde otorgar nuevos plazos para la realización de consultas sobre la documentación licitatoria que rige el presente;

Que en efecto, el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares versa: "Se deja constancia que para el caso que por cualquier circunstancia, el acto de apertura de ofertas fuera postergado, se prorrogará por el mismo término, el plazo en el que podrán los adquirentes de los Pliegos realizar consultas, operando su vencimiento setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas".

39.347.313-GCABA-DGCCON

Que lo expuesto precedentemente debe materializarse a través del dictado del Acto Administrativo correspondiente y con la pertinente carga de las nuevas fechas en el cronograma del Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública N° 623-1967-LPU19 cuya apertura se encontraba prevista para el día 7 de Abril de 2.020 a las 14:00 horas, para el día 15 de Abril de 2.020 a las 14:00 horas.

Artículo 2º.- Establécese que la fecha y hora final de consultas en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) es el día 7 de Abril de 2.020 a las 17:00 horas.

Artículo 3º.- Publíquese la postergación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.º 290/DGCRYC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 168/GCBA/19 y su modificatorio N° 207/GCBA/19, el Expediente Electrónico N° 2019-09230752-GCABA-DGCRYC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el visto establece los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad;

Que por Expediente Electrónico N° 06339922-MGEYA-DGCRYC-2017 tramitó bajo la modalidad de "Convenio Marco de Compras" el Proceso N° 623-0373-LPU17, para la Provisión, Traslado, Entrega y Montaje de Mobiliario para uso de las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco del citado proceso resultaron adjudicatarias distintas empresas entre las que se encuentra PRODMOBI S.A.;

Que el Convenio Marco rige a partir del 23 de Noviembre de 2017 con una vigencia de doce (12) meses, 623-70-CM17 (CONVE-2018-03341755-DGCRYC - RESOL-2017-3684-MHGC), siendo prorrogado por primera vez por Resolución N° 2018-2529-MEFGC por otros seis (6) meses a partir del 23 de Noviembre de 2018, 623-77-CM18 (CONVE-2019-05262440-DGCRYC). Por Resolución N° 2019-2156-MEFGC se estableció la Continuidad del Servicio por otros seis (6) meses a partir del 23 de Mayo de 2019, CM N° 623-32-CM19 (CONVE-2019-20342691-DGCRYC);

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que la Comuna 5 dependiente la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la Orden de Compra N° 9105-12884-OC19 a favor de PRODMOBI S.A. (IF-2020-09197826-GCABA-DGCYC), por un valor de Pesos Ciento Treinta Mil Ciento Veinticuatro con Cuarenta Centavos (\$ 130.124,40), perfeccionada el 15/08/2019;

Que el Presidente de dicha Comuna informa mediante Nota N° NO-2020-08498636-GCABA-COMUNA5 que por la Orden de Compra se gestionó la compra de veinte (20) sillas estableciéndose el plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde el perfeccionamiento del documento contractual, por lo que el mismo vencía el 21 de Octubre de 2019;

Que conforme PRD N° 340541/2019 (IF-2020-09198269-GCABA-DGCYC) la mercadería se entregó el día 12 de Noviembre de 2019 lo que implica una demora de 16 (dieciséis) días hábiles, correspondiéndole una multa por demora en la entrega según lo establecido en el Artículo 128 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), atento que la Junta Comunal informa que la demora es imputable a la empresa y el siguiente detalle:

PRD	REGLON	CANT. TOTAL	VTO.	F.ENTREGA	PERIODO
340541/2019	38 20	\$ 130.124,40	1/10/19	12/11/19	2P
Multa por mora (1% p.p.) 2% s/		\$ 130.124,40		\$ 2.602,49	

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°.- Facultades y obligaciones del Órgano Contratante- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017),

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, adjudicataria de la Orden de Compra N° 9105-12884-OC19- Licitación Pública N° 623-0373-LPU17-, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear 1399 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.602,49) por la demora incurrida en la entrega de la mercadería adquirida con cargo al citado Contrato.

Artículo 2°.- Caratúlase el pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo y remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Artículo 1° de la facturas que la empresa presente al cobro, contrario remítase en devolución a fin de proceder conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento, 63.- Formas de las notificaciones - del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017). **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 46/SAISSP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), las Resoluciones N° 121/ISSP/19, N° 125/ISSP/19 y N° 109/ISSP/18, el Expediente Electrónico N° 9978688/SAISSP/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que el Artículo 151 del citado cuerpo normativo establece que los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se denominan Cadetes. Deben cursar y aprobar el curso de formación inicial que dicta el Instituto Superior de Seguridad Pública. Los cadetes no tienen estado policial durante su formación inicial y son becarios;

Que la mentada ley dispone en su Artículo 379: "Para egresar como Oficial de la Policía de la Ciudad, el cadete debe aprobar íntegramente el Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad, incluidas las prácticas profesionalizantes, visitas, seminarios, talleres y conferencias que se establezcan para contribuir a la formación integral técnico humanística del futuro Oficial. La duración del curso no puede ser inferior a un (1) año.", y el Artículo 380: "El contenido del plan de estudios, la organización de la estructura curricular, los contenidos mínimos exigidos y los objetivos para el dictado de cada materia, las prácticas profesionalizantes y sus objetivos, las actividades extracurriculares y de extensión, como así también la duración y características del ciclo lectivo, el régimen y modalidad de cursada, el régimen de evaluaciones y promociones y demás aspectos que hacen al desarrollo del curso son establecidos por el Instituto Superior de seguridad Pública";

Que el proceso de formación contempla especialmente a la actividad de la Policía de la Ciudad, jerarquizada profesionalmente y considerada depositaria de la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que en consecuencia, se planteó la necesidad de que el Oficial de Policía de la Ciudad cuente con una formación inicial de nivel técnico superior. En ese contexto el Instituto Superior de Seguridad Pública desarrolló una propuesta curricular conforme lo trabajado por el Consejo Asesor Federal de Formación y Capacitación Policial, del cual el Instituto forma parte con relación al Perfil Profesional de Oficial de Policía;

Que desde esta casa de estudios se puso de resalto la necesidad de actualizar el enfoque y las metodologías didácticas para la formación policial en concordancia con el Marco de Referencia y el Perfil Profesional del Técnico Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policía, trabajado conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y aprobado por la Resolución N° 63/SSPECT/19;

Que en ese orden de ideas, mediante la Resolución N° 121/ISSP/19 se estableció como Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad previsto en el referido Artículo 379 de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública Oficial de Policía" aprobada por Resolución N° 63/SSPECT/19, cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que forma parte integrante de la misma;

Que por la Resolución N° 125/ISSP/19, fueron incorporados al IV Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires - "Tecnatura Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policía", los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra el cadete Lucas Ezequiel Ibañez (DNI 41.130.172);

Que por su parte, a través de la Resolución N° 109/ISSP/18 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Artículo 57 del mencionado Reglamento establece: "El régimen disciplinario se aplica a los cadetes durante toda la vigencia del Curso de Formación...", mientras que el Artículo 58 dispone: "El régimen tiene por finalidad afianzar y mantener la disciplina sobre la base de los principios de autoridad y responsabilidad que deben regir los actos de los cadetes. Sin perjuicio de ello, los cadetes reciben consejos, observaciones, exhortaciones o reconvenciones por parte de sus superiores para que ajusten su conducta a las normas vigentes y eviten ser sancionados disciplinariamente.";

Que atento a lo normado por los Artículos 59 y 60 constituye falta de disciplina todo incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento y en la restante normativa aplicable a los cadetes, calificándose las mismas en leves, graves y gravísimas;

Que el Artículo 77 establece que "...Si el Jefe de Cuerpo considera que la sanción a aplicar es superior a diez (10) deméritos o expulsión, eleva el caso con todos sus antecedentes al Consejo de Disciplina";

Que seguidamente el Artículo 78 reza que el Consejo de Disciplina es un órgano de asesoramiento del Secretario Académico, quien ejerce la Presidencia y cuenta con doble voto en caso de empate, que se conforma válidamente con dos tercios de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría, debiendo ser convocado por el Jefe de Cuerpo de Cadetes cuando se verifique la circunstancia prevista en el artículo anterior;

Que mediante el IF N° 9995471/SAISSP/20, que forma parte del Expediente Electrónico citado en el Visto, en fecha 16 de marzo de 2020, el Principal Carlos Pablo Jasa, Jefe de la Cuarta Compañía de Cadetes, informó a la Subcomisario Julieta Grillo, Jefa de la Segunda División del Cuerpo de Cadetes, sobre un hecho acontecido en relación a los cadetes Lucas Ezequiel Ibañez, y Leiza María Lucía Díaz, razón por la cual la Oficial Mayor Natalia Bellocchio se constituyó en el domicilio de esta última a fin de brindarle una correcta asistencia y contención por parte del Instituto;

Que por medio de la Comunicación Oficial Nº 9845979/SISC/20, el Jefe de Cuerpo de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, Comisario Inspector Marcelo Horacio Miguel, en virtud de los hechos supuestamente acontecidos, convocó con carácter urgente en los términos de los Artículo 77 y 78 del Reglamento de Cadetes a Consejo de Disciplina;

Que en consecuencia, el Consejo de Disciplina fue celebrado el 18 de marzo del corriente año, a las 17 horas, presidido por el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, Dr. Alan Martín Nessi y constituido por el Sr. Director de Coordinación y Enlace con el ISSP, Comisario General Rodolfo Valentín Ali; el Jefe del Departamento Cuerpo de Cadetes, Comisario Inspector Marcelo Horacio Miguel; el Responsable de la Oficina de Actuaciones y Registros, Subcomisario Federico Roberto Gacharich; los Jefes de la Segunda División, Subcomisarios Germán Guillermo Herzog y Julieta Grillo; el Jefe de la Cuarta Compañía, Principal Carlos Pablo Jasa; el Principal Diego Agustín Bellusci en carácter de Asesor del cadete Ibañez, designado por el mismo en los términos del Artículo 80 del citado Reglamento. Asimismo, se encontraron presentes los cadetes Matías Saclier (DNI 41.031.693) y Sara Soledad Diaz (DNI 38.653.825), ambos de la Quinta Compañía quienes oficiaron como testigos de actuación, y finalmente el Principal Damián Alejandro Baconski, como Secretario de Actuaciones;

Que en el marco del mentado Consejo, el Comisario Inspector Marcelo Horacio Miguel, procedió a ilustrar a los presentes las causas que motivaron la presente convocatoria, que dieron lugar a la evaluación disciplinaria del cadete Ibañez;

Que el Subcomisario Federico Roberto Gacharich procedió a exponer los antecedentes del caso, dar lectura de la totalidad de las pruebas colectadas las cuales resultan ser: a) Copia de la denuncia penal de fecha 16 de marzo de 2020 radicada por la cadete Díaz en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Gregorio de Laferrere en orden al delito de abuso sexual, en relación a los hechos ocurridos ese mismo día en el domicilio Andalgala nº 2617 de Isidro Casanova, partido de La Matanza, b) Informe de comisión del Instructor para asistencia, contención y asesoramiento a la cadete damnificada, c) Nota de pedido de copias y solicitud de la situación procesal a la Fiscalía interviniente, d) Informe producido el Jefe de la División Asistencia Familiar y Policial, Comisario Rodrigo Conesa, e) Exposición de la damnificada, de fecha 17 de marzo de 2020 donde ratifica en todo el contenido de la denuncia penal donde instó la acción;

Que asimismo durante el transcurso del Consejo de Disciplina se procedió a escuchar el testimonio de la Inspector Micaela Nair Maidana, quien brindó detalles acerca de sus conocimientos de los hechos y la intervención que le cupo en su carácter de jefa de sección de la Sra. Díaz;

Que se invitó a dar su opinión al Principal Jasa, y posteriormente en presencia del Sr. Ibañez, al Principal Bellusci, quien manifestó que el cadete fue asesorado y que reconoce las faltas disciplinarias internas que se le imputan, por lo que se invitó al Cadete Ibañez a que realice su descargo en los términos del Artículo 81 del mencionado cuerpo reglamentario, manifestando que entiende y reconoce la falta disciplinaria en los términos del Reglamento de Cadetes, disculpándose por haber incumplido con las directivas de la institución;

Que el Consejo de Disciplina, considerando los antecedentes disciplinarios y académicos del cadete Ibañez, los conceptos y expresiones vertidos por él acerca de su conducta, y de las opiniones del resto de los integrantes del Consejo, realizó una exhaustiva y pormenorizada valoración de todo lo descripto anteriormente, y no quedando dudas de la comisión de la falta que se le atribuye, como así la gravedad de la misma, resultando una conducta impropia de un Cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública que como agravante, tomó trascendencia a terceros, viéndose comprometida la imagen institucional, y no habiendo demostrado la integridad y disciplina necesaria para ser un Oficial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, cuestiones indispensables en un funcionario de hacer cumplir la ley, y asimismo, no haber cumplido la directiva de permanecer en su domicilio como oportunamente fue notificado, incumpliendo de esta manera una orden directa de sus superiores, tomó la correspondiente decisión;

Que en consecuencia, el mencionado Consejo dictaminó: "1. Que habiendo analizado la conducta desplegada por el CADETE Lucas Ezequiel IBAÑEZ (DNI 41.130.172), incorporado a la fecha en la Cuarta Sección de la Cuarta Compañía de Cadetes de este Instituto Superior de Seguridad Pública, es que la misma se constituye como `Falta Grave Art 62 inc. a) Los actos de insubordinación, no cumplir la orden de un superior, o la disconformidad manifiesta con una orden general o con una que le fuere impartida por un superior. Como así también el Inc. b) No guardar la conducta correcta fuera del ISSP o realizar actos que afecten el prestigio de la institución; la falta de decoro o los actos de inconducta en la vida social o en la privada, cuando trasciendan a terceros; Con los agravantes Art. 72: a) Que perjudique el funcionamiento o afecte el prestigio del ISSP, d) Que se produzca fuera del ISSP.` Por lo expuesto, es que conforme lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se eleva el presente dictamen al Sr. Secretario Académico de este ISSP, recomendando la EXPULSIÓN del CADETE Lucas Ezequiel IBAÑEZ (DNI 41.130.172), aclarándose que la misma es con prohibición de su reingreso conforme lo estipulado en los Arts. 69 y 98 del citado Reglamento. 2. Se proceda a notificarlo acerca de la SUSPENSIÓN de su condición como Cadete, en los términos del Art. 84 Inc. b), que reza: `El cadete al que se le imputa la comisión de una falta disciplinaria queda suspendido en su condición, en los siguientes supuestos: b) Cuando el Consejo de Disciplina aconseja la expulsión o la imposición de deméritos que acumulan más de quince (15), desde la notificación del dictamen a que hace referencia el artículo 82 hasta que se le notifica el acto administrativo de expulsión` y conforme el Art. 85 `Efectos de la suspensión: La suspensión por motivos disciplinarios tiene los siguientes efectos: a) Pérdida del derecho a percibir la beca durante el plazo que dure la suspensión, excepto en el caso del inciso c) del artículo 84. b) Exclusión del predio del ISSP durante el plazo que dure la suspensión. c) Obligación de devolver todos los elementos provistos al inicio de la suspensión, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales o administrativas por retención indebida.`...";

Que surge del acta de notificación de suspensión del Sr. Lucas Ezequiel Ibañez, obrante el en Expediente citado en el visto bajo el IF N° 9997892/SAISSP/20 que en fecha 18 de marzo del año en curso, se efectivizó la medida dispuesta en el mencionado Artículo 85 del Reglamento;

Que en ese sentido, el Artículo 69 del citado Reglamento reza: "La expulsión importa la baja obligatoria con prohibición de reingreso. Consiste en la separación definitiva del cadete del Instituto y es decidida por el Secretario Académico del ISSP, con la previa intervención del Consejo de Disciplina, excepto en el supuesto de expulsión automática por acumulación de deméritos contemplado en el Artículo 68";

Que según el Artículo 97 del Reglamento, la baja obligatoria se dispone de oficio por el Secretario Académico, previa intervención de las instancias correspondientes o el requerimiento de los informes que considere pertinentes, en los siguientes casos: "a) Por expulsión...", y como prescribe el Artículo 98 del mismo cuerpo normativo, en los casos fundados en las causales previstas en los incisos a) y b) del Artículo precedente, la baja importa, además, la prohibición de reingreso a este Instituto; Que asimismo, el Artículo 14, inciso c), erige a la baja obligatoria como una de las causales de extinción del beneficio de la beca; Que ha tomado intervención la Secretaría General de este Instituto, emitiendo el correspondiente dictamen legal; Que acorde a la normativa mencionada, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Disponer la baja obligatoria por expulsión como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública del Sr. Lucas Ezequiel Ibáñez (DNI 41.130.172), con prohibición de reingreso.

Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Dirección General de Compensaciones y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 151 de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Subsecretaría de Capital Humano, a la Dirección General de Compensaciones, al Departamento de Recursos Humanos y a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos pasea la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nessi**

DISPOSICIÓN N.º 123/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 5688 (B.O. N° 5030), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, la Disposición N° 298-DGSPR/2018, la Carpeta E673611, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 298-DGSPR/2018, la empresa ISIDORO ARECHAVALA Y GONZALO GEREZ SRL., con domicilio real y constituido en la Av. Juan Bautista Alberdi N° 2942, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; fue habilitada por el término de dos años, a partir del 07/08/2018, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 439°, servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Punto 2, Incisos a) y b) en los términos de la Ley N° 5688, y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que ante la solicitud de baja de la empresa de los Registros de Seguridad Privada presentada por la firma en cuestión, en fecha 11/03/2020, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 461 de la Ley N° 5688;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que, atento lo establecido por los Artículos 451, Inciso 5, y 461, Inciso 15, de la Ley N° 5688, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
DISPONE**

Artículo 1°.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes a la empresa ISIDORO ARECHAVALA Y GONZALO GEREZ S.R.L., dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 5688.

Artículo 2°.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente;

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) y Agencias de la Policía Federal Argentina y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 124/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes N° 5688 (B.O. N° 5030) y N° 6280 (B.O. 5767), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, y la Disposición N° 11-DGSPR/2018 y la Carpeta E706368, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma GLOBAL SECURITY IN SIGHT S.R.L., con domicilio real en la calle Juan Segundo Fernandez N° 1234, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

calle Cosquín N° 75, Piso 1°, Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 011-DGSPR/2018;

Que venciendo el plazo de su última habilitación en fecha 10/01/2020, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c) ;

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 450, punto 3, y 461, punto 1, de la Ley N° 5688;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 444, 458, y concordantes de la mencionada Ley, al sr. Roberto José Larocca, D.N.I. N° 8.330.094;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle la renovación de su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 176, Punto 18, de la Ley 6280, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES DISPONE

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha, y por el término de dos años, la habilitación concedida a la firma GLOBAL SECURITY IN SIGHT S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas, Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 125/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las leyes N° 3304, N° 5688 (ambas con texto consolidado según Ley N° 6.017), N° 6292, y los Decretos N° 446/06, N° 394/13 y N° 463/19,y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6292/19 y sus modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose las competencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 463/19 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinandose las responsabilidades primarias y objetivos de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes;

Que la Ley N° 5688 Libro VI regula la prestación del servicio de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que esta Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes, en el marco de una política orientada a llevar a cabo su plan estratégico, tiene como meta implementar los procesos de gestión documental electrónica;

Que por la Ley N° 3304 se estableció la política de modernización de la Administración Pública, y es intención de esta Dirección General continuar con la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;

Que dichos mecanismos implican el seguimiento del ciudadano de los procesos de la administración a través de nuevas tecnologías de la información y comunicación, por lo cual se garantizará al administrado la autoría e integridad de los documentos electrónicos, mediante el uso de la Firma Digital;

Que en este sentido, esta Dirección General, se ha erigido como Autoridad de Registro (AR-SPR) dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Acta de Designación de Autoridad de Registro (IF-2018-33544299-DGSPR);

Que la Agencia de Sistemas de Información, Autoridad de Certificación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece las condiciones de funcionamiento, de seguridad y homologa los dispositivos criptográficos donde se protege la identidad digital de su titular;

Que la gestión electrónica permite agilizar y mejorar la tramitación administrativa, la gestión y guarda documental, de modo de dotar a los procesos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control;

Que mediante Disposición N° 28-DGSPCB/2020 se implementó la gestión electrónica de los trámites que se realizan ante esta Dirección General;

Que el artículo 461 de la Ley 5688 fija las funciones de la autoridad de aplicación, entre las cuales se encuentra en su inciso 15, determinar la forma en que los libros y registros deben ser llevados pudiendo requerir en cualquier momento la información contenida en ellos;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que el artículo 451° establece las obligaciones que recaen en cabeza de los prestadores de servicio de seguridad privada, y en su inciso 5 les exige llevar libros de personal, de novedades y de guardia debidamente foliados y rubricados por la autoridad competente y el artículo 10 del Decreto Reglamentario 446/06 reglamenta la modalidad y la formalidad en que deben ser llevados;

Que en virtud de lo referido, esta Dirección General implementó el trámite de declaración Web de personal y objetivos protegidos así como también en su caso las armas de fuego y las municiones;

Que por lo expuesto, siguiendo con los lineamientos de la normativa mencionada y con el motivo de brindar celeridad, evitar mayor dispendio del erario público y a efectos de cumplimentar con lo normado en la Ley 3304, es que resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR
GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliar los Términos de la Disposición N° 28-DGSPCB/2020, de fecha 17/01/2020 incorporando la implementación de la gestión electrónica de los trámites que se realizan ante esta Dirección General, según se describe en el Anexo I (IF-2020-09961445-GCABA-DGSPCB) de la misma.

Artículo 2°.- Las prestadoras de seguridad privada, institutos de capacitación y establecimientos de salud , deberán preservar la documentación original, que se ingrese por medio de la gestión electrónica, a los fines de ser presentada cuando la autoridad de aplicación lo requiera.

Artículo 3°.-Las prestadoras de seguridad privada deberán presentar ante esta Dirección General, el libro de personal y de novedades, solo en el caso de ser necesario iniciar un nuevo libro y los mismos deban ser rubricados, excluyendo su presentación en cada solicitud de renovación de habilitación.

Artículo 4°.- Se encomienda la suscripción del libro de guardia, al Director Técnico designado por la prestadora, quedando bajo su exclusiva responsabilidad

Artículo 5°.- Los institutos de capacitación y los establecimientos de salud privados, deberán presentar ante esta Dirección General, los libros que les competen, solo en el caso de ser necesario iniciar un nuevo libro y los mismos deban ser rubricados, excluyendo su presentación en cada solicitud de renovación.

Artículo 6°.- Esta Dirección General, podrá requerir en cualquier momento los libros referidos en los artículos 3, 4 y 5 , como así también la documentación mencionada en el artículo 2 de la presente, debiendo las cumplir con dicha petición en el plazo de 3 (tres) días bajo apercibimiento de darle la baja de los registros.

Artículo 7°.- Comunicar la incorporación de nuevos trámites de gestión electrónica por los medios que imponga la normativa vigente.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a los interesados. Comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, y a la Agencia de Sistemas de la Información. Cumplido, archívese. **Cocca**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 126/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030); N° 6067/18 (B.O. N° 5524), los Decretos N° 446/06, y N° 394/14, y la Carpeta E163325, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en el rubro establecido en el por la Ley N° 5688, en su Artículo 439, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d); presentada por la empresa MOLDAVSKY ADOLFO Y MOLDAVSKY PATRICIA EDITH S.H., con domicilio real en la calle Zapiola N° 520, PB, Dpto. 4, San Justo - La Matanza, Provincia de Buenos Aires y constituido la calle Pedernera N° 35, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Responsable Técnico en los términos del Artículo 444 y concordantes de la mencionada Ley al señor Santillan Ernesto Sebastian, D.N.I. N° 23.216.764;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 450, Punto 3, y 461, Punto 1, de la Ley N° 5688;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 177, Punto 14, de la Ley N° 6067, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa MOLDAVSKY ADOLFO Y MOLDAVSKY PATRICIA EDITH S.H., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en la categoría establecida por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso d) Los de vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 127/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 5688/16 (B.O. N° 5030), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, y las Disposiciones N° 105-DGSSP/2003, N° 282-DGSSP/2004, N° 302-DGSSP/2005, N° 257-DGSP/2006, N° 45-DGSP/2007, N° 382-DGSPR/2007, N° 303-DGSPR/2009, N° 283-DGSPR/2011, N° 341-DGSPR/2013, N° 299-DGSPR/2015, N° 281- DGSPR/2017 y N° 425-DGSPR/2019, la Carpeta E288702, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 425-DGSPR/2019, de fecha 23/10/2019, la empresa S&E SEGURIDAD PRIVADA S.A., con domicilio real y constituido en Av. Monroe N° 2630, Piso 6°, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ante el vencimiento con fecha 17/01/2020, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil exigida por el Art. 442, Punto 2, de la Ley 5688, requerida a través de cédula de notificación de fecha 21/02/2020, notificada fehacientemente en fecha 03/03/2020, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo N° 461 de la Ley N° 5688;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos N° 451, Punto 5, y N° 461, Punto 15, de la Ley N° 5688, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES DISPONE

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes a la empresa S&E SEGURIDAD PRIVADA S.A., dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5688.

Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 3º.- Se hace saber que la presente, no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de 10 (diez) días, o jerárquico en el plazo de 15 (quince) días (cfr. Arts. 107, 112,113 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por el Decreto N°1510/97-texto consolidado por Digesto Jurídico, aprobado por Ley N° 6017).

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), Agencias de la Policía Federal Argentina y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 128/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 5688/16 (B.O. N° 5030), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, y las Disposiciones N° 374-DGSPR/2016, y N° 51-DGSPR/2019 y la Carpeta N° E843105, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 51-DGSPR/2019, de fecha 14/02/2019, la empresa RAMEF S.R.L., con domicilio real en calle Dean Funes N° 2081, P.B., Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Condarco N° 415, P.B., Dpto. "23", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ante el vencimiento con fecha 23/01/2020, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil exigida por el Art. 442, Punto 2, de la Ley 5688, requerida a través de cédula de notificación de fecha 21/02/2020, notificada fehacientemente en fecha 03/03/2020, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo N° 461 de la Ley N° 5688;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos N° 451, Punto 5, y N° 461, Punto 15, de la Ley N° 5688, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES DISPONE

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes a la empresa RAMEF S.R.L., dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5688.

Artículo 2°.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3°.- Se hace saber que la presente, no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de 10 (diez) días, o jerárquico en el plazo de 15 (quince) días (cfr. Arts. 107, 112,113 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por el Decreto N°1510/97-texto consolidado por Digesto Jurídico, aprobado por Ley N° 6017).

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), Agencias de la Policía Federal Argentina y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 129/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030) y N° N° 6280 (B.O. 5767), y los Decretos N° 446/06, y, N° 394/14, y la Disposición N° 70-DGSPR/2019, y la Carpeta N° E283262,, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 70-DGSPR/2019, la firma FEGUIBRE S.R.L., ha sido habilitada a partir del 08/03/2019, por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 439, de la Ley 5688, Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que la interesada denunció domicilio real en la calle Dante Alighieri N° 3344, San Justo, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Ayacucho N° 1469, Piso 7°, Dpto. "56", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; designando como su Director Técnico a Machado Bruce Lee, D.N.I. N° 92.687.214, y como Director Técnico Suplente al señor Guillermo Rubén Barreiro, D.N.I. N° 27.315.224;

Que la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 439, de la Ley N° 5688, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), y, b);

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 218.612, con vencimiento en fecha 01/09/2022, otorgada en Legajo N° 9762128;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 70-DGSPR/2019, autorizando a la firma FEGUIBRE S.R.L., a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 07/03/2021.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada Y Custodia de Bienes la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 130/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes N° 5688 (B.O. N° 5030) y N° 6280 (B.O. 5767), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, y la Disposición N° 105-DGSPR/2018 y la Carpeta E817165, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa ETENDART S.R.L., con domicilio real en la calle Colón N° 167, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Mariano Acha N° 1902, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 105- DGSPR/2018;

Que venciendo el plazo de su última habilitación en fecha 22/03/2020, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b), y, c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 450, punto 3, y 461, punto 1, de la Ley N° 5688;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 458, y concordantes de la mencionada Ley, al sr. Gastón Ezequiel Polo, D.N.I. N° 35.334.170;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle la renovación de su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 176, Punto 18, de la Ley 6280, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 23/03/2020;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 23/03/2020, y por el término de dos años, la habilitación concedida a la firma ETENDART S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas, Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 131/DGSPCB/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes N° 5688 (B.O. N° 5030) y N° 6280 (B.O. 5767), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, y la Disposición N° 65-DGSPR/2018 y la Carpeta E265729, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa QUALITY CHECK S.A., con domicilio real en la Av. Montes de Oca N° 530, piso 1º, Tigre, Provincia de Buenos Aires y constituido en la Av. Juan B. Justo N° 2550, Piso 6º, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 65- DGSPR/2018;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 25/02/2020, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b), y, c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 450, punto 3, y 461, punto 1, de la Ley N° 5688;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 458, y concordantes de la mencionada Ley, al sr. Fernando Del Castillo con D.N.I. N° 29.801.689;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle la renovación de su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 176, Punto 18, de la Ley 6280, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha, y por el término de dos años, la habilitación concedida a la firma QUALITY CHECK S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas, Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 132/DGSPCB/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/1-EN/2020, el Decreto de BO 2020-5833-GCABA-DGCCON

Necesidad y Urgencia N° 1/20, la Ley N° 6.292, los Decretos N° 349/15, 463/19 y 147/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declara la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme las disposiciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación aconsejan adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que se traducen en la recomendación de suspensión temporal de las actividades presenciales;

Que el Decreto N° 147/20 se estipularon medidas orientadas a la administración de los recursos humanos de la Administración Pública y aquellas que garanticen la prestación de sus servicios esenciales durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus), estableciendo que el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 34 punto 2 segundo párrafo establece que el Gobierno de la Ciudad coadyuva a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias y políticas multidisciplinarias de prevención del delito y la violencia;

Que la Ley N° 6.292 sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el mencionado Decreto determina las funciones primarias de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dichas funciones consisten en administrar la seguridad en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la acción de agentes propios o de terceras organizaciones públicas o privadas con las que se establezcan los convenios que correspondan, prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción e intervenir en la fijación de condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y brindar el asesoramiento correspondiente en forma previa a la adjudicación y en la supervisión y contralor de su prestación;

Que el Decreto N° 349/15 aprueba y adjudica la Licitación Pública 623-1447-LPU15 de "Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la prestación del servicio de seguridad en los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presta a través de agentes propios y de personal de las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública 623-1447-LPU15;

Que el servicio de vigilancia y custodia es esencial para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N°474/19;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
DISPONE**

Artículo 1°.- Establécese la esencialidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a cargo de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.

Artículo 2°.- Exeptúese de la prestación de servicios al personal abarcado en los grupos de riesgo determinados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. Comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 209/DGFYCO/20

Buenos Aires, 22 de marzo de 2020

VISTO: LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIA PUBLICA N° 27.541, LA LEY N° 2.624 (TEXTO CONSOLIDADO LEY N° 6.017), LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA NROS.163 y 260-PEN/20 Y 1-GCABA-AJG/20, LOS DECRETOS NROS. 132-GDEBAGPBA/20 Y 147-GCBA-AJN/20, LAS RESOLUCIONES NROS. 247-AGC/17, 221-MJYSGC/20, 7-MJGGC/20 Y 172-GCABA-AGC/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando aceleradamente a nivel mundial, motivo por el cual el Poder Ejecutivo nacional ha declarado la emergencia sanitaria;

Que el decreto 297/PEN/2020 ha determinado el aislamiento social y preventivo obligatorio para todo el territorio nacional;

Que dicho decreto en su artículo 6° establece las excepciones al aislamiento obligatorio dispuesto determinando en el punto 17 "el mantenimiento de los servicios básicos agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc. y atención de emergencias";

Que el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto 163/AJG/20 - artículo 2° establece que, a los efectos de permitir la circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se deberá requerir con carácter de declaración jurada la acreditación de aquella circunstancia que los encuadre dentro de alguna de las excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que en dicho caso deberá extenderse al solicitante el correspondiente formulario para ser exhibido ante el requerimiento por parte de controles policiales, en la que conste nombre, número de teléfono y demás datos que permitan una adecuada identificación de la empresa y/o profesional, nombre, número de documento y domicilio del trabajador, su calificación como personal esencial y domicilio del lugar de trabajo, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación (RESOL-2020-219-APN-MT) caso de ser requerida en los controles policiales;

Que mediante Resolución 412/AGC-19 se determinó la obligatoriedad de la conservación de las distintas instalaciones entre ellas elevadores y artefactos térmicos y los profesionales designados para ejecutar las tareas necesarias para que la utilización de los mismos se efectúe en estricto cumplimiento de las normas de seguridad;

Que en razón de lo expuesto y resultando el mantenimiento y la reparación de los ascensores y artefactos térmicos un servicio básico e imprescindible a los fines de asegurar su normal funcionamiento y evitar consecuentemente los daños que pueden producirse, deviene necesario calificar tal servicio como esencial en el marco del Decreto Nacional, exclusivamente en aquellos casos en los que situaciones de urgencia/emergencia así lo requieran, excluyendo todo otro supuesto;

Que en tal sentido las Empresas conservadoras de elevadores y los profesionales certificantes de artefactos térmicos resultan de esencial importancia y es por ello que deberá proveerse en esos casos particulares la autorización de circulación a efectos de atender la emergencia y dar inmediata solución que reestablezca las condiciones de uso en forma segura para los usuarios;

Que frente a lo aquí expuesto y en pos de velar por la seguridad de los usuarios de las instalaciones durante el periodo de aislamiento social obligatorio vigente, resulta necesario calificar al servicio de mantenimiento y reparación de ascensores y profesionales certificantes de artefactos térmicos como servicio básico y esencial, instando a las empresas conservadoras y profesionales certificantes a solicitar los permiso de circulación en situación de emergencia;

Que de conformidad a lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo. Por ello, y en uso de las facultades propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DISPONE:

Artículo 1°.- Califíquese al servicio de las empresas conservadoras de elevadores y de los profesionales certificantes de artefactos térmicos como servicio básico y esencial exclusivamente cuando el mismo sea enmarcado en situaciones de urgencia y/o emergencia.

Artículo 2° - Determinase el carácter de declaración jurada a la solicitud de autorización de circulación que deberá ser canalizada mediante el correo electrónico msorrenti@buenosaires.gob.ar (artefactos térmicos) y ascenso@buenosaires.gob.ar (elevadores) la cual será remitida por esa misma vía y deberá portarse acompañada de la presente por el autorizado al momento de ser utilizada. El mail de solicitud deberá contener: Nombre - CUIT y Nro de permiso (en caso de corresponder) de la empresa conservadora / profesional certificante- telefono de contacto - Nombre del empleado autorizado y DNI (en caso de corresponder) - domicilio de la emergencia - patente del vehiculo a utilizar (en caso de corresponder).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las cámaras que nuclean la actividad, y en las páginas web relacionadas y a las autoridades de la Policía de la Ciudad y agentes de control en la vía pública Cumplido, archívese. **Alonso**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 39/DGADCYP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, el Expediente Electrónico N° 35.719.269/GCABA-DGADCYP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 401-1848-LPU19, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada, para la "Adquisición de Camas, Camillas y Cunas para diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición N° 328-GCABA-DGADCYP/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Licitación Pública por un monto estimado de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 34.133.400,00), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 15 de enero de 2020 a las 11:00 hs.; Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras; se cursaron las comunicaciones a los organismos de rigor, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario, y las invitaciones a las empresas del rubro a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que el acto administrativo de llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos que rigen la contratación;

Que, asimismo, los pliegos de aplicación fueron publicados en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión de marras por parte de diecisiete (17) firmas del rubro, y la confirmación de doce (12) ofertas en dicho Sistema;

Que con fecha 15 de enero de 2020 a las 11:00 hs. operó la apertura de la Licitación Pública N° 401-1848-LPU19, habiendo presentado propuesta las firmas JUAN JOSE DEL VECCHIO (CUIT N° 20-16515705-3) por un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 944.400,00); QUIRO-MED SACIF (CUIT N° 30-56300666-4) por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.617.895,47); STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-68746810-0) por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

OCHO (\$ 29.034.988,00); DROGUERÍA FARMATEC S.A. (CUIT N° 30-70714285-1) por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 284.427,00); TECNOIMAGEN S.A. (CUIT N° 33-70704423-9) por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 32.759.369,00); INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT N° 30-70224337-4) por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$ 16.259.617,00); PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-50145780-5) por un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 22.060.600,00); PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 37.677.656,00); CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (CUIT N° 30-61878318-5) por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 35.200.000,00); ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (CUIT N° 30-66114361-0) por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 32.237.580,00); JAEJ S.A. (CUIT N° 30-60656652-9) por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 46.213.708,00); y EMA SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71592960-7) por un monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 22.275.000,00), generándose el Acta de Apertura correspondiente al mencionado procedimiento, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que a tenor de lo establecido en el Artículo 101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por ley N° 6017) ocho (8) de las firmas cotizantes presentaron en tiempo y forma oportunos la garantía de mantenimiento de oferta, excepto la propuesta perteneciente a la firma ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. que no entregó tal garantía en soporte físico incumpliendo con lo establecido en el Artículo 17.1 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la concerniente a INSTRUMENTALIA S.A. cuya garantía se encuentra condicionada respecto a su vigencia, correspondiendo su descarte de pleno derecho en los términos del Artículo 106, inciso e) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, a su vez, en relación a dicha garantía, las propuestas restantes encuadran en la excepción contemplada en el Artículo 103 -Excepciones- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017);

Que los evaluadores de las propuestas solicitaron a algunas de las empresas oferentes documentación complementaria;

Que mediante Informe N° IF-2020-07088075-GCABA-DGCTFS, ampliado por Informe N° IF-2020-07089892-GCABA-DGCTFS, avalados por Informe N° IF-2020-07222589-GCABA-DGCTFS, la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, realizó el análisis técnico y económico de las ofertas;

Que en relación a los precios ofertados, el citado Nivel consideró económicamente admisibles aquellas ofertas que presentan un desvío del diez por ciento (10%) respecto de los precios de referencia propuestos por esa área, dejando a criterio de la comisión evaluadora el pedido de mejora de precios en los casos que dicha diferencia tal porcentaje;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar las ofertas, los informes emitidos por las áreas intervinientes, el cuadro comparativo de precios y demás antecedentes del proceso, emitió el Dictamen de Preadjudicación aconsejando adjudicar la contratación de marras por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser ofertas convenientes, en relación a los renglones licitados, conforme se detalla a continuación:

QUIRO-MED S.A.C.I.F.: renglones 2, 4 y 6 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.031.426,62); STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA: renglones 1 y 5 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 18.895.000,00); PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A.: renglón 3 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.594.120,00);

Que, en consecuencia, el monto total preadjudicado en el procedimiento que nos ocupa asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.520.546,62);

Que, en cuanto a los renglones con varias ofertas admisibles, la preadjudicación resultó del siguiente Orden de Mérito:

Renglón 1: 1°) STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA; 2°) TECNOIMAGEN S.A. (opción 1); 3°) TECNOIMAGEN S.A. (opción 2);

Renglón 3: 1°) PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A.; 2°) STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA; 3°) TECNOIMAGEN S.A.;

Renglón 4: 1°) QUIRO-MED S.A.C.I.F.; 2°) JUAN JOSE DEL VECCHIO (opción 1); 3°) PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A.; 4°) JUAN JOSE DEL VECCHIO (opción 2);

Que, asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas desestimar en su totalidad las ofertas presentadas por DROGUERÍA FARMATEC S.A.; PROPATO HNOS. S.A.I.C.; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.; JAEJ S.A.; EMA SERVICIOS S.A.; INSTRUMENTALIA S.A. y ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.; como así también los renglones 1, 3 y 5 de la oferta presentada por QUIRO-MED S.A.C.I.F.; el renglón 4 de la oferta presentada por STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA; los renglones 4 y 5 de la oferta presentada por TECNOIMAGEN S.A.; y los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A., todas ellas por resultar inadmisibles y/o inconvenientes;

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue notificado a las empresas oferentes mediante el Sistema BAC y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que el gasto que genera la contratación que nos ocupa cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio vigente;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 401-1848-LPU19 al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 - Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada, para la "Adquisición de Camas, Camillas y Cunas para diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Descártanse las propuestas de las empresas ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. e INSTRUMENTALIA S.A. a tenor de lo dispuesto en el Artículo 17.1 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 106, inciso e) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), respectivamente.

Artículo 3°.- Desestímense en su totalidad las ofertas presentadas por DROGUERÍA FARMATEC S.A.; PROPATO HNOS. S.A.I.C.; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.; JAEJ S.A.; EMA SERVICIOS S.A.; INSTRUMENTALIA S.A. y ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.; como así también los renglones 1, 3 y 5 de la oferta presentada por QUIRO-MED S.A.C.I.F.; el renglón 4 de la oferta presentada por STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA; los renglones 4 y 5 de la oferta presentada por TECNOIMAGEN S.A.; y los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A., todas ellas por resultar inadmisibles y/o inconvenientes

Artículo 4°.- Adjudicase la contratación de los renglones licitados por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.520.546,62), al amparo de lo establecido en el artículo 110 –Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), conforme el siguiente detalle:

QUIRO-MED S.A.C.I.F. (CUIT N° 30-56300666-4)

Renglón 2 - Cantidad: 2 - Precio Unitario: \$ 219.597,35 - Precio Total: \$ 439.194,70

Renglón 4 - Cantidad: 12 - Precio Unitario: \$ 56.976,96 - Precio Total: \$ 683.723,52

Renglón 6 - Cantidad: 24 - Precio Unitario: \$ 121.187,85 - Precio Total: \$ 2.908.508,40

Monto total: \$ 4.031.426,62

STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-68746810-0)

Renglón 1 - Cantidad: 77 - Precio Unitario: \$ 215.000,00 - Precio Total: \$ 16.555.000,00

Renglón 5 - Cantidad: 12 - Precio Unitario: \$ 195.000,00 - Precio Total: \$ 2.340.000,00

Monto total: \$ 18.895.000,00

PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-50145780-5)

Renglón 3 - Cantidad: 36 - Precio Unitario: \$ 183.170,00 - Precio Total: \$ 6.594.120,00

Monto total: \$ 6.594.120,00

Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a los oferentes, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud, de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y de Atención Hospitalaria, y a las Direcciones Generales Hospitales y Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud y a los efectores destinatarios del equipamiento de marras.

Filippo

DISPOSICIÓN N.º 40/DGADCYP/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto No. 168-GCABA/19, modificado por Decreto No. 207-GCABA/20, el Expediente Electrónico N° 7.135.515/GCABA-DGADCYP/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 401-0203-CDI20 al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 -Exclusividad- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario No. 168-GCABA/19, modificado por Decreto No. 207-GCABA/20, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario, para la "Adquisición de un (1) Tubo de Rayos X para el Tomógrafo marca Siemens instalado en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición N° 28-GCABA-DGADCYP/20 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Contratación Directa por un monto estimado de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL (\$ 3.036.000.-) fijándose fecha límite para la recepción de las ofertas el día 5 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en el Portal Buenos Aires Compras y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario No. 168-GCABA/19, modificado por Decreto No. 207-GCABA/20;

Que, asimismo, se cursaron Comunicaciones Oficiales a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud, de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, y de Atención Hospitalaria, a las Direcciones Generales Hospitales y Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud y al efector destinatario del bien objeto de la contratación que nos ocupa;

Que el acto administrativo de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos de aplicación;

Que a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), se cursó invitación a cotizar a la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A., única firma autorizada por SIEMENS HEALTHCARE GmbH para importar, distribuir, comercializar en cualquier forma, instalar, montar, poner en funcionamiento y brindar el servicio técnico a los productos y servicios de SIEMENS HEALTHCARE GmbH, no existiendo en el mercado sustituto alguno;

Que se encuentra registrada en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de una empresa, y la confirmación de una oferta en dicho Sistema;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que con fecha 5 de marzo de 2020 a las 11:00 hs., se realizó la apertura de oferta, habiendo presentado su propuesta la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A. (CUIT N° 30-71496863-3) por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.999.999), generándose el Acta de Apertura correspondiente;

Que el precio cotizado del Tubo de RX contempla la deducción del cuarenta por ciento (40%) por encontrarse vigente la correspondiente garantía, al momento de su rotura;

Que mediante Informe N° IF-2020-9412361-GCABA-DGCTFS la Dirección General Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud realizó el análisis de la propuesta, destacando que la misma cumple técnicamente con lo solicitado;

Que en base al asesoramiento técnico, y demás antecedentes del proceso, la propuesta de la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A. resulta admisible y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente, con cargo al presente ejercicio;

Que en atención al estado del procedimiento y al régimen especial contemplado en el artículo 28, apartado 5, de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y reglamentado por Decreto N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud, en el ámbito de las competencias que le son propias.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 401-0203-CDI20, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 5 -Exclusividad- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario No. 168-GCABA/19, modificado por Decreto No. 207-GCABA/20, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario, para la "Adquisición de un (1) Tubo de Rayos X para el Tomógrafo marca Siemens instalado en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Adjudícase a la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A. (CUIT N° 30-71496863-3) la contratación citada en el Artículo 1° de la presente por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.999.999), por cumplir su propuesta con los pliegos que rigen el procedimiento y ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

DISPOSICIÓN N.º 41/DGADCYP/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, el Expediente Electrónico N° 32.861.849/GCABA-DGADCYP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 401-3584-CME19, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Decreto N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de la contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, para la "Adquisición de Gazebos para el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición N° 319-GCABA-DGADCYP/19 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a la citada Contratación Menor por un monto estimado de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000.-), fijándose fecha límite para la recepción de las ofertas el día 13 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en el Portal Buenos Aires Compras y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se cursaron las invitaciones a proveedores del rubro a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente;

Que, asimismo, se cursaron Comunicaciones Oficiales a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Subsecretarías de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y de Planificación Sanitaria, y a las Direcciones Generales Salud Comunitaria y Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud;

Que el acto administrativo de llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos de aplicación;

Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de nueve (9) firmas del rubro, de las cuales tres (3) confirmaron su oferta en el citado Sistema;

Que el día 13 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs. operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuesta las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 643.750.-); LEANDRO ANDRÉS DELIZZIA (CUIT N° 20-25063243-7) por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.733.500.-); y CASABLANCA EVENTOS CARPAS S.R.L. (CUIT N° 30-71442439-0) por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.210.000.-), habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que conforme lo solicitado por los evaluadores de las propuestas dos (2) de las empresas oferentes presentaron documentación complementaria en tiempo y forma;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que mediante Informe Nº IF-2020-4431179-GCABA-DGSCOM, rectificado por Nota Nº NO-2020-5951968-GCABA-DGSCOM, y ampliado por Nota Nº NO-2020-8074822-GCABA-DGSCOM, la Dirección General Salud Comunitaria efectuó el análisis técnico de las ofertas;

Que respecto al precio estimado el citado Nivel informó mediante Nota Nº NO-2020-9531640-GCABA-DGSCOM que incurrió en un error, toda vez que fijó un valor sobre gazeos con características inferiores y de menor calidad a la requerida, considerando luego de efectuado un relevamiento de precios con las particularidades fijadas en la contratación, que el precio cotizado por la única oferta técnicamente admisible se ajusta a los valores de mercado;

Que en base a la citadas evaluaciones, el cuadro comparativo de precios, y demás antecedentes del actuado, al amparo de lo establecido en el artículo 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6017), se propicia la adjudicación a favor de LEONARDO ANDRÉS DELIZZIA por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.733.500.-) por ser económicamente conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en los pliegos de aplicación;

Que, asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada por NORCA S.R.L. por resultar técnicamente inadmisibles y la perteneciente a CASABLANCA EVENTOS CARPAS S.R.L. por no encontrarse debidamente inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) a tenor de lo establecido en el Artículo 22, segundo párrafo del Decreto No. 168-GCABA/19, modificado por Decreto Nº 207-GCABA/19;

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al presente ejercicio;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud, en el ámbito de las competencias que le son propias;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el presente procedimiento.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6017) y el Anexo III del Decreto Nº 207-GCABA/19,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 401-3584-CME19, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y el Decreto Reglamentario Nº 168-GCABA/19 modificado por Decreto Nº 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de la contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Reglamentación, para la "Adquisición de Gazeos para el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Desestímense las ofertas presentadas por NORCA S.R.L. por resultar técnicamente inadmisibles y la perteneciente a CASABLANCA EVENTOS CARPAS S.R.L. por no dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 22, segundo párrafo del Decreto Nº 168-GCABA/19, modificado por Decreto Nº 207-GCABA/19.

Artículo 3º.- Contrátase a LEONARDO ANDRÉS DELIZZIA (CUIT N° 20-25063243-7) por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.733.500.-), por cumplir con los pliegos que rigen el procedimiento y ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en los artículos 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), conforme el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 50 - Precio Unitario: \$ 34.670.- Precio Total: \$ 1.733.500.-

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 5º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 48/HBU/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley 6017), el Decreto N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19, las Resoluciones Nros. 424-MHGC/13 y 607-MHGC/13, la Disposición N° 832/DGCYC/2017, el Expediente Electrónico N° EX-2020-09760067-GCABA- HBU, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de "Prótesis Neuroestimulador Implantable, (Ayuda Médica- Pte Burgos Elbio H.C: 673472)", destinado a la Unidad de Proctología, de este Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos BONORINO UDAONDO, no incluidos en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que dicha adquisición se realiza bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 439-1968-SG20 y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2020; por un monto mínimo indispensable para dar inicio al proceso de compra;

Que por Disposición DI-2019-1073-GCABA-DGCYC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 87 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se confeccionó el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas para su autorización;

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° del Decreto N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"
DISPONE**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Autorícese el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2020-09970986-GCABA-HBU, correspondiente a la Licitación Privada N° 439-0001-LPR20, de acuerdo al Art. 31º Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 6017).-

Artículo 2º.- Remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera y a la División Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Sosa

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 49/HBU/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley 6017), el Decreto N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19, las Resoluciones Nros. 424-MHGC/13 y 607-MHGC/13, la Disposición N° 832/DGICYC/2017, el Expediente Electrónico N° EX-2020-09760067-GCABA-HBU, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de "Prótesis Neuroestimulador Implantable (Ayuda Médica- Pte Burgos Elbio H.C: 673472)" destinados a la Unidad de Proctología, de este Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos BONORINO UDAONDO";

Que dicha adquisición se realiza bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 439-1968-G20 y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2020; por un monto mínimo indispensable para dar inicio al proceso de compra;

Que por Disposición DI-2019-1073-GCABA-DGICYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 87 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición DI-2020-48-GCABA-HBU se autorizó el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2º del Decreto N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"
DISPONE:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Apruébese el Llamado a Apertura de la Licitación Privada 439-0001-LPR20, para el día 01 de Abril de 2020 a la hora 12:00 bajo la modalidad de Contratación Electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley 6017), su Decreto reglamentario N° 168-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 207/19 para la adquisición de "Prótesis Neuroestimulador Implantable", por un monto mínimo indispensable para dar inicio al procesos de compra de Pesos Mil (\$1.000,00).-

Artículo 2º.- Establézcase el pliego SIN VALOR.-

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en página Web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones, en el Portal Buenos Aires Compras y remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 168/19 Art. 95, reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6017).-

Artículo 4º.- Pase, para su conocimiento, a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera y para la prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones. **Sosa**

DISPOSICIÓN N.º 55/HMOMC/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095, 1218 y 2809 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio N°207/2019 normas complementarias y las contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y DI-2019-1073-GCABA-DGCYC, el Expediente Electrónico N° 09459233/GCABA/HMOMC/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por Resolución N° 2481/MEFGC/18 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° DI-2019-150-GCABA-DGCYC aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° DI-2019-1073-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por la citada actuación tramita la adquisición de MARCADORES TUMORALES Y HORMONAS, con destino al Servicio de Laboratorio, por un monto estimado de Pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100(\$ 5.258.986,00);

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que los insumos gestionados en autos tienen como finalidad poder realizar los marcadores tumorales y hormonas en equipo de propiedad de este establecimiento, el cual se encuentra inventariado bajo el nombre de Autoanalizador Architec Plus (N° de Inventario 14573699);

Que la presente contratación cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto para solventar el gasto en cuestión, con cargo al presente Ejercicio y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicios Futuros;

Que siendo los insumos imprescindibles para el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio, y dado que los mismos no se encuentran en las adquisiciones que realiza el Nivel Central, por lo que corresponde su gestión bajo la modalidad prevista en el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6017), y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-09861107-GCABA-HMOMC), que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para la adquisición MARCADORES TUMORALES Y HORMONAS, con destino al Servicio de Laboratorio, por un monto estimado de Pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 5.258.986,00), con imputación a la partida correspondiente al Ejercicio en vigor y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicios Futuros.

Artículo 2°.- Llamase a Licitación Pública N° 414-0437-LPU20 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19, y conforme el Pliego al que se alude en el artículo 1°, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 30 de marzo de 2020 a las 09:00 horas.

Artículo 3°.- Valor del Pliego: sin cargo.-

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Remítase a la Oficina de Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 76/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2019-37489338-GCABA-DGAYDRH, y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Psicólogo de Planta, , con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Silvia Kargieman;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;
Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Psicólogo de Planta, , con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Silvia Kargieman, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Licenciado de Planta

Profesión: Psicólogo

Especialidad: Psicólogo

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Lic. José Grandinetti - Jefe de Unidad - Especialidad Psicología Clínica (HGNPE)
- 2.- Lic. Nora Isabel Díaz - Planta - Especialidad Psicología Clínica (HGADS)
- 3.- Lic. Marcela Haydee Rigone - Jefe de Unidad - Especialidad Psicología Clínica (HIJCTG)

SUPLENTE:

- 1.- Lic. Salomón Kozak - Jefe de Unidad - Especialidad Psicología Clínica (HRR)
- 2.- Lic. Teresa Carmen Castellano - Jefe de Sección - Especialidad Psicología Clínica (HRR)
- 3.- Lic. Eduardo Ernesto Bertellotti - Planta - Especialidad Psicología Clínica (HGADS)

Se convocó a la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 79/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2020-05937856-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Médico de Planta, especialista en Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Dra. Bibiana Elena Iriart;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Médico de Planta, especialista en Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Dra. Bibiana Elena Iriart, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médico de Planta

Profesión: Médico

Especialidad: Pediatra

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

NÓMINA DE JURADO

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

TITULAR:

- 1.- Dr. Rafael Roberto Moscona - Jefe de División - Especialidad Pediatría (HGACA)
- 2.- Dr. Eduardo Rubén Morales - Jefe de Departamento - Especialidad Pediatría (HIJCTG)
- 3.- Dra. Patricia Diana Rey - Jefe de Unidad - Especialidad Pediatría (HGADS)

SUPLENTE:

- 1.- Dr. Miguel José Matarasso - Jefe de Unidad - Especialidad Pediatría (HGADS)
- 2.- Dra. Miriam Noemí Marina - Jefe de Departamento - Especialidad Pediatría (HIJCTG)
- 3.- Dra. Adriana Graciela Lucho - Jefe de Sección - Especialidad Pediatría (HGADS)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 80/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2020-05959540-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Médico de Planta, especialista en Oftalmología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Dra. Susana Renda;
Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Médico de Planta, especialista en Oftalmología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Dra. Susana Renda, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médico de Planta

Profesión: Médico

Especialidad: Oftalmólogo

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Dra. Marta Graciela Chiminelli - Jefe de Unidad - Especialidad Oftalmología (HOPL)
- 2.- Dr. Eduardo Rubén Morales - Jefe de Sección - Especialidad Oftalmología (HSL)
- 3.- Dra. Patricia Diana Rey - Jefe de Unidad - Especialidad Pediatría (HGADS)

SUPLENTE:

- 1.- Dra. Sara Estela Balzola - Jefe de Departamento - Especialidad Pediatría (HGADS)

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

- 2.- Dra. Graciela Bolatti - Jefe de Sección - Especialidad Oftalmología (HOPL)
- 3.- Dra. Patricia Elizabeth Atenor - Jefe de Departamento - Especialidad Oftalmología (HSL)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 81/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2019-37592773-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por designación de la Lic. María de los Ángeles Salgado Fernández;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social , con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por por designación de la Lic. María de los Ángeles Salgado Fernández, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Licenciado en Trabajo Social

Profesión: Trabajador Social

Especialidad: Trabajador Social

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

1.- Lic. Graciela Verónica Gambina - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGAPA)

2.- Lic. Graciela Susana Scoponi - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGAP)

3.- Lic. Mariana Vincenzino - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGADS)

SUPLENTE:

1.- Lic. Karina Fernanda Tranmar - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGAPP)

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

- 2.- Lic. Cristina Laura Rodríguez - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HIJCTG)
3.- Lic. Marta Patricia Murray - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGADS)

Se convocó a la Asociación de Trabajadores Sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 82/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2020-35321645-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. María Soledad Fernández;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social , con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. María Soledad Fernández, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Licenciado en Trabajo Social

Profesión: Trabajador Social

Especialidad: Trabajador Social

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

1.- Lic. Graciela Verónica Gambina - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGAPA)

2.- Lic. Graciela Susana Scoponi - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGAP)

3.- Lic. Mariana Vincenzino - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGADS)

SUPLENTE:

1.- Lic. Karina Fernanda Tranmar - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGAPP)

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

2.- Lic. Cristina Laura Rodríguez - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HIJCTG)

3.- Lic. Marta Patricia Murray - Jefe de Sección - Especialidad Trabajo Social y Servicio Social (HGADS)

Se convocó a la Asociación de Trabajadores Sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 83/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2020-05604787-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Psicólogo de Planta, , con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Patricia Mónica Marino;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Psicólogo de Planta, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Patricia Mónica Marino, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Licenciado de Planta

Profesión: Psicólogo

Especialidad: Psicólogo

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Lic. José Grandinetti - Jefe de Unidad - Especialidad Psicología Clínica (HGNPE)
- 2.- Lic. Nora Isabel Díaz - Planta - Especialidad Psicología Clínica (HGADS)
- 3.- Lic. Marcela Haydee Rigone - Jefe de Unidad - Especialidad Psicología Clínica (HIJCTG)

SUPLENTE:

- 1.- Lic. Salomón Kozak - Jefe de Unidad - Especialidad Psicología Clínica (HRR)
- 2.- Lic. Teresa Carmen Castellano - Jefe de Sección - Especialidad Psicología Clínica (HRR)
- 3.- Lic. Eduardo Ernesto Bertellotti - Planta - Especialidad Psicología Clínica (HGADS)

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Se convocó a la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 84/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2020-05929438-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Bioquímico de Planta, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Bioquímica Claudia Mónica Nieto;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI" DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Bioquímico de Planta, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Bioquímica Claudia Mónica Nieto, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Cargo: Bioquímico de Planta
Profesión: Bioquímico
Especialidad: Bioquímico
Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).
Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.
Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.
Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020
Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020
Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Bioq. Alicia Yanez - Jefe de Sección - Especialidad Bioquímica Clínica (HBR)
- 2.- Dra. María Inés González - Jefe de Departamento - Especialidad Bioquímica Clínica (HGADS)
- 3.- Bioq. María Alejandra Guzmán - Jefe de Unidad - Especialidad Bioquímica Clínica (HQ)

SUPLENTE:

- 1.- Bioq. Mirta Noemí Rodríguez - Jefe de Sección - Especialidad Bioquímica Clínica (HGACD)
- 2.- Bioq. Delia Haydee Beraja - Jefe de Unidad - Especialidad Bioquímica Clínica (HNBM)
- 3.- Bioq. Claudia Miriam Barberis - Bioquímico de Guardia - Especialidad Bioquímica Clínica (HGADS)

Se convocó a la Asociación de Bioquímicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 85/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2020-05927194-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Fonoaudiólogo de Planta, especialista en Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Patricia Ramos; Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI" DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo de Planta, especialista en Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Patricia Ramos, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Licenciado de Planta
Profesión: Fonoaudiólogo

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Especialidad: Fonoaudiólogo

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.-Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Lic. Mónica Helena Trovato - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HGNPE)
- 2.- Lic. Denise Andrea Lambruschini - Planta - Especialidad Fonoaudiología (HGADS)
- 3.- Lic. María Marta Cerda - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HIJCTG)

SUPLENTE:

- 1.- Lic. Liliana Graciela Lorenzo - Jefe de División - Especialidad Fonoaudiología (HRR)
- 2.- Lic. Liliana Claudia Haller - Jefe de Unidad - Especialidad Fonoaudiología (HRR)
- 3.- Lic. Alejandra Mónica Addario - Planta - Especialidad Fonoaudiología (HGADS)

Se convocó a la Asociación de Fonoaudiólogos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 86/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2019-32832261-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Fonoaudiólogo de Planta, especialista en Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la renuncia de la Lic. Paula Alejandra Rubino;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI" DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo de Planta, especialista en Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la renuncia de la Lic. Paula Alejandra Rubino, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Licenciado de Planta

Profesión: Fonoaudiólogo

Especialidad: Fonoaudiólogo

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Lic. Ana Inés Beloso - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HGAJF)
- 2.- Lic. Liliana Claudia Haller - Jefe de Unidad - Especialidad Fonoaudiología (HRR)
- 3.- Lic. Denise Andrea Lambruschini - Planta - Especialidad Fonoaudiología (HGADS)

SUPLENTE:

- 1.- Lic. Mónica Helena Trovato - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HGNPE)
- 2.- Lic. Sandra Leonora Graizer - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HRR)
- 3.- Lic. Alejandra Mónica Addario - Planta - Especialidad Fonoaudiología (HGADS)

Se convocó a la Asociación de Fonoaudiólogos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 87/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y los Expedientes de Concursos N° 2019-15990366 y 15990788-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Médicos de Guardia, especialistas en Anestesiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, por Dotación establecida mediante Decreto 938/03;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñen en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir dos (2) cargos de Médicos de Guardia, especialistas en Anestesiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, por Dotación establecida mediante Decreto 938/03, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médicos de Guardia

Profesión: Médicos

Especialidad: Anestesiólogos

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 25 de Marzo de 2020

Cierre de la Inscripción: 10 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 3.-Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Dr. Jorge Alberto Cotarelo - Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGATA)
- 2.- Dra. Carmen Noemí Martín- Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGADS)
- 3.- Dr. Ángel Battista - Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGACA)

SUPLENTE:

- 1.- Dr. Osvaldo Enrique Basigalup - Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGNPE)
- 2.- Dra. Cecilia Mabel Saraco - Jefe de Unidad - Especialidad Pediatría (HGADS)
- 3.- Dr. Emilio Miguel Capmouteres - Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGAPP)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 88/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2019-24913983-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Médico de Guardia, especialista en Anestesiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por renuncia del Dr. Norberto Crivelli;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Médico de Guardia, especialista en Anestesiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por renuncia del Dr. Norberto Crivelli, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médico de Guardia

Profesión: Médico

Especialidad: Anestesiólogo

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 25 de Marzo de 2020

Cierre de la Inscripción: 10 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 3.-Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Dr. Jorge Alberto Cotarelo - Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGATA)
- 2.- Dra. Carmen Noemí Martín- Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGADS)
- 3.- Dr. Ángel Battista - Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGACA)

SUPLENTE:

- 1.- Dr. Osvaldo Enrique Basigalup - Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGNPE)
- 2.- Dra. Cecilia Mabel Saraco - Jefe de Unidad - Especialidad Pediatría (HGADS)
- 3.- Dr. Emilio Miguel Capmouteres - Jefe de División - Especialidad Anestesiología (HGAPP)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 89/HGADS/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019 y el Expediente de Concurso N° 2019-35322283-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Médico de Guardia, especialista en Diagnóstico por Imágenes, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, por jubilación del Dr. José Luis Tomaselli,

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Médico de Guardia, especialista en Diagnóstico por Imágenes, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, por jubilación del Dr. José Luis Tomaselli, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médico de Guardia

Profesión: Médico

Especialidad: Diagnóstico por Imágenes

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950 CABA (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de Apertura: 25 de Marzo de 2020

Cierre de la Inscripción: 10 de Abril de 2020

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 3.-Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

- 1.- Dr. Hugo Jorge Cozzani - Jefe de División - Especialidad Diagnóstico por Imágenes (HGNRG)
- 2.- Dr. José Luis Lotocki - Jefe de División - Especialidad Diagnóstico por Imágenes (HGAPP)
- 3.- Dra. Norma Barillari - Jefe de División - Especialidad Diagnóstico por Imágenes (HGADS)

SUPLENTE:

- 1.- Dr. Ricardo Héctor González - Jefe de División - Especialidad Diagnóstico por Imágenes (HGATA)
- 2.- Dr. Horacio Luis Hersalis - Jefe de División - Especialidad Diagnóstico por Imágenes (HGAFAP)
- 3.- Dr. Julio Alberto Muñoz - Jefe de Unidad - Especialidad Clínica Médica (HGADS)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (examen, entrevistas, etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.º 121/HGACD/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: el EX-2020-9481408-MGEYA-HGACD, por el cual se tramita la Adquisición de HEMOGRAMA, ETC- LICITACION PUBLICA- Pedido 35492- ABASTECIMIENTO 12 MESES – con destino al Servicio de LABORATORIO. DR. CLAUDIO ARANDA, de este Establecimiento Asistencial, según lo establecido en la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado según Ley N° 6017) y,

CONSIDERANDO:

Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 416-1852-SG20 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 31 de la Ley 2.095/06, (texto consolidado según Ley N° 6017), para la adquisición de HEMOGRAMA, ETC- LICITACION PUBLICA- Pedido 35492- ABASTECIMIENTO 12 MESES - con destino al Servicio de LABORATORIO. DR. CLAUDIO ARANDA, de este Establecimiento Asistencial,

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de Pesos: OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 Ctvos (\$ 8.920.000,00.-); encuadrando la compra en los alcances del Art. 31°, la Ley N° 2.095/06 (texto consolidado según Ley N° 6017) ,

Que, por Disposición 171-DGC y C-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 04/06/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

POR ELLO

**"EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES,
DISPONE:"**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEMOGRAMA, ETC- LICITACION PUBLICA- Pedido 35492- ABASTECIMIENTO 12 MESES – con destino al Servicio de LABORATORIO. DR. CLAUDIO ARANDA, de este Establecimiento Asistencial, por un monto estimado de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 Ctvos (\$ 8.920.000,00.-)

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 416-0440-LPU19, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 27 de Marzo de 2020 a las 12:00 hs., para la adquisición de HEMOGRAMA, ETC- LICITACION PUBLICA- Pedido 35492- ABASTECIMIENTO 12 MESES - con destino al Servicio de LABORATORIO. DR. CLAUDIO ARANDA, de este Establecimiento Asistencial, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017).

Artículo 3°.- Establézcase que los Pliegos Únicos de Bases Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial. BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio que corresponda.

Artículo 5°.- Remítanse a las invitaciones y comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 95 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017),

Artículo 6°.- Publíquese en la pagina Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017),

Artículo 7°.- Pase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **Bolla**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 123/HGAP/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio 207-AJG/19, el Expediente Electrónico N°09210598-GCABA-HGAP/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de Insumos para Neonatología (Mascarilla para resucitador, Protector ocular, etc), solicitados por el servicio de Neonatología, del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, por la suma estimada de Pesos: novecientos treinta y cinco mil doscientos siete con cuarenta y dos centavos- \$ 935.207,42.-;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 425-1373-SG20 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que, por Disposición N° DI-1073-DGICYC/19 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18°, inciso j) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6017);

Que, se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;

Que, la Resolución N° 248-UPE-UOAC/09 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio 207-AJG/19,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte de la presente (PLIEG-2020-09301883-GCABA-HGAP).

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública BAC - Proceso de Compra N° 425-0412-LPU20 para el día 31/03/2020 a las 09:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio 207-AJG/19, por el que se tramita la adquisición de Insumos para Neonatología (Mascarilla para resucitador, Protector ocular, etc), solicitados por el servicio de Neonatología, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", por la suma estimada de Pesos: novecientos treinta y cinco mil doscientos siete con cuarenta y dos centavos- \$ 935.207,42.

Artículo 3°.- Establécese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4°.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 95° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por ley 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio 207-AJG/19.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 151/HBR/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO el E.E. N°:2019- 35943208/HBR, y las competencias otorgadas por el Decreto 566/2010, en su artículo 6°, (B. O. C. B. A N° 3468 de fecha 26/07/2010); y

CONSIDERANDO

Que, por los presentes actuados el Hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, gestiona la autorización para el ingreso de: UN (1) EQUIPO DE MAPEO TRIDIMENSIONAL MARCA ABBOT ORIGEN USA, provisto por la empresa TRUST MED GROUP SA;

Que, dicha gestión se formuló, toda vez que en la LICITACION PUBLICA N°: 431-1857-LPU19, art. 31, la cual tramita por Expediente N°: 2019- 359431208/HBR, en las condiciones ofertadas se encontraba incluida la provisión de insumos para la utilización de los equipos en cuestión, cuyas características y documentación obran en la oferta presentada por el proveedor;

Que, se da cumplimiento a lo solicitado por Memorandum N°: 18/DGAD/2009, obrando el Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares que rige el proceso licitatorio, como así también las características y especificaciones técnicas de los aparatos en cuestión, de acuerdo a la oferta presentada por la firma: TRUST MED GROUP SA;

Que obra el Acta de Asesoramiento del servicio de fecha 12/03/2020 , donde se manifiesta que la oferta de la firma TRUST MED GROUP SA se ajusta a lo Solicitado;

Que, la firma ha presentado certificado de cobertura de seguro de los equipos;

Que, teniendo en cuenta los términos del Artículo 6° del Decreto 566/2010, corresponde a esta Dirección autorizar la permanencia de los bienes recibidos en Préstamo, ordenando al propio tiempo que este establecimiento asistencial efectúe la comunicación patrimonial respectiva;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, en razón de ello, corresponde autorizar el ingreso y la permanencia en el establecimiento asistencial de los equipos de que se trata recibidos en préstamo, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la LICITACION PUBLICA N°:431-1857-LPU19, art. 31 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;
Que, una vez operado el vencimiento del término precedentemente indicado, el establecimiento asistencial respectivo deberá proceder al reintegro de los Equipos a su propietario, ello bajo debida constancia;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONE:**

Art. 1º Autorízase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, de: UN (1) EQUIPO DE MAPEO TRIDIMENSIONAL MARCA ABBOT ORIGEN USA, provisto por la empresa TRUST MED GROUP SA; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la citada Orden de Compra

Art. 2º Dejase establecido que este Establecimiento Asistencial, dependiente del Ministerio de salud, deberá reintegrar los equipos recibidos en préstamo a la firma TRUST MED GROUP SA bajo debida constancia, una vez producido el vencimiento del término arriba indicado;

Art. 3º Comuníquese el ingreso y la permanencia de los equipos en cuestión a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda conforme las previsiones establecidas por la Disposición N°: A 388/DGC/2009.

Art. 4º Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º Registrase, comuníquese al sector correspondiente y agréguese al EE-2019-35943208-GCABA-HBR **Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN N.º 164/HGACA/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2020-10096677-GCABA-HGACA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 412-0479-LPU20, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos N° 168-GCABA/19 y N° 207-GCABA/19 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y reglamentación, para la Adquisición de Insumos (Tacrolimus) con destino a División Farmacia de este Establecimiento Asistencial"

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, por Nota N° NO-2020-09166529-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-1866-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS (\$ 2.447.600,00) IVA incluido, con imputación a las partidas correspondientes;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, mediante los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, apruébase la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros.168-GCABA/19 y 207-GCABA/19,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG- 2019--03908022GCABA-HGACA) que forma parte de la presente.

Artículo 2 °.- Llámase a Licitación Pública N° 412-0479-LPU20, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos N° 168-GCABA/19 y N° 207-GCABA/19 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 - Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su reglamentación, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Abril de 2020 a las 09:00 horas.

Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio según Solicitud de Gasto N° 412-1866-SG20.

Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 170/DGABS/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.017), el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, Decreto N° 463-GCABA/19, las Resoluciones N° 001-UPE-UOAC/08, N° 232-UPE-UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 1073-DGCYC/19, el Expediente Electrónico N° 9.510.455/GCABA-DGABS/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Contratación Directa N° 401-0337-CDI20 para la Adquisición de Penicilina G Benzatinica, que resultó fracasada en oportunidad de llevarse a cabo la Licitación Pública N° 401-0161-LPU20, con destino a los Centros de Salud (CESACs) dependientes de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inc. 3) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19;

Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;

Que por Disposición N° 1073-DGCyC/19 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto N° 1353-GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353-GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463-GCABA/19;

Que por Resolución N° 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos al llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1353-GCABA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 207-GCABA/19, modificatorio del Decreto N° 168-GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2020-9968694-DGABS, IF 2020-9973763-DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Penicilina G Benzatinica con destino a los Centros de Salud (CESACs) dependientes de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 751.680.-).

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa BAC N° 401-0337-CDI20 para el día 27 de marzo de 2020 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 3) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 832-DGCYC/19 sobre la documentación aprobada en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 del Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.

Artículo 5°.- Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.017), y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Costabel**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 174/DGABS/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.017), el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, Decreto N° 463-GCABA/19, las Resoluciones N° 001-UPE-UOAC/08, N° 232-UPE-UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 1073-DGCYC/19, el Expediente Electrónico N° 36.622.812/GCABA-DGABS/2019, y

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Licitación Pública BAC N° 401-1879-LPU19 para la Provisión de Oxígeno Medicinal con destino a los Hospitales, Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs) y Centros de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR) dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (Art. 40 de la citada normativa);

Que por Resolución N° 44-GCABA-SSASS/20, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos, y autorizó al Director General Abastecimiento en Salud a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6017), y su Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19;

Que por Disposición N° 123-GCABA-DGABS/20, se llamó a Licitación Pública para el día 30 de marzo de 2020 a las 12:00 hs.;

Que por DECNU-2020-297-APN-PTE el Gobierno Nacional ha decretado feriado nacional al día 31 de marzo y feriado puente al día 30 de marzo de 2020;

Que como consecuencia de estas medidas implementadas es necesario postergar la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública BAC N° 401-1879-LPU19;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 207-GCABA/19, modificatorio del Decreto N° 168-GCABA/19,

**EL DIRECTOR GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD
DISPONE**

Artículo 1°.- Postérguese el llamado a Licitación Pública BAC N° 401-1879-LPU19 que fuera previsto para el día 30 de marzo de 2020 a las 12:00 horas para el día 6 de abril a las 12:00 hs, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Déjase constancia que la prórroga será notificada electrónicamente a los proveedores mediante el sistema BAC.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gov.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.017), y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.

Costabel

DISPOSICIÓN N.º 180/DGABS/20

Buenos Aires, 24 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 6.017), el Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, Decreto N° 463-GCABA/19,

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

las Resoluciones N° 001-UPE-UOAC/08, N° 232-UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 1073-DGCyC/19, el Expediente Electrónico N° 10236328/GCABA-DGABS/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Contratación Directa BAC N° 401-0375-CDI20 para la Adquisición de Barbijos Tricapa con destino a los hospitales del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se gestiona bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 596-MHGC/11, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (arts. 39 y 40 de la citada norma) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19;

Que ante la emergencia sanitaria decretada por del Gobierno Nacional según DECNU 2020-297-APN-PTE debido la pandemia de COVID-19 (coronavirus) de público conocimiento, es imprescindible contar con estos insumos para protección del personal que cumple funciones en los Hospitales y Centros de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires , como así también de los pacientes que son atendidos en estos nosocomios;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y su Anexo que regirá el presente llamado;

Que por Disposición N° 1073-DGCyC/19 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto N° 1.353-GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463-GCABA/19;

Que por Resolución N° 232-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1353-GCABA/08.

Que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 207-GCABA/19, modificatorio del Decreto N° 168-GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y su Anexo (PLIEG 2020-10237021-DGABS, IF 2020-10237065-DGABS) que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Barnijos Tricapa con destino a hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa BAC N° 401-0375-CDI20 para el día 27 de marzo de 2020 a las 08:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 2 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y su reglamentación Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, bajo el sistema BAC aprobado por Resolución N° 424-MHGC/13 y Disposición N° 832-DGCYC/19 sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor y Ejercicio futuro.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 del Decreto N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.

Artículo 5º.- Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, página Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017), y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Costabel**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

DISPOSICIÓN N.º 4/DGEPS/20

Buenos Aires, 11 de febrero de 2020

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017), la Resolución N° 6/MMGC/15 y el Expediente N°EX-2020-06200973- -GCABA-DGEPS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 regula la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 6/MMGC/15 se aprueba el "Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", contenido en su Anexo I;

Que mediante el inciso a) del artículo 5 de dicho Anexo I se establece, entre otras obligaciones de los agentes, la de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al ingreso y egreso de la jornada de trabajo, según corresponda;

Que en el artículo 6° del Anexo I de la precitada Resolución se determina que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir del cumplimiento de la obligación prevista en el antedicho inciso a) del artículo 5 del Anexo I de la Resolución N° 6/MMGC/15;

Que, asimismo, el artículo 6° del Anexo I de la Resolución referida establece que cuando se presente dicha situación se deberá instrumentar un método de control de presentismo alternativo;

Que la agente Patricia Alejandra Noriega, Cuil 27-17635495-5, desempeña tareas habitualmente fuera de las oficinas de esta repartición;

Que, en consecuencia, por Expediente N°EX-2020-06200973-GCABA-DGEPS tramita la eximición de la agente mencionada del cumplimiento, en el período comprendido desde el 02/01/2020 hasta el 31/12/2020, de la señalada obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, conforme prevé la Resolución N° 6/MMGC/15, se ha confeccionado el correspondiente formulario de eximición, el cual fue registrado bajo el número SADE IF-2020-06214807-GCABA-DGEPS

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOCIAL DISPONE

Artículo 1°.- Exímese a la agente Patricia Alejandra Noriega, Cuil 27-17635495-5, del cumplimiento de la obligación prevista en el inciso a) del artículo 5 del Anexo I de la Resolución N° 6/MMGC/15, en el período comprendido desde el 02/01/2020 hasta el 31/12/2020, de conformidad con el Anexo IF-2020-06214807-GCABA-DGEPS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Establécese como método de control de presentismo alternativo la presentación de una Hoja de Ruta semanal con el detalle de las actividades y destino de la agente mencionada en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la agente mencionada y comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat cumplido, archívese.

Aguirre

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.º 33/DGPEIS/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

VISTO: Ley N° 5.671, Decreto 463/GCABA/19, Decreto N° 507/GCABA/19, Resolución N° 33/GCABA-SECISPM/2020 y el Expediente Electrónico N° 09717217-GCABA-DGPEIS/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 463/2019, se aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del poder ejecutivo del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la cual pertenece Dirección General Promoción e Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores que tiene entre sus responsabilidades primarias desarrollar programas que promuevan la participación social y comunitaria de las personas mayores en los centros de jubilados y pensionados y otras organizaciones de la sociedad civil;

Que, por Decreto N° 507/GCABA/2019 la licenciada Natalia Muti es confirmada a partir del 10 de diciembre del 2019, como Directora General de la Dirección General Promoción e Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que, esta Dirección General Promoción e Inclusión Social entre sus competencias tiene la de "Diseñar e implementar programas que fomenten la recreación y el buen uso del tiempo libre de las personas mayores, desarrollar programas y acciones educativas, socio-culturales, deportivas y de asistencia para promover la participación activa de las personas mayores, desarrollar programas que promuevan la participación social y comunitaria de las personas mayores en los centros de jubilados y pensionados y otras organizaciones de la sociedad civil", entre otras responsabilidades primarias;

Que, así también, por Ley N° 5.671 se reguló la actividad de los Asistentes Gerontológicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estableció como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a través de la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores, definiéndose sus funciones y atribuciones;

Que, en razón de ello, esta Dirección General de Promoción e Inclusión Social posee entre sus misiones y funciones desarrollar e implementar el curso inicial de Asistente Gerontológico Institucional, los ciclos formativos gerontológicos y la actualización de contenidos específicos y Administrar el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos y la acreditación de las instituciones formativas (UF);

Que por razones de emergencia sanitaria, con las respectivas consecuencias que ello implica, corresponde tomar las medidas necesarias tendientes a preservar la salud del personal, especialmente de aquellas que realizan atención al público;

Que, en ese sentido por Resolución N° 33-GCABA-SECISPM/2020 el Secretario de Integración Social para Personas Mayores resuelve, entre otras decisiones, suspender las actividades, talleres, eventos y capacitaciones programados por la Secretaría de

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Integración Social para Personas Mayores y sus Direcciones Generales dependientes;
Que, como las personas mayores conforman un universo vulnerable, es importante tomar las medidas que mitiguen los riesgos de contagios para este grupo etario;
Que, asimismo, corresponde resguardar la salud de los adultos mayores de 60 años y tomar las medidas preventivas;
Que así las cosas, corresponde suspender preventiva y precautoriamente las actividades, talleres, eventos, capacitaciones, y en especial, en las cuales participaren adultos mayores, con el fin de evitar la propagación del virus;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DISPONE:

Artículo 1º.- Suspéndase en el presente año las acciones de capacitación, como así también, las jornadas de actualización en materia gerontológica en su modalidad presencial, mientras subsista la emergencia sanitaria.

Artículo 2º.- Prorróguese la vigencia de las credenciales de asistentes gerontológicos otorgadas por la Secretaria de Integración Social para Personas Mayores cuyo vencimiento opere entre el 1 de marzo y el 30 de abril del corriente, hasta el 30 de abril. prorrógase de manera excepcional por sesenta (60) días corridos -decreto de necesidad y urgencia n.º 1/20- aplicar análogamente lo que decretó el Poder Ejecutivo para las licencias de conducir x ej. o mientras subsista la emergencia sanitaria.

Artículo 3º.- Suspéndase la atención presencial del público para los asistentes gerontológicos, mientras subsista la emergencia sanitaria, toda consulta se resolverá vía mail: acreditacionag@gmail.com y telefónicamente al 5030-9740, en el horario habitual de atención.

Artículo 4º.- Suspéndase las actividades, talleres, eventos, voluntariados, visitas de turismo, practicas pre-profesionales y capacitaciones programados por la Dirección General Promoción e Inclusión Social, y sus Gerencias Operativas dependientes, mientras subsista la emergencia sanitaria, según recomendaciones brindadas por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Suspéndase, mientras subsista la emergencia sanitaria, preventivamente las actividades que realizamos en todos los Centros de Jubilados y Pensionados y establecimientos donde residan personas mayores, Centros de Día, etc. a evitar encuentros, reuniones y actividades, propiciando que las personas mayores eviten asistir a todo tipo de espacios concurridos, y a adoptar medidas de higiene preventivas.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Secretaria de Integración Social para Personas Mayores, Dirección General de Dependencias y Atención Primaria, Dirección General de Protección y Desarrollo Sostenible. Cumplido, archívese. **Muti**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 11/HSL/20

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N°6017) el Decreto N°287/18, el Decreto Reglamentario N°168-GCABA-AJG-19, Decreto N°2019-207/GCABA/AJG y el Expediente N°06208844-GCABA-HSL-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N°1073/GCABA/DGCyC/2019 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones en cumplimiento del artículo 18 Inc. j) y 85 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017) Decreto N°287/18, el Decreto Reglamentario N°168-GCABA-AJG-19, su Decreto N°2019-207/GCABA/AJG; Que, mediante Disposición N° 15-GCABA-HSL-2020 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y mediante Disposición de Firma Conjunta N° 9-GCABA-HSL-2020 se dispuso el segundo llamado a la Contratación Menor BAC N°433-0414-CME20 para el día 09/03/2020 a la hora 11:00;

Que, dicho proceso de compra fue realizado al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2095 (Texto consolidado por ley N°6017) el Decreto N°287/18, Decreto Reglamentario N°168-GCABA-AJG-19 (anexo II) y su modificatorio Decreto N°2019-207/GCABA/AJG;

Que, se cumplimentó además con lo establecido en los artículos 78, 93, 97 y 98 de la Ley 2095, (Texto consolidado por ley N°6017) Decreto Reglamentario N°168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto N°2019-207/GCABA/AJG;

Que, en el Acta de Apertura de ofertas consta que se ha recibido las ofertas de la siguiente firma BIOMAT INSTRUMENTAL S.R.L.;

Que, se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual luego del análisis los evaluadores del pliego de la contratación de referencia aconsejan pre-adjudicar los renglones 1 y 2 a favor de la firma: BIOMAT INSTRUMENTAL S.R.L.; Basándose en el artículo 109 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por ley N°6017) el Decreto N°287/18, y su modificatorio Decreto N°2019-207/GCABA/AJG; renglones 1 y 2. Ley de presupuesto N°6068/18 en un todo de acuerdo al Asesoramiento Técnico oportunamente brindado;

Que, el Dictamen mencionado fue exhibido en Cartelera del Organismo licitante el día 10 de marzo de 2020;

Que, la Resolución N° 1226/MSGC/07 designó al Hospital Oftalmológico Santa Lucia como unidad operativa de adquisiciones;

Que, por Resolución N°46/GCABA/MHGC/12, fuera ratificada dicha designación.

Que, según la Resolución N°2011/MHGC/2016, se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital Oftalmológico Santa Lucia a la Sra. Marcela Viviana Vidal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley 6017) Decreto N°287/18, Decreto Reglamentario N°168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto N°2019-207/GCABA/AJG; y aquellas que les son propias:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCIA"
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la CONTRATACION MENOR BAC N° 433-0414-CME20, cuya apertura fuera realizada con fecha 09/03/2020, a la hora 11:00, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 (Texto consolidado por ley N°6017) Decreto N°287/18, Decreto Reglamentario N°168-GCABA-AJG-19 (anexo II) y su modificatorio Decreto N°2019-207/GCABA/AJG y adjudíquese la "Adquisición de Cassettes y Puntas para Facoemulsificador" a la empresa BIOMAT INSTRUMENTAL S.R.L los renglones 1 y 2 por un monto total de \$223.850,00.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) ascendiendo la adjudicación a un monto total \$223.850,00.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).

Artículo 2º.- Impútese la erogación que demanda la presente gestión a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Autorícese a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Comuníquese a la División Compras y Suministros de la repartición para su conocimiento y demás efectos. Dése publicidad correspondiente (Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) Notifíquese a los oferentes intervinientes. Cumplido, archívese. **Vidal - Fernández Rey**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 15/HGAZ/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19, el Expediente N° 9519657-GCABA-HGAZ-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la Licitación Pública N° 441-0441-LPU20 Art. 31 Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19, para el servicio de mantenimiento integral de equipos médicos para el servicio de hemoterapia de este nosocomio;

Que obra la afectación presupuestaria por un importe de \$ 420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100);

Que por Disposición N° 1073/DGCYC/19 (BOCBA 5725/19) el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que tal lo previsto por La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19° de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad;

Que por Resolución N° RESOL-2020-42-GCABA-SSASS se encomienda la firma del despacho y todo asunto inherente al Director Adjunto de Gestión Administrativa del Hospital Gral. de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19,

**LA DIRECTORA MÉDICA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA
CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADJUNTO
DE GESTION ADMINISTRATIVA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como anexo forma parte integrante de la presente. IF-2020-09847652-GCABA-DGRFISS.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 441-0441-LPU20 Art. 31 para el día 08 de abril de 2020, a las 10:00 hs. al amparo de lo previsto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19.

Artículo 3°.- Publíquese en cartelera de este Hospital, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19.

Artículo 4°.-Habiéndose efectuado la correspondiente reserva presupuestaria en la Partida: 333 Rubro: Salud por un monto total de \$ 420.000,00 (Pesos: cuatrocientos veinte mil con 00/100).

Artículo 5°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. Cumplido archívese. **Fakih p/p - Borelli**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 35/HIFJM/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 60.17), el Decreto 168/19, y el Expediente Electronico 2020-09990538-GCABA-HIFJM; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el proceso de compras N° 423-0722-CME20 para la ADQUISICION DE REACTIVOS COVID-19 E INFLUENZA BIOLOGIA MOLECULAR con destino a la Unidad Virología del Hospital de Infecciosas Fco. Javier Muñoz.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, obra la Solicitud de Gasto 423-2015-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio.

Que, por disposición N° 1274-DGCYC/17 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos N° 87 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Que, se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, los suscriptos se encuentran facultados para realizar autorizaciones y convocatoria de procedimiento de selección (art.94 y conc.de la Ley 2095 texto consolidado por ley N° 6.017), aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas de Licitacion Publica, Privada y Contratación Directa.

Por ello

**EL DIRECTOR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ
DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2020-10015917-GCABA-HIFJM sin valor el cual podrá ser consultado en la pagina www.buenosairescompras.gob.ar

Artículo 2º: Llámase a Apertura de ofertas del Proceso de Compras BAC N° 423-0722-CME20 para el día 30/03/2020 a la hora 10:00, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la ADQUISICION DE REACTIVOS COVID-19 E INFLUENZA BIOLOGIA MOLECULAR con destino a la Unidad Virología del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, por un monto aproximado de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.885.782,00). -

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras, boletín oficial y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Bertoldi - González Montaner

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 61/HGAT/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: El Expediente Electrónico N° 5740719/HGAT/20 encuadrada en los términos
BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

del Decreto Nº 433/GCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por ella se tramitó la adquisición de fenobarbital librándose la Orden de Compra Nº 2-HGAT-20 a favor de la empresa Alpha Medical Group S.R.L., por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18500.00.-);

Que se utilizó este mecanismo de abastecimiento para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de los servicios, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieron ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones del Estado o mediante el régimen de Caja Chica;

Que esta adquisición es necesaria e imprescindible para la atención de la población así lo requiera;

Que los proveedores se encuentran inscriptos en el sistema BAC;

Que se han invitado a cotizar, vía mail, la cantidad necesaria de proveedores, contando con la documentación que respalda dicho temperamento; y que en la misma ha ofertado un proveedor; y dos proveedores "lamentan no cotizar"

Que en la solicitud de cotización se requiere al proveedor, en caso de no ser de su interés la invitación, se sirva indicar "lamentamos no cotizar";

Que la presente contratación, cuya aprobación se gestiona, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18500.00.-); que acumula un monto en el mes de marzo de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 311743.00.-) mensuales, quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 288257.00.-);

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la erogación que genera el presente gasto cuenta con respaldo presupuestario;

Que el Decreto 433/GCBA/16 que derogó el Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, Decreto 752/GCBA/10, constituye medios excepcionales de aprobación de gastos que, de ningún modo, como en el presente caso, no sustituyen los procedimientos administrativos de selección de contratista de la Administración Activa;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS ENRIQUE TORNÚ
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de este Establecimiento la adquisición de fenobarbital, correspondiente a la firma: Alpha Medical Group S.R.L., Remito Nº 1-8439; Orden de Compra Nº 2-HGAT-20, por un monto de PESOS PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18500.00.-); autorízase a emitir la documentación necesaria para el cobro por parte del proveedor.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú", de acuerdo a la solicitud de Gasto Nº 15.950.

Artículo 3º.-Pase a sus efectos a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. **Fuentes - Castañiza**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 62/HGAT/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: El Expediente Electrónico N° 5830339/HGAT/20 encuadrada en los términos del Decreto N° 433/GCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por ella se tramitó la reparación del centro de inclusión de parafina librándose la Orden de Compra N° 5-HGAT-20 a favor de la empresa MicroInstrumental de Manfredo Guillermo Seifert y Jorge Alberto Albertengo S.H., por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27200.00.-);

Que se utilizó este mecanismo de abastecimiento para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de los servicios, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieron ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones del Estado o mediante el régimen de Caja Chica;

Que esta reparación es necesaria e imprescindible para la atención de la población así lo requiera;

Que los proveedores se encuentran inscriptos en el sistema BAC;

Que se han invitado a cotizar, vía mail, la cantidad necesaria de proveedores, contando con la documentación que respalda dicho temperamento; y que en la misma ha ofertado un proveedor; y un proveedor "lamenta no cotizar"

Que en la solicitud de cotización se requiere al proveedor, en caso de no ser de su interés la invitación, se sirva indicar "lamentamos no cotizar";

Que la presente contratación, cuya aprobación se gestiona, por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27200.00.-); que acumula un monto en el mes de marzo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 293243.00.-) mensuales, quedando un saldo de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 306757.00.-);

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la erogación que genera el presente gasto cuenta con respaldo presupuestario;

Que el Decreto 433/GCBA/16 que derogó el Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, Decreto 752/GCBA/10, constituye medios excepcionales de aprobación de gastos que, de ningún modo, como en el presente caso, no sustituyen los procedimientos administrativos de selección de contratista de la Administración Activa;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS ENRIQUE TORNÚ
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de este Establecimiento la reparación del centro de inclusión de parafina, correspondiente a la firma: MicroInstrumental de Manfredo Guillermo Seifert y Jorge Alberto Albertengo S.H.Rodolfo , Remito N° 1-785; Orden de Compra N° 5-HGAT-20, por un monto de PESOS PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27200.00.-); autorízase a emitir la documentación necesaria para el cobro por parte del proveedor.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú", de acuerdo a la solicitud de Gasto N° 16.566.

Artículo 3°.-Pase a sus efectos a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 65/HBR/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: EX-2019- 13761187-MGEYA-HBR, la Orden de Compra 431-8397-OC19

CONSIDERANDO

Que por el expediente se tramitó la adquisición de reactivos para nefelometría mediante el proceso 431-0707-LPU19 para el servicio de laboratorio del Hospital Bernardino Rivadavia, emitiéndose en consecuencia las mencionada Orden a favor de la firma: BIODIAGNOSTICO S.A.

Que es necesidad del servicio continuar con la provisión de esos insumos el normal abastecimiento del Hospital, es decisión de esta Unidad Operativa de Adquisiciones aumentar en un 50% el monto adjudicado en dicha Orden de Compra dando la conformidad la empresa expresada a través del sistema BAC por un 30% y mail que se agrega al expediente.

Que se cargó en el sistema BAC la ampliación 431-0213-AMP20 y la empresa ha aceptado dicha ampliación y se hace el respectivo resguardo presupuestario mediante SG 26160

POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Art. 119. Punto I) de la Ley 2095/06, promulgada por Decreto N ° 1772-GCBA-06 Y Ley 4764. Digesto Jurídico Ley 5666.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1) Amplíese en un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto del total adjudicado en la Orden de Compra 431-8397-OC19 emitida a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S.A. por PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$996.718,50.-) con imputación 2020

Art. 2) Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Art. 3) Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 66/HBR/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: EX-2019- 13585378-MGEYA-HBR, la Orden de Compra 431-8996-OC19

CONSIDERANDO

Que por el expediente se tramitó la adquisición de reactivos para Quimioluminiscencia mediante el proceso 431-0702-LPU19 para el servicio de laboratorio del Hospital Bernardino Rivadavia, emitiéndose en consecuencia las mencionada Orden a favor de la firma: BIODIAGNOSTICO S.A.

Que es necesidad del servicio continuar con la provisión de esos insumos el normal abastecimiento del Hospital, es decisión de esta Unidad Operativa de Adquisiciones aumentar en un 50% el monto adjudicado en dicha Orden de Compra dando conformidad la empresa, expresada a través del sistema BAC por un 30% y mail que se agrega al expediente.

Que se cargó en el sistema BAC la ampliación 431-0214-AMP20 y la empresa ha aceptado dicha ampliación y se hace el respectivo resguardo presupuestario mediante SG 26161

POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Art. 119. Punto I) de la Ley 2095/06, promulgada por Decreto N ° 1772-GCBA-06 Y Ley 4764. Digesto Jurídico Ley 5666.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1) Amplíese en un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto del total adjudicado en la Orden de Compra 431-8996-OC19 emitida a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S.A. por PESOS DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.011.574,00) con imputación 2020

Art. 2) Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Art. 3) Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 66/HGAT/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO: El Expediente Electrónico N° 7662653/HGAT/20 encuadrada en los términos del Decreto N° 433/GCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por ella se tramitó la adquisición de ceftazidime+ avibactam librándose la Orden de Compra N° 3-HGAT-20 a favor de la empresa Rodolfo Eduardo Frisare S.A., por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 266043.00.-);

Que se utilizó este mecanismo de abastecimiento para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de los servicios, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieron ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones del Estado o mediante el régimen de Caja Chica;

Que esta adquisición es necesaria e imprescindible para la atención de la población así lo requiera;

Que los proveedores se encuentran inscriptos en el sistema BAC;

Que se han invitado a cotizar, vía mail, la cantidad necesaria de proveedores, contando con la documentación que respalda dicho temperamento; y que en la misma han ofertado tres proveedores;

Que en la solicitud de cotización se requiere al proveedor, en caso de no ser de su interés la invitación, se sirva indicar "lamentamos no cotizar";

Que la presente contratación, cuya aprobación se gestiona, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 266043.00.-); que acumula un monto en el mes de marzo de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 266043.00.-) mensuales, quedando un saldo de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 333957.00.-);

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la erogación que genera el presente gasto cuenta con respaldo presupuestario;

Que el Decreto 433/GCBA/16 que derogó el Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, Decreto 752/GCBA/10, constituye medios excepcionales de aprobación de gastos que, de ningún modo, como en el presente caso, no sustituyen los procedimientos administrativos de selección de contratista de la Administración Activa;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS ENRIQUE TORNÚ
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de este Establecimiento la adquisición de ceftazidime+ avibactam , correspondiente a la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Remito N° 1-53139; Orden de Compra N° 3-HGAT-20, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 266043.00.-); autorízase a emitir la documentación necesaria para el cobro por parte del proveedor.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú", de acuerdo a la solicitud de Gasto N° 22.870.

Artículo 3°.-Pase a sus efectos a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 67/HBR/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 Decreto N° 207/19, y el Expediente Electrónico N° EX -2019-35943208-GCABA-HBR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N° 431-1857-LPU19 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICION DE INSUMOS con destino al Servicio de Electrofisiología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo las normativas vigentes;

Que, por DISFC-2019-327-GCABA-HBR se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación en cuestión, y se llamo a Licitación Pública N° 431-1857-LPU19 para el día 02/12/2019 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una (1) única oferta de la firma: TRUST MED GROUP S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 12/03/2020, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: TRUST MED GROUP S.A. (Renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), por resultar única oferta más conveniente conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19;

Que por DI-2020-151-HBR, el Director del Hospital dispone: " Autorízase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, de: UN (1) EQUIPO DE MAPEO TRIDIMENSIONAL MARCA ABBOT ORIGEN USA, provisto por la empresa TRUST MED GROUP SA; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la citada Orden de Compra

Que, según Memorando N° 5127-DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, por Resolución N° 1.226-MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 111 de "La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19, y en base a las competencias establecidas en los Anexos que forman parte de dichos decretos;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública N° 431-1857-LPU19 realizada al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19, Decreto N° 207/19 y Adjudíquese la ADQUISICION DE INSUMOS con destino al Servicio de Electrofisiología, a favor de la firma: TRUST MED GROUP S.A. (Renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), por un Importe de PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 6.565.000,00).

Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020 y ejercicios futuros.

Art.3° - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art.4° - Cumplase lo establecido en los artículos 2° a 4° de la DI-2020-151-HBR

Art.5° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 68/HGAT/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

VISTO: El Expediente Electrónico N° 4952802/20 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria Ley 4764 y el Decreto N° 326/17 (BOCBA N° 5202), Decreto 287/18 de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil),

Que por Disposición N° 2017-1274-DGCYC (BOCBA N° 5284) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 18 Inc. J, de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales derogándose la Disposición N° 396/DGCYC/2014 se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que mediante Disposición 2020-19-GCABA-HGAT, Proceso de Compra N° 438-169-CME20, para el día 06 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su modificatoria N° 4764 (BOCBA 4313), Decreto Reglamentario 326/17, Decreto 287/418-AJG para la adquisición de NUTRICION ENTERAL con destino al Servicio de Nutrición ,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de NUTRICIA BAGO SA, FRESENIUS KABI SA Reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma : NUTRICIA-BAGO SA para el renglón 1 por un importe de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil) Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatoria Ley 4764 el Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202), Decreto 287/18-AJG se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Que mediante Decreto 2019-489-GCABA-DGAYDRH, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatorio Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 326/17 (B.O.C.B.A N° 5202), Dto. 287/18-AJG

**EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Y EL DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION ADJUNTA
DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E TORNU
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 169/20, proceso de compra 438-169-CME20, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Decreto 287/18, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de NUTRICION ENTERAL con destino al Servicio de Nutrición a favor de la firma NUTRICIA -BAGO SA para el renglón 1 por un importe de 18.000,00 (pesos dieciocho mil). Ascendiendo el importe total de la misma a \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mi)

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N°6017, Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Combale**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 77/HGAP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 08067800 GCABA-HGAP/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se gestiona la reparación integral de una cortadora de yeso, inventario N° 7025982, solicitado por el servicio de Traumatología del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-1412-SG20;

Que, mediante DI-2020-98-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0517-CME20, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 17/03/2020 a las 08:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Damián Ismael Sakalys e Insumos Y Servicios Integrales S.A.S.;

Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Damián Ismael Sakalys (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: catorce mil quinientos veinte - \$ 14.520,00.- por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
DISPONEN**

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-0517-CME20, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, artículo 38° por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de una cortadora de yeso, inventario N° 7025982, solicitado por el servicio de Traumatología del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", y adjudicase a la firma: Damián Ismael Sakalys (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: catorce mil quinientos veinte - \$ 14.520,00.-, según el siguiente detalle:

Renglón N° 1, 1 unid., precio unitario \$ 14.520,00, total: \$ 14.520,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º. - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 78/HGAP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 09791948-GCABA-HGAP/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, se gestiona la adquisición de formula a base de hidrolizado extensivo de proteína de suero, para el paciente Andia Marcelo Nahuel, solicitado por el servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en el marco de lo dispuesto por el artículo 28° inciso 2 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2019-SG20;

Que, se dispuso el llamado a Contratación Directa - Proceso de Compra N°425-0355-CDI20, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 19/03/2020 a las 11:30 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Nutricia-Bago S.A.;

Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Nutricia-Bago S.A.; (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: nueve mil trescientos quince con veintiocho centavos - \$ 9.315,28.- por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 425-0355-CDI20, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, artículo 28°, inciso 2 por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de formula a base de hidrolizado extensivo de proteína de suero, para el paciente Andia Marcelo Nahuel, solicitado por el servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", y adjudicase a la firma: Nutricia-Bago S.A.; (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: nueve mil trescientos quince con veintiocho centavos - \$ 9.315,28.- según el siguiente detalle:

Renglón N° 1, 4 Lata x 400 gr., precio unitario \$ 2.328,82, total: \$ 9.315,28.-

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

Resolución Comunal

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 10.031.362/COMUNA15/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N°2720/MHGC/16 y el Expediente EX - 2020-0879057-GCABA-COMUNA15.

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 y la Resolución N°2720/MHGC/16, se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 2720-MHGC/16 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 15 RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízanse las contrataciones de las personas indicadas en el Anexo I. F.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

2020-10028200-GCABA-COMUNA15, que forma parte integrante de la presente, para prestar servicios en esta Comuna N° 15, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detalla.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorros del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Garcilazo

ANEXO

Acta de Redeterminación de Precios
Ministerio de Salud

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.116.294/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.116.313/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.116.463/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.124.512/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.124.519/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.124.532/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.124.539/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.124.572/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.124.578/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.124.736/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.124.740/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.124.751/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.124.768/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.124.775/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.124.782/MSGC/20

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.124.789/MSGC/20

ANEXO

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 60/SGCBA/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539) y N° 471 (BOCBA N° 1.026), el Decreto N° 684/09 (BOCBA N° 3.233), las Resoluciones N° 76-SGCBA/14 (BOCBA N° 4.436) y N° 1-SGCBA/19 (BOCBA N° 5.543), el Expediente Electrónico N° 8.874.323-GCABA-GGTALSGCBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que por Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.017), se fijan los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecen la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por la mencionada Ley, en el artículo 130, inciso 2), se otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que, asimismo el artículo 130, inciso 5) de la citada Ley, le otorga las atribuciones de designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias;

Que por Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017), se establece el Régimen de Empleo Público para los trabajadores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 76-SGCBA/14, esta Sindicatura General, adhiere al Régimen Gerencial aprobado por el citado Decreto;

Que por Resolución N° 1-SGCBA/19, se modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, se propicia la designación del Sr. Jorge Rodrigo MARTÍNEZ DAVEÑO (DNI N° 23.781.786 - CUIL N° 23-23781786-9), como Subgerente Operativo Transitorio de la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de esta Sindicatura General, a partir del día 10 de marzo de 2020;

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que el mencionado agente reúne las características técnicas y posee la idoneidad que el cargo requiere para ser designado transitoriamente como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que no se hallaron inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a efectos de posibilitar lo requerido, deviene necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° 9.984.818-GCABA-GGTALSGCBA/20.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.017),

LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al Sr. Jorge Rodrigo MARTÍNEZ DAVEÑO (DNI N° 23.781.786 - CUIL N° 23-23781786-9), como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Gerencia Operativa Legal dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de la Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 10 de marzo 2020.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, notifíquese al designado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

RESOLUCIÓN N.º 61/SGCBA/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 224/13 (BOCBA N° 4.175), las Resoluciones N° 1-SGCBA/19 (BOCBA N° 5.543), N° 129-MHFGC/20 (BOCBA N° 5.780), N° 10-SGCBA/20 (BOCBA N° 5.781) los Expedientes Electrónicos LOYS que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.017), atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que el Decreto N° 224/13, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que el artículo 5° del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que por Resolución N° 1-SGCBA/19 se adecuó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad, fijándose, entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae dicha facultad;

Que la Resolución N° 129-MHFGC/20 emitida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas fija el monto máximo mensual por contrato en a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-);

Que mediante Resolución N° 10-SGCBA/20 se autorizó la contratación, de diversas personas, bajo el Régimen de Locación de Servicios, desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que por los Expedientes citados en el Visto tramitan las Cláusulas Adicionales Modificadorias referidas a los Contratos de Locación de Servicios de las personas mencionadas;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 9.919.761-GCABA-GGTALSGCBA/20.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley N° 70, (texto consolidado por Ley N° 6.017),

LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las Cláusulas Adicionales Modificadorias según se detallan en el Anexo, IF N° 10.000.112-GCABA-GGTALSGCBA/20 que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1° de marzo de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de las mismas.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a incluir los importes mensuales correspondientes a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo, que forman parte de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

ANEXO

Disposición

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 23/DADMIN/20

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19; el expediente N° 02/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que la Dirección General de Sistemas de Información solicitó la compra de Cartuchos, Toners y Kits de mantenimiento para el abastecimiento de las impresoras del organismo.

Que, atento ello, y con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de Cartuchos, Toners y Kits de mantenimiento para garantizar el normal funcionamiento de las tareas del organismo, conforme Anexo I de la Resolución AGC 348/19 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "CARTUCHOS – TONERS – KIT DE MANTENIMIENTO".

Que, la División Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación correspondiente.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección Gral. Sistemas de Información las especificaciones técnicas correspondientes, en base a las cuales se confeccionaron el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV).

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2020 la selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública bajo las previsiones del art. 31° Ley N° 2095 texto consolidado.

Que, el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, en la Resolución AGC N° 215/19, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha Resolución y en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), que forman parte integrante de la presente disposición.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 28/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Que, de conformidad con lo esgrimido precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), así como también autorizar el llamado a Licitación Pública para adquisición de Cartuchos, Toners Kit de mantenimiento. Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo. Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º) Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 01/20 conforme el artículo 31° de la Ley N° 2095 texto consolidado, para la adquisición de Cartuchos, toners y kits de mantenimiento por pesos tres millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$ 3.346.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales, en Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV) que forman parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º) Apruébase el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), sustentados en las especificaciones técnicas proporcionadas por La Dirección General de Sistemas.

Artículo 3º) Fijase el 8 de abril de 2020 a las 11:30 horas como fecha máxima de presentación de ofertas y a las 12:00 horas del mismo día para la realización del acto de apertura de ofertas , siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese. **Caseres**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 4-GCABA-HOI/20

E.E. N° 2019-34057097-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes e este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección de Ortopedia Dentomaxilar con las especialidades en odontopediatría y en ortopedia y ortodoncia dentomaxilar, con 40 horas semanales de labor para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de Sección del Servicio de: Ortopedia Dentomaxilar.

Profesión: Odontólogo.

Especialidad: Odontopediatría y Ortopedia y Ortodoncia Dentomaxilar.

Unidad Organizativa de destino: Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín".

Lugar de inscripción: Av. Don Pedro de Mendoza 1795 3° Oficina de RRHH, C.A.B.A.

Fecha de apertura: 09/03/2020.

Cierre de la inscripción: 27/03/2020.

Horario de la inscripción: Lunes a Viernes de 09:00 a 11:30 hs y de 13:00 a 14:30 hs.

Información general consultar en la página web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina del Jurado:

Titulares:

1. RICHARD, Susana Beatriz (Hospital Dueñas).
2. MIGUEL, Pablo Alejandro (Hospital Gutiérrez).
3. ABRAHAN, Alejandra Elisabet (Hospital Quinquela Martín).

Suplentes:

1. DUHALDE, Claudia Alejandra (Hospital Piñero).
2. ESTEVEZ, Gabriela Elisa (Hospital Quinquela Martín).
3. KLOC, Estela Verónica (Hospital Quinquela Martín).

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Gabriela Scagnet
Directora

Inicia: 2-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"

Llamado a concurso cerrado interno - Disposición N° 2020-19-GCABA-IZLP

EX-2019-35941126-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a **Concurso cerrado interno en esta Unidad de Organización dependiente de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos** con 40 horas, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuestos por el Anexo III del Acta Paritaria N° 04/2019, por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción.

Jefe de: Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos de la Subdirección Médica Veterinaria

Profesión: medico/a veterinario/a - veterinario/a -

Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de este Instituto - Of de personal - 1° piso -

Fecha de apertura: 19/03/2020 -

Fecha de Cierre de Inscripción: 31/03/2020 -

Horario de Inscripción: 10:00 a 13:00 hs. -

Nómina de Jurado:

Titulares:

1. Dra. Verónica M. ARENILLAS (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dra. María Ester BUSTAMANTE (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Octavio M. MEDINA BOUQUET (Médico Veterinario - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:

1. Dra. Blanca Beatriz GONZALEZ (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dra. Andrea E. PEREZ VIÑA (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Walter Salvador LOPEZ (Médico Veterinario - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Información general consultar la página web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda para designar veedores.

Oscar Enrique Lencinas
Director

Inicia: 2-3-2020

Vence: 30-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"

Llamado a concurso cerrado interno - Disposición N° 2020-20-GCABA-IZLP

EX-2019-34243940-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso cerrado interno en esta Unidad de Organización dependiente de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Prevención y Control de Zoonosis con 40 horas, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuestos por el Anexo III del Acta Paritaria N° 04/2019, por la cual se reglamento la Ley N° 6035.

Requisitos: Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción.

Jefe de: Departamento de Prevención y Control de Zoonosis de la Subdirección Medica Veterinaria

Profesión: medico/a veterinario/a - veterinario/a -

Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de este Instituto - Of de personal - 1° piso -

Fecha de apertura: 19/03/2020 -

Fecha de Cierre de Inscripción: 31/03/2020 -

Horario de Inscripción: 10:00 a 13:00 hs. -

Nómina de Jurado:**Titulares:**

1. Dra. María Ester BUSTAMANTE (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dra. Adriana CATTAINO (Jefa Departamento - Hospital Rivadavia)
3. Dr. Gustavo Gabriel DE SIMONE (Jefe Departamento - Hospital Udaondo)

Suplentes:

1. Dr. Daniel NAVACCHIA (Jefe Departamento - Hospital Elizalde)
2. Dra. Verónica M. ARENILLAS (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Fernando Carlos GALLEGGO (Jefe Departamento - Hospital Penna)

Información general consultar la página web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda para designar veedores.

Oscar Enrique Lencinas
Director

Inicia: 2-3-2020

Vence: 30-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 28-GCABA-HGAT/20**

E.E. N° 35.689.619-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura del cargo de JEFE SECCIÓN DROGUERÍA, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Jefe Sección Droguería**Profesión Farmacéutico****Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú"**Régimen horario:** 40 horas semanales de labor**Lugar de Inscripción:** Combatiente de Malvinas 3002 Departamento de Recursos Humanos Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".**Horario de Inscripción:** 9 a 12 hs.**Fecha de apertura inscripción:** 16 de Marzo de 2020.**Cierre de inscripción:** 27 de Marzo de 2020.**Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

(Consultar información General consultar en la Página Web)

Nómina de Jurado

- 1.- Fco. MAUGERI, Andres Hernan (HGNPE)
- 2.- Fca. CIRULLI, Monica (HGAT)
- 3.- Fca. TESSINO, Natalia Laura, (HGAIP)

Suplentes:

- 1.- Fca. LEVIN, Dina Graciela (HGNRG)
- 2.- Fca. RODRIGUEZ, Maria Alejandra (HGAZ)
- 3.- Fca. SMITH RODRIGUEZ, Maria Rosa (HGAT)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**Luis E. Castaniza**
Director

Inicia: 10-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 30-GCABA-HGAT/20**

E.E. N° 33.977.757-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura del cargo de Jefe Unidad Guardia de Día, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo: Jefe Unidad Guardia de Día**Profesión Médico****Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú"**Régimen horario:** 40 horas semanales de labor**Lugar de Inscripción:** Combatiente de Malvinas 3002 Departamento de Recursos Humanos Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".**Horario de Inscripción:** 9 a 12 hs.**Fecha de apertura inscripción:** 16 de Marzo de 2020.**Cierre de inscripción:** 31 de Marzo de 2020.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos (Consultar información General consultar en la Página Web)

Nómina de Jurado**Titulares:**

- 1.- Dr. BARRIONUEVO Carlos Dante. (HGAPP).
- 2.- Dr. GILARDON, Abel Gustavo. (HGAT)
- 3.- Dr. TORTORA, Adrian Ricardo.(HGARM)

Suplentes:

- 1.- Dr. PERTIERRA, Pablo Rafael Maria.(HGACA)
- 2.- Dra. ANNETTA, Veronica. (HGAT)
- 3.- Dr. MARANDO, Salvador Domingo. (HGAIP)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Luis E. Castaniza
Director

Inicia: 10-3-2020

Vence: 31-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"****Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 33-GCABA-HQ/20**

E.E. N° 31.111.535-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso (publico abierto) para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta Asistente con Especialidad en Terapia Intensiva, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Profesión: Medico**Especialidad:** Terapia Intensiva**Unidad Organizativa de destino:** Hospital de Quemados**Lugar de Inscripción:** Av. Pedro Goyena 369, PB; Oficina de RR.HH.**Fecha de apertura:** 13/04/2020**Cierre de la inscripción:** 24/04/2020**Horario de Inscripción:** 10 a 13hs.**Nómina de Jurado****Titular:**

1. RIAL SILVIA BEATRIZ - Jefe de Sección- Hospital de Quemados
2. RIVET MARIANO LUIS - Jefe de Unidad- Hospital Rivadavia
3. BARBIERI PABLO DAVID - Jefe de Sección - Instituto de Transplante

Suplente:

1. CAMPODONICO MONICA RITA - Jefe de Sección- Hospital de Quemados
2. ALFIEM SALVADOR - Jefe de Sección- Hospital Velez Sarsfield
3. ABDALA YAÑEZ, ANTONIO DEMETRIO FELIPE - Jefe de Sección- Hospital Alvarez

Información General consultar la Página Web:**Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Armando Escobar
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 8-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"****Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 36-GCABA-HGAT/20**

E.E. N° 26.926.976-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Cirugía General), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a Concursar: MÉDICO DE PLANTA (CIRUGÍA GENERAL)**Profesión:** MÉDICO**Especialidad:** CIRUGÍA GENERAL**Unidad Organizativa de destino:** HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"**Lugar de Inscripción:** COMBATIENTE DE MALVINAS 3002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNÚ"**Fecha de apertura inscripción:** 25 de Marzo de 2020.**Cierre de inscripción:** 03 de Abril de 2020.**Horario de Inscripción:** 9 a 12 hs.**Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos
(Consultar información General consultar en la Página Web)**Nómina de jurado:****Titular:**

- 1.- Dr. HUIER, Fernando Domingo (HGNGR)
- 2.- Dr. LEIRO, Fabio Oscar (HGAP)
- 3.- Dr. BRAUN, Miguel Bernardo (HGAT)

Suplente:

- 1.- Dra. GALDI, Marcela Laura (HBR)
- 2.- Dr. GILD, Alberto Israel (HGAT)
- 3.- Dr. URBANO, Alejandro Jorge (SAME)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.

Luis E. Castaniza
Director

Inicia: 18-3-2020

Vence: 3-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 46-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 22.098.163-GCABA-DGAYDRH/18

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Odontopediatría, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo III, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

JEFE SECCION ODONTOPEDIATRIA:**Profesión:** Odontólogo**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 16/03/2020**Cierre de la inscripción:** 27/03/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nomina jurado****Titulares:**

- 1.- ARIENZA FERNANDO (HTAL PIÑERO)
- 2.- BLANCO DE RAMUNDO SILVINA MABEL (HTAL QUINQUELA MARTIN)
- 3.- MARTINEZ GRACIELA (HTAL QUINQUELA MARTIN)

Suplentes:

- 1.- RICHARD SUSANA BEATRIZ (HTAL DUEÑAS)
- 2.- OLIVETO SILVIA GRACIELA (HTAL PIÑERO)
- 3.- GARZON ALFARO MARIA NANCY (HTAL TOBAR GARCIA)

Se convocó a Federación de profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 46-GCABA-HNBM/20**

E.E. N° 17.859.259-GCABA-DGAYDRH/18

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Unidad Odontología, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de Unidad: Odontología**Tipo:** Profesión**Especialidad:** Odontología general**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos - Brandsen 2570 Hall Central**Fecha de apertura:** 27 de Abril**Cierre de la inscripción:** 8 de Mayo**Horario de Inscripción:** 09 a 13 Hs**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- Dra. Console Nelida Elisa- Jefe Unidad Hospital Jose Dueñas
- 2.- Dra. Allocati Silvia Elena - Jefa Departamento Hospital Moyano
- 3.- Dr. Teplizky Leandro Ezequiel- Jefe Unidad Hospital Rivadavia

Suplente:

- 1.- Dra. Quack Monica Mabel - Jefe Unidad Hospital Moyano
- 2.- Dr. Di Croce Conrado Fabian - Jefe Unidad Hospital Rocca
- 3.- Dr. Liniado Alejandro - Jefe Unidad Udaondo

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Juan Carlos Basani
Subdirector

Inicia: 17-3-2020

Vence: 1-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 47-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 35.827.355-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe Unidad Internación Obstetricia, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo III, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

JEFE UNIDAD INTERNACION OBSTETRICIA:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Obstetricia y/o Tocoginecología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 16/03/2020**Cierre de la inscripción:** 27/03/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nomina de jurado****Titulares:**

- 1.- PARDINI MARCELO (HTAL PIÑERO)
- 2.- HUESPE, MIGUEL ANGEL (HTAL SANTOJANNI)
- 3.- LUCA RUBEN VICENTE (HTAL SANTOJANNI)

Suplentes:

- 1.- LANDEIRA AMANDA (HTAL PIÑERO)
- 2.- MACCHI SILVIA BEATRIZ (HTAL PIROVANO)
- 3.- ARCANGIOLI DANIEL DARIO (HTAL SANTOJANNI)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 47-GCABA-HNBM/20

E.E. N° 36.124.726-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo Jefe de Sección Consultorios Externos de Nutrición, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Nivel: Jefe de Sección Planta**Tipo:** Profesional**Especialidad:** Lic. en Nutrición**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano**Lugar de inscripción:** Recursos Humanos - Brandsen 2570 Hall Central**Fecha de apertura:** 27 de Abril**Cierre de la inscripción:** 8 de Mayo**Horario de inscripción:** 09 a 13 Hs**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- Dra. Prieto Sandra Marcela - Jefe División Hospital Illia
- 2.- Dra. Lecay Nora Norma - Jefe Sección Hospital Santa Lucía
- 3.- Dra. Monfardini Norma - Jefe Departamento Hospital Moyano

Suplente:

- 1.- Dra. Alvarez María Elena - Jefe División Hospital Alvarez
- 2.- Dra. Medin Roxana Claudia - Jefe División Hospital Zubizarreta
- 3.- Dra. Garay Noemi Rosa - Jefe Sección Hospital Moyano

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Juan Carlos Basani
Subdirector

Inicia: 17-3-2020

Vence: 1-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 57-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 31.170.088-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Clínica Médica, PARA Consultorios Externos, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTAS CLINICA MEDICA-PARA CONSULTORIOS EXTERNOS:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Clínica Médica**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 18/03/2020**Cierre de la inscripción:** 03/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- POLAR, AMANDA ANA MARIA (HTAL PIÑERO)
- 2.- LOPEZ, DANIEL EMILIO (HTAL ALVAREZ)
- 3.- BROSIO, DIEGO ALBERTO (HTAL TORNU)

Suplente:

- 1.- CROCI, ALBERTO HUGO (HTAL TORNU)
- 2.- OUTOMURO, DELIA (HTAL PIÑERO)
- 3.- FASCETTO, VIVIANA MONICA (HTAL ZUBIZARRETA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero

Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 3-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 58-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 35.814.539-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Clínica Médica, Turno Vespertino, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTAS CLINICA MEDICA-TURNO VESPERTINO:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Clínica Médica**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 18/03/2020**Cierre de la inscripción:** 03/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- CANGENOVA, CRISTIAN AUGUSTO (HTAL PIÑERO)
- 2.- RAINIERI, DANIEL ROBERTO (HTAL DURAND)
- 3.- OLVEIRA, ROMINA MARIEL (HTAL PENNA)

Suplente:

- 1.- SASULI, LAURA MONICA (HTAL MOYANO)
- 2.- POLAR, AMANDA ANA MARIA (HTAL PIÑERO)
- 3.- BASILE, CLAUDIO MARCELO (HTAL PIÑERO)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 3-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 59-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 35.245.907-GCABA-DGAYDRH/19 Y 5.102.066-GCABA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

DOS CARGOS DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTAS PEDIATRIA:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Pediatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 18/03/2020**Cierre de la inscripción:** 03/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- PISERA, ZULMA NOEMI (HTAL PIÑERO)
- 2.- FERRERO, FERNANDO CLAUDIO (HTAL ELIZALDE)
- 3.- CARDAMONO, MARIA HERMINIA (HTAL ZUBIZARRETA)

Suplente:

- 1.- VARAS, MARIA DE LOS ANGELES HTAL ALVAREZ)
- 2.- DUQUE PULIDO, MIRYAM (HTAL PIÑERO)
- 3.- PEREZ, ELVIRA OLGA (HTAL ARGERICH)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 3-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 61-GCABA-HGARM/20

E.E N° 38.976.143- GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Oftalmología), con 30 hs. de labor semanal, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019

Tipo: Médico**Profesión:** Oftalmología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos, Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Fecha de Apertura:** 16/03/2020**Cierre de Inscripción:** 27/03/2020**Horario:** 09:00 a 12:00 hs.**Nomina de jurado:**

1. Dr. Grillo Alejandro Ruben Jefe Sección Especialidad: Oftalmología (HGATA)
2. Dr. Chiminelli Marta G Jefe Unidad Especialidad: Oftalmología (HOPL)
3. Dra. Merlo Fernanda Jefe Sección Especialidad: Oftalmología (HGARM)

Suplentes:

1. Dr. Larralde Jose J. Jefe División Especialidad: Ortopedia y T (HGARM)
2. Dra. Carballal Nora M Jefe Sección Especialidad: Oftalmología (HSL)
3. Dr. Asz Mordoqueo J Jefe Sección Especialidad: Oftalmología (HNBM)

Se convocó a la Asociación de Medicos Municipales de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

Información**General****Consultar****Página****Web:**www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 11-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 62-GCABA-HGARM/20

E.E N° 4.365.104- GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Clínica Médica), para el CESAC N° 45, con 30 hs. de labor semanal, para desempeñarse en ese establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019

Tipo: Médico**Profesión:** Anestesiología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos, Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Fecha de Apertura:** 16/03/2020**Cierre de Inscripción:** 27/03/2020**Horario:** 09:00 a 12:00 hs.**Nomina de jurado:**

1. Dr. Vazquez Claudio Gabriel Jefe Departamento Especialidad: Clínica Médica (HGACD)
2. Dra. Camera Andrea Eugenia Jefe Unidad Especialidad: Clínica Médica (H Fernandez)
3. Dr. Fernandez Deud Rodolfo A Jefe División Especialidad: Clínica Médica (HGARM)

Suplentes:

1. Dr. Carricaburu Pedro A Jefe División Especialidad: Clínica Médica (HGACD)
2. Dr. Damis Héctor Osvaldo Jefe Unidad Especialidad: Clínica Médica (HGARM)
3. Dr. Scioscia Juan Carlos Jefe Unidad Especialidad: Clínica Médica (HGAT)

Se convocó a la Asociación de Medicos Municipales de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

Información	General	Consultar	Página	Web:
				www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 11-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 63-GCABA-HGARM/20

E.E. N° 4.551.591- GCABA-DGAYDRH/14

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Anestesiología), con 30 hs. de labor semanal, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019

Tipo: Médico**Profesión:** Anestesiología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos, Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Fecha de Apertura:** 16/03/2020**Cierre de Inscripción:** 27/03/2020**Horario:** 09:00 a 12:00 hs.**Nomina de jurado:**

1. Dr. Gilmour Alfredo Oscar Jefe División Especialidad: Anestesiología (HGNGR)
2. Dr. De Lisi Antonio F J Jefe Sección Especialidad: Clínica Médica (HGARM)
3. Dr. Battista Angel Jefe División Especialidad: Anestesiología (HGACA)

Suplentes:

1. Dr. Cotarelo Jorge A Jefe División Especialidad: Anestesiología (HGATA)
2. Dr. Lara Adrián A Jefe Sección Especialidad: Alergia HGARM)
3. Dra. Serventi Ana María Jefe Unidad Especialidad: Anestesiología (HGAZ)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información General Consultar Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 11-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 64-GCABA-HGARM/20

E.E. N° 38.625.351 - GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Pediatria), con 30 hs. de labor semanal, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019

Profesión: Médico**Especialidad:** Pediatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos, Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Fecha de Apertura:** 16/03/2020**Cierre de Inscripción:** 27/03/2020**Horario:** 09:00 a 12:00 hs.**Nomina de jurado:**

1. Dr. De Sousa Serro Ruben Jefe Unidad Especialidad:Pediatria (HGACA)
2. Dra. Piwen María Cristina Jefe División Especialidad:Pediatria (HGAIP)
3. Dra. Saggio María Teresa del C Jefe Departamento Especialidad:Pediatria (HGARM)

Suplentes:

1. Dr. Perez Oscar Juan Jefe División Especialidad:Pediatria(Hosp Penna)
2. Dra. Gauna Espert Alicia T Jefe División Especialidad:Endocrinología (HGARM)
3. Dra. Saraco Cecilia Mabel Jefe Unidad Especialidad:Pediatria (HGADS)

Información General Consultar Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.**

Hugo Pandullo
Director

Inicia: 11-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 66-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 6.356.205-GCABA-DGAYDRH/20, E.E. N° 17.362.099-GCABA-DGAYDRH/17, E.E. N° 26.677.474-GCABA-DGAYDRH/18, E.E. N° 12.068.575-GCABA-DGAYDRH/17 y E.E. N° 12.041.640-GCABA-DGAYDRH/17

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Clínica Médica, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CINCO (5) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS CLINICA MEDICA:

Profesión: Médico

Especialidad: Clínica Médica

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 67-GCABA-HGAPP/20

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

E.E. N° 6.449.071-GCABA-DGAYDRH/20, E.E. N° 21.891.969-GCABA-DGAYDRH/19, E.E. N° 26.432.542-GCABA-DGAYDRH/19, E.E. N° 27.993.056-GCABA-DGAYDRH/19, E.E. N° 29.449.487-GCABA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 35.714.575-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de seis (6) cargos de Profesionales de Guardia Médicos, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

SEIS (6) CARGOS DE PROFESIONALES DE GUARDIA MEDICOS:

Profesión: Médico

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 75-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 6.165.771-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Cirugía General, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO CIRUGIA GENERAL:

Profesión: Médico

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Especialidad: Cirugía General
Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
Fecha de apertura: 25/03/2020
Cierre de la inscripción: 17/04/2020
Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 76-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 18.459.206-MGEYA-DGAYDRH/15

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Médico Diagnóstico por Imágenes, con orientación pediátrica, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE PROFESIONAL DE GUARDIA MEDICO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES CON ORIENTACION PEDIATRICA:

Profesión: Médico

Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con orientación pediátrica

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:
Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 77-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 15.743.702-GCABA-DGAYDRH/17 y E.E. N° 34.408.554-GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

DOS (2) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA:

Profesión: Médico

Especialidad: Ortopedia y Traumatología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 78-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 4.400.348-GCABA-DGAYDRH/20, E.E. N° 4.263.553-GCABA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 26.585.854-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de tres (3) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Anestesiología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

TRES (3) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS ANESTESIOLOGIA:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Anestesiología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 25/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 79-GCABA-HGADS/20

E.E. N° 5.937.856-GCABA-DGAYDRH/20

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Médico de Planta, especialista en Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por jubilación de la Dra. Bibiana Iriart para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II , del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035. Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médico de Panta

Profesión: Médico

Especialidad: Pediatra

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni (HGADS).

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950, entrepiso (CABA).

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Nómina de jurado

Titular:

- 1.- Dr. Rafael Roberto Moscona - Jefe de División - Especialidad Pediatría (HGACA)
- 2.- Dr. Eduardo Rubén Morales - Jefe de Departamento - Especialidad Pediatría (HIJCTG)
- 3.- Dra. Patricia Diana Rey - Jefe de Unidad - Especialidad Pediatría (HGADS)

Suplente:

- 1.- Dr. Miguel José Matarasso - Jefe de Unidad - Especialidad Pediatría (HGADS)
- 2.- Dra. Miriam Noemí Marina - Jefe de Departamento - Especialidad Pediatría (HIJCTG)
- 3.- Dra. Adriana Graciela Lucho - Jefe de Sección - Especialidad Pediatría (HGADS)

Para información general consultar en la página web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Federico G. Charabora
Director

Inicia: 26-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 79-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 22.509.602-GCABA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 36.778.408-GCABA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Otorrinolaringología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

DOS (2) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS OTORRINOLARINGOLOGIA:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Otorrinolaringología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 25/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 81-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 13.575.667-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Bioquímico, con orientación en Microbiología, para día Sábado, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE PROFESIONAL DE GUARDIA BIOQUIMICO, CON ORIENTACION MICROBIOLOGIA, PARA DIA SABADOS:

Profesión: Bioquímico

Orientación: Microbiología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 85-GCABA-HGAVS/20

E.E. N° 30.617.620-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Especialista en la Guardia Medico (Diagnóstico por Imágenes)

Profesión: Médico Especialista (Diagnóstico por Imágenes)

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"
BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos

Fecha de apertura: 16/03/2020

Cierre de la inscripción: 31/03/2020

Horario de Inscripción: de 08.00 a 12.00

Nómina de Jurado

Titular:

- 1.- HERSALIS, HORACIO LUIS (HTAL. FERNANDEZ)
- 2 - SANJIAO ALBERTO (HTAL.RIVADAVIA)
- 3.- CALCAGNO, WALTER (HTAL. VELEZ SARFIELD)

Suplente:

- 1- VATULIAN, ANUSHAVAN (HTAL BORDA)
- 2.- TANOUE PATRICIO (HTAL UDAONDO)
- 3.- PEÑA, ADRIANA ROSA (HTAL VELEZ SARFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información General consultar en la Página Web:

www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Virginia Lombardo
Subdirectora Medica

Inicia: 13-3-2020

Vence: 30-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 85-GCABA-HGADS/20

E.E. N° 5.927.194-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Fonoaudiólogo de Planta con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por jubilación de la Lic. Patricia Ramos, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I , del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035. Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Fonoaudiólogo de Planta

Profesión: Fonoaudiólogo

Especialidad: Fonaudiólogo

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni (HGADS). BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950, entrepiso (CABA).

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Nómina de jurado

Titular:

- 1.- Lic. Ana Inés Beloso - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HGAJF)
- 2.- Lic. Liliana Claudia Haller - Jefe de Unidad - Especialidad Fonoaudiología (HRR)
- 3.- Lic. Denise Andrea Lambruschini - Planta - Especialidad Fonoaudiología (HGADS)

Suplente:

- 1.- Lic. Mónica Helena Trovato - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HGNPE)
- 2.- Lic. Sandra Leonora Graizer - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HRR)
- 3.- Lic. Alejandra Mónica Addario - Planta - Especialidad Fonoaudiología (HGADS)

Para información general consultar en la página web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Fonoaudiólogos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Federico G. Charabora
Director

Inicia: 26-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 86-GCABA-HGAVS-20

E.E. N° 30.569.194-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Psiquiatra) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Especialista en la Guardia Medico (Psiquiatría)

Profesión: Médico Especialista (Psiquiatría)

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"

Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos
BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Fecha de apertura: 06/04/2020
Cierre de la inscripción: 21/04/2020
Horario de Inscripción: de 08.00 a 12.00
Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titular

- 1.- BUCHOVSKY, SANTIAGO (HTAL. MOYANO)
- 2 - MARCHETTO, ALEJANDRO (HTAL.VELEZ SANSFIELD)
- 3.- RODRIGUEZ O CONNOR, HORACIO (DG SALUD MENTAL)

Suplente:

- 1- ALVAREZ, CARLOS ALBERTO (HTAL BORDA)
- 2.- VILLARINO, MARCELA INES (HTAL. MOYANO)
- 3.- CASERES, DELIA BLANCA (HTAL VELEZ SANSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Virginia Lombardo
Subdirectora Médica

Inicia: 18-3-2020

Vence: 3-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI

Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 86-GCABA-HGADS/20

E.E. N° 32.832.261-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Fonoaudiólogo de Planta con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la renuncia de la Lic. Paula Alejandra Rubino, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I, del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035. Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Fonoaudiólogo de Planta

Profesión: Fonoaudiólogo

Especialidad: Fonoaudiólogo

Unidad Organizativa de Destino: Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni (HGADS).

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Lugar de Inscripción: Subgerencia Operativa de Recursos Humanos, Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Pilar 950, entrepiso (CABA).

Fecha de Apertura: 01 de Abril de 2020

Cierre de la Inscripción: 17 de Abril de 2020

Horario de Inscripción: 8 a 12 hs.

Nómina de jurado

Titular:

- 1.- Lic. Ana Inés Beloso - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HGAJF)
- 2.- Lic. Liliana Claudia Haller - Jefe de Unidad - Especialidad Fonoaudiología (HRR)
- 3.- Lic. Denise Andrea Lambruschini - Planta - Especialidad Fonoaudiología (HGADS)

Suplente:

- 1.- Lic. Mónica Helena Trovato - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HGNPE)
- 2.- Lic. Sandra Leonora Graizer - Jefe de Sección - Especialidad Fonoaudiología (HRR)
- 3.- Lic. Alejandra Mónica Addario - Planta - Especialidad Fonoaudiología (HGADS)

Para información general consultar en la página web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Se convocó a la Asociación de Fonoaudiólogos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Federico G. Charabora
Director

Inicia: 26-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 89-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 31.157.912-GCBA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 31.207.753-GCBA-DGAYDRH/20
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

2 CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS PEDIATRIA:

Profesión: Médico

Especialidad: Pediatría

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones
BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titulares:

- 1.- PISERA, ZULMA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SPAGNUOLO GENTILE, ANGELA LEONOR (HTAL GUTIERREZ)
- 3.- VAINSTEIN, EDUARDO OSCAR (HTAL GUTIERREZ)
- 4.- BASADONI, HEBE DIANA (HTAL PIÑERO)

Suplentes:

- 1.- CARABELLO, NOEMI (HTAL ALVAREZ)
- 2.- CORIN, MARCELA VIVIANA (HTAL PIÑERO)
- 3.- GARCIA TUÑÓN, PATRICIA (HTAL ZUBIZARRETA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 89-GCABA-HGAVS/20

E.E. N° 7.936.868-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035. Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología)

Profesión: Médico Especialista (Anestesiología)

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"

Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos

Fecha de apertura: 06/04/2020

Cierre de la inscripción: 21/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.00 a 12.00

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titular:

- 1.- GILMOUR, ALFREDO OSCAR (HTAL. GUTIERREZ)
- 2.- YAMONE NORBERTO (HTAL. VELEZ SARSFIELD)
- 3.- SERVENTI, ANA MARIA (HTAL. ZUBIZARRETA)

Suplente:

- 1.- SALGUEIRO, CARLOS (HTAL. MARIE CURIE)
- 2.- TON, ANGEL ADRIAN (HTAL. VELEZ SARSFIELD)
- 3.- GARCIA ROJAS, JOSE JUAN (HTAL. PENNA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Virginia Lombardo
Subdirectora Médica

Inicia: 18-3-2020

Vence: 3-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 90-GCABA-HGAVS-20

EE-N° 2020- 04952587 - GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Obstetricia) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Especialista en la Guardia Medico (Obstetricia)

Profesión: Médico Especialista (Obstetricia)

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"

Lugar de Inscripción: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos

Fecha de apertura: 13/04/2020

Cierre de la inscripción: 24/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.00 a 12.00

Nómina de Jurado Titular

- 1.- GRESTA CARLOS ALBERTO (HTAL. PIROVANO)
- 2.- GOÑI, ALBERTO (HTAL. VELEZ SARSFIELD)
- 3.- SALVATIERRA, VANESA (HTAL. ARGERICH)

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Suplente

- 1.- MESSINA, ANALIA (HTAL.ALVAREZ)
- 2.- ALDUNCIN, JULIA (HTAL. RIVADAVIA)
- 3.- SIUFI, CAROLINA (HTAL. VELEZ SANSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Virginia Lombardo
Subdirectora Médica

Inicia: 25-3-2020

Vence: 8-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 90-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 28.482.526-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Planta Obstétrica, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE PROFESIONAL DE PLANTA OBSTETRICA PARA AREA PROGRAMATICA:

Profesión: Obstétrica

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado**Titulares:**

- 1.- SALADDINO, GLADYS NORMA (HTAL PIÑERO)
- 2.- TABOADA, SILVIA DOMINGA (HTAL ALVAREZ)
- 3.- VILAR, MARGARITA ISABEL (HTAL SARDA)

Suplentes:

- 1.- NEGRI, CLAUDIA VIVIANA (HTAL RAMOS MEJIA)
- 2.- GOANO, CLAUDIA MONICA (HTAL PIÑERO)

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

3.- LEMA, CLAUDIA ALEJANDRA (HTAL FERNANDEZ)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 91-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 36.937.298-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA:

Profesión: Médico

Especialidad: Ortopedia y Traumatología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titulares:

- 1.- SUAREZ, RAUL ALBERTO (HTAL PIÑERO)
- 2.- LICCIARDI, ROBERTO GABRIEL (HTAL ALVAREZ)
- 3.- CREVACUORE, MAXIMO (HTAL DURAND)

Suplentes:

- 1.- COMANDO, DANIEL (HTAL FERNANDEZ)
- 2.- PIERSANTI, JUAN CARLOS (HTAL PIÑERO)
- 3.- BALANDA, JUAN MIGUEL (HTAL ZUBIZARRETA)

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 92-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 37.758.471-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo, para Neonatología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE PROFESIONAL DE GUARDIA KINESIOLOGO PARA NEONATOLOGIA:

Profesión: Kinesiólogo

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titulares:

- 1.- GROSMAN, EVA AIDA (HTAL PIÑERO)
- 2.- MUZIO, ELIZABETH (HTAL SANTOJANNI)
- 3.- GALLELLI, MONICA GRACIELA (HTAL SANTOJANNI)

Suplentes:

- 1.- PERLINGIERI, MABEL ADRIANA (HTAL ZUBIZARRETA)
- 2.- SALADDINO, GLADYS NORMA (HTAL PIÑERO)
- 3.- FREIHEIT, MARCELA (HTAL ELIZALDE)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 94-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 38.110.823-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Kinesiólogo de Planta para Area programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE KINESIOLOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA:

Profesión: kinesiólogo

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titulares:

- 1.- GROSMA, EVA AIDA (HTAL PIÑERO)
- 2.- TAGLIORETTI CELIDE, LIRIA (HTAL FERNANDEZ)
- 3.- SALZBERG, SANDRA EDITH (HTAL DURAND)

Suplentes:

- 1.- GAGLIARDI, GUILLERMO PATRICIO (HTAL ROCCA)
- 2.- PENSA, LILIANA NORMA (HTAL PIÑERO)
- 3.- RISOLI, EDUARDO HECTOR (HTAL TORNU)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 95-GCABA-HGAVS/20

E.E. N° 25.841.223-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (UTI) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Especialista en la Guardia Medico (Terapia Intensiva)**Profesión:** Médico Especialista Terapia Intensiva**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"**Lugar de Inscripción:** Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos**Fecha de apertura:** 06/04/2020**Cierre de la inscripción:** 21/04/2020**Horario de Inscripción:** de 08.00 a 12.00**Información General consultar la Página Web:**www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titular**

- 1.- KOCH EMILIO RAMON (HTAL. GUTIERREZ)
- 2.- CUNTO, ELEONORA ROXANA (HTAL. MUÑIZ)
- 3.- ALFIE, SALVADOR (HTAL. VELEZ SARSFIELD)

Suplente

- 1- IZRASTZOFF, TATIANA (SAME)
- 2.- DEHEZA, MARTIN (HTAL RIVADAVIA)
- 3.- DEL RIO, MIRIAM HAYDEE (HTAL VELEZ SARSFIELD)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Virginia Lombardo
Subdirectora Médica

Inicia: 18-3-2020

Vence: 3-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 95-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 37.606.420-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo de Planta para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE ODONTOLOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA:**Profesión:** Trabajador Social**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- SUSTAITA, MARIA GABRIELA (HTAL PIÑERO)
- 2.- FERNANDEZ, MARCELO GABRIEL (HTAL ELIZALDE)
- 3.- LINIADO, ALEJANDRO (HTAL UDAONDO)

Suplentes:

- 1.- MARKIEWICZ, JORGE RUBEN (HTAL PENNA)
- 2.- GRIMBERG, CLAUDIO (HTAL PIÑERO)
- 3.- OJEDA, MATILDE HAYDEE (HTAL ARGERICH)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 96-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 2.608.768-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Servicio Social, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE TRABAJADOR SOCIAL DE PLANTA PARA SERVICIO SOCIAL:**Profesión:** Trabajador Social**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- CASTIGLIA LAURA NORA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SASTRE, SUSANA MARGARITA (HTAL ARGERICH)
- 3.- GARBARINI, LUIS MATIAS (HTAL ARGERICH)

Suplentes:

- 1.- GAMBINA, GRACIELA VERONICA (HTAL ARGERICH)
- 2.- FERNANDEZ VECCHIO, MARIA LAURA (HTAL PIÑERO)
- 3.- CAPELLINO, MARIA ANGELICA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 97-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 31.147.099-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE TRABAJADOR SOCIAL DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA:**Profesión:** Trabajador Social**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- CASTIGLIA LAURA NORA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SASTRE, SUSANA MARGARITA (HTAL ARGERICH)
- 3.- GARBARINI, LUIS MATIAS (HTAL ARGERICH)

Suplentes:

- 1.- GAMBINA, GRACIELA VERONICA (HTAL ARGERICH)
- 2.- FERNANDEZ VECCHIO, MARIA LAURA (HTAL PIÑERO)
- 3.- CAPELLINO, MARIA ANGELICA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 98-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 35.245.907-GCBA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 36.602.476-GCBA-DGAYDRH/19
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

2 CARGOS DE MEDICOS DE PLANTA ESPECIALISTAS PEDIATRIA PARA AREA PROGRAMATICA:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Pediatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- PISERA, ZULMA NOEMI (HTAL PIÑERO)
- 2.- FERRERO, FERNANDO CLAUDIO (HTAL ELIZALDE)
- 3.- CARDAMONE, MARIA HERMINIA (HTAL ZUBIZARRETA)

Suplentes:

- 1.-VARAS, MARIA DE LOS ANGELES (HTAL ALVAREZ)
- 2.- DUQUE PULIDO, MYRIAM (HTAL PIÑERO)
- 3.- PEREZ, ELVIRA OLGA (HTAL ARGERICH)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 99-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 28.088.742-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Psiquiatría, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA PSIQUIATRIA PARA AREA PROGRAMATICA:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Psiquiatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- DOBON, JUAN ERNESTO (HTAL PIÑERO)
- 2.- PALLARES, MARIA CRISTINA (HTAL ALVEAR)
- 3.- BENENTI, ERNESTO JORGE (HTAL MOYANO)

Suplentes:

- 1.-FILIPPLI, MABEL DIANA (HTAL MOYANO)
- 2.- KNOPOFF, EDGARDO (HTAL PIÑERO)
- 3.- ALCALA, HUGO OMAR (HTAL MOYANO)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 104-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 26.315.568-MGEYA-DGAYDRH/18, E.E. N° 11.958.503-MGEYA-DGAYDRH/17, E.E. N° 12.033.300-MGEYA-DGAYDRH/17, E.E. N° 11.977.297-MGEYA-DGAYDRH/17, E.E. N° 12.719.614-MGEYA-DGAYDRH/17

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Cardiología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

5 CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS CARDIOLOGIA:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Cardiología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- LABONIA, VICENTE CAYETANO (HTAL PIÑERO)
- 2.- RUBIO, EDGARDO MAURICIO (HTAL DURAND)
- 3.- STRUMINGER, MARCELO (HTAL SANTOJANNI)

Suplentes:

- 1.- GILI, MONICA MABEL (HTAL FERRER)
- 2.- POLAR, AMANDA ANA MARIA (HTAL PIÑERO)
- 3.- DIAZ TRIGO, ALFONSO SALVADOR (HTAL PENNA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Marino D. Rivero

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 105-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 1.024.720-MGEYA-DGAYDRH/17

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva) para Terapia Intermedia, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

CARGO DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO (CARDIOLOGIA, CLINICA MEDICA, EMERGENTOLOGIA, TERAPIA INTENSIVA) PARA TERAPIA INTERMEDIA:**Profesión:** Médico**Especialidad:** Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- CASTRO, ROMINA (HTAL PIÑERO)
- 2.- IZUS, MARIANO MARIO (HTAL DURAND)
- 3.- FIORANELLI, ALBERTO JORGE (HTAL DURAND)

Suplentes:

- 1.- RIAL, SILVIA BEATRIZ (HTAL QUEMADOS)
- 2.- VERDE, GABRIEL ALEJANDRO (HTAL PIÑERO)
- 3.- POLISZUK, JULIETO CARLA (HTAL FERNANDEZ)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**Marino D. Rivero**

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 109-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 5.964.959-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta (Clínica Médica), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Medico de Planta Especialista en Clínica Médica 30 hs semanales**Profesión:** Médica/o**Especialidad:** Clínica Médica**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 15/04/2020**Cierre de la inscripción:** 28/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- MAROVELLI, Lorenzo Angel- Jefe de División-Hospital Fernandez
- 2.- OLVEIRA, Romina Mariel - Jefe de Sección Control Salud - Hospital Penna
- 3.- FANDIÑO, Daniel - Jefe de Sección Guardia de día - Hospital Rivadavia

Suplente:

- 1.- ROBERTI, Carlos Alberto - Jefe de Unidad día de Guardia - Hospital Penna
- 2.- BENEDETTO, Eduardo Alfonso - Jefe de Unidad Medicina - Hospital Tornu
- 3.- CROCI, Alberto Hugo - Jefe de Unidad Área de Urgencias - Hospital Tornu

Información General consultar la Página Web:**Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:**

Gustavo San Martin
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 6-4-2020

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 110-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 34.268.301-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Terapia Intensiva, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de División Terapia Intensiva 40 hs semanales**Profesión:** Médico/a**Especialidad:** Terapia Intensiva**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 15/04/2020**Cierre de la inscripción:** 28/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- IZRASTOFF, Tatiana - Jefa de División - SAME
- 2.- PEREZ, Oscar Juan - Jefe de División - Hospital Penna
- 3.- TORRES BODEN, Margarita - Jefe de División Terapia- Hospital Argerich

Suplente:

- 1.- DEHEZA, Martin - Jefe de Departamento Emergencias - Hospital Rivadavia
- 2.- CARRANZA, Cecilia - Jefe de División Clínica Médica - Hospital Penna
- 3.- PENONE, Patricia Claudia - Jefe de Departamento - Instituto del Transplante

Información General consultar la Página Web:**Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

Gustavo San Martín
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 6-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 111-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 34.099.691-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Cirugía, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de Departamento Cirugía 40 hs semanales**Profesión:** Médico**Especialidad:** Cirugía**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 15/04/2020**Cierre de la inscripción:** 28/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- GRANDE, Adriana - Jefe de Departamento de Urgencias - Hospital Grierson
- 2.- TORLASCHI, Carlos Raul - Jefe de Departamento Cirugía - Hospital Ramos Mejia
- 3.- MAGGIO, Oscar Luis - Jefe de Departamento Urgencias - Hospital Penna

Suplente:

- 1.- CHIAPPETTA PORRAS, Luis - Jefe Departamento Cirugía - Hospital Argerich
- 2.- CARA, María Gabriela - Jefe Departamento Medicina - Hospital Penna
- 3.-ROMANELLI, Julia del Carmen - Jefe Departamento Urgencias - Hospital Pirovano

Información General consultar la Página Web:**Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

Gustavo San Martín
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 6-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 112-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 36.708.923-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad Internación Pediátrica con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de Unidad Internación Pediátrica 40 hs semanales**Profesión:** Médico/a**Especialidad:** Pediatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 15/04/2020**Cierre de la inscripción:** 28/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- TOSCANO, Maria Angela - Jefe de Unidad - Hospital Penna
- 2.-.SAVORINI, Andrea P. - Jefe de División Promoción y Protección - Hospital Velez
- 3.-AMENTADE PATTIN, Marta - Jefe de Unidad Consultorios- Hospital Fernández

Suplente:

- 1.- BORISIUK, Lucia María - Jefe de Unidad CESAC 9 - Hospital Argerich
- 2.- DIVOLA, Daniela - Jefe de Unidad CESAC 35 - Hospital Penna
- 3.- QUINZAN de FORICHER, Liliana - Jefe de Departamento - Hospital Zubizarreta

Información General consultar la Página Web:**Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

Gustavo San Martín
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 6-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"****Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 131-GCABA-HGACD/20**

E.E. N° 9.187.119-GCABA-DGAYDRH/20, E.E. N° 7.804.820-GCABA-DGAYDRH/20 y E.E. N° 8.051.123-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de tres (3) cargos de Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Medico de Guardia.

Especialidad: Anestesiología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Fecha de apertura: 06/04/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: 09:00 a 12:00 hs.

Información General consultar la Página Web:

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado**Titular:**

- 1.- Hermosid Susana (Jefe Departamento H. Durand)
- 2.- Pérez Rubén Oscar (Jefe Unidad H. Pirovano)
- 3.- Serventi Ana maría (Jefe Unidad H. Zubizarreta)

Suplente:

- 1.- Salgueiro Carlos (Jefe Unidad H. Curie)
- 2.- Emiliozzi Héctor (Jefe División H. Durand)
- 3.- Alvarez Carolina (Jefe Unidad H. Sarda)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:

Horacio A. Bolla
Director

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

Llamado a concurso Cerrado General - Disposición N° 2020-134-GCABA-HGACD

Ex. N° 2019-24206283-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico de planta especialista en Ortopedia y Traumatología, con orientación en Trauma, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Medico de Planta.

Especialidad: Ortopedia y Traumatología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Fecha de apertura: 06/04/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: 09:00 a 12:00 hs.

Información General consultar la Página Web:

www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado**Titular:**

- 1.- Ricciardi Daniel Oscar (Jefe División H. Alvarez)
- 2.- Del Valle Andrés Osvaldo (Jefe Unidad H. Penna)
- 3.- Crevacuore Máximo (Jefe División H. Durand)

Suplente:

- 1.- Sabelli Federico Guillermo (Jefe Unidad H. Durand)
- 2.- Benito Gregorio (Jefe Unidad H. Gutierrez)
- 3.- Barnachea Julio (Jefe Unidad H. Ramos Mejía)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:

Horacio Alberto Bolla
Director

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

Llamado a concurso Cerrado General - Disposición N° 2020-135-GCABA-HGACD

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Ex. N° 2018-22317022-MGEYA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Urología, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de División Urología

Profesión: Médico

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Fecha de apertura: 06/04/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: 09:00 a 12:00 hs.

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titular:

- 1.- Vázquez Claudio Gabriel (Jefe Departamento H. Durand)
- 2.- Gild Alberto Israel (Jefe División H. Tornu)
- 3.- Maggio Oscar Luis (Jefe Departamento H. Penna)

Suplente:

- 1.- Martínez Nélica Alicia (Jefe Departamento H. Durand)
- 2.- Da Silva Francisco (Jefe División H. Piñero)
- 3.- Di Salvo Héctor (Jefe Departamento H. Santojanni)

SE CONVOCÓ A LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Horacio A. Bolla
 Director

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

Llamado a concurso Cerrado General - Disposición N° 2020-136-GCABA-HGACD

Ex. N° 2019-34256850-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Laboratorio de Urgencias, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Jefe de Sección Laboratorio de Urgencias

Profesión: Bioquímicos Clínicos

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Fecha de apertura: 06/04/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: 09:00 a 12:00 hs.

Información General consultar la Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titular:

- 1.- Lessa Carmen Flora (Jefe Unidad H. Durand)
- 2.- Santiso Gabriela Viviana (Jefe Unidad H. Muñiz)
- 3.- Kapelian Gabriela Viviana (Jefe Sección H. Argerich)

Suplente:

- 1.- Benito de Farret Cristina (Jefe Sección H. Durand)
- 2.- Gomez Norberto Alfredo (Jefe Sección H. Muñiz)
- 3.- Tuchin Adriana Loenor (Jefe Sección H. Tobar García)

Se convocó a la Federación de Profesionales Universitarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio A. Bolla
 Director

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "CARLOS G. DURAND"

Llamado A Concurso Publico Abierto - Disposición N° 2020-137-GCABA-HGACD

Ex. N° 2020-6291135-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Médico de planta especialista en Anatomía Patológica, para desempeñarse en la Sección Citología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

Cargo a concursar: Medico de Planta.

Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Anatomía Patológica

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand DGCCON

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Fecha de apertura: 06/04/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: 09:00 a 12:00 hs.

Información General consultar la Página Web: Página Web:
www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Nómina de Jurado

Titular:

- 1.- Mera Victor manuel (Jefe Sección H. Argerich)
- 2.- Simone Adriana Nora (Jefe Sección H. Santojanni)
- 3.- Sabattini Carlos Alfonso (Jefe Sección H. Durand)

Suplente:

- 1.- Feola Miguel Angel (Jefe Sección H. Durand)
- 2.- Cao Gabriel Fernan (Jefe División H. Elizalde)
- 3.- Campitelli Ana Leticia (Jefe División H. Muñiz)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:

Horacio Alberto Bolla
Director

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

Licitaciones**Ministerio de Hacienda y Finanzas****MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Prórroga - Licitación Pública N° 623-1967-LPU19**

Expediente Electrónico N° 39.347.313/GCABA-DGICYC/2.019

Adquisición de Material Deportivo y Didáctico.

Se posterga la Licitación Pública N° 623-1967-LPU19 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 7 de Abril de 2020 a las 14:00 horas, para el día 15 de Abril de 2020 a las 14:00 horas, referente al Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Adquisición de Material Deportivo y Didáctico para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto Administrativo Postergación: DI-2020-287-GCABA-DGICYC

Marisa A. Tojo
Directora General

Inicia: 25-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Prórroga - Licitación Pública N° 623-1968-LPU19**

Expediente Electrónico N° 39.347.894/GCABA-DGICYC/19

Se posterga la Licitación Pública N° 623-1968-LPU19 para la adquisición de colchones y afines cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 31 de Marzo de 2.020 a las 14:00 horas, para el día 14 de Abril de 2.020 a las 14:00 horas, referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Colchones y Afines, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto Administrativo Postergación: DI-2020-286-GCABA-DGICYC

Marisa A. Tojo
Directora General

Inicia: 25-3-2020

Vence: 26-3-2020

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Adquisición de motocicletas - Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0112-LPU20

EX2020-04532224-GCABA-DGAYCON.

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0112-LPU20 cuya apertura se realizará el día 14 de abril de 2020 a las 10 horas, para la adquisición de motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad.

Autorizante: Resolución N° 2020-59-GCABA-SSGA

Repartición destinataria: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones.

Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del Pliego: Sin costo.

Natalia Tanno
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 26-3-2020

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Insumos para Inmunoserología - Licitación Pública N° 418-0377-LPU20

Expediente N° 8.560.281/20

Objeto: Llámese al Licitación Pública N° 418-0377-LPU20 cuya apertura se realizará el día 03/04/20 a las 07:00 hs., para la adquisición de: Insumos para Inmunoserología para el Laboratorio Central

Autorizante: Disposición N° 299-GCABA-HGAJAF20

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura. Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema B.A.C. (Buenos Aires Compras).

Ignacio Previgliano

Director General

Stella M. Nocetti

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Marcadores oncológicos - Licitación Pública N° 418-0378-LPU20

Expediente N° 8.595.437/20

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 418-0378-LPU20 cuya apertura se realizará el día 06/04/20 a las 06:00 hs., para la adquisición de:

Marcadores oncológicos para el Laboratorio Central

Autorizante: Disposición N° 298-GCABA-HGAJAF20

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura. Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema B.A.C. (Buenos Aires Compras).

Ignacio Previgliano

Director General

Stella M. Nocetti

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO.J. MUÑIZ

Adquisición de Serología Sífilis y Chagas - Licitación Pública BAC 423-0404-LPU20

Expediente N° 2020-09013325-GCABA-HIFJM

Llámesse a Licitación Pública BAC 423-0404-LPU20 cuya Apertura se realizará el día 27/03/2020 a las 10:00 hs., para la Adquisición de Serología Sífilis y Chagas

Autorizante: Disposición N° 31-2020-GCABA-HIFJM

Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, con destino a la Sección Bioquímica y Parasitología.

Valor del Pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de Apertura: Portal BAC - sistema de compras públicas.

Pablo J. González Montaner

Director Médico

Walter H. Bertoldi.

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 25-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Adquisición de insumos - Licitación Pública BAC N° 425-0412-LPU20

Exp-2020-09210598-GCABA-HGAP

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 425-0412-LPU20, cuya apertura se realizará el día 31/3/2020, a las 9 hs., para la adquisición de insumos para neonatología

Autorizante: DI-2020-123-HGAP

Repartición destinataria: Hosp. Gral. de Agudos Dr. Jose M. Penna.

Valor del pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Gustavo San Martín

Director a/c

Stella Dalpiaz

Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE. M. PENNA"

Adquisición de tijeras - Licitación Publica BAC N° 425-0426-LPU20

EX2020-09301570-GCABA-HGAP

Llámesse a Licitación Publica BAC N° 425-0426-LPU20, cuya apertura se realizará el día 31/3/2020, a las 11: hs., para la adquisición de tijeras Metzembaun Laparoscopicas
Autorizante: DI-2020-117-GCABA-HGAP

Repartición destinataria: Hosp. Gral. de Agudos Dr. Jose M. Penna.

Valor del pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Gustavo San Martin

Director a/c

Stella Dalpiaz

Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de Insumos Llámase a Licitación N° 412-0434-LPU20

Expediente Electrónico: EX 2020- 09369450-GCABA-HGACA

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 412-0434-LPU20 cuya apertura se realizará el día 20 de abril de 2020 a las 09:00 hs., para la "Adquisición de Insumos (Acido Biliar, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial".

Autorizante: Disposición N° DI-2020-166-GCABA-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich con destino a la División Laboratorio.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández

Director Médico

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD

Adquisición de Insumos Odontológicos - Licitación Pública N° 401-0439-LPU20

Expediente N° 9.469.786/GCABA-DGABS/20

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 401-0439-LPU20, cuya apertura se realizará el día 01/04/2020, a las 12:00 hs., para la contratación de: Adquisición de Insumos Odontológicos

Autorizante: Disposición N° 173/DGABS/2020

Repartición destinataria: Centros de Salud (CESACs) dependientes de la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Santiago A. Costabel

Director General

Inicia: 26-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Adquisición de estradiol - Licitacion Publica BAC N° 416-0440-LPU20

EX-2020-9634956-MGEYA-HGACD

Llámase a Licitacion Publica BAC N° 416-0440-LPU20, cuya apertura se realizará el 27/3/2020 a las 12 hs., para el servicio de laboratorio - Dr. Claudio Aranda, para la adquisición de estradiol, Etc. - licitación Pública - Pedido 35492- abastecimiento 12 meses -

Autorizante: DI-2020-121-GCABA-HGACD.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand.
Con destino al Servicio de Laboratorio - Dr. Claudio Aranda

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Horacio A. Bolla

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Director Médico

Inicia: 20-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND.

Servicio de farmacia - Licitación Pública N° BAC 416-0450-LPU20

EX-2020-9676804-MGEYA-HGACD

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° BAC 416-0450-LPU20, cuya apertura se realizará el 31/03/2020 a las 18:00 hs., para el servicio de farmacia - Ftca. Daniela García, para la adquisición de aguja, etc. - Licitación Pública - Pedido 35471-abastecimiento 12 meses - A

Autorizante: DI-2020-126-GCABA-HGACD.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand.

Con destino al Servicio de FARMACIA - FTCA. DANIELA GARCÍA

Valor del pliego: Sin valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Horacio A. Bolla

Director Médico

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Adquisición de reactivos - Licitación Pública BAC N° 441-0451-LPU20

EX-2020-09692065-GCABA-HGAZ

Llámase a Licitación Pública BAC N° 441-0451-LPU20, cuya apertura se realizará el día 1/4/2020 a las 10 hs., para la adquisición de reactivos para hematología para el servicio de Laboratorio.

Valor del Pliego: sin valor

Autorizante: DI-2020-13-GCABA-HGAZ

Repartición destinataria: Hospital Zubizarreta

Adquisición y consulta de pliegos: se encuentran disponibles para su exhibición, adquisición y consulta únicamente a través del sistema "Buenos Aires Compras" (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: No tiene lugar en oficinas, sino que se efectúa automáticamente a través de BAC Buenos Aires Compras

Lilia Borelli

Directora Médica

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

Servicio de neonatología Licitación Publica N° BAC 416-0456-LPU20

EX-2020-9761058-MGEYA-HGACD

Objeto: Llámase a Licitación Publica N° BAC 416-0456-LPU20, cuya apertura se realizará el 31/03/2020 a las 19:00 hs., para el servicio de neonatología - Dra. Margarita Martín, para la adquisición de nutrición parenteral, Etc. - Licitación Pública - Pedido 35304- Abastecimiento 12 meses

Autorizante: DI-2020-128-GCABA-HGACD

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand. Con destino al Servicio de Neonatología - DRA. Margarita Martín

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Horacio A. Bolla
Director Médico

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Insumos para Microbiología - Licitación Pública N° 418-0458-LPU20

Expediente N° 9.785.597/20

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 418-0458-LPU20 cuya apertura se realizará el día 03/04/20 a las 06:00 hs., para la adquisición de: Insumos para Microbiología para el Laboratorio Central

Autorizante: Disposición N° 300-GCABA-HGAJAF20

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura. Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema B.A.C. (Buenos Aires Compras).

Ignacio Previgliano
Director General

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE

Insumos para hemoterapia - Licitación Pública N° 414-0465-LPU20

Expediente N°2020-09867259-GCABA-HMOMC

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 414-0465-LPU20, cuya apertura se realizará el día 31-03-2020, a las 08:00 hs., para la adquisición insumos para hemoterapia descartables rd y reactivos serología automatizada.

Autorizante: Disposición N° DI-2020-56-GCABA-HMOMC.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)

www.buenosairescompras.gob.ar. Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Alejandro Fernández

Director

Mirta Cacio

Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE

Adquisición insumos - Licitación Pública N° 414-0475-LPU20

Expediente N°2020-09987924-GCABA-HMOMC

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 414-0475-LPU20, cuya apertura se realizará el día 3-04-2020, a las 09:00 hs., para la adquisición insumos para anatomía patológica - determinación y anticuerpos - procesamiento de biopsias.

Autorizante: Disposición N° DI-2020-57-GCABA-HMOMC.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 412-0151-LPU20

Expediente N° 2020- 05196206-GCABA-HGACA

Licitación Pública N° 412-0151-LPU20

Clase: etapa única

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos (Agar, etc.) para la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial.

MEDICA TEC S.R.L.

Renglón 1.1 5 Unidades - Precio Unitario	\$ 32265,00.-	Precio Total	\$ 161.325,00
Renglón 2.1 4 Unidades - Precio Unitario	\$ 43196,00.-	Precio Total	\$ 172.784,00
Renglón 27.1 15 Unidades - Precio Unitario	\$ 27960,00.-	Precio Total	\$ 419.400,00
Renglón 30.1 6 Unidades - Precio Unitario	\$ 35890,00.-	Precio Total	\$ 215.340,00
Renglón 47.1 4 Unidades - Precio Unitario	\$ 2590,00.-	Precio Total	\$ 10.360,00

ALFREDO ALBERTO GUTIERREZ

Renglón 3.1 10000 Unidades - Precio Unitario	\$ 90,00.-	Precio Total	\$ 900.000,00
Renglón 5.1 10000 Unidades - Precio Unitario	\$ 90,00.-	Precio Total	\$ 900.000,00

LABORATORIOS BRITANIA S.A.

Renglón 4.1 20000 Unidades - Precio Unitario	\$ 92,00.-	Precio Total	\$ 1.840.000,00
Renglón 8.1 6000 Unidades - Precio Unitario	\$ 93,00.-	Precio Total	\$ 558.000,00
Renglón 9.1 2 Unidades - Precio Unitario	\$ 5795,00.-	Precio Total	\$ 11.590,00
Renglón 10.1 4 Unidades - Precio Unitario	\$ 5300,00.-	Precio Total	\$ 21.200,00
Renglón 11.1 3 Unidades - Precio Unitario	\$ 2200,00.-	Precio Total	\$ 6.600,00
Renglón 12.1 2 Unidades - Precio Unitario	\$ 6200,00.-	Precio Total	\$ 12.400,00
Renglón 13.1 1 Unidades - Precio Unitario	\$ 5700,00.-	Precio Total	\$ 5.700,00
Renglón 14.1 2 Unidades - Precio Unitario	\$ 6300,00.-	Precio Total	\$ 12.600,00
Renglón 31.1 2 Unidades - Precio Unitario	\$ 8250,00.-	Precio Total	\$ 16.500,00
Renglón 35.1 3 Unidades - Precio Unitario	\$ 1500,00.-	Precio Total	\$ 4.500,00

QUIMICA EROVNE S.A.

Renglón 6.1 2000 Unidades - Precio Unitario	\$ 255,00.-	Precio Total	\$ 510.000,00
Renglón 7.1 10000 Unidades - Precio Unitario	\$ 155,00.-	Precio Total	\$ 1.550.000,00
Renglón 17.1 200 Unidades - Precio Unitario	\$ 298,50.-	Precio Total	\$ 59.700,00
Renglón 18.1 10 Unidades - Precio Unitario	\$ 7990,00.-	Precio Total	\$ 79.900,00
Renglón 46.1 5 Unidades - Precio Unitario	\$ 6540,00.-	Precio Total	\$ 32.700,00

QUIMICA CORDOBA S.A.

Renglón 15.1 2 Unidades - Precio Unitario	\$ 839,45.-	Precio Total	\$ 1.678,90
Renglón 29.1 1 Unidades - Precio Unitario	\$ 803,72.-	Precio Total	\$ 803,72

Renglón 37.1 3000 Unidades - Precio Unitario	\$ 3,25.-	Precio Total	\$ 9.750,00
--	-----------	--------------	-------------

Renglón 42.1 1 Unidades - Precio Unitario \$ 1475,10.- Precio Total \$ 1.475,10

Renglón 43.1 2 Unidades - Precio Unitario \$ 485,08.- Precio Total \$ 970,16

Renglón 45.1 4 Unidades - Precio Unitario \$ 512,26.- Precio Total \$ 2.049,04

RAUL JORGE LEON POGGI

Renglón 16.1 2 Unidades - Precio Unitario \$ 12599,00.- Precio Total \$ 25.198,00

Renglón 21.1 300 Unidades - Precio Unitario \$ 66,00.- Precio Total \$ 19.800,00

Renglón 23.1 2500 Unidades - Precio Unitario \$ 109,00.- Precio Total \$ 272.500,00

Renglón 44.1 8000 Unidades - Precio Unitario \$ 13,66.- Precio Total \$ 109.280,00

ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑIA S.R.L.

Renglón 19.1 12000 Unidades - Precio Unitario \$ 11,84.- Precio Total \$ 142080,00

Renglón 20.1 300 Unidades - Precio Unitario \$ 69,36.- Precio Total \$ 20808,00

Renglón 40.1 7000 Unidades - Precio Unitario \$ 2,50.- Precio Total \$ 17500,00

LABORTEKNIC S.R.L.

Renglón 22.1 12 Unidades - Precio Unitario \$ 19279,29.- Precio Total \$ 231.351,48

MONTEBIO S.R.L.

Renglón 24.1 6 Unidades - Precio Unitario \$ 1996,50.- Precio Total \$ 11.979,00

BIOARTIS S.R.L.

Renglón 25.1 4 Unidades - Precio Unitario \$ 72894,94.- Precio Total \$ 291.579,76

Renglón 26.1 6 Unidades - Precio Unitario \$ 22215,60.- Precio Total \$ 133.293,60

Renglón 28.1 1000 Unidades - Precio Unitario \$ 435,60.- Precio Total \$ 435.600,00

Renglón 32.1 1 Unidades - Precio Unitario \$ 72817,80.- Precio Total \$ 72.817,80

Renglón 33.1 2 Unidades - Precio Unitario \$ 21289,95.- Precio Total \$ 42.579,90

Renglón 34.1 2 Unidades - Precio Unitario \$ 19824,34.- Precio Total \$ 39.648,68

Renglón 36.1 62 Unidades - Precio Unitario \$ 42888,45.- Precio Total \$ 85776,90

Renglón 38.1 2 Unidades - Precio Unitario \$ 21984,19.- Precio Total \$ 43.968,38

Renglón 39.1 3 Unidades - Precio Unitario \$ 19592,92.- Precio Total \$ 58.778,76

LABORATORIOS GAUDIUM S.R.L.

Renglón 41.1 2000 Unidades - Precio Unitario \$ 10,20.- Precio Total \$ 20.400,00

Total Preadjudicado: pesos nueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos sesenta y seis con dieciocho centavos (\$ 9.592.266,18).-

Renglón Desierto: 48

Fundamento de la preadjudicación: Realizado el análisis formal y técnico de las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia la Comisión Evaluadora concluye que la misma dio cumplimiento a los requisitos tanto técnicos como administrativos requeridos en el Pliego. Se deja en claro que el Dictamen fue realizado por los siguientes evaluadores: el Dr. Shigeru Kozima, Lic. Lilia Vazquez y la Dra. Marta Ferraris.

Vencimiento validez de oferta: 27/04/2020

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Nestor Hernandez

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 401-0215-LPU20

E.E. N° 5.865.968/GCABA-DGABS/2020

Proceso BAC clase: Licitación Pública

Acta de Pre adjudicación N° BAC N° 401-0215-LPU20/BAC

Rubro comercial: Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición Insumos para Oxigenación de Alto Flujo.-

Firma/s pre adjudicada/s:

MEDIX MEDICAL DEVICES SRL

Renglón N° :1.1 -Cantidad: 600 und-Precio Unitario: \$ 5.188,00-Total: \$ 3.112.800,00

Renglón N° :2.1 -Cantidad: 700 und -Precio Unitario: \$ 9.635,00-Total: \$ 6.744.500,00

No se consideran

Tecme S.A.: Desestimado de acuerdo con lo asesorado técnicamente.

Precio total de la Pre adjudicación: Nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos (\$ 9.857.300,00).-

Encadre legal: Art. 110, de la Ley 2095, (Texto consolidado de la ley 6.017) y su reglamentación.**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente, conforme los términos del Art. 110°, de la Ley 2095, (Texto consolidado Ley 6017) y su reglamentación. -**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Abastecimiento en Salud (DGABS) - Carlos Pellegrini 313 6to. Piso, 1 día a partir del 26 de marzo, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar

Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3(tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Carlos F. Servente
Gerente Operativo de Adquisiciones
Santiago Alejandro Costabel
Director General

Carlos F. Servente
Gerente Operativo de Adquisiciones

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI

Preadjudicación - Licitación Pública N° 434-0337-LPU20

Expediente 07842229/GCABA-HGADS/2020

Dictamen de Evaluación N° 337/2020

Departamento: Recursos Físicos

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Fundamentación: Se preadjudica basándose en la ley 2095 (texto consolidado Ley 6017) el renglón 01 por ser oferta mas conveniente y ajustarse a lo solicitado. Art.110
Proveedor: CEGENS S.A.

Renglón: 01 - Cantidad: 06 Mes Precio unitario: \$ 204.000,00.- Precio Total: \$ 1.224.000,00.-

Vencimiento De Las Ofertas: 12/06/2020

Monto Total Preadjudicado: \$ 1.224.000,00.-

Pilar 950 -E.P. Oficina de Compras

Consultas: PORTAL BAC- <https://www.buenosairescompras.gov.ar/>

Federico Charabora

Director Medico

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Adjudicacion - Licitación Pública BAC N° 435- 0165 - LPU20

Expediente N° 2020- 5.323.164 - GCABA -HMIRS

Licitacion Publica BAC N° 435- 0165 - LPU20

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: adquisición de reactivos para el servicio de laboratorio quimica, area urgencias.

Autorizante: Disposición N° 13/HMIRS/2020

Firma adjudicada:

B.G.ANALIZADORES S.A.

Renglón 1: cantidad 8 und - precio unitario: \$ 21.353,00- - precio total: \$ 170.824,00.-

Renglón 2: cantidad 15 und - precio unitario: \$ 14.420,00- - precio total: \$ 216.300,00.-

Renglón 3: cantidad 40 und - precio unitario: \$ 4.094,00- precio total: \$ 163.760,00.

Renglón 4: cantidad 14 und - precio unitario: \$ 10.231,00.- precio total: \$ 143.234,00.-

Renglón 5: cantidad 14 und - precio unitario: \$ 10.258,00 - precio total: \$ 143.612,00

Renglón 6: cantidad 20 und - precio unitario: \$ 12.485,00.- precio total: \$ 249.700,00.

Renglón 7: cantidad 9 und - precio unitario: \$ 8.064,00- precio total: \$ 72.576,00

Renglón 8: cantidad 16 und - precio unitario: \$ 17.881,00.-precio total: \$ 286.096,00.

Renglón 9: cantidad 17 und - precio unitario: \$ 11.108,00 - precio total: \$ 188.836,00.

Renglón 10: cantidad 8 und - precio unitario: \$ 14.275,00.- precio total: \$ 114.200,00

Renglón 11: cantidad 28 und - precio unitario: \$ 13.320,00- precio total: \$ 372.960,00

Renglón 12: cantidad 10 und - precio unitario: \$ 5.666,00.- - precio total: \$ 56.660,00.

Renglón 13: cantidad 14 und - precio unitario: \$ 9.359,00 - precio total: \$ 131.026,00.

Legal: LEY 2095 ART.109.

Total adjudicado: Pesos Dos millones trescientos nueve mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 2.309.784,00.-).

Vencimiento validez de oferta: 26/05/2020

Eduardo A. Valenti

Director Médico

Diego A. Rizzo

Gerente Operativo de Gestión BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Administrativa Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA.

Adjudicación - Licitación Pública N° 446-0166-LPU20

EX-2019-38724868-GCABA-IRPS

Licitación Pública N° 446-0166-LPU20

ISFC-2020-29-GCABA-IRPS

Clase: Etapa única**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente RUTTIA Paul Adrián.

Firma adjudicada:

ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.

Renglón:1.1 -cantidad:1 unid. - precio unitario: \$240.000,00 - precio total:\$240.000,00

Total adjudicado: Pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00).**Fundamento de la adjudicación:** por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 - Criterio de Selección de Ofertas de la Ley N° 2095 - Texto consolidado por Ley N° 6017) el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar**Silvina Ajolfi**

Directora Médica a/c

Damián L. GabásGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adjudicación - Licitación Pública N° 446-0175-LPU20

EX-2020-05436412-GCABA-IRPS.

Licitación Pública N° 446-0175-LPU20

DISFC-2020-33-GCABA-IRPS

Clase: Etapa única**Objeto de la contratación:** Adquisición de productos dietético con destino al Departamento de Alimentación.

Firma adjudicada:

NUTENTAR S.R.L.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Renglón:2.1 -cantidad:200 unid. - precio unitario: \$2.498,50 - precio total:\$499.700,00
Renglón:3.1 -cantidad:110 unid. - precio unitario: \$2.501,20 - precio total:\$257.132,00
Renglón:4.1 -cantidad:10 unid. - precio unitario: \$810,00 - precio total:\$ 8.100,00
Renglón:5.1 -cantidad:10 unid. - precio unitario: \$2.810,00 - precio total:\$ 28.100,00
Total preadjudicado: Pesos ochocientos once mil treinta y dos con 00/100 (\$811.032,00).

Fundamento de la adjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 - Criterio de Selección de Ofertas de la Ley N° 2095 - Texto consolidado por Ley N° 6017) el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Prórroga - Licitación Pública N° 401-1879-LPU19

Expediente N° 36.622.812/GCABA-DGABS/19

Licitación Pública N° 401-1879-LPU19

Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal con destino a los Hospitales, Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs) y Centros de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR).

Prorrógase la Licitación Pública N° 401-1879-LPU19, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el día 30 de marzo de 2020 a las 12 hs., para el día 06 de abril de 2020 a las 12 hs.

Santiago A. Costabel
Director General

Inicia: 25-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Ampliación - Licitación Pública N° 401-1848-LPU19

E.E. N° 35.719.269/GCABA-DGADCYP/19

Procedimiento administrativo: Licitación Pública N° 401-1848-LPU19

Rubro comercial: Salud

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Objeto de la contratación: "Adquisición de Camas, Camillas y Cunas para diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto Administrativo Ampliación: Disposición N° 44-GCABA-DGADCYP/2020 de fecha 22 de marzo de 2020.

Adjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F. -CUIT N° 30-56300666-4- - Ampliación Orden de Compra N° 401-3210-OC20

Renglón 4 - Cantidad: 35 Unida des - P Unitario: \$ 56.976,96 - P Total: \$ 1.994.193,60

Monto total de la Ampliación: pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento noventa y tres con sesenta centavos (\$ 1.994.193,60)

Acto Administrativo Ampliación: Disposición N° 45-GCABA-DGADCYP/2020 de fecha 22 de marzo de 2020.

Adjudicataria: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A. - CUIT N° 30-50145780-5 Ampliación 1 Orden de Compra N° 401-3211-OC20

Renglón 3 - Cantidad: 18 Unidades - P Unitario: \$ 183.170,00 - P Total: \$ 3.297.060,00

Monto total de la Ampliación: pesos tres millones doscientos noventa y siete mil sesenta (\$ 3.297.060,00)

Acto Administrativo Ampliación: Disposición N° 46-GCABA-DGADCYP/2020 de fecha 22 de marzo de 2020.

Adjudicataria: STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA CUIT N° 30-68746810-0

Ampliación Orden de Compra N° 401-3209-OC20

Renglón 1 - Cantidad: 43 Unidades - Precio Unitario: \$ 215.000,00. Precio Total: \$ 9.245.000,00

Renglón 5 - Cand: 1 Unidad - P Unitario: \$ 195.000,00. P Total: \$ 195.000,00

Monto total de la Ampliación: pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 9.440.000,00)

Consulta de los actos administrativos Disposición N° 44-GCABA-DGADCYP/2020, Disposición N° 45-GCABA-DGADCYP/2020 y Disposición N° 46-GCABA-DGADCYP/2020

Fundamento de la ampliación: Artículo 119 Inc. I de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Emilse Filippo

Directora General Administrativa,
Contable y Presupuesto

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Prótesis Neuroestimulador Implantable - Licitación Privada BAC N° 439-0001-LPR20

EX - 2020-09760067-GCABA-HBU

Objeto: Llámese a Licitación Privada BAC N° 439-0001-LPR20 Ley 2095 Art 31° cuya APERTURA se realizará el día 01 de Abril de 2020 a las 12:00 hs., "Prótesis Neuroestimulador Implantable (Ayuda Médica - Pte Burgos Elbio H.C.: 673472)"

Fecha Impugnación Pliego 26/03/2020

Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2020-49- GCABA-HBU

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"

Valor del pliego: \$ sin valor

Publicación del proceso de compra en - Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 20/03/2020 Hora 11:00 hs. Y ISitio Web del G.C.B.A.

Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Presentación De Documentación Física: en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC, presentar dicha documentación desde el día 20/03/2020 hasta 31/03/2020 14:00 hs, u4en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC wen el día y horario indicado para la misma.

TE: 4306-4641 al 49 (INT 244) - FAX: 4306-3013

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación - Contratación Directa N° 420-0084-CDI20

Expediente N° EX-2020-05215369-GCABA-HGNRG

Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 420-0084-CDI20

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de material biomédico con destino a Farmacia

Firmas preadjudicadas:

CEGENS S.A.

Reng.10, cantidad: 96 u, precio unitario \$ 1.580,00, precio total \$ 151.680,00

Subtotal: Pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta (\$ 151.680,00)

DCD PRODUCTS S.R.L.

Reng.16, cantidad: 40 u, precio unitario \$ 255,90 precio total \$ 10.236,00

Subtotal: Pesos diez mil doscientos treinta y seis (\$ 10.236,00)

DRESS MED S.R.L.

Reng.12, cantidad: 24 u, precio unitario \$ 3.795,00 precio total \$ 91.080,00

Subtotal: Pesos noventa y un mil ochenta (\$ 91.080,00)

DRIPLAN S.A.

Reng.08, cantidad: 3 u, precio unitario \$ 81.755,35 precio total \$ 245.266,05

Subtotal: Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis con 05/100. (\$ 245.266,05)

DROGUERIA MARTORANI S.A

Reng.06, cantidad: 1.400 u, precio unitario \$ 179,90, precio total \$ 251.860,00

Reng.17, cantidad: 200 u, precio unitario \$ 19,25, precio total \$ 3.850,00

Reng.19, cantidad: 24 u, precio unitario \$ 3.872,10, precio total \$ 92.930,40

Subtotal: Pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 40/100 (\$ 348.640,40)

MARMEDICAL S.A.

Reng.21, cantidad: 30 u, precio unitario \$ 2.608,31 precio total \$ 78.249,30

Subtotal: Pesos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 30/100 (\$ 78.249,30)

NUTRISWISS S.A

Reng.02, cantidad: 30 u, precio unitario \$ 3.256,00, precio total \$ 97.680,00

Reng.03, cantidad: 10 u, precio unitario \$ 3.256,00, precio total \$ 32.560,00

Reng.04, cantidad: 10 u, precio unitario \$ 3.256,00, precio total \$ 32.560,00

Subtotal: Pesos ciento sesenta y dos mil ochocientos (\$ 162.800,00)

PROMEDON S.A..

Reng.22, cantidad: 4 u, precio unitario \$ 74.328,00 precio total \$ 297.312,00

Subtotal: Pesos doscientos noventa y siete mil trescientos doce (\$ 297.312,00)

Total Preadjudicado: Pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres con 75/100 (\$ 1.496.883,75)

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, conforme Artículos 108 y 110 de la Ley N° 2095/06 y su

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

decreto reglamentario.

Renglones 1-7-13-18: Desierto

1Renglón 11: Fracasado

Vencimiento validez de oferta: 08/05/2020

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 26/03/2020, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C. w

Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta A Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicacion - Contratación Directa N° 439-0161-CDI20

Expediente N° 06392759-GCABA-HBU-2020

Contratación Directa N° 439-0161-CDI20 - Art. 28° Inc. 5 Exclusivo Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 6017)

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"

Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación: Portal BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Servicio de Reparación de Cardioversor Mca. E&M

Firma pre-adjudicada:

ELECTROMED S.R.L.

Renglón 1 - Cantidad: 1U. Precio unitario: \$ 42.500,00 Precio total: \$ 42.500,

Total preadjudicado: pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500,00)

Fundamento de la pre adjudicación:

Se pre adjudica de acuerdo a los Art.110 "Oferta Conveniente" 1de la Ley N° 2.095/2006 (Texto consolidado Ley 6017).

Observaciones: Realizado el análisis formal y técnico de la oferta presentada para la Contratación Directa N°439-0161-CDI20, esta comisión evaluadora junto con el asesoramiento Técnico del Bioingeniero de este Hospital, concluye que la Oferta pre adjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones.

Vencimiento validez de oferta: 16/04/2020, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.

TE: 4306-7797 (INT 244) - FAX: 4306-3013

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Adm.
Económico Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de Insumos - Licitación Pública N° BAC 412-0479-LPU20

EXP N° 2020-10096677

Objeto: Llámase a llamado a la Licitacion Publica N° BAC 412-0479-LPU20, cuya apertura se realizará el día 15/04/2020, a las 09:00 hs., para la Adquisición de Insumos (Tacrolimus) con destino a Division Farmacia.

Autorizante: Disposición N° DI-2020-164-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a Farmacia

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Nestor Hernandez
Director Médico

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

ENTE AUTARQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE

Tacrolimus - Contratación Menor N° 4002-0717-CME20

E.E. N° 09.973.735-GCABA-EAIT/2020

Proceso BAC/SIGAF Clase: Contratación Menor|6

Objeto de la contratación: TACROLIMUS

Consulta y retiro de pliegos: 19/03/2020 13:00hs - 26/03/2020 12:00hs

Valor del pliego: SIN VALOR

Presentación de las ofertas: 26/03/2020 13:00hs

Fecha de apertura: 26/03/2020 13:00hs

Norma Autorizante: DI-2020-36-EAIT

Luis D. Rojas
Presidente

Inicia: 26-3-2020

Vence: 27-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS FRANCISCO.J. MUÑIZ

Adquisición de reactivos Covid-19 e influenza biología molecular - Contratación Menor BAC 423-0722-CME20

Expediente N° 2020-09990538-GCABA-HIFJM

Llámesse al Contratación Menor BAC 423-0722-CME20 cuya Apertura se realizará el día 30/03/2020 a las 10:00 hs., para la Adquisición de reactivos Covid-19 e influenza biología molecular Autorizante: Disposición N° 2020-35-GCABA-HIFJM

Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz con destino a la Unidad Virología

Valor del Pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de Apertura: Portal BAC - sistema de compras públicas

|6

Pablo J. González Montaner

Director Médico

Walter H. Bertoldi

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-0294-CME20

Expediente Electrónico N° 2020-05938543-GCABA-HGACA

Contratación Menor N° 412-0294-CME20

Clase: etapa única

Rubro comercial: SALUD

Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Papel Termosensible para monitor fetal, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial.

Firmas Preadjudicadas:

RAUL JORGE LEON POGGI

Renglón 1 - 140 unidades - Precio Unitario \$ 377,00 - Total Renglón \$ 52.780,00

DROGUERIA COMARSA S.A.

Renglón 2 - 1800 unidades - Precio Unitario \$ 11,44 - Total Renglón \$ 20.592,00

DROGUERIA FARMATEC S.A.

Renglón 3 - 300 unidades - Precio Unitario \$ 288,85 - Total Renglón \$ 86.655,00

DROGUERIA MARTORANI S.A.

Renglón 4 - 3600 unidades - Precio Unitario \$ 25,78 - Total Renglón \$ 92.808,00

FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L.

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Renglón 5 - 200 unidades - Precio Unitario \$ 48,40 - Total Renglón \$ 9.680,00
 Total Preadjudicado: pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos quince (\$ 262.515,00).-
 Renglones Desestimados: 6, 7 y 8.

Fundamento de la preadjudicación: Las ofertas recomendadas se ajustan al PBCP. Se elige menor precio. Recomendación conforme Acta de Asesoramiento Documental IF-2020-10178914-GCABA-HGACA y Actas de Asesoramientos Técnicos IF-2020-10178995-GCABA-HGACA.

Vencimiento validez de oferta: 27/04/2020

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
 Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
 Gerente Operativo

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

ENTE AUTARQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE

Preadjudicación - Contratación Directa N° 4002-0326-CDI20

E.E. N° 09.263.788-GCABA-EAIT/2020

Contratación Directa N° 4002-0326-CDI20

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: servicio de guarda y custodia

Firma/s preadjudicada/s: 1 (Una)

BANK S.A

Renglón 1 - cantidad 1 (uno) - precio unitario: \$ 6.164,69- precio total: \$ 73.976,28

Total preadjudicado: pesos setenta y tres mil novecientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$ 73.976,28)

Encuadre legal: Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) Art. 28°

Fundamento de la preadjudicación: Cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares.

Lugar de exhibición del acta: Los Patos 2151

Vencimiento de período de impugnación: 26/03/2020

Luis D. Rojas
 Presidente

Inicia: 25-3-2020

Vence: 27-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Preadjudicación - Contratación Menor N° 438-0359-CME20

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Expediente 2020-6448302-GCABA-HGAT
Contratación Menor N° 438-0359-CME20
Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38
Rubro: Salud

Objeto de contratación: Xilol-Alcohol

Firma pre adjudicada:

Raul Angel Lalanne

Renglón 1 - Preadjudicado: 60 U Precio unitario: \$ 610.- Precio total: \$ 36600.-

Ernesto Van Rossum Y Compañía S.R.L

Renglón 2 - Preadjudicado: 60 U Precio unitario: \$ 505.- Precio total: \$ 30300.-

Total General de la Preadjudicación: \$ 66900

Evaluadores

Dr.. Rosell Silvio Jefe de Departamento Diagnóstico y Tratamiento Dr. La Torre Justo
Jefe Departamento Cirugía Dra. Denk Viviana Graciela SubGerente Operativo de
RRHH y Serv.Grales -HGAT-MSGCBA

Vto de Oferta: 22/04/2020

Lugar de exhibición: Cartelera de Compras - Página Web BO

Luis E. Castañiza
Director

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Contratación Menor N° 438-0364-CME20

Expediente 2020-6467127-GCABA-HGAT
Contratación Menor: 438-0364-CME20
Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38

Rubro: Salud

Objeto de contratación: Medicamentos -Metil-Morfina-Oxicodona

Firma pre adjudicada:

DROGUERIA LIBERTAD S.A

Renglón 1 - Preadjudicado: 160 U Precio unitario: \$ 298.- Precio total: \$ 47680.-

Renglón 3 - Preadjudicado: 170 U Precio unitario: \$ 339.- Precio total: \$ 57630.-

Renglón 4 - Preadjudicado: 200 U Precio unitario: \$ 300.- Precio total: \$ 60000.-

Total General de la Preadjudicación: \$ 165310

Evaluadores

Dr.. Rosell Silvio Jefe de Departamento Diagnóstico y Tratamiento

Dr. La Torre Justo Jefe Departamento Cirugía

Dra. Denk Viviana Graciela SubGerente Operativo de RRHH y Serv.Grales -HGAT-
MSGCBA

Vto de Oferta: 22/04/2020

Lugar de exhibición: Cartelera de Compras - Página Web BO

Luis E. Castañiza
Director

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Inicia: 26-3-2020Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-0583-CME20

Expediente N° 2020-08610696

Contratación Menor N° 412-0583-CME20

Clase: etapa única**Rubro comercial:** salud.**Objeto de la contratación:** provision de insumos (Iloprost, etc.).

Firmas Preadjudicadas:

BAYER S.A.

Renglón 01 - 294 UNI - Precio Unitario \$ 1.819,19 - Total Renglón \$ 534.841,86

BIOFARMA S.R.L.

Renglón 02 - 120 UNI - Precio Unitario \$ 196,00 -Total Renglón \$ 23.520,00

Total Preadjudicado: pesos quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con ochenta y seis centavos (\$ 558.361,86).

Renglonés Desiertos: 0

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Shigeru Kozima, Lic. L. Vazquez y Fabiana Torres.

Vencimiento validez de oferta: 14/05/2020

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

Inicia: 25-3-2020Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

Adjudicación - Contratación Menor BAC 433-0414-CME20

Expediente N°06208844 - GCABA -HSL-2020

Contratación Menor BAC 433-0414-CME20

Etapa única.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la Contratación: "Adquisición Cassettes y Puntas para Facoemulsificador"

1. Se comunica que según Disposición firma conjunta N°11/HSL/2020, ha resultado la adjudicación de la contratación de referencia de la siguiente manera:

BIOMAT INSTRUMENTAL S.R.L.

Renglón 1: Cant. 5u. P. UNIT. \$31.460,00.- P. TOTAL \$157.300,00.-

Renglón 2: Cant. 5u. P. UNIT. \$13.310,00.- P. TOTAL \$66.550,00.-

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Total de la Adjudicación \$223.850,00.- pesos doscientos veintitres mil ochocientos cincuenta

Estela Fernandez Rey

Directora (I)

Marcela V. Vidal

Gerente Operativa de la Gerencia Operativa y Gestión
Administrativa Económica Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 27-3-2020

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTORICO

Preadjudicación - Licitación Pública N° 525-0319-LPU20

E.E. N° 07475813-GCABA-DGPMYCH-20

Licitación Pública N° 525-0319-LPU20

Objeto del llamado: "Servicio de Catering para Eventos" Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha de Dictamen de Pre adjudicación: 19 de marzo de 2020

Firma pre adjudicataria: HERNAN JAVIER FIORINI

Monto de la oferta pre adjudicataria: \$771.804,00 (160/100)

Fundamento de la Preadjudicación: El oferente se ajusta a lo solicitado de acuerdo a Informe Técnico, Administrativo y Económico y cumple con todos los requisitos exigidos por los Pliegos de la Licitación.

Vencimiento de impugnación: 26 de marzo de 2020

Consulta de Dictamen de Pre adjudicación: www.buenosairescompra.gob.ar

Emiliano Cruz Michelena
Director

Inicia: 25-3-2020

Vence: 26-3-2020

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 0256- LPU20

Expediente N°06.546.041 /2020

N° de proceso de compra: 7411-0256-LPU20

Adquisición de "Elementos Ortopédicos".

Bs. As, 20 de Marzo de 2020.

Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma MARIANO ALCANTARA los renglones N° 4,5,10,12 y 17 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Ciento noventa y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$191.250,00).

La Oferta perteneciente a la firma SILVANA GRACIELA CHARAF los renglones N° 9, 17bis y 23bis al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Cincuenta y nueve mil novecientos diez con 00/100 (\$59.910,00).

La Oferta perteneciente a la firma QUIRO-MED S.A.C.I.F los renglones N° 7 y 8 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Un millón ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y siete con 10/100 (\$1.831.587,10).

La oferta perteneciente a la firma ROBERTO O. SCHVARZ los renglones N°3, 13, 14, 16, 21, 22, 23 y 24 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Tres millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$3.236.645,00).

La oferta perteneciente a la firma SILVETRIN- FABRIS S.R.L los renglones N°1, 2, 6, 11,15, 16 bis,18, 19, 20 y <24 bis al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos |6Cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil sesenta y dos con 50/100 (\$5.842.062,50).

Monto total de la Pre-adjudicación: Pesos Once millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 60/100. (\$11.161.454,60).

Observaciones:

Las ofertas y los renglones desestimados por la c.e.o se encuentran detallados dentro del portal de compras y contrataciones (Sistema Bac).

Los renglones N°4, 5, 9, 10, 16 bis, 17, 21, 22, 23 bis y 24 bis han sido pre adjudicados 4según las necesidades de las Direcciones solicitantes, a pesar de ser su precio superior al de otros oferentes, teniendo en cuenta en su evaluación la calidad.

Esta pre adjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la DGDAP, COPIDIS y el asesoramiento administrativo y legal de la C.E.O. RES.N°1380/MHYDHGC/19.

Miguel A Pisani Moyano

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto

Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

Comisión Evaluadora de Ofertas

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública N° 56/19

E.E N° 29.653.977-GCABA-IV/19

Se prorroga el llamado a Licitación Pública N° 56/19 para la Ejecución de Cámaras Transformadoras (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial, Pavimentos y Veredas correspondientes al Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli (1-11-14), ubicado en Avda. Varela, Avda. Castañares, Avda. Esteban Bonorino, Avda. Riestra, Pres. Torres y Tenorio, José Barros Pazos, Agustín de Vedia, Avda. Fernández de la Cruz y Avda. Perito Moreno, Barrio Flores, Comuna 7, CABA.

Disposición que autoriza la nueva fecha: DI-2020-33-GCABA-IVC**Nueva Fecha de Apertura:** Viernes 15 de Mayo de 2020 a las 11 hs.**Desde:** Lunes 16 de marzo de 2020 al Lunes 20 de abril de 2020.**Nuevo Presupuesto Oficial:** \$ 945.124.864,77.**Lugar:** Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º Piso, sector L - Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2º Piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Claudia Mundo
Gerente General

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-4-2020

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Circular Sin Consulta N° 3/20 - Sistema de Cableado estructurado para el edificio de Córdoba 820 Piso 9 y 10, CABA - Contratación Directa por Urgencia N° 6/20

Actuación Interna FG N° 30-00060316

Objeto: "Sistema de Cableado estructurado para el edificio de Córdoba 820 Piso 9 y 10, CABA"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2020.

Por la presente, la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal, se dirige a los interesados en participar de la Contratación Directa por Urgencia N° 06/20, en virtud de la situación de público conocimiento y a fin de evitar cualquier contagio o propagación del virus COVID-19 y colaborar con las medidas dispuestas por la Autoridad en materia de cuidado de la salud pública, a efectos de:

A) Prorrogar la fecha prevista para la apertura de las ofertas para el presente procedimiento para el día 1 de abril de 2020.

B) Modificar de la forma de presentación de las ofertas para el procedimiento de referencia.

En tal sentido, se dispone que las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el llamado) dirigidas a la casilla de correo comprasmpf@fiscalias.gob.ar

C) Finalmente, en virtud de las consultas efectuadas por un proveedor interesado en el presente trámite, se indica:

Consulta N° 1:

"Es posible enviar los planos por CAD con la posición de los escritorios?"

Respuesta N° 1:

Sí, se adjuntan planos. (Ver anexo)

Ir a Anexo

Consulta N° 2:

"Existe algún plano de tendido eléctrico que incluya sección de cables? O por el contrario, esto lo define el contrasta acorde al consumo de cada escritorio? A su vez, cuantos circuitos corresponden por piso?"

Respuesta N° 2:

Lo define el contratista por el consumo estimado en cada escritorio, no inferior a 2.5mm.

Los interruptores provistos son de 16 A. Los circuitos deberán proeer entre 6/8 puestos aproximadamente. Se estimaron según los puestos de trabajo definidos, a saber: en Piso 9 son treinta y dos (32) Común y treinta y dos (32) Estabilizada; en Piso 10 son veinticuatro (24) Común y veinticuatro (24) Estabilizada.

Consulta N° 3:

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

“Existe algún modelo propuesto de basdor que irá instalado en cada escritorio (con 2 tomas comunes, 2 de estabilizada y 2 de datos)?” Respuesta N° 3: Se envía foto de los escritorios y del conector (tipo vértebra vertical) para acceder desde piso. (Ver anexo)

Ir a Anexo

Consulta N° 4: “De la lectura del Pliego, se entiende que, no se debe instalar ninguna bandeja ni cable canal ni cañería, todo se hace por existente. Es correcto?” Respuesta N° 4: Remitirse a pliego.
Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Alejo Folgueira

Titular de la Oficina de Administración Financiera

Inicia: 26-3-2020

Vence: 26-3-2020

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y CEMENTERIOS

Intimación - E.E. N° 13.371.001-GCABA-DGCEM/19

“Se intima a los **titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en la Sección 8 de tierra, cuyas ubicaciones se especifican en el Anexo que se adjunta al mismo, pertenecientes al Cementerio de Flores**, para que dentro del término de diez (10) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Gerencia Operativa del Cementerio de Flores sita en la calle Varela y Balbastro, en el horario de 9 a 12hs, a fin de desocupar los mismos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21° y 35° de la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).“.

ANEXO

Martin A. Maffuchi
Director General

Inicia: 19-3-2020

Vence: 27-3-2020

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Nota N° 10.097.859-GCABA-HGADS/20

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares de MACHUCA AMELIA ESTER** - DNI N° 6.355.818, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital Municipal Santojanni, sito en Pilar 950, CABA".

Florencia Stawski

Gerente Operativo

Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 25-3-2020

Vence: 26-3-2020

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

Citación - Memorandum N° 10.279.449-GCABA-DGLTMSGC/20

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares de MACHUCA AMELIA ESTER** - DNI N° 6.355.818, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital General de Agudos "Donación F. Santojanni", sito en la calle Pilar 950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Florencia Stawski

Gerente Operativo

Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 26-3-2020

Vence: 27-3-2020

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 40

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.792.556/GCABA/MGEYA/2020

Carátula: “CLAVIJO, ALAN EZEQUIEL S/ INF. ART. 239 DEL C.P.”

Causa N°: MPF 370291

A los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte, la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 40, a cargo del Dr. Blas Matías Michienzi, sito en Av. Paseo Colón 1333, 7° piso, de esta ciudad, (5299-4400 int. 4820) en el Caso MPF 370291, caratulado “CLAVIJO, Alan Ezequiel s/ inf. Art. 239 del C.P.”, cita al causante Alan Ezequiel Clavijo – argentino, identificado con DNI 42.655.934, nacido el 21 de mayo de 2000, en esta Ciudad, con último domicilio conocido en Araujo 3393, CABA-; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que el mismo se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 40, en los términos del art. 161 del CPPCABA; bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y orden de captura (art. 158 del CPPCABA). Fdo: Dr. Blas Matías Michienzi, Fiscal, Ante mí: Dra. Constanza Gómez Ríos, Prosecretaria Coadyuvante.

Constanza Gómez Ríos
Prosecretaria Coadyuvante

Inicia: 18-3-2020

Vence: 26-3-2020

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA – VILLA CARLOS PAZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.779.414/GCABA/MGEYA/2020

Carátula: “QUAINO RUBÉN AMANCIO – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN”

Causa N°: 133425

El Juez de primera Instancia 1era Nominación de la ciudad de Villa Carlos Paz, en estos autos caratulados “QUAINO RUBEN AMANCIO - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”, EXPTE N° 133425 da inicio al proceso de Usucapión del inmueble que se detalla como lote 8 de la manzana 42, Matrícula 918.978 ubicado en la Localidad de Cuesta Blanca el que se tramitará como juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los titulares domicilios LINNEY ROBERTO JUAN - MC DONALD DE LINNEY CATALINA MARGARITA para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, Notifíquese a los mismos mediante cedula de ley a los domicilios que surgen de los informes glosados en autos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el boletín oficial y diario de elección de la parte actora (Acordado 29 Serie "B" del 11/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real el inmueble objeto de usucapión). Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: Jorge Bertolino, María Cecilia Barrera, Juan Carlos Ispani, Maria Elvira Ispani y Sebastián Acera, y Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Comuna de Cuesta Blanca. Líbrense edictos para ser fijados en dicha comuna, donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Colóquese en lugar visible de inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. Firmado: Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno -Secretaria. Dr. Andrés Olcese- Juez. 29 de Noviembre de 2010.

Fernanda Giordano de Meyer
Secretaria

Inicia: 18-3-2020

Vence: 15-4-2020

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 31

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.780.154/GCABA/MGEYA/2020

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS RODRÍGUEZ SILVINA MARIELA S/ ART. 183 DEL CP"

Causa N°: 7168/15

///nos Aires, 2 de marzo de 2020.- En atención al estado de las presentes actuaciones, previo a resolver sobre la rebeldía solicitada por la fiscalía actuante, teniendo en cuenta que se desconoce el actual paradero de la Sra. Silvina Mariela Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días emplazando a la nombrada, quien resulta ser titular del D.N.I. N° 24.1 83.188, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho bajo expreso apercibimiento de declararlo rebelde (artículo 158 del Código Procesal Penal de la ciudad autónoma de Buenos Aires). Notifíquese a las partes de forma electrónica y cumplido ello, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto. Fdo: Susana Beatriz Parada, Jueza. Ante mí: Paola Zarza, Secretaria.

Paola Zarza
Secretaria

Inicia: 18-3-2020

Vence: 26-3-2020

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.298.296/GCABA-DGCCON/20

Silvina Haydee Puhlovsky socia gerente de **Magic Room SRL** con domicilio en Ramírez de Velasco 779 CABA comunica que transfiere su habilitación comercial del local sito en Juan Ramírez de Velasco 779 Piso 1 Azotea CABA a favor de la sociedad **Beautifuldreams S.R.L.** CUIT 30716453126 con domicilio en Juan Ramírez de Velasco 779 CABA. Consistente en escuela infantil (700520).

Observaciones: Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación original otorgada por expediente N° 85446/2006 y Disposición N° 3706/DGHP/2007/ Se otorga capacidad máxima de 35 (treinta y cinco) niños y 8 (ocho) cunas por jornada simple. Superficie cubierta a habilitar de 297,07m², Superficie descubierta (patio) 112,67 m². Superficie total 409,74 m². Se acoge a los beneficios de la resolución 309/SJYSU/04, toda vez que presenta copia del plano de Aguas Argentinas y declaración jurada firmada por el titular y el profesional. Se acoge a los beneficios de la Ordenanza 40905. Toda vez que presenta planos de Aguas Argentinas, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°1089 (BO 1519) Reglamentario de la Ley 621, siendo la DGEGP la autoridad de aplicación en la materia de su competencia, debe cumplimentar Ley 1346 (BO 1970). Referente a plan de evacuación/distrito de zonificación de acuerdo a certificado de habilitación original observado de la correspondiente consulta a padrón al padrón: R2B y cantidad de operarios; 6/ superficie a habilitar (M2): 409,74 m² Se deja constancia que de conformidad a los términos de la Resolución N°706/AGC/2015 y sus Anexos, la presente transferencia se otorga ajustándose taxativamente a los datos aportados por la Subgerencia Operativa Despacho, mediante nro de consulta padrón: 164, según la cual se encuentra habilitado y en condiciones de ser transferido El presente incluye instalaciones y equipamientos se realiza libre de toda deuda y gravamen, impuestos o multas, inhabiliciones o embargos y sin personal empleado. Reclamos de ley en Juan Ramírez de Velasco 779 piso 1 CABA.

Solicitante: Magic Room SRL

Inicia: 26-3-2020

Vence: 3-4-2020

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.728.822/GCABADGCCON/20

Se comunica que **Fernandez Brown**, Leonardo Manuel con DNI.26.186.262. Transfiere a la sociedad denominada **L. P. H. S. SAS**, CUIT: 30716703238; integrada por administradores designados: Micaela Nahir Vignolles, DNI. 34.110.989; Facundo Augusto Zabala, DNI. 27.282.302 y Federico Luis Berrozpe, DNI. 33.129.931, con domicilio en Avenida de Mayo 950, PB CABA. Local a transferir ubicado en Avenida de

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Mayo 948 Piso: SS, PI, Entrepiso. Habilitado por Rubro: (800360) Local de Baile Clase C. Por Nomenclador actual: (2.4.7) Local de Baile clase "C" I. Surge de Expediente antecedente: N° 267164/2012, otorgada por Disposición N° 5093 en fecha 24/05/2013. Superficie Habilitada (359,23) m2. Libre de toda deuda y/o gravámen. Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitante: Fernandez Brown

Inicia: 26-3-2020

Vence: 3-4-2020

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.736.329/GCABADGCCON/20

Se comunica que **María Elena Monje**, domiciliada en Viamonte 1750, CABA, transfiere, a **Garage Lopez S.R.L.**, con domicilio social en Viamonte 1750, CABA, la habilitación del local sito en la calle Viamonte 1750/58, PB y PA, habilitado por Exp. N° 56330/2008 como: (604070) garage comercial.

Observaciones: PU. 1758 piso planta alta- se concede la presente transferencia en idénticos términos de la habilitación anterior otorgada por Expte. N° 25636/1995. Con una capacidad de cuarenta y siete (47) cocheras incluyendo dos (2) para ciclomotores y/o motos. Se confecciona en forma manual dentro de los términos del memo n° 116/DGHP/2007. Reclamos de ley mismo domicilio.

Solicitante: María Elena Monje

Inicia: 26-3-2020

Vence: 3-4-2020

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 8.026.361/GCABA-DGCCON/20

Laura Patricia Martinez y Miguel Angel Martinez transfiere la habilitación municipal a **Miguel Angel Martinez** del local sito en Ruiz Huidobro Av. 4563 PB U.F. 00 de la CABA, que funciona en carácter de (503106) taller de chapa y pintura (503109) taller de repar.de automoviles excl. chapa, pintura y rectific. de motores (603305) com. min. de accesorios para automotores, Superficie habilitada 165.64 m2.

Observaciones: Sistema Informático Registro Único de Locales Habilitados (RULH), Expediente de Transferencia de Habilitación N° 73674/1998, otorgada por Disposición N° 12494/DGHP/2018, en fecha 21/11/2018. otros rubros: taller de soldadura autogena y electrica. se concede la presente en identicos terminos que la transferencia anterior otorgada por Exp. N° 9738-1994, mediante Disp. N° 43692-DGHP-1994. Reclamos de ley en Av. Ruiz Huidobro 4563 CABA.

Solicitante: Laura Patricia Martínez y Miguel Ángel Martínez

Inicia: 26-3-2020

Vence: 3-4-2020

Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 8.171.647/GCABA-DGCCON/20

La sociedad **Banco Macro S.A.**, con domicilio constituido en Av. Eduardo Madero N° 1180 CABA, avisa que transfiere la habilitación comercial ubicada en la calle Sarmiento N° 735 Planta Baja, 1º, 2º, y 3º Subsuelo, y 1º, 2º, 3º, 4º, 5º piso CABA, habilitado por expediente N° 76706/1988, conforme a Ordenanza 41.116 con el rubro: Servicios: Banco (Casa Central), a **Banco Provincia de Tierra del Fuego** con domicilio constituido en Av. Maipú N° 897 Ushuaia, Tierra del Fuego.

Solicitante: Banco Macro S.A.

Inicia: 26-3-2020

Vence: 3-4-2020

Separata del Boletín Oficial

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaria Legal y Técnica
Lic. María Leticia Montiel

Directora General de Coordinación y Consolidación Normativa
Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro
Sra. Glenda L. Roca

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudo
Leandro Mastroianni
Gonzalo Luna
Sofía Rolleri
Federico Centurión

☎ 5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 ✉ boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

BO-2020-5833-GCABA-DGCCON



Buenos Aires Ciudad

página 360 de 360





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín Oficial**

Número: BO-2020-5833-GCABA-DGCCON

Buenos Aires,

Jueves 26 de Marzo de 2020

Referencia: Boletín Oficial 26-3-2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 360 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.26 11:16:52 -03'00'

GLEND A ROCA
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.26 11:16:54 -03'00'